

PROYECTO EDUCATIVO



CURSO ESCOLAR
2023 – 2024

Aprobado el 14 de noviembre de 2023

ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. Análisis del Contexto	7
1.1 Descripción del centro.....	7
1.2 Características del alumnado y las familias.....	8
1.3 Equipos docentes.....	9
1.4 Personal no docente	9
1.5 Asociación de Madres y Padres de Alumnos	10
1.6 Espacios.....	10
1.7 Enseñanzas que se imparten	10
2. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.....	12
2.1 Perfil de salida que queremos desarrollar en el alumnado de nuestro centro.....	12
2.2. Objetivos que se persigue en nuestro centro.....	13
2.2.1. Objetivos del ámbito del profesorado	16
2.2.2 Objetivos del ámbito del alumnado.....	17
2.2.3. Objetivos del ámbito de gestión y organización de recursos.....	18
2.2.4. Objetivos del ámbito de participación y convivencia	18
2.2.5. Objetivos del ámbito de carácter complementario y extraescolar.....	20
3. Líneas generales de actuación pedagógica.....	20
3.1 Principios de la etapa y principios pedagógicos.....	20
3.1.1 Plan de lectura	23
3.2. Líneas y estrategias metodológicas del centro.....	24
4. Coordinación y concreción de contenidos curriculares y elementos transversales.....	31
5. Órganos de Coordinación Docente y horario de dedicación.....	47
5.1. Órganos de Coordinación Docente.....	48
5.2. Horario de dedicación.....	51
6. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.....	56
6.1. Educación Secundaria Obligatoria	56
6.1.1. Carácter de la evaluación y referentes de la evaluación.....	56
6.1.2. La evaluación inicial.....	64
6.1.3. La evaluación continua	65
6.1.4 La evaluación a la finalización de cada curso.....	66

6.1.5.	Evaluación de diagnóstico.	68
6.1.6.	Evaluación del alumnado con necesidades específicas de Apoyo Educativo.	69
6.1.7.	Criterios para la promoción y titulación del alumnado.	70
6.1.8.	Titulación en Educación Secundaria Obligatoria	73
6.1.9.	Documentos oficiales de evaluación e informes	75
6.1.10.	Certificación académica de los estudios cursados.....	77
6.1.11.	Mención honorífica en la Educación Secundaria Obligatoria.....	77
6.1.12.	Información y participación del alumnado y las familias en la en la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.	77
6.1.13.	Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación	80
6.2.	Ciclos formativos de grado básico (CFGB)	84
6.2.1.	Convocatorias y sesiones de evaluación.....	85
6.2.2.	Promoción del alumnado de 1º de CFGB.....	86
6.2.3.	Titulación en CFGB	87
6.2.4.	Convalidaciones y exenciones	87
6.2.5.	Repetición.....	88
6.2.6.	Reclamaciones sobre los resultados de la evaluación.....	89
7.	Forma de atención a la diversidad del alumnado.....	89
7.1.	Fundamentos legales	89
7.2.	Organización de la respuesta educativa. Medidas y programas para la atención a la diversidad.....	90
7.2.1.	Organización de la respuesta educativa.....	90
7.3	La planificación y organización de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria.....	112
7.4	Aula específica de Educación Especial	113
7.5	Censo SÉNECA de NEAE.	113
7.6	Recursos específicos.....	113
7.7.	Otros programas para la atención a la diversidad en horario extraescolar.	114
7.8.	Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.....	115
8.	Plan de Orientación y Acción Tutorial	118
8.1.	Introducción	118
8.2.	Criterios generales para la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial.....	119
8.3.	Acción Tutorial.....	120
8.3.1.	Objetivos.....	120
8.3.2.	Competencias Clave	121
8.3.3.	Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con el alumnado y con los grupos	122
8.3.4.	Descripción de procedimientos para recoger y organizar datos académicos y personales de cada alumno y alumna.	126
8.3.5.	Procedimientos y organización de la comunicación con las familias.....	127

8.3.6.	Coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos	129
8.3.7.	Organización de la coordinación entre todos los miembros del Equipo Docente de cada grupo	130
8.3.8.	Distribución de responsabilidades de los distintos miembros del Equipo Docente, en relación con el desarrollo de la acción tutorial	131
8.3.9.	Procedimiento para realizar el seguimiento y evaluación de la acción tutorial	132
8.3.10.	Temporalización de las sesiones de tutoría	133
8.3.11.	Tutoría específica de los grupos del Programa de Diversificación Curricular	133
8.4.	Programa de Tránsito	140
8.5.	Orientación académica y profesional	142
8.5.1	Objetivos generales de la orientación académica y profesional	143
8.5.2.	Criterios por los que se regirá la selección de los programas de orientación profesional	144
8.5.3.	Actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y las familias, para la consecución de los objetivos establecidos	145
8.5.4	Procedimientos de coordinación entre todo el profesorado que participa en la aplicación de los programas	147
8.5.5.	Procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica y profesional	147
8.6	Atención a la diversidad	147
8.6.1.	Objetivos generales para la atención a la diversidad en relación con el departamento de orientación	148
8.6.2.	Criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del departamento de orientación	149
8.6.3.	Procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad	150
8.6.4	Actuaciones del departamento de orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad	150
8.6.6.	Estrategias de colaboración con las familias del alumnado destinatario de las medidas de atención a la diversidad	152
8.6.7.	Organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el departamento de orientación	153
8.6.8.	Procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas con la atención a la diversidad	153
8.6.9.	Protocolo de detección temprana de alumnado de altas capacidades intelectuales	154
9.	Plan de Convivencia	155
9.1	Introducción	155
9.3	Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro	157
9.4.	Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias	161
9.5.	Objetivos que se pretenden alcanzar	162
9.6.	Establecimiento de las normas de convivencia generales del Centro	164

9.7.	Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia	166
9.8.	Protocolo de Convivencia	167
9.9	Medidas a aplicar en el Centro para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos que pudieran plantearse	167
9.10.	Procedimiento de corrección de incumplimiento de normas de Convivencia.	170
9.11.	Actuaciones del tutor y del Equipo Docente de cada grupo para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el Centro	172
9.12.	Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, xenófoba y cualquier otra de sus manifestaciones	173
9.13	Coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia	173
9.14	Protocolos de obligada aplicación en el Centro	175
9.14.1	Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato infantil	175
9.14.2	Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo	176
9.14.3	Protocolo de actuación ante casos de agresión al profesorado o personal no docente.....	177
9.14.4	Protocolo de actuación sobre identidad de género	178
9.14.5.	Protocolo de actuación contra el absentismo según el Plan Provincial de Málaga	179
9.14.6	Protocolo de actuación en caso de padres separados o divorciados.....	179
9.14.7	Protocolo de detección de menores embarazadas.....	180
9.14.8	Protocolo de actuación frente al acoso escolar.....	180
9.14.9	Protocolo de actuación de prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado	182
9.15.	Programación de las necesidades de formación de la Comunidad Educativa en materia de convivencia.....	183
9.16.	Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia	183
10	Plan de formación del profesorado	184
10.1.	Departamento de formación, evaluación e innovación educativa	185
10.2.	Objetivos del Plan de Formación del Profesorado.....	186
11.	Organización escolar	187
11.1.	Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, y objetivos y programas de intervención en tiempo extraescolar	187
11.1.1.	Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar	187
11.1.2.	Objetivos e intervención en tiempo y espacio extraescolares.....	189
11.1.3.	Criterios para la distribución y uso de los espacios	195
11.2.	Criterios para agrupamientos del alumnado y asignación de tutorías.....	195
11.2.1.	Agrupamientos del alumnado	195
11.2.2.	Asignación de tutorías.....	197
11.3.	Asignación de enseñanzas y criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado	197

11.3.1.	Asignación de enseñanzas y materias	198
11.3.2.	Asignación de horarios	198
12.	Criterios para oferta de materias optativas	199
13.	Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.....	200
14.	Procedimiento de evaluación interna.....	207
14.1.	Objetivo de la Evaluación	207
14.2.	Proceso de Evaluación	207
14.3.	Objetos de Evaluación	208
14.4.	Instrumentos de Evaluación	210
14.5.	Indicadores de la Función Docente	211
14.6.	Indicadores de una buena práctica docente.....	212
15.	Planes estratégicos.....	212
15.1.	Plan de Apertura de los centros educativos	213
15.2.	Proyecto de Centros Modalidad Enseñanza Bilingüe.....	214
15.2.1	Introducción.....	214
15.2.2.	Normativa	215
15.2.3.	Objetivos	216
15.2.4.	Contenidos	217
15.2.5.	Profesorado	218
15.2.6.	Metodología.....	219
15.2.7.	Evaluación	221
15.2.8.	Auxiliar de conversación	221
15.3.	Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.....	223
15.4.	Plan de Igualdad de género en educación.....	225
15.5.	Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares.....	227
15.6.	Plan de actuación digital. Transformación digital educativa.....	229
15.7.	Red Andaluza Escuela, "Espacio de Paz"	231
15.8.	PROA	232

1. Análisis del Contexto

Este documento aspira a recoger y concretar la orientación que la comunidad educativa del IES Torre Almenara quiere dar a sus actuaciones. Para ello, enumera y define los rasgos esenciales que dan identidad a este centro educativo.

El presente Proyecto Educativo de Centro tiene las siguientes características:

- Estabilidad. Permite a los alumnos y alumnas de nuestro centro seguir su proceso educativo con criterios estables, aunque sujetos a las variaciones que las circunstancias puedan imponer.
- Unificador del proceso educativo. Dando coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa realizan, garantizando su necesaria coordinación.
- Integral y vinculante. Compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Abierto y flexible. Es un documento de reflexión y de evaluación permanente de nuestra práctica educativa. Podrá ir evolucionando y adaptándose por tanto a las nuevas necesidades e incluso orientaciones que la Comunidad Educativa quiera ir dando a su actuación docente.

1.1 Descripción del centro

Nuestro Centro se encuentra situado en el municipio de Mijas, localidad de la Costa del Sol Occidental, ubicada entre los municipios de Fuengirola y Marbella, cuenta con una población de unos 80.000 habitantes. El término municipal se divide fundamentalmente en tres núcleos urbanos de población: Mijas Pueblo, Las Lagunas y La Cala de Mijas.

El I.E.S. Torre Almenara se encuentra situado en La Cala de Mijas, pequeño núcleo de población, con aproximadamente 4.000 habitantes. Se trata del núcleo costero, centro de los 12 km. de costa con los que cuenta el municipio y alrededor del cual se extienden grandes urbanizaciones que ocupan todo el litoral como son Calahonda, Riviera, El Faro, El Chaparral, etc. con una población total que supera los 30.000 habitantes.

El I.E.S. Torre Almenara se crea en el curso académico 2005/06 convirtiéndose en el segundo Instituto de Educación Secundaria de La Cala de Mijas, tipo C (actualmente tipo B), ocupando el edificio que dejó vacante el I.E.S. Cala de Mijas tras su traslado a unas nuevas instalaciones. El Centro tiene dos centros adscritos: C.E.Pr. El Chaparral y C.E.I.P. Jardín Botánico. Así mismo está adscrito, para Bachillerato, al I.E.S. La Cala de Mijas.

El Centro se sitúa en la Urbanización El Limonar, 63, próxima al núcleo urbano de La Cala de Mijas.

En sus orígenes el Centro estaba limitado por bastante suelo sin urbanizar. En la actualidad este panorama ha cambiado con nuevos servicios y calles de nuevo trazado.

1.2 Características del alumnado y las familias.

Atendiendo a la edad a la edad de nuestro alumnado, ésta oscila entre los 12 años (incluso a veces con 11 años) hasta los 18, ya que además de ser un centro de Educación Secundaria Obligatoria también imparte enseñanzas de C.F.G.B.

Uno de los rasgos más característicos de nuestro centro es la heterogeneidad en la procedencia de nuestro alumnado. El número de alumnos y alumnas extranjeros es muy elevado; son 46 nacionalidades las que conviven (datos pertenecientes al curso académico 2023/2024), esta interculturalidad enriquece a toda la comunidad educativa.

Dado el elevado número de alumnado de origen extranjero, hay que resaltar el alto número de alumnos y alumnas que vuelven a su país de origen o que, por el contrario, vienen de su país de origen con el curso comenzado, lo cual supone inestabilidad organizativa y académica para el centro y para el alumnado.

En el actual contexto económico, una mayor parte de nuestro alumnado que finaliza la E.S.O. y obtiene el título de graduado sigue estudiando bachillerato. Es más reducido el número que hace ciclos formativos de grado medio.

La influencia de este centro nos viene dada por familias de nivel socioeconómico y cultural medio. Si en alguna de ellas hubiera algún desajuste que influya en el alumno o la alumna, el Centro trabaja estrechamente con los Servicios Sociales Municipales para solventar el problema.

De puertas a fuera del centro, se echa de menos más instalaciones de ocio dirigido (bibliotecas, salas de música, locales de usos múltiples) y no sólo centrarse en instalaciones deportivas que satisfacen a unos pocos.

1.3 Equipos docentes

El claustro de profesorado lo componen en el curso 2023-2024 un total de 57 docentes. El docente del Aula Temporal de Adaptación Lingüística es compartido con otros dos centros, las dos docentes de Religión Católica, y el docente de Religión Islámica, comparten horario con otros dos centros y se nos ha asignado una segunda PT, dos días a la semana y que compartimos con otro centro. Trabajamos además con dos auxiliares de conversación debido al desarrollo del Programa de Centro bilingüe.

Las características generales del claustro de profesores se resumen en su gran formación y capacitación profesional, implicado, dinámico, colaborador e innovador.

1.4 Personal no docente

Como personal de administración y servicios, el centro cuenta con una ordenanza a tiempo completo y un auxiliar administrativo.

El servicio de limpieza de nuestras instalaciones integrado por cuatro limpiadoras, se realiza por medio de contratos entre la Administración y una empresa para tal fin y suele estar en comunicación con los miembros de Equipo Directivo para coordinar actuaciones o mejoras. Esta misma empresa dota al centro de una persona que se encarga del mantenimiento del centro 4 horas diarias.

El centro ha contratado una persona de limpieza en horario de mañana 3 horas diarias.

1.5 Asociación de Madres y Padres de Alumnos

La Asociación de Madres y Padres “La Cala” dispone de una Junta de Gobierno, de la que forma parte como Presidenta, la representante de dicha Asociación en el Consejo Escolar, y una Asamblea General de madres y padres.

Dicha Asociación colabora estrechamente en la vida del Centro, bien a través de las diferentes comisiones en el seno del Consejo Escolar, como a través del contacto entre la Junta Directiva y el Equipo Directivo del Centro, participando en todas las celebraciones y conmemoraciones programadas.

1.6 Espacios

El Centro cuenta con un edificio, un gimnasio y pistas deportivas.

En la planta baja se sitúan conserjería, administración, despachos de Dirección, sala de profesorado, biblioteca, ocho aulas, dos de ellas en un módulo prefabricado, el aula específica de educación especial y los servicios.

En la primera planta se sitúa el aula de Informática, diez aulas, aula de convivencia, departamento de Orientación y servicios.

En la segunda planta se sitúan aulas temáticas de Pedagogía Terapéutica, ATAL, Taller de Tecnología, 9 aulas, despacho del AMPA, departamentos didácticos y servicios.

1.7 Enseñanzas que se imparten

En el centro se imparte:

Educación Secundaria Obligatoria. De 1º a 4º de la E.S.O.

Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica. Reforma y Mantenimiento de Edificios de la Familia profesional Edificación y Obra Civil. (CFGB)

Formación Básica Obligatoria. Aula específica de educación especial.

El alumnado del centro está distribuido en 24 grupos:

- 5 grupos de 1º de E.S.O.

- 6 grupos de 2º de E.S.O.
- 5 grupos de 3º de E.S.O. en dos de ellos se incluye el alumnado que cursa el Programa de Diversificación Curricular. (PDC)
- 5 grupos de 4º de E.S.O. en dos de ellos se incluye el alumnado que cursa el programa de Diversificación Curricular (PDC)
- 1 grupo que cursa 1º de Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGB) en Reforma y Mantenimiento de edificios.
- 1 grupo que cursa 2º de Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGB) en Reforma y Mantenimiento de edificios.
- 1 grupo de Formación Básica Obligatoria en el aula específica de educación especial.

Además, cuenta con diversos **proyectos, planes y programas educativos** como:

- Plan de apertura de centros docentes. (Permanente).
- Programa de centro bilingüe –inglés. (Permanente).
- Plan de salud laboral y P.R.L. (Permanente).
- Plan de Igualdad de género en educación. (Permanente).
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares. (Permanente)
- Plan de actuación Digital. T.D.E. (01/09/2023 – 31/08/2024)
- Convivencia escolar. (01/09/2023 – 31/08/2024)
- Red Andaluza Escuela “Espacio de Paz”. (01/09/2023 – 31/08/2024)
- Prácticum Máster en Secundaria. (01/09/2023 – 31/08/2024)
- Prácticas CC.E y Psicología. (01/09/2023 – 31/08/2024)
- Más Equidad. Inclusión. (01/09/2023 – 31/08/2024)
- Prevención de la Violencia de Género. (01/09/2023 – 31/08/2024)
- PROA. Acompañamiento Escolar y Programa de Acompañamiento Lingüístico para Alumnado Inmigrante (PALI)

El Centro, y las personas que trabajamos en y para él, apostamos por una calidad de la Enseñanza, así como dar a la ciudadanía de La Cala de Mijas una buena formación para conseguir un futuro prometedor.

2. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

2.1 Perfil de salida que queremos desarrollar en el alumnado de nuestro centro.

Todas las intervenciones educativas de nuestro centro tienen como principal objetivo lograr el desarrollo integral del alumnado y la dinamización de toda la comunidad educativa. Pretendemos conseguir que nuestro alumnado alcance el desarrollo esperado del perfil de salida, con lo conseguirá desarrollar las competencias previstas para la etapa y finalmente el éxito educativo.

Para establecer los objetivos generales del centro, tomaremos como referencia o guía el perfil de salida en la ESO, los perfiles profesionales en caso de los CFGB y los objetivos de las diferentes etapas.

Si queremos garantizar que todo alumno o alumna supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, alcance el perfil de salida es necesario que sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida.

Por tanto, el perfil que queremos desarrollar del alumnado de nuestro centro es que sean capaces de:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en

el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.

- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

2.2. Objetivos que se persigue en nuestro centro.

Los objetivos generales que persigue el centro están guiados por los objetivos generales de la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave y por ende al perfil de salida. Estos objetivos contribuirán a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el

consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Los objetivos que nos proponemos como centro, se abordan desde la idea de continuar y en su caso iniciar otras nuevas estructuras de trabajo y de prácticas educativas entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, siempre con una participación activa en la vida académica del centro.

- a) Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.
- b) Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, mejorando nuestras secciones bilingües y buscando intercambios en el extranjero.
- c) Mejorar el rendimiento académico.
- d) Promover un clima positivo de convivencia en el centro.
- e) Desarrollar las Competencias clave desde todas las áreas.
- f) Alcanzar las competencias específicas de cada una de las etapas que se imparten en este Centro.
- g) Fomentar en el Centro la realización de actividades culturales y extraescolares.
- h) Seguir acercando a las familias al Centro, haciéndolas cada día más partícipes de la realidad y vida de nuestro Centro.
- i) Continuar con la labor de hacer ver al alumnado que el Centro es suyo, convirtiéndolo en un sitio de paz y de trabajo donde puedan formarse completamente.

Estos objetivos quedan reflejados de una forma más específica en los siguientes aspectos: ámbito del profesorado, ámbito del alumnado, ámbito de gestión y organización de recursos, ámbito de participación y convivencia, y ámbito de carácter complementario y extraescolar.

2.2.1. Objetivos del ámbito del profesorado

- a) Mejorar la coordinación entre las materias del currículo.
- b) Mejorar la coordinación de los equipos docentes
- c) Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones y favorecer el debate en los distintos Órganos Colegiados para alcanzar una mayor coordinación.
- d) Poner en práctica programas de técnicas de estudio y de trabajo intelectual a través de la acción tutorial.
- e) Estudiar la puesta en marcha de los diversos planes y proyectos que vayan surgiendo ofertados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- f) Promover la participación en concursos, premios y distinciones para el alumnado.
- g) Establecer la evaluación inicial como medio para orientar y facilitar la labor docente, así como el conocimiento, la atención y la ayuda al alumnado.
- h) Reducir el absentismo escolar, mediante el seguimiento intensivo de las faltas de asistencia del alumnado.
- i) Fomentar e impulsar el carácter continuo y formativo de la evaluación.
- j) Mejorar los rendimientos académicos, mediante la reflexión sobre el modelo de enseñanza que pretendemos para el centro.
- k) Facilitar la formación del Profesorado y asumir que el Centro es un lugar para el aprendizaje docente.
- l) Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.
- m) Potenciar la figura del orientador, así como su labor a desarrollar: plan de atención a la diversidad, programación de tutorías, asesoramiento al equipo directivo, mediación en los conflictos, evaluación inicial, evaluación, etc.
- n) Diseñar programas de refuerzo al aprendizaje para la atención de aquel alumnado que no promoció o lo haga con materias pendientes.
- o) Fomentar el aprendizaje y el análisis crítico mediante el desarrollo de la comprensión y fluidez lectora, así como la comprensión y expresión oral.

- p) Incrementar el esfuerzo y rigor en la caligrafía, la ortografía y en cualquier tipo de presentación escrita.
- q) Potenciar el hábito de cuidado y respeto por la limpieza, además de hábitos de vida saludable que incidan tanto en la salud individual como en la colectiva.
- r) Inculcar a nuestro alumnado el respeto por la conservación del medio ambiente, la educación para la paz, la solidaridad y la igualdad entre todos los hombres y mujeres, al margen de sus connotaciones particulares.
- s) Cuidar y respetar todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro desarrollando actitudes de responsabilidad y respeto a los materiales y espacios comunes.
- t) Incentivar al estudio de modo que el alumnado se sienta responsable de su propio aprendizaje.
- u) Informar al alumnado de las ventajas de obtener la titulación de las enseñanzas que están recibiendo para proseguir sus estudios o incorporarse al mundo laboral.
- v) Fomentar los contactos con la empresa privada y pública para conseguir un acercamiento lo más real posible entre alumnos y mundo laboral a través de conferencias, congresos, ferias y visitas en la Formación Profesional.
- w) Adaptar el currículo a las demandas del mundo laboral, especialmente en el caso de la Formación Profesional.
- x) Fomentar, junto al departamento de orientación, jornadas informativas y de promoción de la oferta estudios posteriores (bachillerato o ciclos formativos).

2.2.2 Objetivos del ámbito del alumnado

- a) Fomentar e impulsar la asistencia a clase como un valor y un deber básico del alumnado.
- b) Mejorar la tasa de promoción del alumnado por cada nivel.
- c) Informar al alumnado sobre los criterios y procedimientos de evaluación y sobre los criterios de calificación a alcanzar en cada área y materia
- d) Adquirir una adecuada tasa de idoneidad detectando las dificultades y retrasos en el aprendizaje en el momento en el que se produzcan.

- e) Atender especialmente al alumnado de 1º de E.S.O. en su proceso de tránsito.
- f) Facilitar al alumnado su implicación en la toma de decisiones del Centro y el conocimiento de sus derechos, deberes y normas.
- g) Propiciar la atención a la diversidad mediante la realización de programas de refuerzo del aprendizaje o adaptaciones curriculares significativas al alumnado que presente dificultades en su proceso de aprendizaje.
- h) Apoyar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o que presenten necesidades educativas de cualquier tipo: física, intelectual cultural o social, con el fin de facilitar las infraestructuras necesarias.
- i) Fomentar el hábito de lectura a través de todas las áreas que componen el currículo potenciando el uso de la biblioteca del centro.
- j) Promocionar la figura del delegado o delegada y otras adjuntas como coordinador o coordinadora de las actividades de su grupo.

2.2.3. Objetivos del ámbito de gestión y organización de recursos

- a) Adoptar criterios pedagógicos en los agrupamientos del alumnado.
- b) Estudiar la posibilidad de agrupamientos flexibles, desdobles, especialmente en áreas instrumentales si los recursos humanos y materiales lo permiten.
- c) Fomentar el programa de gratuidad de libros como instrumento para adquisición de hábitos responsables del alumnado.
- d) Aportar y mantener recursos audiovisuales, así como los que fomentan las TIC.

2.2.4. Objetivos del ámbito de participación y convivencia

- a) Aplicar el Plan de Convivencia y poner en funcionamiento el aula de convivencia en las condiciones que determine el Plan de Centro
- b) Promover reuniones periódicas con la Junta de delegados y delegadas.
- c) Conseguir y mantener una comunicación óptima entre alumnado, profesorado y familias, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de problemas.

- d) Utilizar la mediación escolar como figura imprescindible en la intervención de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Utilizar los compromisos con las familias como medio de intervención de conflictos.
- f) Incentivar las actitudes no violentas para la solución de problemas y conflictos en el Centro.
- g) Favorecer el desarrollo integral del alumnado.
- h) Favorecer la adquisición por parte del alumnado de una cultura democrática, respetando los derechos y libertades fundamentales
- i) Promover en la comunidad educativa la igualdad entre sexos. Seguimiento del Plan de igualdad de género en educación.
- j) Promover el respeto y el conocimiento del entorno natural y humano.
- k) Promover la comprensión y la actitud crítica ante los problemas de desigualdades sociales, económicas, culturales, etc.
- l) Colaborar con entidades como Cruz Roja y el Ayuntamiento de Mijas, de forma estrecha con esta última a través de la figura del Agente Tutor y del “Programa de Promoción de Habilidades Sociales y Gestión Emocional en Menores” (PHEM)
- m) Mantener una relación de colaboración con las organizaciones y centros más próximos: Delegación Territorial, C.E.P., Ayuntamiento, Centros de Primaria, Asociaciones, ONG, etc.
- n) Fomentar la participación de los padres en la dinámica del Centro, a través del A.M.P.A. logrando la colaboración activa de los padres y madres.
- o) Mantener una comunicación fluida con las familias informándoles de todos los proyectos educativos que desarrolla el Centro.
- p) Potenciar la participación de las familias en las actividades extraescolares y complementarias que se organicen en el Centro.
- q) Apoyar la tolerancia y la pluralidad de opiniones, así como el respeto a las personas, excluyendo todas aquellas manifestaciones intolerantes e irrespetuosas que conduzcan al enfrentamiento o exclusión de personas o grupos.

2.2.5. Objetivos del ámbito de carácter complementario y extraescolar

- a) Desarrollar el Plan de Apertura fomentando la participación del alumnado en el comedor escolar y las actividades extraescolares.
- b) Mejorar el nivel de eficacia en la planificación de actividades complementarias y extraescolares destinadas al alumnado del centro utilizando criterios educativos de mejora para su selección.
- c) Establecer relaciones y colaboración con el Ayuntamiento de Mijas, asociaciones de vecinos, asociaciones culturales, entidades de formación, etc.
- d) Fomentar la organización y participación en proyectos de formación del profesorado y alumnado e iniciativas internas o de la Administración.
- e) Colaborar con asociaciones medioambientales, distintas concejalías del Ayuntamiento de Mijas, etc.

3. Líneas generales de actuación pedagógica.

3.1 Principios de la etapa y principios pedagógicos.

Los principios generales de la etapa son los que guiarán y servirán de referencia para determinar los procesos que se producirán en nuestra comunidad educativa, guiando la planificación y la generación de dinámicas. Serán el conjunto de valores, creencias y normas que regulen el desarrollo de las diferentes etapas educativas

a) La Educación Básica es gratuita y obligatoria.

b) En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género, entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas.

c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta

en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.

d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

e) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.

f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en Andalucía el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria responderá a los siguientes principios:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los

recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

3.1.1 Plan de lectura

El plan de actuación de la lectura de nuestro centro, nace con la intención de dar respuesta a lo exigido en las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, concretando a la realidad de nuestro centro una serie de medidas y actuaciones encaminadas al trabajo sistemático y organizado de la lectura en nuestras aulas.

Por ello, las finalidades principales de este plan de actuación son:

- a) Incluir el trabajo específico y sistemático de la lectura en las programaciones didácticas de las materias de ESO y en la realidad de las aulas de nuestro centro.
- b) Establecer una planificación del trabajo de la lectura consensuada entre los distintos departamentos didácticos y adecuada a la realidad de nuestras aulas.
- c) Favorecer la coordinación entre las y los docentes de todos los departamentos didácticos en la planificación del trabajo de la lectura en el aula.
- d) Establecer las condiciones y la planificación educativas para que el alumnado pueda alcanzar un desarrollo adecuado a su edad y para su situación educativa de la competencia en comunicación lingüística.
- e) Ofrecer estrategias metodológicas, actividades y recursos para el trabajo de la lectura en el aula.
- f) Compartir ideas para fomentar el hábito lector y el gusto por la lectura entre nuestro alumnado.

Los objetivos del Plan de actuación de la lectura son los siguientes:

- a) Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.
- b) Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.
- c) Contribuir a la planificación y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su

integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.

d) Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.

e) Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia en comunicación lingüística como desempeños que amparan el hábito lector en el alumnado.

f) Integrar la utilización de las bibliotecas escolares y los programas para la innovación educativa para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos.

g) Concienciar al alumnado de las características lingüísticas y pragmáticas de la modalidad lingüística andaluza, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.

Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, en concreto para las prácticas lectoras, sin que supongan un trabajo paralelo, fuera de la planificación docente, de su metodología y evaluación. No debe convertirse en un tiempo de lectura aislado del resto de la función docente ordinaria.

El Plan de actuación de la lectura aparece como Anexo I a este Proyecto Educativo.

3.2. Líneas y estrategias metodológicas del centro.

Las líneas y estrategias metodológicas reflejan las señas de identidad de nuestro centro, lo singularizan y lo diferencian, dotándolo de personalidad propia. Estas servirán de base para diseñar y servirán de guía para planificar y concretar los principios, valores y normas por las que se rige el funcionamiento del centro. Se elaboran con el consenso de toda la comunidad educativa y su éxito estará en ser asumidas por todos y todas. La propuesta de finalidades de nuestro centro parte de la consideración de los siguientes aspectos:

- La Constitución Española.
- El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Ley Orgánica 2/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).
- Los principios pedagógicos establecidos en la correspondiente regulación normativa de las enseñanzas que se imparten en nuestro centro.
- Los objetivos propios del centro y el modelo de organización que se pretende.
- Las líneas de actuación relacionadas con los planes y proyectos que tiene el centro.
- El contexto del centro.

1. En nuestro centro, cada uno de los departamentos didácticos, elaborará sus propuestas y estrategias metodológicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.

2. Se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, así como las diferentes posibilidades de expresión. Asimismo, se integrarán en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

3. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

4. Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.

5. En el desarrollo de todas las materias del currículo, en las programaciones didácticas se concretará el Plan de lectura para el fomento de las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

6. En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos

7. Las líneas metodológicas del centro docente tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual,

el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo

8. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

9. Uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado, lo que implica un nuevo planteamiento del papel del alumno, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje. Para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren, además, metodologías activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.

10. Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, la resolución colaborativa de problemas reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

11. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

12. La metodología priorizará la reflexión y el pensamiento crítico del alumnado, así como la aplicación del conocimiento frente al aprendizaje memorístico.

13. Propuesta de diferentes situaciones de aprendizaje que pongan en marcha en el alumnado procesos cognitivos variados y significativos.

14. Utilización de diferentes estrategias metodológicas, con especial relevancia del trabajo a partir de situaciones-problema. Esta forma de trabajar supone potenciar la autonomía de los alumnos/as, de tal manera que éstos/as sean capaces de tomar

decisiones sobre su propio aprendizaje; ser receptivo a los puntos de vista del alumnado en cuanto a temas, propuestas, aspectos para el debate; proponer tareas relacionadas con la solución de problemas reales en contextos auténticos que reflejen su funcionalidad para otras situaciones, etc. Todo ello con el objetivo de que el alumno/a desarrolle diferentes procesos cognitivos.

15. Potenciación de una metodología investigativa. La investigación, por parte del alumnado, propicia el desarrollo de la autonomía personal además de aproximar al alumnado a los procedimientos propios del método científico. En este sentido, se pueden llevar a cabo actuaciones tales como identificación y caracterización de problemas; establecimiento de hipótesis por parte del alumnado en relación con los problemas planteados; planificación de la investigación; investigación del problema y aplicación y generalización, poniendo a prueba el resultado de dicha investigación en situaciones y contextos diferentes a los que han sido objeto de trabajo.

16. Potenciación del tratamiento de la información como estrategia de aprendizaje. Un alumno/a que lee, que investiga, que busca información y la relaciona, de forma crítica, con otras informaciones procedentes de diferentes fuentes, es un alumno/a más autónomo, capaz de construir su propio aprendizaje con las ayudas que sean necesarias. En este sentido es esencial la utilización de diversas fuentes de información y documentación, incluido el entorno, en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

17. Enriquecimiento de los agrupamientos en el aula y potenciación del trabajo colaborativo entre alumnado y profesorado y entre el propio alumnado. Los agrupamientos juegan un papel muy relevante en el cómo enseñar.

Fomento de un clima escolar de aceptación mutua y cooperación. Se hace necesario un clima escolar adecuado que proporcione al alumno/a seguridad, bienestar y confianza; que potencie su autoconcepto, autoestima, competencia personal y social, confianza en sí mismo y en los demás; que favorezca la interacción en grupos heterogéneos y la mediación y resolución de conflictos. Es, por tanto, necesaria una diferente organización física del aula en función de la actividad y del tipo de agrupamiento. En ese sentido, se pueden poner en marcha, entre otros, el trabajo individual, por parejas, en pequeño grupo; la asamblea... Los agrupamientos homogéneos no existen. En todos los grupos existe una variabilidad natural que hace que éstos sean por naturaleza diversos. Conviene variar el tipo de agrupamientos, sobre todo teniendo en cuenta la eficacia de aquéllos en los que convivan alumnos/as de características diversas o muy diversas y el enriquecimiento que esto supone para el

desarrollo personal y social del alumnado. La capacidad para funcionar en grupos sociales heterogéneos es, además, una de las competencias básicas que, de una u otra forma, se incluye en los informes que diversos organismos internacionales (OCDE, Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea...) han elaborado a este respecto. Asimismo, es de interés contar con referencias heterogéneas para valorar a los demás y aprender de ellos/as; el alumno/a no debe tener como único referente de su aprendizaje al profesorado: se puede aprender también de los iguales. En este sentido, se han de desarrollar procesos de interacción, comunicación e interrelación, así como fomentar escenarios colaborativos y deliberativos, tutorías entre iguales, etc.

18. Búsqueda, selección y elaboración de materiales curriculares diversos. La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. El profesorado debe implicarse, con la colaboración del alumnado, en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales, adaptados a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje. En este sentido, cabe destacar que el libro de texto no debe constituir el principal y único recurso didáctico, sino que se debe potenciar el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las bibliotecas (del centro, del aula, del entorno, virtuales...) y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza aprendizaje.

19. Coordinación metodológica y didáctica de los equipos docentes. No puede concebirse el proceso de enseñanza-aprendizaje sin una adecuada coordinación entre los/las docentes sobre las estrategias metodológicas que se utilicen. El alumnado debe percibir que el profesorado utiliza una metodología basada en criterios comunes y consensuados que caractericen a todas las áreas y materias.

Situaciones de aprendizaje

En las situaciones de aprendizaje se integran los elementos curriculares de las distintas materias para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado.

Orientaciones metodológicas para diseño situaciones de aprendizaje

1. Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

2. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

3. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

Las situaciones de aprendizaje representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares de las distintas materias mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Estas deberán partir de experiencias previas, estar convenientemente contextualizadas y ser muy respetuosas con el proceso de desarrollo integral del alumnado en todas sus dimensiones, teniendo en cuenta sus potencialidades, intereses y necesidades, así como las diferentes formas de comprender la realidad en cada momento de la etapa, todo ello a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

Las situaciones de aprendizaje deben plantear un reto o problema de cierta complejidad en función de la edad y el desarrollo del alumnado, cuya resolución creativa implique la movilización de manera integrada de los saberes básicos (conocimientos, destrezas y actitudes), a partir de la realización de distintas tareas y actividades haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

El planteamiento deberá ser claro y preciso en cuanto a los objetivos que se espera conseguir y los saberes básicos que hay que movilizar. El escenario de desarrollo estará bien definido y facilitará la interacción entre iguales, para que el alumnado pueda asumir responsabilidades individuales y trabajar en equipo en la resolución del reto planteado, desarrollando una actitud cooperativa y aprendiendo a resolver de manera adecuada los posibles conflictos que puedan surgir. De igual modo, se deben tener en cuenta las condiciones personales, sociales o culturales del alumnado, para detectar y dar respuesta a los elementos que pudieran generar exclusión.

El profesorado debe proponer retos que hay que resolver, bien contextualizados y basados en experiencias significativas. El alumnado, enfrentándose a estos retos, irá estableciendo progresivamente relaciones entre sus aprendizajes.

A continuación, se presenta un esquema de procedimiento a seguir para el diseño de situaciones de aprendizaje:

1. Localización de un centro de interés. Buscar una situación o temática que para el alumnado se considere importante en su quehacer diario y resulte motivadora en sí misma.

2. Justificación de la propuesta. La elección de la temática no puede estar falta de justificación. Debemos apoyarnos en los Objetivos de la etapa y en los Principios generales y pedagógicos para buscar los argumentos que den fundamento a la propuesta. Se trataría de tener claro el para qué se trabajará en el aula la situación de aprendizaje.

3. Descripción sencilla y breve del producto final, reto o tarea que se pretende desarrollar.

4. Concreción curricular: competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos.

5. Secuenciación didáctica. Explicación breve de ¿cómo?, ¿con qué? ¿cuándo?, ¿dónde?, etc., se va a desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje.

6. Habrá que tener en cuenta en el diseño de la secuenciación didáctica, los principios y pautas DUA.

7. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales tanto generales como específicas, que se van a aplicar.

8. Evaluación del proceso de aprendizaje. Para que la evaluación no se desvincule del marco curricular se tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Es importante asociar, de forma coherente y adecuada, distintos instrumentos de evaluación a los correspondientes criterios.

9. Evaluación del proceso de enseñanza. Por último, aunque no menos importante, se debe dejar expresado el procedimiento para la evaluación de la práctica docente. En definitiva, diseñar una situación de aprendizaje requiere que desde los principios generales y pedagógicos de la etapa se alineen los elementos curriculares en favor del desarrollo de las competencias mediante la realización de tareas y actividades significativas y motivadoras, que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

4. Coordinación y concreción de contenidos curriculares y elementos transversales

En la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) la ordenación del currículo aparece recogida en:

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden del 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Andalucía.

Según aparece en el artículo 3 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo y teniendo en cuenta el artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los elementos del currículo serán:

a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

El currículo tiene entre sus funciones, la organización de la práctica docente y para ello, el proceso de diseño del currículo recorre diferentes etapas, perfilándose en distintos niveles de concreción curricular.

En el tercer nivel de concreción aparecen los **centros**. Desde los centros educativos se elaboran documentos esenciales para la organización y el funcionamiento de los mismos.

El **Proyecto Educativo del Centro** incorporará la concreción de los currículos establecidos por las Administraciones Educativas, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, y fomentará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial, mencionado a lo largo de la ley, orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos. Además, debe contemplar la estrategia digital de centro, las medidas necesarias para mejorar la competencia en comunicación lingüística y un plan de mejora en el que se planteen las actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos.

La concreción curricular abarca un conjunto de actuaciones entre sí compartidas por el equipo docente de un centro educativo, mediante las cuales se concretan y se desarrollan las intenciones generales contenidas en los decretos de enseñanza para las distintas etapas educativas, teniendo como referencia el Proyecto Educativo de Centro y asegurando su coherencia. La propuesta curricular debe incluir las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o áreas de la etapa correspondiente. Es un instrumento pedagógico que interrelaciona todos los elementos del currículo para planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo un documento donde se planifica

de forma genérica el qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar. Es desarrollado por los equipos docentes responsables. A través de la programación didáctica los centros educativos adaptan el currículo al contexto, asumiendo que, posteriormente, dicha programación será adecuada por el/la docente al contexto específico de su grupo de alumnos y alumnas, en el siguiente nivel de concreción.

- Los departamentos de coordinación didáctica, elaborarán las programaciones concretando los contenidos curriculares y transversales según las indicaciones del punto 13 de este Proyecto Educativo.
- Las Áreas de Competencia, donde se procurará la coordinación de las programaciones de las distintas áreas y materias elaboradas por los departamentos.
- Los jefes y jefas de departamento, junto con la persona responsable del área, elaborarán un plan de trabajo al respecto.

El cuarto nivel de concreción curricular corresponde al profesorado en su aula. El documento que debemos manejar en este nivel de concreción es la programación de aula. Es un documento de planificación y desarrollo educativo, desde el cual se transforman las intenciones educativas más generales en propuestas más concretas, referidas a un grupo-clase, atendiendo a la diversidad del alumnado.

Organización de las enseñanzas.

Organización curricular de los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado debe cursar de primero a tercero las siguientes materias:

- a) Educación Física, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Matemáticas, en cada uno de los tres cursos.
- b) Biología y Geología en primer y tercer curso.
- c) Física y Química en segundo y tercer curso.
- d) Música en primer y segundo curso.
- e) Educación Plástica, Visual y Audiovisual en primer y tercer curso.
- f) Tecnología y Digitalización en segundo y tercer curso.

g) Segunda Lengua Extranjera, en primer curso.

A las materias incluidas en el apartado anterior, se añadirá en segundo curso la materia de Educación en Valores Cívicos y Éticos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por parte de cada centro.

En el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal.

En el conjunto de los tres cursos, el alumnado deberá cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, pudiendo elegir entre las siguientes:

En el primer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un Proyecto interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza ofertadas en 1º de ESO por el centro: Cultura Clásica, Computación y Robótica y Oratoria y Debate

Materias optativas impartidas en 1º de ESO en el IES Torre Almenara curso 23-24: Computación y Robótica y Oratoria y Debate.

En el segundo curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o un Proyecto interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza ofertadas en 2º de ESO por el centro: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate

Materias optativas impartidas en 2º de ESO en el IES Torre Almenara curso 23-24: Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera (Francés) y Oratoria y Debate.

En el tercer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o un Proyecto interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza ofertadas en 3º de ESO por el centro: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial

Materias optativas impartidas en 3º de ESO en el IES Torre Almenara curso 23-24: Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera (Francés) e Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

Organización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, las materias que deberá cursar todo el alumnado de cuarto curso serán las siguientes:

- a) Educación Física.
- b) Geografía e Historia.
- c) Lengua Castellana y Literatura.
- d) Primera Lengua Extranjera.
- e) Matemáticas A o Matemáticas B, en función de la elección de cada estudiante.

2. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado deberá cursar tres materias de entre las siguientes:

- a) Biología y Geología.
- b) Digitalización.
- c) Economía y Emprendimiento.
- d) Expresión Artística.
- e) Física y Química.
- f) Formación y Orientación Personal y Profesional.
- g) Latín.
- h) Música.
- i) Segunda Lengua Extranjera.

j) Tecnología.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por parte de cada centro.

El alumnado cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza de entre las siguientes: Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía y Aprendizaje Social y Emocional. Asimismo, los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar como optativa propia de la Comunidad un Proyecto interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Materias ofertadas por el centro de las optativas propias de la Comunidad Andaluza: Cultura Científica, Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía y Aprendizaje Social y Emocional.

Materias optativas impartidas en 4º de ESO en el IES Torre Almenara curso 23-24: Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía y Aprendizaje Social y Emocional.

Itinerarios creados por el centro para 4º de ESO.

El curso 4º de ESO tiene carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la elección al alumnado, el centro ha establecido en 4º de ESO agrupaciones de las materias optativas y de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional. En todo caso, el alumnado deberá poder alcanzar, por cualquiera de las opciones que se han establecido, el nivel de adquisición de las competencias establecido para Educación Secundaria Obligatoria en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

Itinerarios de 4º de ESO:

Itinerario Ciencias y Tecnología:

- Materias comunes obligatorias. Matemáticas B.
- Optativas 4º ESO: Biología y Geología. Física y Química. Segunda Lengua Extranjera. Digitalización. Tecnología.

- Optativas propias de la Comunidad Autónoma: Cultura Científica. Dibujo Técnico.

Itinerario Humanidades y Ciencias Sociales.

- Materias comunes obligatorias. Matemáticas B.
- Optativas 4º ESO: Latín, Economía y Emprendimiento, Segunda Lengua Extranjera. Digitalización, Expresión artística y Música
- Optativas propias de la Comunidad Autónoma: Filosofía y Ampliación de Cultura Clásica

Itinerario orientado a la formación Profesional

- Materias comunes obligatorias. Matemáticas A.
- Optativas 4º ESO: Economía y Emprendimiento, Formación y Orientación Personal y Profesional, Digitalización, Expresión Artística, Música.
- Optativas propias de la Comunidad Autónoma: Cultura Científica, Aprendizaje Social y Emocional.

Organización curricular de los Programa de Diversificación Curricular (PDC).

El centro, tal y como indica la normativa ha organizado programas de diversificación curricular (PDC) para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en ESO.

Se denomina 1º de PDC al curso correspondiente a 3º de ESO y 2º de PDC al curso correspondiente a 4º de ESO.

En el currículo de los PDC se establecerán los siguientes ámbitos específicos:

- Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

El alumnado de PDC cursará, además, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza fijadas para cada curso en la Orden.

El centro ha establecido opciones formativas, de manera que la oferta de materias

propias de la Comunidad Andaluza se ajuste a nuestro contexto y a las necesidades del alumnado.

Itinerario de 4º de Diversificación Curricular:

Optativas: Formación y Orientación Personal y Profesional y Digitalización.

Optativas propias de la Comunidad Andaluza: Aprendizaje Social y Emocional y Digitalización.

En los PDC, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del PDC se organiza en 30 sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias establecida en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Organización curricular de los Ciclos Formativos de Grado Básico.

Los Ciclos Formativos de Grado Básico están organizados en los siguientes ámbitos:

- **Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales**, que incluirá las materias de Lengua Castellana, Lengua Extranjera de Iniciación profesional, y Ciencias Sociales.
- **Ámbito de Ciencias Aplicadas**, que incluirá las materias de Matemáticas Aplicadas y Ciencias Aplicadas.
- **Ámbito Profesional**, que incluirá una serie de módulos profesionales que incluirán, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del CNECP.

La distribución horaria de los CFGB viene recogida en el anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Para este curso 2023-2024, respecto al ámbito profesional, se sigue aplicando el currículo y horario de los módulos profesionales de la Orden de 8 de noviembre de 2016, así como otras Órdenes de desarrollo curricular de ciclos formativos publicadas.

Módulos profesionales 1º CFGB:

- Albañilería básica.
- Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.
- Guarnecidos y enlucidos.

Módulos profesionales 2º CFGB:

- Falsos techos.
- Pintura y empapelado.
- Reformas y mantenimiento básico de edificios.
- Formación en centros de trabajo.

Sin perjuicio del tratamiento transversal de la prevención de riesgos laborales, en 2º curso de los ciclos formativos de Grado Básico se contemplará una unidad formativa de Prevención. Esta unidad formativa está incluida en el Ámbito Profesional de 2º curso. Dicha unidad formativa no será evaluable de forma independiente.

El módulo profesional de Formación en centros de trabajo se cursará, con carácter general, en el último trimestre del segundo curso académico y tendrá una duración de 260 horas.

La tutoría debe dedicarse a los bloques temáticos incluidos en el art. 11.5 del Decreto 135/2016:

- a) Desarrollo personal y social.
- b) Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c) Desarrollo del proyecto vital y profesional.

Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando una organización del currículo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Se proporcionarán los apoyos necesarios para remover las barreras de aprendizaje, de acceso a la información y a la comunicación y garantizar la igualdad de oportunidades. La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

Concreción curricular en nuestro centro

El centro en el uso de su autonomía establece con respecto a la concreción curricular, en las programaciones didácticas de las diferentes materias, ámbitos o módulos el grado de detalle con que se tratarán los saberes básicos.

En las diferentes programaciones didácticas, y según necesidades de nuestro alumnado se establecerán criterios para matizar o ampliar los saberes básicos. Establecerán una secuenciación flexible que se adecúe al contexto específico del instituto, e incorporarán saberes propios de los Planes y Programas que se desarrollen en nuestro centro y que vienen enumerados en el epígrafe 1 y 15 del presente Proyecto Educativo.

Tratamiento transversal de la educación en valores en las materias.

La igualdad de género, la sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable, así como otros temas transversales, están presentes en las áreas, se encuentran como desarrollo propio, es decir como elementos curriculares de las diferentes materias, o se detallan como principios pedagógico, por lo que son prescriptivos.

En las programaciones de las diferentes materias, ámbitos o módulos se establecerá el tratamiento de los siguientes temas transversales:

1.- La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. En las programaciones didácticas de todas las materias se incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. El centro, al organizar su práctica docente, garantiza la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, desde todas las materias permite que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

2.- Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

3.- Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

4.- El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura,

tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

5.- Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

6.- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

La igualdad de género, la sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable, así como otros temas transversales están presentes como elementos curriculares en las diferentes materias, ámbitos y módulos, lo que los convierte en prescriptivos.

Atención Educativa.

En cuanto a la materia de Atención educativa, la normativa establece que esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave:

- a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas,
- reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad,
- En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.

La propuesta realizada desde el centro para esta materia es trabajar valores, sostenibilidad y educación emocional.

Teniendo en cuenta las especificaciones de la normativa vigente la propuesta debe:

- No trabajar contenidos curriculares de otras asignaturas.

- Ayudar a los alumnos a conocerse, mejorar su autoestima y sus habilidades sociales.
- Plantear actividades grupales y proyectos.

Para hacer posible lo planteado anteriormente, y para trabajar de lleno con nuestros alumnos y alumnas para conseguir una sociedad mejor, creando unos ciudadanos críticos y competentes para afrontar los retos y desafíos que en el siglo XXI se plantean, proponemos trabajar en la agenda de trabajo de la cooperación para el desarrollo, que se concreta en los Objetivos del Desarrollo Sostenible, en adelante ODS.

En 2015 todos los países del mundo se pusieron de acuerdo en lo que es conocido como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Partiendo de cinco grandes principios: la dignidad de las personas, la protección del planeta, la generación de prosperidad, la búsqueda de la paz y la generación de alianzas, todos los países adoptaron 17 ODS con sus metas e indicadores para que se cumpla en todos los países del mundo en 2030. Es una nueva agenda universal de desarrollo, porque todo está conectado y todos somos necesarios. Los nuevos ODS incluyen una agenda amplia de trabajo común para hacer frente a todos los problemas de personas, familias y comunidades.

El objetivo de esta Agenda es impulsar una sociedad cuyo modelo de desarrollo se base en la sostenibilidad y en la resiliencia. 17 objetivos y 169 metas. Estos objetivos que debemos de ser capaces de alcanzar antes del año 2030, son objetivos mundiales y afectan tanto a países desarrollados como en desarrollo; son de carácter integrado e indivisible; y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: la económica, la social y la ecológica.

El preámbulo de la LOMLOE hace referencia a los ODS en distintos apartados reconociendo la importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030. Así la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial ha de incardinarse en los planes y programas educativos de la totalidad de la enseñanza obligatoria.

La Estrategia de educación para el desarrollo, asume los principios propuestos en 1996 por la UNESCO, como precursores de la aplicación de la enseñanza basada en competencias: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir.

La propuesta organizativa, de esta materia se desglosa en tres pasos.

En primer lugar, los contenidos desde los que se quiere transmitir conocimientos de especial relevancia para comprender los retos del desarrollo. Entre estos contenidos destacan: la justicia social, la globalización y las relaciones de interdependencia; el desarrollo humano y sostenible; la diversidad; la cultura de paz; la resolución pacífica de conflictos; y la ayuda al desarrollo. Finalmente, la conceptualización de ciudadanía global, como elemento aglutinador de todos los anteriores, permite el ejercicio de la ciudadanía activa, participativa y es central como resultado final del trabajo planteado.

En segundo lugar, el desarrollo de habilidades, las cuales son necesarios para ejercer plenamente la ciudadanía global, como son: el pensamiento crítico, la empatía, la argumentación efectiva, la cooperación o la resolución de conflictos, entre otros.

En tercer lugar, promover valores y actitudes como la empatía, la identidad, el respeto a la diversidad, la justicia social, la igualdad de género, la defensa y el interés por el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Simultáneamente, la metodología debe colocar en el centro al alumnado, haciéndole protagonista en la construcción de su propio aprendizaje. Además, trata de generar un alumnado activo y participativo, siendo el papel del docente el de líder motivador, dinamizador y orientador en el aula, capaz de relacionar contenidos transversales y materias específicas para generar ciudadanía global. La

Se ha elaborado una programación anual de dicha materia donde se establecen las pautas, que organicen y concreten este espacio temporal que realiza el alumnado que no escoge la opción de cursar la materia de Religión.

Otros temas transversales

El currículo incluirá de manera transversal, sin perjuicio de su tratamiento específico en las distintas materias y ámbitos de Educación Secundaria Obligatoria, los siguientes temas transversales:

- a) Educar en el respeto a los derechos y libertades fundamentales según la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Se fomentará como valor en los alumnos, así como en el resto de los componentes de la comunidad educativa.
- b) Educar en el ejercicio de la participación desde la libertad, la justicia, la igualdad y la democracia, formando ciudadanos que puedan participar libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes.

- c) Educar en la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal de todos los miembros de la comunidad educativa. Concebimos que la educación debe capacitar para una libre elección entre las diversas opciones que en la vida se ofrezcan.
- d) Educar en la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de nuestra sociedad. Se favorecerá una educación para la igualdad entre ambos sexos.
- e) Educar en la igualdad de oportunidades y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad. Se evitarán las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicos o de cualquier otra índole.
- f) Educar en la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural. En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás.
- g) Educar en las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo, como medios para conseguir los logros que el alumno se proponga en su vida académica, personal y en un futuro, laboral.
- h) Educar en la utilización crítica y autocontrol de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, evitando situaciones de riesgo derivadas de estos.
- i) Educar en la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico, como principios básicos de tomas de conciencia de las consecuencias de nuestros actos en la carretera.
- j) Educar en la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo. La adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva, la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para sí y para los demás, la salud laboral, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la capacidad emprendedora del alumnado, debe formar parte de nuestra práctica educativa.
- k) Educar en el emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades formando en nuestros alumnos una conciencia ciudadana

que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento y de la ética empresarial.

- I) Educar en la toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Estas finalidades se deben trabajar desde todas las áreas, pues estos temas transversales son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. Debido a esa presencia en el currículo, las enseñanzas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral del alumnado, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal están presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

También se han incorporado al currículo de Educación Secundaria Obligatoria contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la

seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

5. Órganos de Coordinación Docente y horario de dedicación.

En el presente epígrafe se establecen los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismas para la realización de sus

funciones, de conformidad con el número de horas que, a tales efectos, se establece por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

5.1. Órganos de Coordinación Docente

Los órganos de coordinación docente del centro serán los indicados en el art. 82 del Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Órganos de coordinación docente:

- a) Equipos Docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Los **equipos docentes** estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora. Para las sesiones de evaluación incluiremos al orientador, profesorado de Pedagogía Terapéutica, ATAL y a un miembro del Equipo Directivo.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes. No obstante, el equipo docente se reunirá siempre que lo convoque el tutor, el departamento de orientación o la jefatura de estudios.

En el IES Torre Almenara existen las siguientes **áreas de competencias**:

- Área de competencia social-lingüística.
- Área de competencia científico tecnológica.
- Área de competencia artística.

Los responsables de la coordinación de las Áreas de Competencia serán elegidos entre las jefaturas de los departamentos didácticos que la integren. Siempre que sea posible, se elegirá un funcionario de carrera con destino definitivo en el centro.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de las áreas de competencias.

El Departamento de orientación está integrado en el IES Torre Almenara por:

- El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- Los maestros y maestras especialistas en educación especial.
- El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y CFGB en la forma que se establece en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el presente proyecto educativo.
- El profesor de ATAL.

El jefe de departamento será un profesor perteneciente a la especialidad de orientación educativa. Siempre que sea posible, se elegirá un funcionario de carrera con destino definitivo en el centro

El departamento de **Formación Evaluación e Innovación Educativa (FEIE)** está formado por:

- La persona que ostente la jefatura del departamento.
- Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

La jefatura de departamento, siempre que sea posible, la ejercerá un profesor funcionario de carrera con destino definitivo en el centro.

En el IES Torre Almenara, los profesores que integran el FEIE serán los coordinadores de las respectivas áreas de competencias y el jefe del departamento de orientación.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones del FEIE.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estará formado por:

- Persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia.
- Persona titular de la jefatura de estudios.
- Las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias.

- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación
- La persona titular del departamento de formación, evaluación e innovación educativa

Ejercerá las funciones de secretario la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones del ETCP.

Las tutorías. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Para la designación de los tutores se priorizará, siempre que sea posible, la continuidad con el alumnado tutorizado en el curso anterior.

Cada **departamento de coordinación didáctica** estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

La dirección, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las **jefaturas de los departamentos**, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

En el IES Torre Almenara hay 10 departamentos de coordinación didáctica.

El IES Torre Almenara cuenta con un **departamento de actividades complementarias y extraescolares**, que trabajará en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con el AMPA y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

El departamento de actividades complementarias y extraescolares contará con una persona que ejercerá su jefatura.

Número total de departamentos en el centro: 13. (Coordinación didáctica 10, FEIE, Orientación y DACE)

5.2. Horario de dedicación

Jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones de los órganos coordinación docente del centro.

El horario de dedicación de los órganos de coordinación docente será el expuesto a continuación:

- Los equipos docentes de los diferentes grupos se reunirán al menos una vez al trimestre y cada vez que sea necesario para poder realizar un seguimiento exhaustivo del alumnado:
 - Compartir información sobre los alumnos y alumnas, para así realizar una valoración de logros y necesidades individuales y grupales.
 - Realizar el seguimiento de las tareas planificadas, garantizando que se refuerzan desde las diferentes áreas, materias y ámbitos.
 - Planificar el proceso de evaluación
- Las reuniones del ETCP tendrán periodicidad semanal/bisemanal según necesidades. Se realizarán en horario de mañana.
- Las reuniones de las áreas de competencia y departamento tendrán periodicidad semanal/bisemanal según necesidades. El centro tiene aprobado que los días de reuniones de áreas de competencias y de reuniones de departamento serán los lunes a las 17:00 horas y 18:00 horas respectivamente.
- Las reuniones del departamento de orientación tendrán periodicidad semanal/bisemanal según necesidades. El centro tiene aprobado que el día de reunión del departamento de orientación será los lunes a las 18:00 horas.

- Respecto a las reuniones de tutores con Orientación/ Equipo de Orientación, se remite al POAT, donde se especifica el contenido de las mismas. Son semanales y junto al orientador/a y los tutores de cada nivel educativo siempre asistirá una de las Jefas de Estudios.
- Se efectuarán reuniones del Departamento de FEIE mensuales, estando sujetas a mayor periodicidad en caso de considerarse necesarias.

En cuanto al horario de dedicación a las coordinaciones de Áreas de Competencia y Jefaturas de Departamentos se ajustarán a la siguiente normativa:

Normativa de aplicación.

El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.2 del Reglamento Orgánico de los IES será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

IES que solo impartan E.S.O.: 39 horas

De estas horas, unos mínimos de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia.

Las horas de dedicación de los coordinadores/as de área y de los jefes/as de departamento serán las siguientes:

- Departamentos con un miembro: al menos 1 hora.
- Departamentos con dos miembros: 2 horas.
- Departamentos con tres o más miembros: 3 horas.
- Todas las áreas de competencia tendrán las mínimas exigidas por ley, es decir, dos horas.

Áreas de competencia	Horas de dedicación	Departamentos didácticos	Horas de dedicación
Social-lingüística	2 horas.	Geografía e Historia	3 horas
		Lengua Castellana y Literatura	3 horas
		Inglés	3 horas
		Francés	2 horas
Científico- tecnológica	2 horas	Matemáticas	3 horas
		Ciencias Naturales	3 horas
		Tecnología	3 horas
Artística	2 horas	Educación Física	3 horas
		Música	2 horas
		EPVA	1 hora
		Orientación	3 horas
		FEIE	2 horas
		DACE	2 horas
		Total de horas de dedicación	39 horas

Además, contamos con las siguientes coordinaciones:

- La coordinación del **Plan de Apertura** de centros docentes tiene una dedicación de 3 horas lectivas, como establece la normativa.
- La coordinación **TDE** tiene una dedicación de 4 horas lectivas, como establece la normativa.

- La coordinación de **Competencia Digital Educativa** tiene una dedicación de 3 horas lectivas, como establece la normativa.
- La coordinación de las **enseñanzas bilingües** tiene una dedicación de 5 horas lectivas, como establece la normativa.
- La persona que ostente la dirección del centro designará como **responsable de la biblioteca escolar** a un funcionario preferentemente con destino definitivo en el centro, que acredite experiencia y formación en organización y funcionamiento de bibliotecas escolares, si nadie acredita esta formación y experiencia, el docente funcionario realizará la formación pertinente

Tendrá un mínimo de tres horas semanales dedicadas a actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma que se imputará a la parte no lectiva del horario de obligada permanencia. Estas horas se restarán del servicio de guardia siempre que sea posible desde el punto de vista de la organización del centro. Siempre que sea posible se le sumará una hora de dedicación de su horario lectivo.

Los miembros que forman parte del equipo de apoyo a la biblioteca, sustituirán una de sus horas de servicio de guardia, por una hora de trabajo en la biblioteca.

- La coordinación de **Bienestar y Protección de la Infancia** tiene una dedicación de 2 horas lectivas o no lectivas (horas de guardia), dependiendo de las necesidades de organización del centro.
- La **coordinación de convivencia** tiene una dedicación de cuatro horas lectivas o no lectivas (horas de guardia), dependiendo de las necesidades de organización del centro. Siempre que sea posible se procurará que, de estas horas, dos de ellas sean de su horario lectivo.
- El coordinador de **Programas Erasmus** tiene una dedicación de 2 horas lectivas o no lectivas (horas de guardia), dependiendo de las necesidades de organización del centro.
- Se ha creado en el IES Torre Almenara la figura de **coordinador del Plan de lectura**. La coordinación del programa tiene una dedicación de 1 hora lectiva o no lectiva (1 hora de guardia), dependiendo de las necesidades de organización del centro.
- En el IES Torre Almenara se ha creado la figura del **coordinador de programas de refuerzo** para el alumnado que promocione de curso con materias pendientes de evaluación positiva del curso anterior pueda recuperarlas. La

coordinación del programa tiene una dedicación de 1 hora lectiva o no lectiva (1 hora de guardia), dependiendo de las necesidades de organización del centro.

- La coordinación de otros planes y programas educativos que se desarrollen en el centro, tienen una dedicación de 1 hora lectiva o no lectiva (1 hora de guardia) dependiendo de las necesidades de organización del centro.

Horario del profesorado de los CFGB durante la fase de formación en centros de trabajo

Durante el periodo de realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el horario regular del profesor que supervise la formación en centros de trabajo contemplará las horas semanales necesarias para las visitas a los centros de trabajo que aseguren el seguimiento de los alumnos y alumnas. A tal efecto, Jefatura de Estudios modificará el horario regular del profesorado para que pueda atender tanto al alumnado que curse el módulo profesional de formación en centros de trabajo como a aquel que deba permanecer en clase.

Durante este periodo, la parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo se destinará preferentemente a la evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva. Además, se dedicará a:

- a) Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor.
- b) Participación en actividades la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir estas enseñanzas.
- a) Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

Horario de dedicación del profesorado mayor de 55 años.

El profesorado que cuente con 55 o más años a fecha de 31 de agosto de cada anualidad, tendrá derecho a una reducción de dos horas de su horario semanal de docencia directa con el alumnado, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro. Por ello, se dedicarán a las siguientes actividades:

- a) Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa.

- b) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- c) Programación de actividades educativas.
- d) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- e) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- f) Organización y mantenimiento del material educativo.

6. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado

6.1. Educación Secundaria Obligatoria

En relación a los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la normativa que rige este proceso es la siguiente:

Normativa.

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

6.1.1. Carácter de la evaluación y referentes de la evaluación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua,

competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

- Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

- La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

- El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

- Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación

de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

- EL Proyecto educativos del centro establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

- El centro docente establecerá en su Proyecto educativo los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

De los artículos reseñados, se desprende que los criterios de evaluación son los referentes directos para la evaluación, a través de ellos se han de valorar y evaluar las competencias específicas. El grado de desarrollo de las mismas deberá ser informado en los programas de refuerzo que pueda necesitar el alumnado y deberá ser informadas en las sesiones de evaluación de seguimiento. Las competencias, relacionadas, con los descriptores, darán información sobre el grado de desarrollo de los mismo. Esta información deberá ser trasladada a los consejos orientadores de 4 de ESO.

Los criterios de evaluación se han de poder medir, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva, para ello se necesitan criterios de calificación claros que determinen, cuando el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación. Tal y como se indica en la Orden correspondientes, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen y deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto y según lo determinado en el Proyecto educativo.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos

de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y los criterios de evaluación y calificación.

Tal y como indican el Decreto de Secundaria, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación. Se han de adaptar a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado y han de garantizar que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación incluirán propuestas contextualizadas y realistas, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

En la calificación del alumnado no se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación, dado que se evalúan desempeños, se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese grado de desempeño lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Teniendo en cuenta que todas las competencias hay que trabajarlas y no existe jerarquía entre ellas, estando establecido en la normativa en vigor, a través de la relación con los descriptores operativos, el peso relativo de cada una.

6.1.1.1. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación

Los criterios de evaluación han de ser medibles, garantizando una evaluación transparente y que permita una evaluación y calificación objetiva, relacionando los criterios de evaluación con los de calificación, por lo que se han establecido mecanismos objetivos de observación de las acciones que se describen.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación aparecen concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumno y su contexto

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

La evaluación del aprendizaje tendrá en cuenta las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro y tendrá un carácter formador y orientador. El proceso de evaluación debe ser una herramienta más para mejorar el aprendizaje de nuestro alumnado.

Los diferentes instrumentos de evaluación, tanto comunes como los específicos de cada materia deberán ser conocidos por el alumnado desde comienzo de curso. Los procedimientos comunes son los siguientes:

- a) La observación continua de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno/a y de su maduración personal. Las herramientas de carácter observacional permiten evaluar los procesos de aprendizaje en el mismo momento en el que se producen. Resultan muy útiles para percibir los conocimientos, actitudes, valores y habilidades que poseen tus alumnos y cómo los usan ante situaciones concretas. Para ello se podrán considerar la:
- Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones e interviniendo en la propuesta de soluciones.
 - Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.
- Se pueden emplear listas de cotejo y escalas de observación.
- b) La revisión y análisis de las tareas y trabajos realizados por el alumnado durante la jornada escolar y una vez finalizada la misma.
- Revisión de las tareas en el cuaderno de clase. Es uno de los instrumentos de evaluación de recogida de información más útiles que hay, en especial para la evaluación continua. Con los cuadernos de clase, podemos comprobar aspectos tales como: ortografía y nivel gramatical, caligrafía, calidad de los apuntes, la capacidad de comprensión y la selección de ideas, inclusión de reflexiones propias, estructura del discurso, entre otras.
 - Revisión de tareas específicas: refuerzo, monográficos, investigaciones, presentaciones.
- c) Cuestionarios, formularios, exposiciones orales nos permitirán un correcto funcionamiento del proceso de evaluación continua del alumnado
- d) Las pruebas escritas y orales. Estos instrumentos de evaluación de alumnos miden los resultados máximos mediante una aplicación estándar y uniforme común para todos. Por lo que deben considerarse como un medio más de análisis del trabajo y del esfuerzo de cada estudiante. El número de pruebas será la establecida por cada Departamento.
- e) La realización de pruebas orales, escritas y entregas de trabajos con una fecha establecida en calendario oficial, serán de estricto cumplimiento por parte del alumnado. Para la realización en otra fecha, se tendrán en cuenta motivos justificables mediante documentación oficial u otra que

acredite situaciones inesperadas; siempre y cuando sea posible teniendo en cuenta el calendario de evaluaciones.

f) Otros instrumentos de evaluación:

Mapas conceptuales o esquemas: es un organizador gráfico que delata la estructura lógica que emplea un alumno a la hora de esquematizar una pregunta o un tema

Rúbricas: la rúbrica de evaluación es útil tanto para el docente como para los alumnos, porque establece de forma clara qué se espera de su progreso. De hecho, posibilita la autoevaluación y, por ende, se consigue una retroalimentación.

Portafolios: es una herramienta de aprendizaje y evaluación que realiza el alumno a medida que aporta sus tareas, sus actividades sobre una determinada materia o sobre un proyecto educativo. Todas estas evidencias de aprendizaje informan sobre los logros y avances que realiza el alumno. Y, además, en ese proceso evaluativo, también participa el alumno que valora en función de esa información qué ha aprendido y cómo lo ha aprendido.

El centro hará público en la página web del mismo los criterios de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informará sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

Los alumnos podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores informarán al alumnado acerca de los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

A lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo a través de las citas que hayan solicitado sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su

proceso educativo. Al finalizar cada trimestre los padres recibirán a través de Ipasen las calificaciones obtenidas en las diferentes materias cursadas. Al finalizar el curso, se informará a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado por Ipasen, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance las competencias específicas establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes. Asimismo, cada profesor mandará un informe individualizado a aquellos alumnos/as con la materia pendiente de evaluación positiva, que servirán de punto de partida en la elaboración del programa de refuerzo para la recuperación de materias pendientes de evaluación positiva para el siguiente curso escolar.

En la Educación Secundaria Obligatoria los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de consecución de cada criterio.

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

6.1.2. La evaluación inicial

Con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el artículo 12 de la Orden del 30 de mayo de 2023.

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado. Asimismo, será el punto de referencia para la elaboración de las programaciones didácticas. Cada departamento recogerá en acta los aspectos más significativos de la evaluación inicial, las conclusiones más reseñables y las propuestas de trabajo

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

El tutor levantará un acta que facilitará a la Jefatura de Estudios y se grabará en el programa Séneca. En dicha acta quedarán reflejadas las decisiones y actuaciones que, de forma colegiada, llevará a cabo el equipo educativo con el grupo de alumnos evaluado, tanto a nivel individual como colectivo.

6.1.3. La evaluación continua

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o

personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

El profesor responsable de cada materia decidirá la calificación de esta en cada evaluación aplicando los criterios que se comunicaron a los alumnos y alumnas.

Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección también deberán ser conocidos por el alumnado, con el fin de hacer de la evaluación una actividad educativa.

En el proceso de evaluación continua, cuando el proceso del alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan, siempre de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

En este sentido, contemplamos lo siguiente:

- a) Adaptaciones curriculares.
- b) Programas de mejora del aprendizaje.
- c) Programas específicos o de refuerzo.

Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

6.1.4 La evaluación a la finalización de cada curso.

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y, además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de

calificaciones con carácter informativo expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en términos cualitativos (IN, SU, BI, NT, SB), las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establecen en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

6.1.5. Evaluación de diagnóstico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado.

Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus

familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

El centro docente tendrá en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus Planes de mejora. Además, se utilizarán los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las requiera, dirigidas a garantizar que todos alcancen las correspondientes competencias clave. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros cursos de la etapa.

6.1.6. Evaluación del alumnado con necesidades específicas de Apoyo Educativo.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

En función de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas.

Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 14.2 del Decreto

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 50. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 21.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

6.1.7. Criterios para la promoción y titulación del alumnado.

6.1.7.1. Promoción en Educación Secundaria Obligatoria

Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Promoción del alumnado del Programa de Diversificación curricular.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de

evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

6.1.8. Titulación en Educación Secundaria Obligatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido,

a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación.

En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para el desarrollo de las mismas.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tabloneros de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

6.1.9. Documentos oficiales de evaluación e informes.

Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado. (Art. 21 de la Orden del 30 de mayo de 2023)

El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran

documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

Se consideran informes de evaluación: los boletines de calificaciones y las actas de las sesiones de evaluación continua.

Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador.

Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente, conforme al modelo establecido en el Anexo IX.e.

Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal y al propio alumno o alumna su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, o excepcionalmente segundo curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esta única finalidad.

La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, que será incorporado al consejo orientador.

Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales, que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo, de manera que pueda garantizarse el desarrollo de su aprendizaje permanente.

El consejo orientador será redactado por la persona que ostente la tutoría del grupo con el asesoramiento del departamento de orientación.

6.1.10. Certificación académica de los estudios cursados

Todo el alumnado recibirá al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida, tal y como se indica en el artículo 15.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Dichas certificaciones serán emitidas por el centro docente en el que el alumnado estuviera matriculado en el último curso escolar y se ajustará al modelo que se incluye como Anexo X de la Orden del 30 de mayo de 2023.

6.1.11. Mención honorífica en la Educación Secundaria Obligatoria

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

6.1.12. Información y participación del alumnado y las familias en la en la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a

los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en la presente Instrucción y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones con carácter informativo.

Si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallaran, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

Se recuerda a todo el profesorado que, en todas las enseñanzas, los instrumentos de evaluación aplicados, exámenes, trabajos, informes de especialistas, etc., que hayan servido para otorgar una calificación o la toma de decisión sobre la promoción, tienen el carácter de documentos públicos y que, por ello, si son solicitados por los representantes legales del alumnado, una copia de ellos tiene que ser puesta a disposición de estos. Deberán seguir el siguiente procedimiento para recabar dicha información:

- Las familias deberán reunirse con tutores/as de referencia para conocer la evolución de sus hijos/as.
- De igual modo se reunirán con el profesorado de la asignatura de la que requieran información. Este les mostrará las pruebas y test que han servido para evaluar a su hijo/a.
- Para solicitar las pruebas deberán rellenar un documento preparado en la Administración en el que hagan constar:
 - o Materia.
 - o Tipo de prueba.
 - o Fecha de realización.
 - o Convocatoria de la prueba.
- Una vez dado registro de entrada al documento, se dispone de un plazo máximo de 20 días para facilitar los documentos solicitados a las familias, estableciendo

un proceso que pasará por Dirección para su revisión, posterior información al profesorado que deberá preparar las copias en un plazo de 5 días hábiles y finalmente será Administración quien contacte con las familias avisando de que pueden recoger los documentos. Estas firmarán un recibí tras su recogida y será inscrito en el registro de salida del centro.

Participación del alumnado

- a) Los alumnos y alumnas recibirán información de todo el profesorado, a principio de curso, acerca de los criterios de evaluación y calificación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, con especial hincapié en los procedimientos formales de evaluación y en los criterios de corrección de cada área y profesor.
- b) Los alumnos conocerán los resultados de sus aprendizajes para que la información obtenida tenga valor formativo y los comprometa en la mejora de su educación. Asimismo, podrán solicitar al profesorado aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora en su proceso de aprendizaje.
- c) Los alumnos recibirán información al comienzo del curso escolar sobre el contenido de los programas de refuerzo del aprendizaje destinados a la recuperación de materias pendientes de evaluación positiva y cuya evaluación deberá superar.
- d) Los alumnos de necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa podrán prolongar un año más su escolarización, con los mecanismos y objetivos que regula la orden, para lo cual habrán mantenido una entrevista con el Departamento de Orientación y/o el profesor responsable de la tutoría.

Participación de las familias

- a) Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán información periódica sobre el proceso de evaluación de sus hijos e hijas por parte del profesorado responsable de la tutoría y del profesorado en general. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.

- b) Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán esta información, al menos, tres veces a lo largo del curso, a través de iPasen en la 1ª, 2ª evaluación y en la evaluación ordinaria, en los boletines que le serán enviados o entregados por el profesor o profesora responsable de la tutoría, sin perjuicio de las entrevistas personales que se mantengan con ellos sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- c) Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán solicitar aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora del proceso de aprendizaje a través del profesor o profesora responsable de la tutoría o de la materia respecto de la que se solicita información.
- d) Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán información, en su caso, al comienzo del curso escolar, sobre el contenido de los programas de refuerzo destinados a la recuperación de las materias pendientes de evaluación positiva de sus hijos o hijas y cuya evaluación deberán superar.
- e) Los padres, madres o tutores legales del alumnado, de cara a la decisión sobre la obtención de la titulación podrán manifestar lo que consideren oportuno a través de la tutoría.

6.1.13. Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación

6.1.13.1 Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

6.1.13.2. Procedimiento de revisión en el centro docente.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 27 de la Orden del 30 de mayo de 2023 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.

Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado anterior

Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

6.1.13.3. Procedimiento de reclamación.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 28, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso,

los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 28.9 para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.

En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 16.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.

La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de

diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.

La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

6.2. Ciclos formativos de grado básico (CFGB)

Normativa de aplicación en la evaluación del alumnado en CFGB

Artículo 54 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

Según lo dispuesto en el art.44 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los ámbitos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de ámbitos y módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

Según lo dispuesto en el art. 44.7 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los

procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.

Según lo dispuesto en el art. 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

En los aspectos no regulados, en tanto no se publique normativa al respecto, se aplicará de manera supletoria la Orden de 8 de noviembre de 2016.

6.2.1. Convocatorias y sesiones de evaluación

El alumnado matriculado en un centro docente tendrá derecho a un máximo de dos convocatorias anuales para superar los módulos profesionales de los que esté matriculado.

El alumnado puede permanecer cuatro cursos cursando estas enseñanzas.

Solo se puede permanecer una vez en cada curso. Excepcionalmente, una alumna o alumno podría repetir dos veces un mismo curso, previo informe favorable del equipo docente.

El módulo de la FCT solo puede ser objeto de evaluación en dos convocatorias a lo largo de todo el ciclo formativo.

Sesiones de evaluación.

En 1º de CFGB se realizarán, para cada uno de los ámbitos, una sesión de evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

La primera sesión de evaluación final será en la semana 32 del período lectivo.

La segunda sesión de evaluación final se realizará en la semana 35 del período lectivo.

En 2º de FPB, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizarán una sesión de evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

La primera sesión de evaluación final será en la semana 26 del período lectivo.

La segunda sesión de evaluación final será en la semana 35 del período lectivo.

La semana 26 del período lectivo transcurre entre los días 15 y 19 de abril de 2024, en función de las fiestas locales de la localidad.

La semana 32 del período lectivo transcurre entre los días 28 de mayo y 3 de junio de 2024.

La semana 35 del período lectivo transcurre entre los días 19 y 23 de junio de 2023.

Se realizará una evaluación final excepcional, coincidiendo con la finalización de un trimestre, para aquel alumnado que reúna los requisitos de titulación en una fecha diferente a la de la segunda evaluación final de segundo curso.

6.2.2. Promoción del alumnado de 1º de CFGB

El alumnado que cursa 1º de los Ciclos Formativos de Grado Básico promocionará a 2º cuando supere los dos ámbitos de Ciencias Aplicadas y Comunicación y Sociedad y los módulos profesionales pendientes que forman parte del Ámbito Profesional no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos de Ciencias Aplicadas o Comunicación y Sociedad, si considera que posee la madurez suficiente para cursar 2º de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que promociona a 2º con ámbitos y módulos profesionales pendientes de 1º deberá matricularse de 2º y de los ámbitos y módulos profesionales pendientes de 1º. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los ámbitos o módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. El centro docente en su Proyecto Educativo, deberá recoger qué debe hacer este alumnado durante la jornada lectiva. En el caso de matriculación de ámbitos y módulos profesionales ya superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes

que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los ámbitos y módulos superados.

El alumnado menor de dieciséis años que no promoció de curso deberá matricularse del curso completo, y dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los ámbitos y módulos superados.

6.2.3. Titulación en CFGB

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Quiénes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

6.2.4. Convalidaciones y exenciones

La convalidación de módulos profesionales de Formación Profesional Básica se regirá por la normativa vigente de convalidaciones en enseñanzas de Formación Profesional Inicial y por lo regulado en el artículo 19 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Así pues, las condiciones y procedimientos aplicables son las recogidas en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación.

Se deberá trasladar la nota de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo a otro cuando estos módulos profesionales tengan el mismo código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

Los módulos profesionales de Formación Profesional Básica que tengan asignados diferentes códigos y posean idénticas denominaciones, serán objeto de convalidación con independencia del ciclo formativo al que pertenezcan.

Cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente. Se debe tener en cuenta que los módulos profesionales convalidados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se calificarán con un 5, de acuerdo con la normativa que era de aplicación en el momento de la convalidación.

Para la exención del módulo de FCT se aplicará el mismo procedimiento que el establecido para los ciclos formativos de grado medio y grado superior.

Se encuentra pendiente de publicación la normativa que afecta a la convalidación de los ámbitos que componen los ciclos formativos de grado básico.

6.2.5. Repetición

Cuando un alumno repite curso, se matriculará de aquellos módulos ya superados y dispondrán de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados. Estos planes para la adquisición de aprendizajes serán elaborados y supervisados por el profesorado responsable del módulo profesional sobre los que se basan. (Orden de 8 de noviembre de 2016). La nota final del módulo será la calificación superior de las dos veces que ha cursado el mismo

6.2.6. Reclamaciones sobre los resultados de la evaluación

Las reclamaciones que se presenten contra los resultados de la evaluación de las enseñanzas reguladas en la presente Orden se registrarán, en su presentación y tramitación, por lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010.

7. Forma de atención a la diversidad del alumnado

7.1. Fundamentos legales

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 102/2023 de 9 de mayo de 2023.
- Orden de 30 de mayo de 2023
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)
- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con NEE asociadas a sus capacidades personales.

7.2. Organización de la respuesta educativa. Medidas y programas para la atención a la diversidad.

7.2.1. Organización de la respuesta educativa.

Según se establece en las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa*, la respuesta educativa para atender a la diversidad comprende, todas aquellas actuaciones que en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no, y en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les haga posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así, el derecho a la educación que les asiste.

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Podrán aplicarse a cualquier alumno/a que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

La escolarización del alumnado NEE en la etapa de ESO en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los objetivos de la etapa o bien favorezca su integración socioeducativa, sin perjuicio de la permanencia durante un año más en 4º (*art. 14.7 Decreto 102/2023*).

El alumnado de incorporación tardía que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrá ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Si este alumnado además presenta presente graves carencias en la comunicación

lingüística en Lengua Castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, se flexibilizará de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que es la medida más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

La escolarización del alumnado NEE en unidades o centros de educación especial, podrá extenderse hasta los 21 años. *(Art. 21 del Decreto 102/2023)*

Los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

El Proyecto Educativo, definirá todas las medidas y recursos de atención a la diversidad necesarios para alcanzar el éxito de todo el alumnado, de acuerdo a sus capacidades y potencialidades, constituyéndose en un medio para atender a la diversidad mediante la adaptación y concreción de las directrices generales establecidas en la normativa vigente a las características específicas del alumnado y del centro, teniendo presente que cuantos más principios generales de atención a la diversidad se acuerden, menos necesarias serán las acciones específicas.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son:

a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.

e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado de NEE.

Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo.

Atendiendo a la normativa vigente en materia de atención a la diversidad se contemplan tres grandes categorías para organizar esta respuesta educativa:

- Medidas generales de atención a la diversidad.
- Programas de atención a la diversidad.
- Medidas específicas de atención a la diversidad.

7.2.1.1. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la ESO.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad, se encuentran:

- Agrupación de diferentes materias en ámbitos. Nuestro centro no ha optado por esta medida.
- Apoyo en grupos ordinarios, mediante un segundo profesor/a dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes, en el caso de alumnado que presente desfase en su nivel de aprendizaje. Nuestro centro no ha optado por esta medida por falta de recursos humanos para llevarla a cabo.
- Desdoblamiento de grupos en las materias de carácter instrumental. Nuestro centro no ha optado por esta medida por falta de recursos humanos para llevarla a cabo.
- Agrupamientos flexibles, esta medida tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado.
- Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

- Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

Área lingüística de carácter transversal.

Según se establece en el RD 217/ 2022, de 29 de marzo y se concreta en la Instrucción Conjunta 1/ 2022, de 23 de junio el área lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la segunda lengua extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

Se podrá acceder al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

El desarrollo curricular debe partir de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

Será evaluable y calificable.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA ESO	
MEDIDAS GENERALES	Agrupación de materias en ámbitos de conocimiento
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula
	Desdoblamientos de grupos
	Agrupamientos flexibles con carácter temporal y abierto
	Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal
	Acción tutorial
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por

	proyectos que promuevan la inclusión
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
	Actuaciones de prevención y control del absentismo
	Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas educativas

7.2.1.2. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en ESO.

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención y a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización. Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o profundización.

El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de la evolución en dichos programas. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.

Se incluirán en las programaciones didácticas.

El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, acordará la aplicación de estos programas, que será comunicado al alumnado y a los tutores legales.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de estos programas al alumnado que el equipo docente considere una vez analizada la información de la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan al centro, en el ejercicio de nuestra autonomía, una organización de las enseñanzas adecuadas a las características de nuestro alumnado.

Tipos de programas:

Programas de refuerzo del aprendizaje.

Programas de profundización.

Programa de diversificación Curricular

Programas de refuerzo del aprendizaje.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno/a no sea el adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje, los cuales se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Estos programas tendrán como objetivo asegurar el aprendizaje y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifiquen su inclusión.
- Alumnado que presente NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso se deberá contar con una evaluación Psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje. En este grupo está incluido el alumnado de NEAE que presenta dificultades en la comprensión y expresión de la lengua extranjera, por lo que se establecerán medidas de atención a la diversidad y alternativas metodológicas en la enseñanza y en la evaluación de la misma. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Programas de profundización.

Tienen como objetivo, ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Estos programas, se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento.

A modo de resumen, se presenta un cuadro de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de ESO:

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN ESO		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Programa de refuerzo del aprendizaje	• Para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO. • Se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades. • En el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula. • Se podrán desarrollar estos programas posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado.	• No haya promocionado de curso. • Aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior. • A juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente, que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso): • Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica. • Alumnado con dificultades que no presenta NEAE.
Programas de profundización	• Consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación. • Se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento.	• Alumnado altamente motivado para el aprendizaje. • Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Programa de diversificación curricular (PDC) en 3º ESO

Normativa de aplicación:

- Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Art. 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Art. 37 a 46 de la Orden del 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Los centros podrán organizar los programas de diversificación curricular en el marco de lo establecido por las administraciones educativas y teniendo en cuenta las necesidades de su alumnado.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

El programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida y se realizará una vez oído

el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

Las administraciones educativas garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación a los programas de diversificación curricular. Requisitos de acceso a los PDC.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente.

La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación al programa a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.

La persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

La incorporación a un PDC requerirá:

- La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado, una vez oído el alumno/a.
- La evaluación académica.
- El informe de idoneidad incluido en el consejo orientador.

La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Cuándo se adopta la decisión	Requisitos a cumplir	Curso al que se incorpora
Al finalizar 2º ESO <i>(en la evaluación final del curso 22/23)</i>	• No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO • El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.	1º PDC <i>(nivel 3º de ESO)</i>

Al finalizar 3º ESO <i>(en la evaluación final del curso 22/23)</i>	- No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO - El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.	1º PDC <i>(nivel 3º de ESO)</i>
Al finalizar 4º ESO <i>(en la evaluación final del curso 22/23)</i>	- No estar en condiciones de titular. - El equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título. - No exceder los límites de permanencia previstos en la etapa (arts. 5.1 y 16.7 del RD 217/2022). - Se considera una medida excepcional.	2º PDC <i>(nivel 4º de ESO)</i>
Al comenzar 3º ESO <i>(en la evaluación inicial del curso 23/24)</i>	- El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que les impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. - Se considera una medida excepcional.	1º PDC <i>(nivel 3º de ESO)</i>
Al comenzar 4º ESO <i>(en la evaluación inicial del curso 23/24)</i>	- El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. - Se considera una medida excepcional.	2º PDC <i>(nivel 4º de ESO)</i>

Agrupamiento de los alumnos y alumnas de los programas de diversificación curricular

El grupo de PDC, con carácter general, no deberá superar el número de 15 alumnos/as.

– El alumnado de PDC se integrará en los grupos de 3º y 4º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y realizará las actividades de la tutoría del grupo de referencia.

– La inclusión del alumnado que sigue un PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Continuidad en el programa del alumnado incorporado a un PDC:

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación

curricular, es decir, tras cursar el 2º PDC (nivel 4º de ESO).

Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PDC:

Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Ámbitos o materias no superadas del PDC:

Los ámbitos no superados de 1º de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2º de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias no superadas de 1º y 2º de PDC no incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) *Ámbito de carácter lingüístico y social*, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) *Ámbito de carácter científico-matemático*, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso y el resto de materias que se determinen en el proyecto educativo.

Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

El horario lectivo semanal del primer curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado. Todo ello sin perjuicio de que estas materias se puedan incluir en un ámbito práctico.

b) En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del Departamento de Orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

La programación del programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.

b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

c) La programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

Atención a la diversidad en los CFGB

Orden de 8 de noviembre de 2016

De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, los centros docentes que impartan CFGB, podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la Educación Secundaria Obligatoria.

Estas medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales de 1º de CFGB y en el módulo profesional de Comunicación y Sociedad II de 2º de CFGB, para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.

En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título. (Art. 13 de la Orden de 8 de noviembre de 2016)

Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en ciclos formativos de grado básico y formación profesional básica.

Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que no haya superado algún módulo profesional en primera convocatoria y servirán para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico, es decir entre la primera y segunda convocatoria. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.

El alumnado de segundo curso que no curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.

El alumnado que, cursando el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, tenga algún módulo profesional por superar para la obtención del título, dispondrá de un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, dirigido a su superación.

Estos programas, serán elaborados e impartidos por el profesorado responsable del módulo profesional sobre el que se basan.

Programas de mejora de las competencias en ciclos formativos de grado básico y formación profesional básica.

Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

Serán elaborados e impartidos por el profesorado responsable del módulo profesional sobre el que se basan.

Planes para la adquisición de aprendizajes en ciclos formativos de grado básico y formación profesional básica.

El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y se matricule en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la

adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.

El alumnado que promoció a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

Tanto los planes para la adquisición de aprendizajes dirigidos a la mejora de conocimientos como a la recuperación de módulos profesionales pendientes, serán elaborados y supervisados por el profesorado responsable del módulo profesional sobre los que se basan y formarán parte del Proyecto Educativo de Centro.

7.2.1.3. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Estas medidas pueden implicar entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por el profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las *medidas específicas* de carácter educativo se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que

dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

- b) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- d) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- e) Permanencia extraordinaria (sólo alumnado NEE)
- f) Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo, para quienes presenten un desfase de más de dos cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.
- g) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presentan graves carencias en la comunicación lingüística. (ATAL).
- h) Programas de adaptación curricular. Estos programas son:
 - Las adaptaciones curriculares de acceso.
 - Las adaptaciones curriculares significativas.
 - Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

Programas de adaptación curricular.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase t, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

Adaptación curricular de acceso. (ACC)

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. (NEE), siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo

Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y en su caso, la participación de la personal atención educativa complementaria, que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.

El diseño, la aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

Adaptación curricular significativa. (ACS)

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículum.

Suponen la modificación de los elementos del currículum, incluidas las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

Asimismo, van también dirigidas al alumnado que presente limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especialista en PT, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta con la colaboración del profesorado especializado para la atención al alumnado de NEE (PT) y el asesoramiento del departamento de orientación.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atienda al alumnado. (Orden 19 de septiembre de 2022)

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado NEE y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

La evaluación de las asignaturas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca.

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna.

Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI)

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de este alumnado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de modo que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor/a.

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor/a y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas.

Establecerán una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación.

Cuando el alumno/a haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".

Adaptaciones curriculares individualizadas

Suponen la adaptación individualizada de la programación del aula específica de educación especial a las NEE del alumno o alumna en particular, a su nivel de

competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar. Son adaptaciones dirigidas al alumnado con NEE escolarizado en modalidad C.

Se realizan en la Formación Básica Obligatoria y la responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI, recae sobre la tutora del aula específica en colaboración con el resto de profesionales que intervienen

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Adaptaciones curriculares de acceso	• Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación. • Propuestas por el orientador/a. • Requieren de evaluación psicopedagógica. • Su aplicación y seguimiento corresponde al equipo docente y al profesorado especialista.	Alumnado NEAE
Adaptaciones curriculares significativas	• Suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. • Requieren de evaluación psicopedagógica. • Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado. • Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOE. • La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE. • La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades intelectuales	• Requiere de evaluación psicopedagógica. • Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. • Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. • La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a.	Alumnado NEAE por altas capacidades

7.3 La planificación y organización de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria.

El diseño de la atención del alumnado en el aula de apoyo está condicionado por las características particulares de los mismos. Establecemos como principios generales:

- Atención preferente a los alumnos con NEE y modalidad B incluidos en el Censo SÉNECA de N.E.A.E.
- Atención al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- La atención combinada individual y/o en grupo. (Favorecer la inclusión).
- La distribución horaria respetando las áreas de mayor normalización y rendimiento en el aula ordinaria.
- Coordinación de la profesora de PT responsable del aula de apoyo a la integración, con los Equipos Docentes y los tutores/as especialmente, asistiendo en la medida de lo posible a las reuniones de coordinación y a las sesiones de evaluación.

El número de apoyos educativos del alumnado con NEAE, van en función de las necesidades y medidas que se especifican en su Informe de evaluación.

El horario de apoyo se establece, siguiendo el criterio anterior, de manera que el alumnado reciba un mayor número de sesiones semanales y acorde y proporcionales con las necesidades que presenta en su informe de evaluación.

En total se atienden a 29 alumnos/as, distribuidos por niveles y cursos diferentes.

Se realizan dos inclusiones en 1º C, porque aglutina en el grupo un total de 5 alumnos con NEAE y una inclusión en 2º E, porque tiene un total de cuatro alumnos/as con NEAE.

El resto del horario se realiza en el aula de apoyo a la integración, para conseguir una mayor atención individualizada y mayor número de sesiones semanales, teniendo en cuenta el volumen de alumnado con NEAE que hay en el centro.

Recursos personales	Horario NEAE	Horas Aula Integración	Horas inclusión
PT horario completo	18	15	3
PT horario compartido	5 horas y media	5 horas	0

7.4 Aula específica de Educación Especial.

El presente curso escolar 2023/2024, es el tercer año de funcionamiento del aula específica de educación especial, con tres alumnos/as que presentan diferentes Necesidades Educativas Especiales y con un desfase curricular significativo, respecto a su edad cronológica que cursan la etapa de Formación Básica Obligatoria en sus distintos niveles:

- Un alumno con Síndrome de Down /FBO 15 años.
- Un alumno con Síndrome de West y esclerosis tuberosa / FBO – 15 años.
- Una alumna con Discapacidad Intelectual Moderada/ FBO – 15 años.

7.5 Censo SÉNECA de NEAE.

Todas las medidas desarrolladas con el alumnado con NEAE deben quedar recogidas en el censo del alumnado del programa informático Séneca, previo Informe Psicopedagógico y Dictamen de Escolarización, en el caso que corresponda.

La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se rige por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

7.6 Recursos específicos.

El centro cuenta con tres especialistas en pedagogía terapéutica, una de ellas atiende al alumnado con NEE, escolarizado en la etapa de Formación Básica Obligatoria en el aula específica de educación especial, otra docente es la encargada del aula de apoyo a la integración, atendiendo al alumnado con NEAE integrados en grupos ordinarios, la tercera PT comparte centro con el IES Sierra de Mijas y asiste a nuestro centro dos días a la semana, y atiende el alumnado del aula específica y el aula de apoyo a la integración.

El horario de atención del aula de apoyo a la integración se distribuye a lo largo de toda la semana, y el número de horas de atención semanal a cada alumno o alumna, vendrá determinado atendiendo a la situación y necesidad de cada alumno o alumna.

Las especialistas en pedagogía terapéutica formarán parte del equipo educativo del alumnado que atiende, desarrollando las funciones establecidas para el mismo, tales como la implementación de las medidas de atención a la diversidad y participación en el seguimiento y la evaluación del alumno o alumna.

El alumnado que recibirá atención por parte de Pedagogía Terapéutica en el aula de apoyo a la integración será el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, incluido en el censo SÉNECA. Esta atención se ofrecerá en el aula de apoyo a integración, y, siempre y cuando sea posible, se llevará a cabo dentro del aula ordinaria, en colaboración con el profesor o profesora que corresponda en esa sesión.

Las profesoras de PT elaborarán y aplicarán las Adaptaciones Curriculares Significativas y los Programas Específicos, con la colaboración del profesorado, siguiendo las orientaciones del Informe de evaluación psicopedagógica y el departamento de orientación

El centro cuenta también con un aula temporal de adaptación lingüística para la atención del alumnado de integración tardía en el sistema educativo y desconocimiento del castellano como lengua vehicular.

El alumnado recién llegado de países de habla no hispana asistirá al Aula de ATAL un número de horas a la semana tras la evaluación del profesor encargado.

7.7. Otros programas para la atención a la diversidad en horario extraescolar.

Programa de refuerzo, orientación y apoyo (PROA)

- Acompañamiento escolar.

El Acompañamiento Escolar es una actuación dirigida a mejorar la adquisición de las competencias clave, especialmente en comunicación lingüística y razonamiento matemático, del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisa acciones de carácter compensatorio. Por tanto, se concibe como una medida

motivadora, a la vez que favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar temprano.

- Acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante (PALI)

El Acompañamiento Lingüístico para Alumnado Inmigrante es una actuación dirigida al alumnado de origen extranjero que presenta dificultades para la comprensión y uso del español como lengua vehicular. En este espacio, pueden desarrollar tanto actividades específicas para el aprendizaje de la lengua, como para el desarrollo de hábitos de organización del tiempo y planificación del trabajo, que les permitan mejorar sus rendimientos académicos.

Este sistema de atención y apoyo al alumnado se contempla fuera del horario escolar, pero en coordinación entre el profesorado que atiende el programa y los jefes/as de los departamentos implicados.

No obstante, las tutoras o tutores harán de intermediarios entre el profesor/a de cada alumno/a que asiste a este programa y el profesor que imparte clases en el programa, a fin de que la atención sea lo más individualizada posible.

Proyecto de promoción de habilidades sociales y gestión emocional en menores (PHEM)

Programa preventivo destinado a aquellos alumnos con una situación familiar desfavorable o en grave riesgo de exclusión social organizado y desarrollado por el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mijas e impartido por la Cruz Roja de Mijas.

7.8. Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

En el artículo 18 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, relativa a la promoción, se indica que quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario. En nuestro centro, el

programa de refuerzo se ha elaborado de manera individual para cada una de las materias no superadas.

El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

. Los programas de refuerzo han de tener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

El artículo 14.6 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023 se indica, que, al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y, además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento.

El mecanismo para la trasladar la información a las familias y alumnado sobre su programa de refuerzo será el siguiente:

Al alumnado.

El profesor responsable del seguimiento y evaluación de este programa, de cada una de las materias, informará en clase al alumnado de la materia que no tiene superada, así como los mecanismos establecidos por el departamento didáctico para poder superar dicha materia.

Los tutores de materias pendientes de evaluación positiva informarán al alumnado de las materias no superadas del curso o cursos anteriores. El alumnado firmará que ha recibido dicha información.

A las familias.

Cada profesor responsable del seguimiento y evaluación de este programa cumplimentará el anexo VIII, que enviará a las familias a través del sistema informático Séneca. Se enviará como documento a firmar y deberá ser firmado por las familias.

Previamente se ha enviado un mensaje por el sistema Séneca a todas las familias de alumnado con materia pendiente de evaluación positiva informando del inicio del proceso.

El informe elaborado a la finalización del curso sobre las materias no superadas en el que se han detallado, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados, se enviará al punto de recogida del sistema informático Séneca tras la evaluación ordinaria.

El programa de refuerzo para el alumnado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior y que, por tanto, tiene materias pendientes de evaluación positiva, tendrá como objetivo incidir en la mejora del aprendizaje y motivación del alumnado, así como en una mayor implicación de las familias en el proceso educativo. Se persigue un seguimiento continuo e individualizado de cada uno de los alumnos/as, que nos permita conocer el modo en el que se está realizando su proceso de aprendizaje

Desarrollo del programa:

Todo el alumnado del Centro que tiene pendiente materias pendientes de evaluación positiva ha sido informado, así como sus familias.

A todo el alumnado se le ha informado del procedimiento que seguirán los diferentes departamentos didácticos para superar las materias pendientes.

Los departamentos didácticos han elaborado cuadernillos de actividades que el alumnado debe realizar. Se realizará una entrega y recogida trimestral de actividades.

Según determine cada departamento didáctico, se realizarán pruebas escritas en cada trimestre o una única prueba al final del proceso.

Los programas de refuerzo del aprendizaje del alumnado con materias pendientes de evaluación positiva aparecerán en las programaciones didácticas de cada departamento.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta en su evaluación:

1.- Que el alumno/a haya presentado correctamente ejecutadas las actividades propuestas. Estas actividades deben demostrar que el alumnado ha superado los criterios de evaluación del nivel educativo que cursen. El estudio y el trabajo desarrollado por el alumno/a en casa que se debe reflejar en las actividades realizadas

2.- Que el alumnado haya superado con calificación positiva el primer y segundo trimestre de las materias que tengan continuidad del nivel educativo que está cursando.

3.- El interés mostrado por el alumnado en la resolución de dudas y dificultades que se les planteen en la realización de las actividades de recuperación propuestas.

4.- La presentación ordenada de trabajos y en los plazos establecidos.

8. Plan de Orientación y Acción Tutorial

8.1. Introducción

El Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece la composición y funciones del Departamento de Orientación, las cuales se recogen en el artículo 85 apartado 1 y 2.

Esta normativa valora la importancia que tiene, dentro del sistema educativo, la orientación educativa y la atención a la diversidad. Importancia que se ve reflejada al incluir el Plan de Orientación y Acción Tutorial como un elemento destacado en el Proyecto Educativo.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente, de un centro educativo, relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el Centro en coherencia con las Finalidades Educativas del mismo. Al mismo tiempo, marca las bases para atender las necesidades educativas del alumnado de forma individual, atendiendo a la diversidad del mismo.

En consonancia con lo mencionado anteriormente, el Plan de Orientación y Acción Tutorial debe incluir los siguientes elementos:

- a) Acción tutorial.
- b) Orientación académica y profesional.
- c) Atención a la diversidad

8.2. Criterios generales para la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial

- Líneas prioritarias marcadas por el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Líneas generales de actuación pedagógica establecidas en el Proyecto Educativo.
- Aportaciones recogidas en la memoria final de curso y realizadas por los tutores y tutoras el curso pasado.
- Cumplir las funciones encomendadas por la legislación vigente (Decreto 327/2010).
- Ajustarse a las directrices establecidas por el Claustro de profesores.
- Atender a la singularidad del alumnado matriculado, singularidad derivada del elevado número de alumnos y alumnas que tiene dificultades en el uso del idioma.
- Atender a las características de la zona donde se ubica el centro.
- Priorizar las actuaciones destinadas a la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades en el alumnado.
- Favorecer todas aquellas actuaciones y actividades que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, concretamente se trabajarán en mayor medida: competencia personal, social y de aprender a aprender; competencia ciudadana y competencia emprendedora.
- Participar y colaborar en la puesta en marcha de distintos proyectos y programas.
- Participar y colaborar en las actuaciones propuestas por los departamentos de coordinación didáctica.
- Atender las características psicopedagógicas del alumnado.

8.3. Acción Tutorial

Los elementos básicos que debe incluir la planificación de la Acción Tutorial son los siguientes:

- a) Objetivos generales de la acción tutorial y los específicos para todas y cada una de las diferentes etapas y enseñanzas que se impartan en el Centro.
- b) Contribución al desarrollo de las competencias clave.
- c) Criterios generales para la selección de las intervenciones a realizar con el alumnado y con los grupos.
- d) Descripción de procedimientos para recoger y organizar datos académicos y personales de cada alumno y alumna.
- e) Procedimientos y organización de la comunicación con las familias.
- f) Organización de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.
- g) Organización de la coordinación entre todos los miembros del equipo docente de cada grupo.
- h) Distribución de responsabilidades de los distintos miembros del equipo docente, en relación con el desarrollo de la acción tutorial.
- i) Procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de la acción tutorial.
- j) Temporalización de las sesiones de tutoría.
- k) Tutoría específica de los grupos del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

8.3.1. Objetivos

- a. Integrar la orientación educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje como parte inherente al mismo, es decir, hacer realidad la máxima de que toda educación es orientación.
- b. Impulsar y promover la acción tutorial y la orientación en el centro.
- c. Coordinar la acción tutorial en el centro.
- d. Posibilitar la coordinación de los tutores y tutoras con los respectivos equipos docentes.

- e. Formación de tutores y tutoras.
- f. Elaborar, adaptar y divulgar materiales de apoyo a la acción tutorial.
- g. Ofrecer asesoramiento psicopedagógico y didáctico al profesorado y a los órganos directivos.
- h. Hacer posible la atención a la diversidad.
- i. Favorecer y mejorar la convivencia, facilitando la integración del alumnado en el grupo y en el centro.
- j. Facilitar estrategias de comunicación entre iguales.
- k. Potenciar el trabajo en equipo y el desarrollo de actitudes participativas y de respeto a los demás.
- l. Dotar al alumnado de unas técnicas de trabajo intelectual que permitan una mejora en su rendimiento académico.
- m. Desarrollar estrategias personales para la resolución de conflictos.
- n. Colaborar en las actividades extraescolares y complementarias que se realicen en el centro a nivel de centro y para su trabajo previo en las tutorías.
- o. Potenciar la colaboración entre las familias y el Centro.

8.3.2. Competencias Clave

La acción tutorial contribuye de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional o las habilidades sociales, siendo las competencias más trabajadas:

- La competencia emprendedora, aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.

- Competencia social, personal y de aprender a aprender, implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida.
- La competencia ciudadana contribuye a que los alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030

8.3.3. Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con el alumnado y con los grupos

Siguiendo los criterios generales establecidos, la selección de las intervenciones a realizar con los grupos giran en torno a los siguientes ejes:

- Enseñar a pensar: ¿Cómo mejorar las capacidades de aprender a pensar?
- Enseñar a convivir: ¿Cómo desarrollar en el alumnado un nivel de competencia social adecuada?
- Enseñar a ser persona: ¿Cómo ayudar a los alumnos y alumnas en la construcción de su identidad personal?
- Enseñar a comportarse: ¿Cómo facilitar la adaptación personal de los alumnos y alumnas?
- Enseñar a decidirse y saber ser: ¿Cómo mejorar la capacidad para aprender a tomar decisiones?

8.3.3.1. Actuación con los grupos

ACTUACIONES PROGRAMAS	ACTIVIDADES/OBJETIVOS
Acogida e inicio de curso	Conjunto de actividades al inicio de curso que faciliten la incorporación del alumnado al centro
Organización y conocimiento del grupo	Actividades para el conocimiento de las características del grupo y de los alumnos y alumnas.
Organización del grupo. Cohesión grupal	Actividades para la organización, cohesión y funcionamiento del grupo encaminadas a dar a conocer las pautas que deben regir la vida de cualquier grupo de personas: las normas de convivencia, nuestros representantes, nuestros derechos y deberes, etc.
Educación emocional	Actividades para desarrollar habilidades para generar emociones positivas, desarrollar emociones para automotivarse y adoptar una actitud positiva ante la vida.
Técnicas de trabajo intelectual	Conjunto de actividades para desarrollar en el alumnado hábitos de estudio y técnicas de trabajo intelectual que les permita un proceso de enseñanza – aprendizaje eficaz.
Mejora de la convivencia y resolución de conflictos	Actividades encaminadas a concienciar al alumno/a que está en un grupo donde debe existir un ambiente de cooperación, de trabajo y solidaridad.
Días destacados.	Celebrar, a través de actividades específicas, efemérides destacadas que la sociedad conmemora.
Actividades relacionadas con las sesiones de evaluación.	Reflexionar y valorar el trabajo desarrollado a lo largo del trimestre, descubriendo los problemas encontrados, las dificultades, etc. Realizar una valoración de las actividades de tutoría
Prevención y hábitos saludables	Actividades de prevención destinadas a fomentar hábitos de vida saludables, previniendo conductas nocivas y tóxicas para la salud: alimentación saludable, tabaco y alcohol, drogodependencia, sexualidad, etc....
TIC	Uso positivo de las TIC, redes sociales, móviles, etc.
Desarrollo moral	Temáticas para el desarrollo moral: igualdad de género, sexismo y discriminación, inmigración,

	violencia, solidaridad, tolerancia, aceptación de diferencias, etc.
Orientación académica y profesional	Actividades dirigidas a todos los niveles para afrontar la toma de decisiones y abordar el futuro académico y profesional. Información de las opciones posibles. Charlas informativas. Visita a centros de la zona.
Desarrollo moral: Temas para el debate	Actividades sobre Educación para el desarrollo/Educación para la salud /Sexismo y discriminación/Inmigración/Violencia
Comunicación con las familias	Actividades de información con las familias: Reunión inicial, tutorías personalizadas, charlas, etc.
Colaboración con entidades externas	En colaboración con organismos y organizaciones externas, se desarrollarán programas destinados a trabajar distintas temáticas: -Plan Director -Ayuntamiento de Mijas. -Asociaciones colaboradoras con el Programa Forma Joven y Plan de Igualdad, etc.

La estructura básica de las actividades que se van a desarrollar en las sesiones de tutoría y que se facilitarán a los tutores/as en las reuniones semanales serán:

- Guion para el profesor en el que se detallan los objetivos, el material y el desarrollo de la sesión.
- Propuesta de actividades para el alumnado.

Las actuaciones se adaptarán a las características y peculiaridades del alumnado de cada uno de los niveles, concretando las mismas en sesiones semanales de tutoría lectiva. No obstante, pese a la propuesta común, se adaptarán las actividades y temáticas a trabajar, a las necesidades particulares de cada grupo

8.3.3.2. Actuaciones individualizadas

La atención individualizada al alumnado es una de las formas de intervención desde la acción tutorial, para la consecución del desarrollo integral y global del mismo. Esta atención individualizada tendrá interlocutores diversos, responderá a variadas motivaciones y demandas, se desarrollará a través de diferentes tipos de actuaciones y pretenderá diferentes objetivos.

La finalidad que debe regir la atención individualizada con un alumno o alumna será la prevención de dificultades y problemas, evitando la aparición de estos, y la intervención ante la aparición de éstos.

No debe mediar tiempo excesivo entre la aparición de una dificultad o problema y la intervención, debiendo tener ésta un carácter inmediato.

La atención individualizada se extenderá a todos los alumnos y alumnas, independientemente de que éstos presenten dificultades o no, en aras de la promoción del desarrollo global de cada alumno y alumna.

El horario más adecuado para la atención individualizada de un alumno o alumna se determinará en función de las características del mismo.

La atención individualizada al alumnado se llevará a cabo en un clima de confianza que permita el establecimiento de una relación adecuada y apoye los objetivos que la misma pretende.

Adaptación a las características y necesidades de cada alumno o alumna, contemplándose aquellas características diferenciales en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, necesidades, recursos, contexto de desarrollo, etc.

Se tenderá a buscar la colaboración y compromiso del alumno o alumna en la temática planteada, favoreciendo la autonomía del mismo.

Las principales actuaciones de carácter individual que se llevarán a cabo son:

- a. Realizar un seguimiento individual del alumno o alumna desde el momento que se incorpora al Centro.
- b. Estudio resumen de los informes de tránsito de los alumnos y alumnas que se incorporan al Centro.
- c. Colaborar con la Jefatura de estudios en la organización, planificación y desarrollo de las Juntas de Delegado.
- d. Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- e. Atender de forma individual las consultas de los alumnos y alumnas.
- f. Efectuar un seguimiento de los procesos de aprendizaje de los alumnos con el fin de detectar las dificultades y las necesidades especiales que puedan presentarse.
- g. Organización de la respuesta educativa en función de las necesidades del alumnado.
- h. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos y alumnas, así como orientar sobre su promoción y titulación.
- i. Fomentar en el grupo el desarrollo de actitudes participativas y cooperativas en el centro y en su entorno sociocultural.
- j. Prevenir las dificultades de aprendizaje para evitar el fracaso escolar.
- k. Desarrollar programas y proyectos para mejorar las habilidades intelectuales y habilidades sociales, con objeto de consolidar capacidades propias de su momento evolutivo.
- l. Realizar la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades a lo largo de su escolaridad. y que precisen medidas específicas en su respuesta educativa.
- m. Mantener entrevistas individuales y colectivas con los alumnos que lo demanden o su tutor/a o profesor/a lo solicite.
- n. Elaboración de informes de los alumnos y alumnas que necesiten algún tipo de intervención específica.
- o. Colaborar y coordinar el proceso de selección de los alumnos y alumnas que se incorporen al Programa de Diversificación Curricular.
- p. Realizar las actuaciones previstas para la detección de alumnado con altas capacidades, siguiendo los protocolos y cronogramas establecidos, en coordinación con los tutores y tutoras del nivel de primero de ESO.

8.3.4. Descripción de procedimientos para recoger y organizar datos académicos y personales de cada alumno y alumna.

La función tutorial, por parte del profesorado que tiene asignada esta responsabilidad para un grupo de alumnos y alumnas, requiere la recogida de numerosa información de los integrantes del mismo. Se trata de aquella información, de carácter académico y personal, considerada necesaria para orientar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Para ello, se podrá crear un expediente personal de cada alumno o alumna, más allá del puramente administrativo, y que incluya aquella información relevante para un adecuado desempeño de la acción tutorial. Asimismo, se ha creado por parte de la Jefatura de Estudios, la carpeta de tutorías que se ubican físicamente, en la sala de profesores y que contiene toda la información relevante de los diferentes grupos, de modo que los equipos docentes puedan hacer uso de ella en su labor educativa.

8.3.5. Procedimientos y organización de la comunicación con las familias

La comunicación con las familias constituye uno de los pilares básicos para lograr los objetivos propuestos. La implicación, participación y colaboración de las familias del alumnado, garantizan el éxito en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Las actuaciones previstas y el contenido del trabajo a realizar con las familias serán las siguientes:

- a. Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres de los alumnos/as.
- b. Implicar a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y en la orientación de sus hijos/as. Intercambiar información sobre sus hijos y su proceso escolar.
- c. Informar, asesorar y orientar a los padres y madres sobre todos aquellos aspectos que afecten a la educación de sus hijos.
- d. Lograr una coherencia educativa entre la familia y el Centro, unificando criterios, colaborando y asumiendo unas mismas líneas de actuación, de tal manera que el alumno/a no reciba mensajes contradictorios y desorientadores.
- e. Cooperar en la relación tutores/as-familia en la solución de problemas relacionados con sus hijos/as.
- f. Atender las demandas de las familias sobre la educación de sus hijos/as. Asesorarles sobre temas concretos como pueden ser los relacionados con la sexualidad, la salud, las drogodependencias, el alcoholismo, el tabaquismo, etc., que pueden concretarse en planes de actuación adecuados.
- g. Realización de entrevistas en casos significativos o cuando las familias lo soliciten.

- h. Entrevistas Orientadora-Padres-Tutores/as cuando éstos últimos las consideren necesarias previniendo y tratando situaciones de inadaptación escolar.
- i. Realizar charlas-coloquios sobre distintos temas formativos (Técnicas de estudio, salidas educativas y profesionales) u otros temas de interés.

Reuniones grupales y/o actuaciones individuales con familias del alumnado del alumnado de un mismo grupo:

La actuación con los padres y madres se fundamenta en la información, en este sentido, trabajaremos con las familias de los diferentes grupos, especialmente en E.S.O. Las actividades grupales que realizaremos serán las siguientes:

Primera Evaluación: - Reunión Inicial: Presentación del tutor o tutora. Informar sobre las normas generales del centro y resolver dudas. - Elección del delegado de padres y madres. - Actuaciones individuales y/o grupales del tutor/a o del Departamento de Orientación con las familias. - Actuaciones del protocolo de detección de alumnado con Altas Capacidades.
Segunda Evaluación: - Actuaciones individuales y/o grupales del tutor/a o del Departamento de Orientación con los padres y madres. - Atención individualizada y/o grupal sobre orientación académica y profesional. - Alumnado candidato a PDC. - Alumnado candidatos para Ciclos Formativos de Grado Básico.
Tercera evaluación: - Actuaciones individuales y/o grupales del tutor/a o del Departamento de Orientación con los padres y madres. - Atención individualizada sobre orientación académica y profesional.

- Reunión informativa en la que se informa y orienta a los padres y madres de 6º de Educación Primaria sobre el próximo curso y el tránsito al IES.

Reuniones individualizadas con las familias:

Se realizará cuando sea requerida por el tutor/a o la familia.

La recogida y registro de información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje que sigue el alumnado, procedente del profesorado de las diferentes materias, se plasmará en un documento elaborado por el Centro y que se cumplimentará por la INTRANET.

Realizar una función de "mediación" entre las familias y el instituto, recibiendo y canalizando sugerencias, reclamaciones y otros aspectos generales.

Mantener informadas a las familias del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijas e hijos, su conducta y de las calificaciones e informes pertinentes.

Otros procedimientos de comunicación con las familias:

Estos procedimientos podrán ser:

- Comunicación de registro e incidencias en la asistencia a clase del alumno o alumna.
- Agenda de trabajo del alumno o alumna.
- Hojas de seguimiento.
- Correo electrónico y PASEN
- Comunicación telefónica.
- Notas informativas.
- Página Web.
- Google Classroom

8.3.6. Coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos

La coordinación del Departamento de Orientación con los tutores y tutoras para desarrollar las acciones establecidas en el Plan de Acción Tutorial se realizará semanalmente.

En la reunión de coordinación semanal con los tutores y tutoras de los distintos niveles, se prepararán las actividades a desarrollar en la sesión de tutoría, dedicando un tiempo para valorar el trabajo desarrollado en la sesión anterior. El objetivo de las reuniones es coordinar el desarrollo de las actuaciones planificadas facilitando el material necesario para su desarrollo.

La evaluación se realizará al finalizar cada trimestre con el fin de reconducir, si es preciso, las actuaciones programadas.

Los temas que serán tratados en estas reuniones y será:

- Explicación y desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional, orientaciones para la emisión del consejo orientador, información académica y profesional necesaria para llevar a cabo la orientación del alumnado, actividades, técnicas y estrategias para el desarrollo de las sesiones de tutoría relacionadas con la orientación académica y profesional, etc.
- Colaboración y participación en aquellas actividades complementarias (salidas, visitas, excursiones...) que se realicen con el alumnado.
- Asesoramiento y colaboración en la atención a los alumnos y alumnas que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Asesoramiento y colaboración en la atención a los alumnos y alumnas que presenten problemas de conducta.
- Asesoramiento a los tutores y tutoras en la elaboración de Adaptaciones Curriculares u otras medidas de atención a la diversidad.
- Seguimiento del plan de absentismo.
- Otros temas que se propongan desde jefatura de estudios.

8.3.7. Organización de la coordinación entre todos los miembros del Equipo Docente de cada grupo

A lo largo del curso y en las fechas planificadas para ello, se prepararán y realizarán las sesiones de evaluación. La coordinación del equipo docente precisa de reuniones periódicas para analizar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. A lo largo de cada trimestre se realizarán todas aquellas que se consideren oportunas para el adecuado funcionamiento del grupo.

El contenido de las reuniones girará en torno a los siguientes temas:

- Análisis del rendimiento en el proceso de aprendizaje de cada alumno y/o alumna.
- Desarrollo del proceso de detección, identificación y organización de la respuesta educativa al alumnado con NEAE, según se establece en el protocolo marcado por las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- Adoptar las medidas que se consideren adecuadas para mejorar el proceso de aprendizaje de alumnas y alumnos, en especial las referidas a atención a la diversidad.
- Análisis y tratamiento de la convivencia en el grupo y decisiones al respecto: adopción de medidas disciplinarias, establecimiento de criterios de actuación del profesorado ante situaciones diversas.
- Desarrollo de actividades extraescolares y complementarias con el grupo.

8.3.8. Distribución de responsabilidades de los distintos miembros del Equipo Docente, en relación con el desarrollo de la acción tutorial

Tutor/a:

- a) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as de su grupo.
- b) Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- c) Facilitar la integración de alumnas y alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- d) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y en colaboración con el departamento de orientación del instituto.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- f) Colaborar con el Departamento de Orientación, en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar las inquietudes y demandas de alumnos y alumnas; mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.

- h) Informar a las familias, a los profesores/as y a los alumnos/as del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres de los alumnos
- j) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.

Departamento de Orientación:

La contribución del departamento en el desarrollo del plan de acción tutorial se refleja en:

- a) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- b) Proporcionar apoyo técnico y material específico a tutores y tutoras para el desarrollo de sus funciones tutoriales.
- c) Colaborar con tutores y tutoras en la elaboración de la programación de la tutoría de su curso.
- d) Proporcionar asesoramiento a tutores y tutoras en las tareas de coordinador del equipo docente.
- e) Participar en el seguimiento y evaluación del plan de acción tutorial.
- f) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- g) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

8.3.9. Procedimiento para realizar el seguimiento y evaluación de la acción tutorial

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas -evaluación de proceso- y una evaluación final o de producto, como aquélla que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos planteados. Ambas han de tener un carácter formativo, en el sentido de que deben servir, o bien para analizar lo que se está haciendo

con intención de afianzar o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual, o bien para enriquecer propuestas futuras a partir de la evaluación final.

Algunos de los procedimientos que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y evaluación pueden ser:

- Análisis semanal del desarrollo de las actividades programadas, a través de las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación con los tutores y tutoras de nivel y de coordinación de los miembros del equipo educativo.
- Observación y análisis de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los grupos de alumnos y alumnas.
- Seguimiento a través de los expedientes académicos.
- Diálogo y debates en la clase.
- Cuestionarios de evaluación para tutores, tutoras y alumnado.
- Evaluación final a través de entrevistas con tutores y tutoras y cuestionarios al alumnado.
- Inclusión en la Memoria Final de curso de la valoración realizada, así como de propuestas de mejora para el próximo curso escolar.

8.3.10. Temporalización de las sesiones de tutoría.

Se realizará una planificación de las sesiones de tutoría en función de las temáticas a trabajar y su desarrollo será semanal. Dentro de las actuaciones mencionadas, esta planificación se ajustará a los criterios establecidos y se adaptará a las necesidades y demandas que vayan surgiendo. No obstante, la programación de las sesiones de tutoría estará sometida a cambios a lo largo del curso con el objeto de ir dando respuesta a las necesidades y demandas que vayan surgiendo.

8.3.11. Tutoría específica de los grupos del Programa de Diversificación Curricular

Los alumnos/as que cursan el Programa Diversificación Curricular en 3º y 4º de ESO, desarrollarán en el marco de las tutorías específicas acciones encaminadas a:

- Formación para la transición a la vida activa.

- Mejora de estrategias de aprendizaje.
- Técnicas de trabajo intelectual.
- Inteligencia emocional.
- Mejora de Habilidades Sociales.
- Uso de las T.I.C.
- Mejora de la lectura comprensiva y expresión oral y escrita.

También se podrán adaptar ciertas actividades que se crean necesarias, a partir de las cuales se puedan mejorar tanto sus relaciones de grupo como la propia autoestima, conocimiento crítico de su realidad social cercana (igualdad, sexualidad, malos tratos, discriminación, etc.) así como, mejorar las relaciones con el grupo de referencia.

Planificación de las actividades formativas de tutoría específica.

La acción tutorial será desarrollada de forma coordinada entre el tutor o tutora del grupo en el que esté integrado el alumno o alumna (tutoría grupo) y por el orientador o la orientadora que será la responsable de impartir la tutoría específica.

La tutoría en su grupo tendrá como finalidad conseguir la integración y participación en la vida del Centro y del aula, realizar un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y facilitar la toma de decisiones sobre las expectativas de futuro académico y profesional.

La tutoría específica, se ajustará a aspectos más concretos de su personalidad y necesidades, para conseguir el máximo desarrollo. Esta segunda hora de tutoría, a cargo del departamento de orientación, es una nota distintiva y específica de estos programas de atención a la diversidad.

La finalidad de esta hora es posibilitar, dentro del horario lectivo del alumnado, la intervención psicopedagógica ante las necesidades educativas específicas del grupo de alumnos/as. Esa intervención puede adoptar distintas formas y contenidos también diferentes, en función de las características más sobresalientes del grupo de alumnos.

Objetivos

- a) Desarrollar estrategias, habilidades y procesos de pensamiento básicos en el aprendizaje.

- b) Recoger, organizar e interpretar la información de forma sistemática, crítica y productiva.
- c) Desarrollar estrategias de apoyo al estudio: proporcionar información sobre los aspectos que han de tener en cuenta al elaborar su horario de estudio personal y dar pautas para que los alumnos y alumnas sepan organizar, de forma concreta, una sesión de estudio.
- f) Desarrollar estrategias de motivación: procesos de atribución interna, actividades para la mejora del autoconcepto, reflexionar sobre los motivos personales para estudiar y sobre las exigencias de su profesión como estudiantes.
- g) Unificar criterios metodológicos entre los profesores del equipo docente, y prioritariamente entre los profesores de los ámbitos específicos.
- h) Dar orientaciones a las familias para que valoren y estimulen el trabajo de sus hijos/as y apoyen su esfuerzo.
- i) Uso de las nuevas tecnologías, especialmente del correo g.educaand.
- j) Favorecer el crecimiento moral y personal y el desarrollo de habilidades sociales.

Contenido de las horas de tutoría específica.

Se trabajarán los siguientes contenidos con el fin de alcanzar los objetivos y adquirir las competencias básicas

- Mejora de las estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- Mejora de la comprensión lectora y expresión oral y escrita.
- Formación para la transición a la vida activa y estrategias de búsqueda de empleo.
- Habilidades sociales y autorregulación emocional.
- Mejora de la autoestima y la seguridad en sí mismos.
- Desarrollo de las habilidades cognitivas básicas que posibilitan el aprendizaje. "Aprender a pensar".
- Autoconocimiento. Los alumnos precisan aprender también a actuar con creatividad y espíritu emprendedor en la elaboración y desarrollo de estrategias personales de formación y profesionalización a partir del conocimiento de sus características y potencialidades.
- Reforzar los programas de prevención que se desarrollan en el Centro.

- Participación en los programas educativos que convoque la Consejería u otras instituciones donde se pida realizar trabajos sobre temas transversales en grupo.

NIVEL	CONTENIDO	TEMPORALIZACIÓN
3º ESO PDC	Técnicas de trabajo intelectual. Conseguir que el alumno/a conozca y domine las habilidades, destrezas y técnicas necesarias para la realización del estudio eficaz.	Primer Trimestre
	Uso de las T.I.C. -Uso de cuenta de correo electrónico. -Cuenta g.educaand. -Uso de mails: redacción, subir imágenes, archivos, etc. -Tratamiento de imágenes. -Conocer y usar los sitios de almacenamiento de documentos e información en Internet.	A lo largo del curso
	Mejora de la autoestima y seguridad en sí mismo. - Desarrollar la personalidad de los alumnos y alumnas, en el plano emocional. - Conocer su potencial para relacionarse con los demás. - Ayudar a integrar a los alumnos/as, en la medida de sus posibilidades, en la sociedad. - Paliar las dificultades que presenten en su relación con los demás. - Ayudar al grupo a cohesionarse como tal a la vez que aprenden a integrarse en sus grupos de referencia. - Autoconcepto, autoestima, motivación, habilidades sociales, asertividad.	A lo largo del curso
	Habilidades sociales y autorregulación emocional.	

	- Saber identificar las emociones y comprenderlas en los demás. - Desarrollar estrategias de autorregulación de emociones	A lo largo del curso
	Habilidades de comunicación. - Expresión oral y escrita -Lecturas colectivas. -Debates -Redacciones y trabajos de opinión sobre lecturas realizadas.	A lo largo del curso
	Estrategias de resolución de problemas. Actividades de atención, cognición, memoria, inteligencia, etc. que mejoren las competencias del alumnado.	A lo largo del curso.
	Orientación académica y profesional. Actividades de autoconocimiento, conocimiento del entorno académico y profesional y proceso de toma de decisiones. . Entorno Andalucía orienta	Segundo y tercer trimestre
NIVEL	CONTENIDO / PROGRAMAS	TEMPORALIZACIÓN
	Técnicas de trabajo intelectual. Conseguir que el alumno conozca y domine las habilidades, destrezas y técnicas necesarias para la realización del estudio eficaz.	Primer trimestre
4º ESO	Uso de las T.I.C. - Uso de cuenta de correo electrónico. Cuenta g.educaand - PROGRAMA ORIENTA de Julián Sádaba. - Uso de mails: redacción, subir imágenes, archivos, etc. - Tratamiento de imágenes. - Conocer y usar los sitios de almacenamiento de documentos en información de Internet.	A lo largo del curso

PDC	Mejora de la autoestima y seguridad en sí mismo. - Desarrollar la personalidad de los alumnos y alumnas, en el plano emocional. - Conocer su potencial para relacionarse con los demás. - Ayudar a integrar a los alumnos/as, en la medida de sus posibilidades, en la sociedad. - Paliar las dificultades que presenten en su relación con los demás. - Ayudar al grupo a cohesionarse como tal, a la vez que aprenden a integrarse en sus grupos de referencia. - Autoconcepto, autoestima, motivación, habilidades sociales, asertividad.	A lo largo del curso
	Habilidades sociales y autorregulación emocional. - Saber identificar las emociones y comprenderlas en los demás. - Desarrollar estrategias de autorregulación de emociones	A lo largo del curso.
	Desarrollo del juicio moral: Dilemas morales. - Favorecer y propiciar la mejora del juicio moral y el desarrollo de valores	Tercer trimestre
	Desarrollo del lenguaje: expresión oral y escrita. - Lecturas colectivas y debates en clase. - Ejercicios para trabajar la comprensión lectora.	Segundo trimestre
	Orientación académica y profesional. - Actividades de autoconocimiento, conocimiento del entorno académico y profesional y proceso de toma de decisiones. - Entorno ANDALUCÍA ORIENTA	Segundo y tercer trimestre

	Transición a la vida activa - Actividades de orientación profesional y vocacional. - El mercado de trabajo. -El currículum vitae y estrategias de búsqueda de empleo	Tercer trimestre
--	--	------------------

Metodología

La metodología de estas sesiones de tutoría responde al planteamiento de un aprendizaje mediado y cooperativo que favorece los procesos de maduración y construcción personal. La metodología será activa, participativa, motivadora, flexible y centrada en las características y necesidades de los miembros del grupo. Consecuentemente esta programación de la acción tutorial será revisada anualmente para adaptarla a las necesidades de cada nuevo grupo de alumnos y alumnas del Programa de Diversificación Curricular.

Evaluación

La evaluación será continua y formativa, integrada en el desarrollo de cada sesión de tutoría; implicando al alumnado en la observación y seguimiento de su propio proceso de aprendizaje. Se realizará mediante la valoración global de los contenidos, actividades y metodología propuesta, la adecuación de estas a los intereses y necesidades del grupo, así como su pertinencia o utilidad para la mejora de los procesos cognitivos y socio-afectivos que la tutoría específica pretende desarrollar.

Se tendrán en cuenta respecto a la actitud del alumnado los siguientes aspectos: puntualidad y asistencia regular, actitud participativa en clase, esfuerzo personal y constancia en el trabajo diario, buena presentación en las tareas de los cuadernos de trabajos, nivel de expresión oral y escrita (respecto al nivel inicial detectado).

Además, se utilizará un cuestionario de valoración del alumnado sobre el desarrollo del curso.

La evaluación tendrá, por tanto, como referente fundamental aspectos cualitativos.

Criterios a tener en cuenta:

- Dar muestras de una adecuada y objetiva autovaloración.
- Saber identificarse con los problemas de los demás. Desarrollo de la empatía.

- Captar y respetar otros puntos de vista.
- Mostrar una actitud solidaria y de ayuda ante los conflictos.
- Identificar los problemas que genera un conflicto.
- Capacidad de encontrar soluciones alternativas.
- Valoración de las consecuencias que implican las distintas soluciones.
- Identificar, analizar y valorar los pensamientos erróneos.
- Distinguir entre asertividad, inhibición y agresividad, reconociendo sus derechos básicos y los de los demás. Aprender mecanismos de defensa ante situaciones que pongan en riesgo el ejercicio de esos derechos.
- Realización de los trabajos individuales.
- Participación en el grupo e implicación con el mismo.
- Utilización adecuada de las T.I.C./Elaboración y producción de trabajos en formatos T.I.C.

8.4. Programa de Tránsito

En el IES Torre Almenara el programa de tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria está coordinado con los centros adscritos: CEPr El Chaparral y CEIP Jardín Botánico.

Los objetivos de nuestro programa de tránsito son:

1. Colaborar en el desarrollo de actuaciones para favorecer la transición de una etapa educativa a otra.
2. Favorecer el transvase de información del alumnado de primaria a secundaria.
3. Acordar medidas que faciliten el acceso de una etapa a otra.
4. Unificar los registros del alumnado.
5. Seguimiento y mejora del propio programa.
6. Prevención del tránsito del alumnado de NEAE o dificultades de aprendizaje de Primaria a Secundaria.
7. Elaborar un documento que incorpore información relevante sobre el alumnado de 6º de Primaria.

8. Establecer un calendario de actuaciones conjuntas con el alumnado y las familias, para un intercambio de información del alumnado que se va a matricular en los centros de secundaria, previo al traslado “oficial” de información intercentros.
9. Realizar una temporalización de las actuaciones.
10. Elaborar materiales informativos para el alumnado de primaria, sus familias y el profesorado.

Por tanto, establecemos la siguiente secuencia en la temporalización de actividades:

Trimestre	Fecha	Asistentes	Contenido
Primer trimestre	Lunes 20 de noviembre.	Jefes de Departamento IES Docentes del colegio	-Valoración inicial del tránsito tras la evaluación inicial. -Principales dificultades encontradas por el alumnado. - Principales fortalezas y carencias detectadas. - Actuaciones a seguir. Toma de medidas.
Segundo trimestre	Lunes 22 de enero.	Jefatura de Estudios colegios e IES. Orientadores, PT, ATAL colegios e IES.	-Medidas generales de atención a la diversidad. -Análisis convivencia y resultados tras primera evaluación. -Planes y proyectos educativos que estén funcionando. - Cualquier otro aspecto que se considere adecuado.
	Lunes 6 de mayo	Jefes de Departamento IES. Docentes del colegio.	-Análisis de las medidas desarrolladas durante el curso. -Evolución de los resultados académicos y la convivencia a lo largo del curso.
	Lunes	Jefatura de Estudios colegios e IES.	-Medidas generales de atención a la diversidad.

Tercer trimestre	6 de mayo	Orientadores, PT, ATAL colegios e IES.	-Análisis convivencia y resultados tras la segunda evaluación -Planes y proyectos educativos que han funcionado. - Cualquier otro aspecto que se considere adecuado.
	Semana del 27 al 31 de mayo.	Visita del alumnado de 6º de primaria al IES.	Visita a las instalaciones del centro. Actividades deportivas y juegos.
	Semana del 27 al 31 de mayo.	Visita del equipo directivo del IES a los colegios.	Información al alumnado sobre el IES.
	Semana del 3 al 7 de junio.	Dos reuniones mismo día. 1.- Jefaturas de Estudios, orientación, PT y ATAL. 2.- Jefaturas de estudios.	Información de tránsito general e individualizado.
	Semana del 3 al 7 de junio	Equipo directivo IES Familias alumnado de 6º de primaria.	Información sobre el IES. Salón de actos de la Tenencia de Alcaldía de la Cala de Mijas.

Inicio curso siguiente

Acoger alumnado de 1ºESO	Jornada de Acogida	Septiembre	Equipo directivo/Tutores/as 1ºESO
Traslado documentación CEIP a IES		Septiembre	Cuestionarios altas capacidades familias

8.5. Orientación académica y profesional

La Orientación Académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro que deberá incluir los siguientes elementos:

A.- Objetivos de la orientación académica y profesional para todas las enseñanzas que se imparten en el centro.

B.- Los criterios por los que se regirán la selección de los programas de orientación profesional que se desarrollarán en todas y cada una de las diferentes etapas y enseñanzas que se imparten en el centro.

C.- Los diferentes tipos de actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y las familias, para la consecución de los objetivos establecidos.

D.- Los procedimientos de coordinación entre todo el profesorado que participa en la aplicación de los programas.

E.- Los procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica y profesional.

8.5.1 Objetivos generales de la orientación académica y profesional.

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de intervenciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.
- Planificación de programas específicos de toma de decisiones. Conocer las profesiones del entorno más próximo. Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro: EOE, DO de otros centros, Ayuntamiento, SAE, etc.

8.5.2. Criterios por los que se regirá la selección de los programas de orientación profesional

- Los programas deberán estar referidos al contexto del centro y teniendo en cuenta si se trata de una zona rural o urbana; del número de centros de esa zona; de las enseñanzas que se imparten, sólo obligatoria o también postobligatorias; de la oferta educativa de otros centros cercanos; de los centros adscritos; del tejido empresarial de la zona, etc.
- Han de estar adaptados a las características del alumnado, individualmente y en grupo, así como del Centro. Deberán contemplarse aquellas características diferenciales, tanto del alumnado como del Centro en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, expectativas, necesidades, recursos, contexto de desarrollo.
- Las actuaciones han de ser atractivas y motivadoras para el alumnado, que susciten su interés, su participación y actividad.
- Los programas han de ser sencillos de aplicar, que posibiliten su implementación con los recursos de los que dispone el centro.
- Deben favorecer el trabajo autónomo por parte del alumnado a través de la investigación.
- El programa ha de ser realista y para ello es preciso que la toma de decisiones se adapte tras un proceso, a los intereses, capacidades, expectativas y necesidades del alumnado, así como al entorno del centro y a los recursos que éste les brinda.
- Los programas seleccionados deben desarrollarse a través de distintos tipos de actividades. Las actividades han de ser transversales: las desarrolladas a través de las tutorías; las integradas en las distintas áreas, materias, ámbitos, módulos profesionales a través de las programaciones didácticas; las desarrolladas como complementarias y extraescolares.
- Deben tener carácter procesual, es decir, han de desarrollarse a lo largo de toda la etapa y no como algo puntual al final de la misma. Han de tener un carácter continuo.
- Los programas de un centro que imparta distintas etapas y enseñanzas deberán estar relacionados entre sí para que sea posible desarrollar un proceso de orientación eficaz.

8.5.3. Actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y las familias, para la consecución de los objetivos establecidos.

Con el alumnado:

Las diferentes actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y sus familias por parte del departamento de orientación y en colaboración con los tutores y tutoras, serán:

1º y 2º ESO:

- Información sobre el Sistema Educativo y sus posibilidades.
- Elección de optativas.
- Información a los alumnos y alumnas de las posibles salidas al cumplir la escolaridad obligatoria.
- La toma de decisiones.

3º ESO y 1º CFGB:

- Toma de decisiones.
- Sesiones de información sobre la oferta de optativas en 4º de ESO. (sólo al alumnado de 3º ESO)
- Información sobre las pruebas de acceso a grado medio.
- Información sobre las pruebas libres de Graduado en ESO, para mayores de 18 años.
- Las familias profesionales.
- Las modalidades de bachilleratos.
- Información sobre las salidas al mundo laboral: el SAE y otros organismos dedicados a la búsqueda de empleo.

4º ESO y 2º CFGB:

- Desarrollo específico de la orientación vocacional y toma de decisiones a través de las sesiones de tutoría, donde se trabajarán los siguientes aspectos:
 - Imagen personal y autoestima
 - Mi historial académico.
 - Mis intereses profesionales.
 - Los planes familiares.

- El sistema educativo: opciones y conexiones entre las diferentes vías. Los ciclos formativos de grado medio y superior (familias profesionales). Pruebas de acceso. Pruebas libres de graduado.
- Bachilleratos y modalidades: carreras vinculadas. Bachilleratos y ciclos formativos de grado superior.
- Autoevaluación de aptitudes y rendimiento, preferencias profesionales.
- Evaluación de los intereses profesionales.
- Exploración de las capacidades, intereses, motivaciones del alumnado.
- Información de la oferta educativa: Mijas, Torremolinos, Málaga y Fuengirola; Escuela de San Telmo; centros de adultos, etc.
- Familiarizar al alumnado con las gestiones propias de la matriculación.
- Información sobre las salidas al mundo laboral: el SAE y otros organismos dedicados a la búsqueda de empleo.
- El tránsito a la vida activa.
- Asesoramiento a familias.

ALUMNOS Y ALUMNAS QUE CUMPLEN 16, 17 O 18 AÑOS:

- Reunión general con los alumnos de esa casuística según criterio de los profesores y tutores de 3, º 4º de ESO y 2º de CFGB
- Darles a conocer la posibilidad de realizar actividades formativas – profesionales fuera del IES, a través de la oferta periódica del SAE.
- Información sobre cursos específicos de cualificación profesional, mediante formación profesional ocupacional.
- Información sobre prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio (17 años)
- Información sobre las pruebas libres de graduado (18 años).

ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS:

- Ofrecer a las familias y a los alumnos y alumnas, información de la oferta educativa.
- Asesoramiento individual a las familias que lo demanden.
- Entrevista individual con las familias de los alumnos y alumnas que cumplan la edad mínima para abandonar el sistema educativo y no muestran intención de seguir estudios.

8.5.4 Procedimientos de coordinación entre todo el profesorado que participa en la aplicación de los programas.

Para llevar a cabo la coordinación entre los distintos agentes implicados: tutores y tutoras de un mismo nivel; Equipo Docente y profesorado, se realizarán en las reuniones periódicas que están establecidas para cada uno de estos sectores.

La coordinación con agentes externos, se llevarán a cabo mediante reuniones de coordinación de la orientadora con servicios e instituciones del entorno y con entidades ajenas al centro para desarrollar determinados programas. (como el SAE, Ayuntamiento, ONG, etc.)

8.5.5. Procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica y profesional.

- A través de las reuniones de tutores/as y de equipos educativos.
- Análisis de los resultados finales del alumnado de 4º de ESO y 2º de CFGB, en cuanto a elecciones de estudios y salidas profesionales.
- Valoración de las actuaciones realizadas por otros profesionales.
- Evaluación de las charlas y actividades complementarias.
- Cuestionario a los alumnos y alumnas.
- Cuestionarios a las familias.

8.6 Atención a la diversidad.

La Planificación de la atención a la diversidad desde el Departamento de Orientación debe incluir:

A.- Los objetivos generales para la atención a la diversidad en relación con el Departamento de Orientación.

B.- Los criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del Departamento de Orientación.

C.- Los procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.

D.- Las actuaciones del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad.

E.- Organización de la respuesta educativa.

F.- La planificación y organización de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria.

G.- Aula Específica de Educación Especial.

H.- Las estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad.

I.- La organización y utilización de recursos personales y materiales del Dpto. Orientación.

J.- Los procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas relacionadas con la atención a la diversidad.

8.6.1. Objetivos generales para la atención a la diversidad en relación con el departamento de orientación.

- Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares, facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
- Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.

- Potenciar los programas de atención a la diversidad como el PDC, concibiéndolo como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado.
- Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.
- Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de alumnado de integración tardía en el sistema educativo español o por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- Contribuir a los procesos de evaluación, seguimiento y orientación del alumnado del ciclo Formativos de Grado Básico.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (EOE, Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc.)
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

8.6.2. Criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del departamento de orientación.

En las intervenciones debe primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes.

La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.

La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario de los alumnos y alumnas y de los profesionales del departamento que la prestan.

La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro que trabajan con estos alumnos y alumnas. Sólo la coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento implicados en atenderles podrá dar los resultados esperados.

La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente del alumno/a.

8.6.3. Procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.

- Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Centro.
- Reuniones con los equipos docentes y sesiones de evaluación.
- Reuniones de coordinación con tutores.
- Reuniones del orientador y la orientadora con las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica.
- Entrevistas individualizadas con el profesorado, para el asesoramiento sobre la atención a la diversidad y sobre la atención educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

8.6.4 Actuaciones del departamento de orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad.

- Asesoramiento, a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro.
- Asesoramiento a los equipos docentes en la elaboración de adaptaciones curriculares y otras medidas de atención a la diversidad.
- Propuesta de procedimientos para la identificación y detección temprana de NEAE.
- Seguimiento de las adaptaciones curriculares y de la evolución escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, por parte de las maestras especialistas en pedagogía terapéutica, la orientadora y, en su caso, de otros especialistas que intervengan.
- Evaluación psicopedagógica, conforme al procedimiento establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- Desarrollo del protocolo de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales.

- Actuaciones, enmarcadas dentro del Programa de Tránsito, que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro.
- Reuniones con los EOE para el trasvase de información y documentación sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se integre el alumnado de PDC y el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en que sea necesario disponer de asesoramiento especializado de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos y alumnas y decidir respecto a las medidas educativas a adoptar con ellos.
- Conjunto de actuaciones, de las especialistas en Pedagogía Terapéutica, relacionadas con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atienden tanto el alumnado del aula de apoyo a la integración, como el alumnado del aula específica de educación especial.
- Conjunto de actuaciones, del Departamento de Orientación, en relación con los Planes y Programas desarrollados en el centro.
- Actuaciones relacionadas con la atención al alumnado de integración tardía en el sistema educativo español y el profesorado de ATAL.
- Análisis y, en su caso, propuesta de revisión del Dictamen de Escolarización del alumnado con Necesidades Educativas Especiales, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna.
- Programación y desarrollo, por parte del profesorado correspondientes, de los módulos formativos de carácter general en los 1º y 2º de CFGB.
- Atención directa individual a alumnos y alumnas destinatarios de distintas medidas de atención a la diversidad, así como a las familias de los mismos.
- Propuesta de protocolos y procedimientos para solicitar la adopción de medidas excepcionales de atención a la diversidad: flexibilización del período de escolarización o permanencias extraordinarias, para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: EOE, Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, etc.

8.6.5 Aspectos relacionados con la atención a la diversidad

Los aspectos relacionados con la atención a la diversidad aparecen en el epígrafe 7 del Proyecto Educativo.

(Organización de la respuesta educativa, medidas de atención a la diversidad:

- *Medidas generales de atención a la diversidad.*
- *Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.*
- *Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales)*

8.6.6. Estrategias de colaboración con las familias del alumnado destinatario de las medidas de atención a la diversidad.

Los componentes del departamento se entrevistarán con las familias del alumnado atendido de forma periódica para informar sobre el seguimiento y la evolución escolar de sus hijos/as.

Otros procedimientos de comunicación, coordinación y colaboración con dichas familias serán:

- Informes de las especialistas en PT.
- Boletines de calificaciones.
- Participación en actividades educativas, extraescolares o salidas del Centro, etc.
- Correo electrónico o comunicaciones telefónicas.
- Actividades tipo a incluir en el Programa de Tránsito, dirigidas a las familias del alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad en Educación Primaria.
- Entrevistas iniciales, con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para el conocimiento de datos médicos, socioafectivos y académicos de interés sobre dicho alumnado; la previsión de los materiales curriculares y didácticos necesarios; la información sobre la organización de la atención educativa, etc.

8.6.7. Organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el departamento de orientación.

El Departamento de Orientación dinamizará la adquisición, la elaboración y la selección de materiales adaptados por lo que supone un punto de recursos, y en especial el aula de apoyo a la integración y el aula específica de educación especial.

Corresponde a cada Departamento Didáctico organizar y facilitar estos materiales a cada profesor y profesora de su área que lo necesite, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Siguiendo los aspectos que se recogen en la legislación vigente, la *organización del profesorado* en la atención a la diversidad se organiza siguiendo los criterios de:

En el aula de apoyo:

- Intervención con alumnos con NEE.
- Atención de alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Alumnado con necesidades leves y puntuales de trabajo.

El aula de apoyo está dotada con materiales curriculares adaptados, que facilitan el trabajo del profesorado dentro del aula, periódicamente se van incorporando las publicaciones en este campo, junto con los recursos informáticos tanto de programas como de páginas Web.

En el aula específica:

- Intervención con alumnos con NEE.

En el aula ATAL:

- Intervención con alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo y desconocen el idioma.

8.6.8. Procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas con la atención a la diversidad.

Los procedimientos e instrumentos para realizar la evaluación de las actuaciones relacionadas con la atención a la diversidad serán:

- Análisis de los resultados escolares.
- Resultados de la evaluación de diagnóstico.
- Entrevistas.
- Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Reuniones de coordinación, con el Equipo de Orientación Educativa de zona, para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.

8.6.9. Protocolo de detección temprana de alumnado de altas capacidades intelectuales

Los destinatarios de este Plan son los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

A. Definición de alumnado de altas capacidades intelectuales

Considerando que lo más importante es proporcionar oportunidades y crear situaciones en las que el alumnado pueda desarrollar plenamente su potencial, se considera que un alumno o alumna presenta «altas capacidades intelectuales» cuando maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos. En este contexto, podemos diferenciar los siguientes perfiles de alumnos y alumnas con altas capacidades intelectuales:

1. Alumnado con Sobredotación Intelectual: Dispone de un nivel elevado (por encima del percentil 75) de recursos en capacidades cognitivas y aptitudes intelectuales como razonamiento lógico, gestión perceptual, gestión de memoria, razonamiento verbal, razonamiento matemático y aptitud espacial. Va acompañado de una alta creatividad (por encima del percentil 75)
2. Alumnado con Talentos Simples: muestra elevada aptitud o competencia en un ámbito específico (por encima del percentil 95).
3. Alumnado con Talentos Complejos: combinación de varias aptitudes (percentil superior a 80 en al menos tres capacidades).

B. Objetivos

1. Aplicar anual y sistemáticamente un protocolo de identificación temprana del alumnado con altas capacidades intelectuales.
2. Cumplimentación de Escala de Observación por profesorado cuando se detecten alumnos con los perfiles anteriores.
3. Aplicación de pruebas estandarizadas de screening.
4. Identificación de alumnado con sospecha de altas capacidades (análisis de cuestionarios y pruebas).

C. Actuaciones para alumnos identificados

1. Evaluación psicopedagógica de los alumnos.
2. Elaboración de Informe Psicopedagógico. Se considerarán como fuente de información los informes externos al sistema educativo.
3. Entre las medidas que se podrán proponer para estos alumnos, considerando las necesidades educativas determinadas y la disponibilidad de recursos del centro, destacamos:
 - Programas de profundización.
 - Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades.
 - Flexibilización de las enseñanzas, de acuerdo con la normativa vigente. “La Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales podrá adoptar la medida de reducción de un año de permanencia en la educación secundaria obligatoria”.

9. Plan de Convivencia

9.1 Introducción

En una sociedad cada vez más diversa, compleja y cambiante educar para una convivencia no violenta, armoniosa y pacífica es un reto que la comunidad educativa debe asumir y propiciar.

Establecer la convivencia, y restablecerla cuando se ha roto, es una meta y una necesidad que evitará que los conflictos se traduzcan en un deterioro del clima escolar. Para ello se precisan, al menos, tres elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulan y que sean conocidas por toda la comunidad educativa, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.

Estos tres elementos serán la base de una convivencia armoniosa y un entorno escolar positivo y seguro, que ayudará al bienestar emocional de nuestro alumnado. Por tanto, pretendemos fomentar comportamientos positivos, estableciendo reglas sencillas y prácticas disciplinarias justas, y generar un sentido de pertenencia al centro para aumentar la confianza de nuestro alumnado en ellos mismos y en los demás. Relaciones fuertes y positivas generarán autoestima y reforzarán el sentir colectivo.

Este plan de convivencia implica como agentes activos al centro al completo: la convivencia es un asunto de todos. El papel de los delegados, responsables de aula y mediadores será clave para desarrollar en todo el alumnado las destrezas emocionales y sociales para garantizar un entorno positivo y seguro. Por qué hoy en día, tras una pandemia y un retorno a la presencialidad difícil para gran parte del alumnado, necesitamos llevar la convivencia más allá de la participación democrática, el buen trato y el respeto a los reglamentos - políticas del centro, necesitamos comprometernos con la educación socioemocional del alumnado, haciendo énfasis en su aspecto comunitario.

9.2. Marco normativo

El presente Plan de Convivencia se ha realizado en base a la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos.

Además, hemos observado que nuestro plan cumpla los siguientes textos:

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria.
- Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023 por la que se aprueba el protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo

ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

- Resolución de 26 de septiembre de 2007 por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios, o maltrato infantil.

9.3 Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro

A. Situación actual de la convivencia

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa que deben regular el funcionamiento del centro y que todo el alumnado y sus familias se comprometen a observar y cumplir al formalizar la matrícula.

En la actualidad, el clima de convivencia en el centro es aceptable, aunque, como siempre, se puede mejorar, observándose problemas de conducta provocados principalmente por la poca motivación por los estudios y la masificación que sufre el centro.

A menudo se producen desajustes y conductas contrarias a las normas, que son necesarios corregir porque interrumpen el normal desarrollo y funcionamiento de las clases, afectando negativamente al clima de convivencia.

Podemos encontrar tres perspectivas diferentes a la hora de entender la conflictividad dentro del ámbito escolar:

- Profesorado: conductas que abarcan la disrupción (alumnado que impide con su comportamiento el desarrollo normal de la clase), la falta de respeto a los docentes y situaciones similares con respecto a los docentes.
- Ámbito social: especialmente agresiones y actos vandálicos, tanto a personas como a materiales del centro.
- Alumnado: las conductas se centran en el maltrato entre iguales y el aislamiento al que son sometidos algunos alumnos.

Los tipos de conflictos más frecuentes según reflejan los partes de incidencias emitidos en el Centro son:

- Disrupción en el aula: falta de respeto hacia el profesorado, hablar a destiempo, levantarse sin permiso y hablar con los compañeros.
- Distracción y falta de atención y motivación, incluyendo no acudir con el material escolar adecuado.
- Faltas injustificadas y recurrentes de puntualidad o asistencia a clase.
- Se cuestiona continuamente la autoridad del profesorado, a veces incluso abandonando el aula para ir al baño sin el debido permiso.
- Falta de consideración a los demás compañeros.
- Situaciones de riesgo provocadas por una mala convivencia fuera del Centro: enfrentamiento entre familias o entre grupos de antiguos amigos. Conflictos originados en o relacionados con el uso de las redes sociales fuera del centro.
- Peleas y agresiones.
- Pequeños robos y hurtos de pertenencias personales.
- Consumo de tabaco o cigarrillos electrónicos.
- Uso de teléfono móvil dentro de las instalaciones del centro, a menudo para realizar vídeos de otros compañeros.
- Uso inadecuado de los pasillos, abandonando la clase o comportándose de manera inadecuada dentro de la misma.

B. Respuesta del Centro a estas situaciones

La respuesta educativa del Equipo Directivo y el profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de las pautas establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. Principalmente, los conflictos se resuelven mediante el diálogo, el respeto y la comunicación, la reflexión y la empatía para solucionar los problemas, incluyendo las disculpas adecuadas como parte de la solución, y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

Canalizar el conflicto permitirá aprender a regularlo de manera constructiva, pacífica y satisfactoria para todos los implicados, pasando a ser una fuente de aprendizaje esencial para la vida.

El trabajo coordinado del equipo docente tiene una gran importancia, estableciendo las normas con el grupo desde el inicio del curso, las medidas a tomar y

los refuerzos positivos. Este compromiso se extenderá del tutor a las familias, dando a conocer las normas establecidas y las medidas tomadas en los conflictos que surgen.

C. Relación con las familias y la comunidad

La relación del Centro con las familias se va potenciando y mejorando año tras año, consiguiéndose que cada vez más los padres se acerquen al Centro, aun incluso no siendo convocados. A veces nos encontramos con algunas familias que presentan poca colaboración y/o implicación en los aspectos escolares, dándose la circunstancia de que, a mayor desmotivación y conflictividad del alumno, menor es el apoyo recibido de sus familias, con lo que se agrava y complica la situación.

Además, hay que añadir que, en muchos casos, las familias procedentes de otros países no conocen nuestro idioma, bien por su breve periodo de tiempo en España o por la negación a su aprendizaje, y se encuentran en el Centro con personal que habla su idioma, facilitándose y aumentándose las posibilidades de comunicación con el Centro.

También ocurre a menudo que la madre y el padre trabajan, y a pesar de que el Centro dispone de un horario de atención flexible para la atención a las familias, es difícil que éstas encuentren tiempo disponible para atender a las necesidades de sus hijos.

Por último, creemos necesario destacar los problemas de convivencia de la sociedad que se ven reflejados en los alumnos, los cuales reciben valores educativos erróneos para el buen desarrollo personal y social.

D. Experiencias de convivencia realizadas en el Centro

Las experiencias que se están desarrollando en el Centro para favorecer la convivencia las podemos resumir en las siguientes:

- Debate y discusión sobre la normativa del Centro con respecto a la convivencia en las aulas.
- Actividades para potenciar las habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del Centro.
- Charlas y conferencias sobre drogas, alcohol, uso de internet, sexualidad o igualdad.
- Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales.
- Celebración del día contra diferentes tipos de violencia: racismo, xenofobia, género, etc. preparado por los tutores de los grupos y organizada por el

Departamento de Orientación en la que está implicada toda la Comunidad Educativa.

- Actividades para el fomento de la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.
- Reunión inicial del Equipo Directivo con las familias, incluidas en el programa de tránsito de primaria a secundaria.
- Utilización de distintas competiciones deportivas, en base al programa recreos activos, para la mejora de la convivencia.
- Partes de refuerzo positivo, tanto a nivel individual (azules) como colectivo (rosas y morados).
- Liga de las Clases Extraordinarias, por el cual los diferentes grupos buscan sumar puntuación en función de una serie de apartados que buscan una mejora de la convivencia en el centro (limpieza y orden, ambiente de trabajo, número de partes negativos y positivos, gestión del descanso entre clases, etc.).
- Aula de Convivencia.
- Designación de responsables en todos los grupo-clase que fomentan el cuidado de los elementos de la clase (responsable TIC, etc.)
- Programa de mediación entre pares, para trascender la solución de conflictos particulares y como base de una nueva cultura escolar.
- Colaboración sistematizada de todos los responsables de planes/proyectos e incitativas relacionadas con la convivencia y el bienestar emocional.
- Refuerzo de la vigilancia y acompañamiento en los tiempos de ocio y entre clases (guardias de pasillo, aumento del número de profesores de guardia en recreos).
- Ayuda en tareas del Aula Específica.
- Convenio de colaboración con Cruz Roja.
- Realización de trabajos o proyectos para uso y disfrute del centro en general (murales decorativos, cartelería, etc.), especialmente en el caso de alumnado con especial falta de motivación e integración.

Con respecto a la convivencia hay que añadir que la ratio de alumnos por clase supera la treintena y muchas aulas específicas han sido reconvertidas en aulas ordinarias. Esto da lugar a que el centro esté masificado, ya que en la actualidad acuden a nuestro instituto más del doble de alumnos para lo que fue diseñado.

9.4. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias

Nos parece conveniente señalar algunos compromisos iniciales que se establecen con las familias de los alumnos:

Compromiso educativo de principio de curso

Se suscribirán compromisos educativos con las familias para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos, estableciendo una vinculación afectiva entre el Centro y las familias para que sea eficaz.

Compromiso Jefatura de Estudios-Alumnado

En determinados casos, Jefatura de Estudios suscribirá compromisos puntuales con el alumnado para tratar elementos concretos.

Compromiso de Convivencia

Se formalizarán cuando las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia no den los resultados esperados, implicando más aún a las familias en desarrollo de la Convivencia en el Centro.

Además, el Plan de Acción Tutorial es un instrumento clave para el desarrollo y mejora de la convivencia escolar. A través de él, el profesorado puede disponer de dinámicas de consolidación del grupo para el desarrollo de actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, adquisición de habilidades sociales, de formas de comportarse, aprender a expresar sus opiniones y emociones, siempre respetando la de los demás compañeros, y aportando la información necesaria tanto al profesorado como a las familias.

Compromiso sobre el uso de portátiles u otras herramientas electrónicas que se considerasen apropiadas para el aprendizaje

Estos elementos se destinarán única y exclusivamente a uso académico.

El alumnado es responsable de la custodia y buen uso de estos aparatos. No podrá manipular ni el hardware ni el software instalados en los mismos. Además, deberá velar por su integridad y buena conservación, y advertir a los responsables del Centro en tiempo adecuado de cualquier desperfecto que haya observado.

Especial hincapié en tratar con respeto a todas las personas de la Comunidad Educativa, transmitiendo que las faltas de respeto a cualquier miembro de esta a través

de Internet tienen el mismo valor e idénticas consecuencias que cuando se hacen en el día a día.

9.5. Objetivos que se pretenden alcanzar

Para el desarrollo de este Plan de Convivencia en el I.E.S. Torre Almenara, nos hemos basado en los siguientes principios u objetivos, teniendo en cuenta que el objetivo global es el de mejorar la convivencia en el Centro:

- ☐ Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
- ☐ Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores que favorezcan la convivencia de sus hijos en el Centro, en la familia y en la sociedad, como en su participación en las actividades del Centro y en la colaboración con el profesorado en la tarea educativa.
- ☐ Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándose en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.
- ☐ Promover el bienestar físico y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa
- ☐ Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- ☐ Priorizar la educación en valores entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.
- ☐ Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- ☐ Prever una atención específica al alumnado que, por diversos motivos, presente comportamientos que alteren la convivencia en el Centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.
- ☐ Colaborar con la asociación de padres de alumnos del Centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos.

☐ Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula que marque una actuación coherente y una misma línea de trabajo.

☐ Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia.

Para llegar a alcanzar los objetivos marcados en este Plan de Convivencia, el I.E.S. Torre Almenara ha marcado unas actuaciones a seguir que podemos resumir en las siguientes:

☐ La elaboración del Plan de Convivencia como resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que forman la Comunidad Educativa para el fomento de una buena convivencia en el Centro.

☐ La no consideración de los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos, sino además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.

☐ La no consideración tampoco de la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Se fomentará la participación de los alumnos a través de las asambleas de clase, de la elección de delegados, de estar representados en la Junta de Delegados, de la participación en el Consejo Escolar, etc.

☐ El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.

☐ Aunque haya una buena gestión de la convivencia, los problemas aparecen, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.

☐ La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

9.6. Establecimiento de las normas de convivencia generales del Centro

Conductas contrarias a las Normas de Convivencia:

(Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, Capítulo III, Sección 2ª, Artículo 34)

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia:

(Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, Capítulo III, Sección 3ª, Artículo 37)

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de estas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

En nuestro centro también tenemos en cuenta aquellas actuaciones de favorezca el desarrollo de la vida del centro. Por ello, se premiará con un parte azul de incidencia positiva:

- Aquella actuación puntual que conlleve un reconocimiento.
- Aquella actuación continuada que se base en:
 - Trabajo constante.
 - Actitud de respeto continua.
 - Colaboración sistemática con el profesorado.
 - Ayuda sistemática a sus compañeros y compañera.
 - Modelo positivo para sus compañeros y compañeras.
 - Actitud activa ante el orden y la limpieza.

El profesor o profesora que proceda a emitir una incidencia positiva (parte azul) será el encargado de entregar el parte al alumno, quien lo traerá firmado de casa. Dicho profesor entregará este parte a la profesora encargada de la Liga de las Clases Extraordinarias para hacer el posterior recuento.

El profesor que proceda a emitir una incidencia positiva grupal (parte rosa) será el encargado de entregar dicho parte al tutor del grupo, quien a su vez lo entregará a la profesora encargada de la Liga de las Clases Extraordinarias para hacer posteriormente el recuento.

Debido al éxito de estos partes positivos, este año se ha propuesto el parte morado. Este parte será emitido para premiar el comportamiento de un grupo durante

los cambios de clase, ya que el no respetar dichas normas genera algunos conflictos en el centro. Este parte se entregará igualmente al tutor, quien lo entregará a la profesora encargada de la Liga de las Clases Extraordinarias para su recuento.

9.7. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia estará integrada por:

- Titular de la Dirección del Centro.
- Titular de la Jefatura de Estudios.
- Dos profesores que formen parte del Consejo escolar.
- Dos padres que formen parte del Consejo Escolar.
- Dos alumnos que formen parte del Consejo Escolar.

En las reuniones que se convoquen para realizar el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se podrán incorporar los siguientes profesionales:

- Orientador del centro.
- Responsable del Plan de Igualdad.
- Educador social de la zona.

La Comisión de Convivencia se reunirá tantas veces como sea necesario, aunque se intentará tratar los temas generales de convivencia en el seno del Consejo Escolar.

En la constitución de la Comisión de Convivencia se fijarán las líneas de actuación preferentes para el curso en base a las propuestas de mejora que figuren en la Memoria de Autoevaluación del curso anterior.

En las siguientes reuniones se tratarán al seguimiento y la supervisión del Plan de Convivencia y se abordarán las siguientes cuestiones:

- Informar de las principales incidencias producidas y la problemática asociada.
- Análisis de las sanciones aplicadas.
- Relación del alumnado sancionado.
- Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia.
- Actividades y actuaciones previstas.

En la última reunión se elaborará la memoria final que valorará el grado de desarrollo y cumplimiento del Plan de Convivencia. Incluirá un apartado final dedicado

a recoger las propuestas de mejora y las líneas básicas de actuación para el curso siguiente.

9.8. Protocolo de Convivencia

Las siguientes actuaciones relacionadas con la gestión convivencia deben ser tenidas en cuenta:

☐ Gestión de comunicaciones: el profesor que grabe en Intranet una incidencia enviará un mensaje por iPasen a los padres del alumno informando de lo sucedido, proporcionando un nivel de detalle adecuado para la comprensión de la situación.

☐ Recogida de tareas tras la suspensión del derecho de asistencia al Centro: cuando un alumno vaya a ser sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro o derivado al aula de convivencia, desde Jefatura de estudios se solicitará al equipo educativo de dicho alumno una serie de tareas para los días que dure la suspensión, que cada docente hará llegar por la plataforma Classroom, de uso generalizado en el centro. Desde jefatura de estudios se velará por el normal desarrollo de esta entrega de tareas.

☐ Cuando el alumno vuelva al centro, cada profesor se encargará de pedirle las tareas previamente encomendadas. Dichas tareas serán posteriormente evaluadas según las directrices de las distintas programaciones didácticas.

En aquellos casos en los que se estime útil y las familias se muestren de acuerdo, los alumnos reincidentes o sancionados con muchos días podrán asistir al aula de la Cruz Roja en Las Lagunas.

9.9 Medidas a aplicar en el Centro para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos que pudieran plantearse

Medidas concretas encaminadas a la prevención:

1. Aplicar el Plan de Acción Tutorial que tiene como tronco común la consecución de la competencia social y ciudadana, esto es, la capacidad de relacionarse productivamente con el entorno social eligiendo los registros

sociales más convenientes y previniendo trastornos psicológicos en los que las relaciones humanas son un condicionante.

2. Introducir otras metodologías en la tutoría que aseguren un acercamiento más completo a cada alumno. Potenciar la tutoría individualizada (en todos los alumnos con problemas psico-sociales) la tutoría de iguales y la realización de sesiones de tutoría compartida como un instrumento consolidado en la dinámica del Centro.
3. Facilitar y promover la comunicación en el entorno educativo tanto con las familias como por parte de los tutores con el resto del profesorado y con el Equipo Directivo.
4. Potenciar el uso del buzón de sugerencias o de comunicación de incidencias a través de medios anónimos que nos faciliten estar al día del clima de Centro.
5. Potenciar la actuación de los colectivos de estudiantes, desde los delegados (desde su elección hasta su participación en las reuniones de Equipos Docentes) hasta los representantes en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia.
6. Potenciar la presencia en todos los grupos de mediadores y “centinelas”, formados en resolución de conflictos, violencia de género, salud, etc., que impulsen perspectivas dialogantes y colaborativas de resolución de conflictos, generando una cultura escolar pacífica.
7. Seguir posibilitando la participación de la Asociación Padres dentro de entorno educativo.
8. Implicar a toda la Comunidad Educativa en la redacción de las normas de convivencia.
9. Promover la idea del conflicto como algo positivo y activador de la participación en la convivencia.
10. Tener especial cuidado con el respeto a las instalaciones y con la implicación del alumnado en el cuidado y mantenimiento del Instituto. Organizar concursos de limpieza, decoración y mantenimiento del aula como método para vincular al alumnado en la mejora y mantenimiento del Centro, auspiciado a demás por la Liga de las Clases Extraordinarias.

Medidas concretas encaminadas a la detección:

1. Conseguir que las tutorías funcionen como grupo cohesionado donde los delegados realicen una función efectiva, comunicando y gestionando los conflictos que aparecen en el aula.

2. Aplicar cuestionarios de valoración del clima de convivencia que definan la organización del Centro y de cada aula: cuestionario de clima escolar, cuestionario sobre convivencia escolar, cuestionario sobre abusos entre compañeros.
3. Analizar los campos de conflictividad mediante la observación sistemática, el estudio de las comunicaciones de incumplimientos de normas de convivencia y la actuación de la Comisión de Convivencia, además de los buzones de comunicación del alumnado y la acción tutorial.
4. Establecer una red de “centinelas” capaces de detectar problemas difícilmente perceptibles por alumnos.

Medidas concretas encaminadas a la mediación y resolución de conflictos:

1. Reforzar la labor mediadora del tutor de cada grupo y la organización de asambleas de aula como formación previa a la mediación y aprendizaje de resolución de conflictos.
2. Difundir el Reglamento de Organización y Funcionamiento y las normas de convivencia a toda la comunidad educativa desde el principio de curso y revisar su conveniencia. Realizar esta información en las Jornadas de Puertas Abiertas o en la reunión de tutorías con las familias de octubre.
3. Antes de comenzar cada curso escolar:
 - a) Recabar las necesidades de formación considerando los proyectos de mejora de la convivencia y el Plan de Acción Tutorial de los colegios adscritos.
 - b) Revisar los informes de tránsito para detectar alumnado con problemática psico-social que pueda ser tenido en consideración a la hora de formar los grupos y con la intención de tomar medidas concretas (orientación hacia diferentes aulas de 1º, concretar distintos niveles de exigencia curricular...).
 - c) Revisar las memorias de tutoría de los grupos del pasado curso.
 - d) Reuniones con los representantes de todos los colectivos anteriormente comentados para que nos informen de la labor realizada y de las tareas pendientes de cara a la mejora de la convivencia (Junta de delegados y delegadas, representantes interculturales, Jefatura de Estudios, Consejo Escolar, mediadores y mediadoras).
 - e) Reunión inicial con los profesores de nueva incorporación para dejar clara la idiosincrasia del centro y la forma en la que se intenta llevar la convivencia dentro del mismo.
4. Inicio del curso:

- a) Recabar, especialmente de los tutores, su valoración sobre las necesidades en esta materia que han detectado en los primeros acercamientos con sus grupos.
- b) Dedicar expresamente sesiones de coordinación de orientación con los tutores para recoger iniciativas y demandas de formación sobre temas relacionados.
- c) Planificar un calendario de reuniones para revisar el funcionamiento de cada uno de los instrumentos de mejora de la convivencia con el objetivo de optimizar su funcionamiento y de diseñar necesidades formativas en el caso de que se estimen oportunas. En dicho calendario será necesario reflejar los objetivos previstos para cada curso escolar respecto a la mejora de la convivencia. Será oportuno reforzar cada mecanismo creado en un momento temporal apropiado, secuenciando su aplicación.

5. Durante el curso:

- a) Estudiar en las reuniones de la Comisión de Convivencia el nivel de conflictividad y las necesidades del alumnado que suele cometer mayor número de incumplimientos.
- b) Aplicar los cuestionarios antes mencionados de evaluación del clima del Centro. Cuestionario de clima escolar, cuestionario sobre convivencia escolar y cuestionario sobre abusos entre compañeros y compañeras.
- c) Solicitar a organismos competentes, por ejemplo, INJUVE formación para el alumnado en materia de participación social y creación de asociacionismo.

6. Al finalizar el curso:

- a) Valoración de las diferentes comisiones para recabar los objetivos no resueltos y las necesidades de formación.

9.10. Procedimiento de corrección de incumplimiento de normas de Convivencia.

A continuación, se plasman diversos ejemplos susceptibles de ser empleados como medidas correctoras en la vida diaria del centro.

- La amonestación verbal.
- La amonestación por escrito.

- Suspensión del derecho de salir al patio durante el recreo, tanto a nivel individual como a nivel grupal.
- Realización de tareas que contribuyan a reparar el daño causado o a reponer el material del Centro.
- Rectificación pública cuando proceda.
- Restitución o reparación de las pertenencias sustraídas o dañadas.
- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares, así como en cualquier acto o actuación que se considere apropiada.
- Imposibilidad de participar en las competiciones deportivas organizadas por el Centro.
- Derivación del alumnado al aula de convivencia.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al Centro.
- Derivación del alumnado al aula de Cruz Roja en Las Lagunas de Mijas.
- Condonación de horas de suspensión por otras actividades diversas a establecer por Jefatura de Estudios.
- Si nos parece apropiado concretar la siguiente tabla, que puede servir como orientación para dilucidar líneas generales de actuación en cuanto a suspensión del derecho a clase como de otro tipo de medidas compensatorias.
-

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	Sanción
Negativa a entregar un teléfono móvil o cualquier otro aparato electrónico prohibido en el Plan de Convivencia.	Mínimo 3 días.
Peleas, agresiones o cualquier acto de desconsideración hacia otro compañero.	Mínimo 4 días
Abandonar el centro de forma injustificada sin el control familiar.	Mínimo 4 días
Daños a instalaciones o material del centro.	Mínimo 5 días
Falta de respeto grave al profesorado.	Mínimo 7 días

Fumar dentro del recinto del centro.	Mínimo 7 días
Poseer o consumir sustancias estupefacientes.	Mínimo 15 días
Agresión física al profesorado	29 días
Incumplimiento leve de las normas de convivencia	Sanción
Negativa a obedecer una indicación directa del profesorado.	Mínimo 3 días
Acumulación reiterada de amonestaciones.	Mínimo 3 días

Dejamos constancia desde aquí que, las amonestaciones escritas no son en ningún caso el primer recurso empleado por el profesorado para la corrección del incumplimiento de las normas de Convivencia, habiéndose llevado a cabo de manera previa, como poco, las medidas que aparecen al comienzo de este mismo apartado.

Expediente disciplinario:

La apertura de expediente disciplinario se utilizará para la tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro, según se recoge en los artículos 42-47 del Decreto 327/2010.

La instrucción de procedimiento se llevará a cabo por un profesor entre los componentes del claustro de profesorado, excluyendo, de entrada, a los miembros del Equipo Directivo, del Consejo Escolar, al Jefe del departamento de Orientación, al profesorado de carácter técnico, a la profesora de Pedagogía Terapéutica y al Equipo Docente.

9.11. Actuaciones del tutor y del Equipo Docente de cada grupo para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el Centro

Podemos citar, entre otras:

- Observar y detectar el nivel académico del alumno.

Evaluar el conocimiento del idioma si se trata de alumnado extranjero.

- Facilitar toda la información posible a las familias, así como obtener la máxima información de éstas.
- Presentar al nuevo alumno a sus compañeros, asignándole un alumno referente que en un principio le facilite la integración al aula y al Centro.
- Presentarle al profesorado del Centro que le va a impartir clase, así como enseñarle las instalaciones del Centro y contarle cómo es la vida en el mismo.
- Explicarle las normas de convivencia que rigen en este Centro.

9.12. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, xenófoba y cualquier otra de sus manifestaciones

Las previstas en el Proyecto de Igualdad y Escuela Espacio de Paz, celebración del Día Internacional contra las violencias (de género, racismo, xenofobia, etc.) o en favor de la diversidad (de familias, género, culturales, etc.) y las previstas en el Plan de Acción Tutorial.

9.13 Coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia

Las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar regulan la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia. De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

9.14 Protocolos de obligada aplicación en el Centro

9.14.1 Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato infantil

Se considera “maltrato infantil” cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de padres, madres, cuidadores/as que comprometa la satisfacción de las necesidades físicas del menor e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Las principales manifestaciones son: maltrato físico, maltrato psicológico/emocional, maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo, abuso sexual, explotación laboral, corrupción, síndrome de Munchausen por poderes, maltrato prenatal, retraso no orgánico en el crecimiento y maltrato institucional.

Clasificación en cuanto a gravedad:

- Maltrato leve: conducta no frecuente e intensidad mínima. En estas circunstancias se procurará la intervención con las familias, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- Maltrato moderado: cuando el maltrato ya ha provocado daños en el menor o se prevé que lo pueda hacer en el futuro. Se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales, en coordinación con los servicios educativos y sanitarios.
- Maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor, provocar daños significativos en su desarrollo, exista un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de

la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

El protocolo de actuación ante el maltrato infantil queda recogido en el anexo II a este plan de convivencia.

9.14.2 Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo

Se entiende como aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

Tipos de violencia de género:

Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por pareja o ex, aun sin convivencia. Asimismo, los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

El protocolo de actuación ante este tipo de violencia se recoge en el anexo III de este plan de convivencia.

9.14.3 Protocolo de actuación ante casos de agresión al profesorado o personal no docente

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza. Vamos a tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos: la protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

El protocolo de actuación ante estas violencias queda recogido en el anexo IV a este plan de convivencia.

9.14.4 Protocolo de actuación sobre identidad de género

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad, así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos.

Ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano. La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la

consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

El protocolo de actuaciones a seguir queda recogido en el anexo V a este documento.

9.14.5. Protocolo de actuación contra el absentismo según el Plan Provincial de Málaga

El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y niñas en las etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad en general.

El absentismo escolar es un importante indicador de riesgo social y de desprotección infantil, fomentando de este modo la exclusión social en la edad adulta de los niños y niñas que lo han sufrido. En el terreno educativo, repercute principalmente en la socialización entre los iguales y en el progreso escolar.

El protocolo de frente a situaciones de absentismo queda recogido en el anexo VI del presente documento.

9.14.6 Protocolo de actuación en caso de padres separados o divorciados

Los modelos de familias son cada día más diversos. En el caso de progenitores separados y divorciados deberemos, para no generar conflictos, seguir el protocolo

adjunto en el anexo VII, especialmente en el caso en que las relaciones entre ambos progenitores sean difíciles.

9.14.7 Protocolo de detección de menores embarazadas.

El embarazo en una adolescente no sólo representa un alto riesgo para la salud de ella y su futuro hijo o hija, sino que también repercute en su futuro social y económico, ya que la maternidad a tan temprana edad reduce las oportunidades educativas o genera el abandono de los estudios, lo que puede dar lugar a riesgo de desigualdad y exclusión social.

En los diferentes Decretos de Enseñanza para Andalucía se recoge la inclusión en el currículo de la Educación Afectiva y Sexual. Esta inclusión se lleva a cabo de manera transversal y por ello así se ha establecido en las órdenes por las que se dan orientaciones para la secuenciación de contenidos y la elaboración de los Proyectos de Centro.

Sin embargo, a pesar de todas las medidas de carácter preventivo puestas en marcha desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, todavía son muchas las adolescentes que tienen un embarazo no deseado. Este es el motivo por el que la Delegación Territorial de Educación, en colaboración con la Delegación de Salud, Igualdad y Políticas Sociales elaboran el siguiente Protocolo de Detección de Menores Embarazadas a través de todos los agentes implicados, detallado en el anexo VIII de este documento.

9.14.8 Protocolo de actuación frente al acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes.

Según la Orden de 20 junio de 2011, el acoso escolar presenta las siguientes características:

Intencionalidad: La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.

Repetición: Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Desequilibrio de poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

Indefensión y personalización: El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. **Componente colectivo o grupal:** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.

Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Existen diversos tipos de acoso:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Ante todas estas situaciones se pondrán en marcha las actuaciones previstas en el anexo IX de este documento.

9.14.9 Protocolo de actuación de prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado

La resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional, la consejería de salud y consumo y la consejería de inclusión social, juventud, familias e igualdad, por la que se aprueba y se hace público el protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado dicta que estos “deberán iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes”

Además, el Programa de Prevención de la Conducta Suicida en Andalucía 2023-2026 recoge la priorización de actuaciones en la población infanto-adolescente y la formación continuada sobre identificación y abordaje de riesgo de suicidio. Como consecuencia de esta visión compartida de la necesidad de trabajo conjunto y complementario entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se ha desarrollado un Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado así como unas pautas de Intervención sociosanitaria en los centros educativos de Andalucía para abordar de manera complementaria y coordinada, asegurando las máximas garantías de éxito, las acciones encaminadas a disminuir el riesgo ante conductas suicidas en el ámbito escolar.

Los pasos a seguir en caso de detección de conductas de este tipo quedan recogidos en la “Guía para la prevención del riesgo de conductas suicidas y autolesiones del alumnado” que se adjunta a este documento como anexo X.

9.15. Programación de las necesidades de formación de la Comunidad Educativa en materia de convivencia

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el Centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el Centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros y compañeras, etc.

Esta formación se debe realizar a través de cursos, talleres o grupos de trabajo que sean útiles y realistas, dirigidos fundamentalmente al fomento de la convivencia, la detección precoz del conflicto, la resolución pacífica de los mismos y la identificación de situaciones de acoso, entre otros contenidos de interés.

Las necesidades de formación que consideramos más necesarias son:

- Formación en metodología activas y participativas como instrumento para mejorar la convivencia en el aula.
- Formación en resolución de conflictos y gestión de las emociones.

Las necesidades formativas se encauzarán a través del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

9.16. Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

Corresponde a la Comisión de Convivencia el seguimiento y coordinación del Plan de Convivencia Escolar, y al Equipo Directivo y al profesorado la aplicación de las normas de convivencia en el centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos, en relación con la aplicación del

Plan de Convivencia escolar, así como para elevar al Consejo Escolar propuestas para la mejora de la convivencia.

Al finalizar el curso escolar se elaborará un Informe Anual de la Convivencia en el que se evaluará el conjunto de medidas previstas y aplicadas para mejorar la convivencia en el centro.

A tal fin, el Equipo Directivo facilitará al Consejo Escolar, para su análisis, información relativa a la aplicación del Plan de Convivencia Escolar y las normas de convivencia en cuanto a las actividades realizadas, la formación relacionada con la convivencia, los recursos utilizados, el asesoramiento y apoyo técnico recibido, y el porcentaje de correcciones impuestas relativo a las conductas contrarias, así como la descripción de casos específicos de acoso o intimidaciones.

Este informe recogerá información sobre el nivel de consecución de los objetivos propuestos, el grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa, valoración de los resultados, propuestas de continuidad y de mejora, un análisis de los problemas detectados y una propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia. El Informe Anual de Convivencia del Centro se incorporará a la Memoria de final del centro.

10 Plan de formación del profesorado

Nuestro Plan de Formación del Profesorado quiere ser un proceso de reflexión sobre nuestra propia práctica, para realizar los cambios pertinentes. La formación del profesorado, como elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo requiere un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte de los profesores y profesoras de nuestro centro. Por ello, es necesaria la colaboración de todo el Claustro para realizar un Plan de Formación del Profesorado que responda realmente a nuestras necesidades de formación.

El Plan de Formación del Profesorado de nuestro centro recoge, por tanto, los contenidos de formación que se ajustan perfectamente a nuestras preocupaciones y

necesidades, que giran en torno a los problemas cotidianos que nos encontramos en nuestra práctica docente.

10.1. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa

Un elemento fundamental para la puesta en práctica del Plan de Formación del Profesorado es el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de estas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante de este.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el CEP Marbella-Coín, los proyectos de formación en centros.
- d) Informar periódicamente al Claustro de la oferta de actividades formativas ofrecidas por el centro del profesorado para facilitar la formación individual.
- e) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- f) Colaborar con el CEP Marbella-Coín en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de estas.

- g) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- h) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar por que estos contribuyan al desarrollo de las competencias clave en la educación secundaria obligatoria.
- i) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- j) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Proponer al equipo directivo y al Claustro de Profesorado planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

10.2. Objetivos del Plan de Formación del Profesorado

- Contribuir a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del centro y su contexto.
- Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoran la práctica docente en el aula.
- Motivar a la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.

Los objetivos formativos priorizados de nuestro centro estarían relacionados con CDD, mejora de la convivencia y atención a la diversidad.

El plan de formación de nuestro centro aparece como Anexo XI a este proyecto educativo.

11. Organización escolar

11.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, y objetivos y programas de intervención en tiempo extraescolar

11.1.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

El horario general del Centro se inicia a las 8:00 y concluye a las 14:30 horas. Comprende 30 sesiones lectivas semanales distribuidas en seis diarias de lunes a viernes, con un recreo a mitad de la jornada de 30 minutos de duración, que comienza a las 11:00 y termina a las 11:30.

El alumnado que utiliza el transporte escolar llega al centro a partir de las 7:50 horas, cuando éste ya está abierto, accediendo directamente a las aulas bajo la supervisión de profesorado de guardia en colaboración con el Equipo Directivo.

El horario del personal de Conserjería y Administración es de lunes a viernes de 7:45 horas a 14:45 horas.

La puerta de entrada del IES se mantiene cerrada para el alumnado exceptuando a los alumnos mayores de edad, los cuales podrán salir mostrando el DNI o documento equivalente para extranjeros.

El IES dispone de un grupo de profesores que realizan la guardia de recreo, respetando la ratio estipulada por la norma de un profesor por cada seis grupos. Este curso 2023-2024 se ha considerado adecuado que el número de profesores que realizan guardia de recreo ascienda a 7, en lugar de los 6 que establece la normativa para el número de unidades con las que contamos.

La Biblioteca del Centro permanece abierta en el tramo horario del recreo con el fin de proporcionar un espacio de lectura a los alumnos que así lo deseen y posibilitar los préstamos y devoluciones de libros.

El periodo de 14:30 a 20:00 horas abarca desde que se concluyen las clases lectivas de la mañana hasta el cierre del instituto. Está dedicado a la atención a padres,

reuniones, Claustro, Consejo Escolar, sesiones de evaluación y desarrollo de planes y programas que así lo requieren. También tienen lugar las actividades extraescolares enmarcadas en el Plan de Apertura. Igualmente, es el momento en el que se realiza la limpieza del Centro, fundamentalmente.

La Comunidad Educativa, a través de sus instituciones como Ayuntamiento o Asociaciones (A.M.P.A.) podrá hacer uso de las instalaciones del Centro, en horario no lectivo de acuerdo con la planificación que para ello se organice, mediante solicitud por escrito siguiendo la normativa vigente.

Los lunes por la tarde se emplea para la recepción de padres por parte de los tutores y tutoras, así como otras actividades propias del horario de obligada permanencia.

El horario del centro se elaborará tratando de atender a los siguientes criterios:

- Normativa legal vigente.
- Calendario Provincial Escolar.
- Sugerencias de carácter pedagógico y específico para algún grupo efectuadas por los departamentos.
- Compatibilidad de horario para el uso de las instalaciones y espacios del centro.
- Compatibilidad de horarios y espacios para los desdobles en caso de que se puedan llevar a cabo, programas de refuerzo, asignaturas optativas, etc.

Se procurará seguir las recomendaciones de los distintos departamentos de coordinación didáctica sobre la idoneidad de impartir o no un área, materia o módulo en horas y días consecutivos o alternos, o su ubicación en las primeras o últimas horas del horario.

Se evitará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo se sitúen en días consecutivos, en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.

Se pondrá en la Sala del Profesorado, el cuadrante general de guardias ordinarias, guardias de recreo y el cuadrante de guardias del Equipo Directivo. De igual modo, las declaraciones horarias completas del profesorado se harán públicas en la Sala del Profesorado. También estará a disposición de todo el claustro en la sala de profesores el horario de cada uno de los grupos.

Horario lectivo en la Educación Secundaria Obligatoria y CFGB

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria y CFGB se organizará en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I. de la Orden del 30 de mayo de 2023

El horario lectivo de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria y CFGB se organizará en sesiones de 60 minutos, respetando siempre el horario mínimo de cada materia determinado en el Anexo I de la Orden del 30 de mayo de 2023

Los centros docentes configurarán el horario lectivo semanal para las diferentes materias de Educación Secundaria Obligatoria en función de las necesidades de en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado. En esa configuración del horario lectivo, los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de la lectura, en los términos recogidos en su Proyecto educativo.

El horario escolar correspondiente a las enseñanzas mínimas de los ámbitos será el resultante de la suma de las materias que se integren en estos, a excepción de los ámbitos del Programa de diversificación curricular, que serán los determinados en el Anexo I de la Orden del 30 de mayo de 2023.

Recreos inclusivos

El centro organiza, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado.

En éstos, se van a realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de lectura, de mediación, entre otros.

El departamento de Educación Física organizará ligas deportivas de fútbol y baloncesto, en las que podrá participar todo el alumnado que así lo desee.

11.1.2. Objetivos e intervención en tiempo y espacio extraescolares

A. Actividades complementarias y extraescolares

Las actividades complementarias y extraescolares deben contribuir a lograr una formación plena e integral de los alumnos y alumnas. Por otra parte, este tipo de actividades deben ir dirigidas en su programación y ejecución a la consecución de las finalidades educativas, permitiendo e incentivando la participación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa. Su programación y desarrollo deben ir dirigidas a potenciar valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, la integración, el respeto de las opiniones de los demás y la asunción de las responsabilidades. Por todo ello, estas actividades se deben integrar adecuadamente en el conjunto de actividades educativas que se realizan en el centro.

Los objetivos de estas actividades se basan en lo siguiente:

- a) Complementar el currículo de las diferentes áreas.
- b) Incidir en los temas transversales.
- c) Fomentar actitudes culturales en el alumnado y contribuir a su desarrollo mediante actividades lúdicas y de ocio.
- d) Desarrollar en el alumnado habilidades sociales que le permitan actuar dentro y fuera del aula de forma adecuada.
- e) Contribuir en la formación integral de los alumnos y alumnas como personas libres, responsables, creativas, críticas y solidarias.
- f) Facilitar la comunicación y aunar intereses entre todos los componentes de la comunidad educativa al desarrollar actividades en común.
- g) Crear hábitos de participación.

Las actividades complementarias son las que se realizan en el horario escolar y, normalmente, dentro de las instalaciones del Centro. Deben organizarse para grupos completos y son de obligada participación para todos. Al tratarse de actividades realizadas durante horario lectivo, son de obligado cumplimiento por el profesorado que tenga clase con los grupos afectados. El profesorado debe estar con su grupo durante el período en la que se realiza la actividad, acompañándolos.

Es frecuente que se proponga que algunas actividades complementarias se realicen fuera del Centro. En estas actividades, el profesorado organizador debe solicitar autorización a las familias para que el alumnado salga del Centro. Se puede negar el

derecho de participación en estas actividades a aquellos alumnos y alumnas que hayan sido sancionados, según determine la comisión de convivencia.

Las actividades complementarias y extraescolares deberán estar programadas por los distintos departamentos didácticos, incluidas en las programaciones y deberán ser aprobadas junto a las programaciones didácticas. Estas se organizarán en un cuadrante bajo la supervisión del Jefe del DACE.

Viaje de Estudios en 4º ESO y 2º CFGB

El centro promoverá la realización de una salida de carácter cultural para los grupos que finalicen 4º de ESO y 2º de CFGB y únicamente con el alumnado que esté matriculado en esos cursos. El lugar de destino para la salida se fijará de entre los que en ese año académico sean más interesantes para su formación y más viable económica y logísticamente.

Esta actividad, de varios días de duración, se organizará siguiendo las directrices del D.A.C.E. y equipo directivo teniendo en cuenta que:

- Los días lectivos que se aprovecharán para la salida no excederá de cinco y se realizará al final del segundo trimestre o inicios del tercer trimestre del curso.
- El alumnado que acuda al Viaje de Estudios deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Plan de Convivencia del Proyecto Educativo.
- Los profesores acompañantes deberán impartir clase en dichos grupos o haberlo hecho en cursos anteriores.
- En el supuesto de no contar con profesorado suficiente se les consultará al AMPA o su disponibilidad para que el Viaje o Viajes de Estudios se pueda seguir llevando a cabo a pesar de ese contratiempo.

Condiciones para acudir al viaje de estudios

Entendemos que el viaje de estudios que cierra el ciclo de nuestros alumnos en la educación secundaria debe ser un elemento lúdico y didáctico a un tiempo. No es una actividad de obligada presencia para el alumnado, sino que debemos considerarla un valor añadido a la vida diaria del centro, y que se desarrolla de forma paralela a éste. Prueba de ello es que el alumnado que no acuda tiene, obviamente, la obligación de

acudir a sus clases habituales. Por tal motivo, consideramos preciso delimitar claramente en qué casos los alumnos podrán participar en la mencionada actividad, dejando claro que los parámetros a analizar se basan fundamentalmente tanto en su trabajo habitual como en las actitudes y comportamientos que muestran en el día a día.

Partiendo de lo anterior, distinguimos dos facetas que ya han sido brevemente enunciadas:

- Resultados académicos
- Comportamiento general

Respecto del primer punto, no podrán acudir al viaje de estudios todos aquellos estudiantes que presenten un abandono habitual en alguna de sus materias. El equipo docente será el encargado de proponer el alumnado que queda excluido por este motivo.

Por su parte, el comportamiento general será tenido en gran consideración. Entendemos que el alumnado de cuarto debe ser un ejemplo de actitud para con sus compañeros de cursos inferiores, por ello creemos que debemos exigirle unos parámetros de actitud acordes con la edad que tienen, y con el nivel de autonomía que ya demandan y necesitan. Así pues, quedarán excluidos de la posibilidad de acudir al viaje de estudios todo el alumnado que habiendo sido suspendido durante el curso del derecho de asistir a clase sea propuestos por el equipo docente (será necesaria una mayoría cualificada de $\frac{3}{4}$, y se levantará acta de la reunión en la que se tomen en consideración las propuestas de exclusión).

Contra la decisión del equipo educativo el alumno/a podrá solicitar el pronunciamiento de la comisión de convivencia, que tomará la decisión última e irrevocable.

Quedan por supuesto exentos de este proceso aquellos alumnos que nunca han sido sancionados o con menos de 3 amonestaciones.

Podemos clarificarlo como sigue.

-
-
-
-

- Según resultados académicos:

Podrán acudir al viaje de estudios	No podrán acudir al viaje de estudios
Todo aquel alumno que, independientemente de sus resultados generales, demuestre una actitud continuada de trabajo y esfuerzo en todas sus materias.	Aquel alumno que haya abandonado el trabajo continuado en alguna de sus materias. El equipo educativo se encargará de dilucidar esto.

- Según comportamiento general:

Podrán acudir al viaje de estudios	No podrán acudir al viaje de estudios
Alumnos sin amonestaciones escritas	Alumnos propuestos por el equipo docente que durante el curso académico en cuestión hayan sido suspendidos de su derecho de asistencia a clase
Alumnos con menos de tres amonestación escrita	Alumnos propuestos por el equipo docente que tienen tres amonestaciones escritas.
Alumnos amonestados o sancionados no propuestos por el equipo docente.	
Alumnos amonestados o sancionados propuestos por el equipo docente, pero cuya propuesta ha sido revocada por la comisión de convivencia.	

Los condicionantes expuestos con anterioridad deberán ser firmados por los padres antes de comenzar el proceso de captación económica, no siendo posible su

comienzo sin la conformidad familiar. En el caso de que un alumno comience el proceso y se vea con posterioridad excluido de él, su rédito económico deberá ser repartido entre el resto de sus compañeros.

B. Actividades extraescolares fuera del horario lectivo Plan de Apertura.

Las actividades extraescolares fuera del horario lectivo derivadas del Plan de apertura son las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno, a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Se realizarán fuera del horario lectivo, tienen carácter voluntario, no forman parte del proceso de evaluación y será imprescindible la autorización para los menores de edad.

Al ser una actividad encuadrada dentro del Plan de Apertura y, por ello, llevarse a cabo en nuestro centro, se aplicarán las normas establecidas en el Plan de convivencia.

Supone una dotación al centro de recursos adicionales a los ordinarios, con objeto de permitir una intervención educativa más personalizada y adaptada a las necesidades de estos.

Para el curso escolar 23-24 se solicitó el uso de las instalaciones del centro por parte del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mijas, concretamente las pistas deportivas y gimnasio, para el desarrollo de dos actividades deportivas: baloncesto y vóley. Ambas actividades se realizan en horario de tarde.

Vóley lunes a viernes de 16:00 horas a 18:30 horas

Baloncesto de lunes, miércoles y viernes de 18:30 a 20:00 horas.

También se desarrolla en horario de tarde el PHEM. Programa preventivo destinado a aquellos alumnos con una situación familiar desfavorable o en grave riesgo de exclusión social organizado por el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mijas y desarrollado por La Cruz Roja de Mijas, Este se imparte de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 horas.

Otro programa desarrollado en horario de tarde es el PROA.

Acompañamiento escolar, que se desarrolla martes, miércoles y jueves en horario de 16:00 horas a 18:00 horas.

PALI, que se desarrolla los miércoles de 16:00 A 18:00 horas

11.1.3. Criterios para la distribución y uso de los espacios

Los espacios físicos del centro se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Asignación de un aula específica por grupo. Será utilizada con preferencia por el alumnado y el profesorado de este.
- Los grupos más numerosos dispondrán si es posible de las aulas más espaciosas.
- Distribución de los grupos y sus aulas en función de las características de cada grupo.
- Para la distribución de aulas entre los grupos se tendrá en cuenta la existencia de alumnos o alumnas discapacitados motrices para su ubicación lo más cerca posible del ascensor.
- Asignación de los espacios específicos a las áreas o departamentos que les corresponden. Serán utilizados con preferencia por los profesores asignados al departamento responsable. Las aulas específicas podrán utilizarse tras consulta con el jefe o jefa de departamento correspondiente, según disponibilidad del aula.
- La distribución de los departamentos se realizará teniendo en cuenta el número de miembros que los componen, la afinidad de las materias y si dispone o no de aula específica.
- Elaboración de cuadrantes para la reserva de las horas disponibles en el Aula de Informática y la Biblioteca.

11.2. Criterios para agrupamientos del alumnado y asignación de tutorías

11.2.1. Agrupamientos del alumnado

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia, pues la configuración de los grupos influye de manera determinante en

aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, la convivencia, etc.

En cualquier caso, las características del centro (número de líneas o de grupos en cada nivel, alumnado procedente de centros adscritos en el caso de 1º de ESO, etc.), la disponibilidad de recursos (de profesorado y de espacios) o los programas de intervención que se lleven a cabo con el alumnado también pueden ser elementos a considerar en los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado en cada curso y favorecer su aprendizaje.

Los grupos serán elaborados en coordinación por el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios, prestando especial atención a los informes del curso anterior y a las apreciaciones de los Equipos Docentes o a los informes de tránsito de los centros de origen del alumnado, en el caso de 1º de E.S.O.

Los criterios para la configuración de los grupos y la asignación de alumnos y alumnas en E.S.O., serán los siguientes:

- Número de personas por grupo lo más equitativo posible.
- Distribución equilibrada de alumnos y alumnas.
- Se procurará la continuidad en el grupo del curso anterior salvo recomendación expresa en contra y siempre que sea posible.
- Distribución equilibrada de alumnos y alumnas repetidores o con problemas de convivencia.
- El alumnado con necesidades educativas especiales, si lo hubiera, será distribuido equitativamente y siempre según las recomendaciones del departamento de orientación.
- Agrupamiento por itinerarios y materias optativas elegidas, por motivos organizativos o de planificación de los recursos disponibles.

Al finalizar el curso escolar, las personas que hayan ejercido las tutorías comunicarán al departamento de orientación aquellos aspectos relevantes respecto de su grupo para la formación de los grupos del curso siguiente. Informarán de aquellas circunstancias que consideren relevantes en orden a preservar un buen clima de convivencia y estudio. Una vez celebrada la Evaluación Ordinaria, y teniendo en cuenta las posibilidades de promoción y titulación, se comenzará la elaboración de los grupos en función de la información recogida.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer de forma excepcional y razonada al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos alumnos o alumnas que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con otros miembros del grupo y/o necesidades educativas especiales, siempre que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar o la mejora del clima de convivencia.

11.2.2. Asignación de tutorías

Si bien son a veces las necesidades y los recursos disponibles los que conducen a la selección y asignación de tutorías, se procurará tener en cuenta los siguientes criterios:

La tutoría se adjudicará a un profesor o profesora que trabaje con todos los alumnos y alumnas de un mismo grupo.

Se procurará siempre que sea posible la continuidad en la tutorización de los grupos.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.

Se evitará, en la medida de lo posible, que una profesora o profesor que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos asuma una tutoría, siempre que la organización del centro lo permita.

11.3. Asignación de enseñanzas y criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado

11.3.1. Asignación de enseñanzas y materias

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general, en la asignación de enseñanzas y materias se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La asignación de materias se establecerá en función de la especialidad del profesorado que la vaya a impartir, prestando atención a la afinidad que pudieran tener especialidades. Se favorecerá que cada profesora o profesor especialista imparta la materia de su especialidad. En el caso de enseñanzas compartidas por más de un departamento se buscará un acuerdo entre los distintos departamentos implicados.

En caso de que la dotación del profesorado sea insuficiente, las horas sobrantes se pasará a departamentos afines, siempre que la organización escolar lo permita

Se favorecerá la continuidad en el proceso enseñanza-aprendizaje.

11.3.2. Asignación de horarios

Los horarios del Centro serán elaborados, para asegurar el buen funcionamiento del Centro, atendiendo a los siguientes criterios pedagógicos y de funcionamiento:

- Respetar las alternancias en las materias que lo permitan, por ejemplo, materias de dos horas a la semana no se impartirán en días consecutivos.
- Asignar un mínimo de una hora diaria de atención directa al alumnado y un máximo de cinco para cada profesor o profesora.
- Sólo se podrá impartir una vez al día la misma materia al mismo grupo.
- Evitar, en la medida de lo posible, la coincidencia del profesorado que utilice instalaciones comunes del Centro.
- Se incentivará y favorecerá la Atención a la Diversidad a través de los desdobles de grupos.
- Se reservará una franja horaria semanal para la celebración de reuniones departamentales.

- Se reservará una franja horaria semanal para la celebración de reuniones de áreas de competencias.
- Se reservará una franja horaria semanal para las sesiones de Orientación con las tutoras y los tutores.
- El cuerpo de guardias del profesorado estará formado por, al menos, tres profesores. El cuerpo de guardia de recreo será de siete profesores.
- Siempre habrá un profesor para mantener el servicio de Biblioteca del Centro.
- En caso de que el alumnado deba abandonar su grupo para ser atendidos en ATAL o en el aula de PT, se evitará que salgan en materias con dos o menos horas semanales siempre que sea posible (E.F., E.P.V., Música, etc.).
-

12. Criterios para oferta de materias optativas

Las materias de opción, cuya existencia se fundamenta en el carácter abierto y flexible del currículo en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, deben cumplir la función de complementar y adaptar el currículo a la realidad del Centro y a los intereses y necesidades del alumnado. En este sentido, la oferta de dichas materias será debatida en los distintos Departamentos Didácticos y aprobada posteriormente por el E.T.C.P.

Por ello, los criterios para la oferta de materias optativas serán los siguientes:

- ☐ El desarrollo de las competencias clave y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo, habiendo elaborado la programación de esta, el departamento que oferta la optativa.
- ☐ Que tengan un marcado carácter práctico.
- ☐ Recursos disponibles en el centro educativo para llevar a cabo cualquiera de las materias ofertadas. Se entiende recursos tanto humanos como materiales (instalaciones, personal, horario, etc.). Es necesario que exista disponibilidad horaria en el departamento que la oferte. Es necesario que existan los espacios necesarios para impartirla.
- ☐ Que haya un número suficiente (mínimo 15) de alumnos y alumnas que la solicite. Puede impartirse con menos alumnos siempre que esto no suponga un incremento en la plantilla del centro.

- Que respondan a las necesidades específicas del alumnado del centro. Entiéndase todas aquellas que sirvan para reforzar los aspectos cuyas carencias sean más significativas.

13. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

La programación didáctica tiene como principales objetivos establecer un vínculo entre el desarrollo curricular vigente y las acciones desarrolladas en el aula, servir de guía para el desarrollo del proceso de enseñanza, aprendizaje y su evaluación, y establecer unas pautas para la coordinación entre los miembros de un departamento didáctico, así como entre los distintos departamentos.

La elaboración de las programaciones de cada una de las materias asignadas al departamento será coordinada por la Jefa o Jefe de Departamento en un documento independiente, precedido de un índice y debidamente paginado. Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas y revisarán las ya utilizadas en el curso anterior para introducir las mejoras oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Decreto 327/2010, de 13 de julio).

En el caso de que una misma materia se asigne a varios departamentos, la elaboración de la programación correspondiente es labor del Departamento que mayor número de horas tenga asignadas, coordinados por el jefe del mismo. En el caso de que el número de horas se hayan asignado de igual manera, la elaboración de la programación correspondiente es labor del Departamento de mayor afinidad a dicha materia, coordinado por el jefe del mismo.

Para ello, hay que partir del contexto concreto en el que nos encontramos (características generales del alumnado, prueba inicial del nivel de conocimientos de este, datos de la memoria anterior, resultados de la prueba de evaluación de diagnóstico, etc.), temporalizando adecuadamente temporalizados los bloques de contenidos del Currículo.

Una vez redactada, cada programación será aprobada por los miembros del departamento, recogiendo dicho acuerdo en el acta correspondiente. Posteriormente será aprobada en Claustro.

En la revisión y/o elaboración de las programaciones didácticas se prestará especial atención a los aspectos más directamente relacionados con las medidas educativas complementarias para la atención al alumnado que presente dificultades de aprendizaje o que tengan evaluación negativa en materias del curso anterior o materias pendientes, con el derecho del alumnado a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos y en el desarrollo de las competencias clave.

Por tanto, las programaciones deben ser de carácter público, abierto y flexible, sirviendo a los objetivos fundamentales de:

- a) Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que el profesorado imparta en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustente en unos principios educativos comunes dentro del área.
- b) Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma materia a lo largo de los distintos cursos.

Entendemos que es necesario establecer unos criterios comunes que unifiquen, en la medida de lo posible, la elaboración de las programaciones de las distintas materias que se imparten en el Centro.

Estos tienen por finalidad coordinar los trabajos de planificación del curso y de programación de las enseñanzas, así como facilitar que todas las programaciones respondan a unos aspectos homogéneos.

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos deben contemplar que estas recojan, al menos, los siguientes aspectos:

- A. Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- B. Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- C. En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento debido a las enseñanzas que imparte.

D. Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.

E. La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.

F. La forma en que se incorporan los temas transversales al currículo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.

G. La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave.

H. Las medidas de atención a la diversidad, y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.

I. Los procedimientos, instrumentos, y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación.

Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación

J. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

K. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización,

alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

En lo que se refiere a los elementos del currículo serán comunes para todos los cursos de Educación secundaria obligatoria.

- Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

Elementos del currículo

- Los elementos del currículo son los objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.

a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias clave son:

- o Competencia en comunicación lingüística - CCL
- o Competencia plurilingüe - CP
- o Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM
- o Competencia digital - CD
- o Competencia personal, social y de aprender a aprender - CPSAA
- o Competencia ciudadana - CC
- o Competencia emprendedora - CE
- o Competencia en conciencia y expresión culturales - CCEC

En el caso de ESO, aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (Anexo I del RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que

se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria).

c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito.

En el caso de ESO, constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

- En ESO, el Perfil de salida constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos, mediante la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada. Se han de tener como referente los descriptores operativos del Perfil competencial al término de 2º de ESO.

- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

- Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

- La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

- En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

- En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los docentes con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

- En la educación secundaria obligatoria, se incluirá, además:
 - o Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

- o Los centros deberán garantizar, en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

- o Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

Además, debemos tener en cuenta otras cuestiones:

A. En la elaboración de las programaciones didácticas de las áreas lingüísticas promoverán el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyen a la adquisición de la competencia lingüística.

B. Las programaciones didácticas de las áreas no lingüísticas adaptarán el currículo del área, materia o módulo profesional, incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate.

C. Se debe prever la elaboración o adaptación de materiales didácticos para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.

D. En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En la evaluación de las áreas lingüísticas se atenderá al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para cada una de las destrezas (escuchar, hablar, conversar, leer y escribir), teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- En la evaluación de las áreas no lingüísticas, se tendrá en cuenta las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2, si bien se priorizará el desarrollo de los objetivos propios del área sobre la producción lingüística.
- Según las Instrucciones 12/2021, de 15 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2021/2022, se impartirá entre el 50% y el 100% del área no lingüística haciendo uso de la L2 como lengua vehicular, siendo deseable que se imparta el más alto porcentaje posible. Al ser un centro bilingüe, elaboramos un currículo integrado de las lenguas (CIL), incluyendo materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, en cuya elaboración participa el profesorado de las áreas lingüísticas.
-

Las programaciones se realizarán en el módulo de Séneca Currículo por competencias R.G. LOMLOE- Programación didáctica.

14. Procedimiento de evaluación interna

14.1. Objetivo de la Evaluación

El objetivo es obtener información acerca del funcionamiento del Centro y de sus resultados, de tal manera que nos posibilite tomar las decisiones que se consideren oportunas para mejorarlo y, como fin último, para favorecer el rendimiento de nuestro alumnado. Más concretamente, se pretende que el Centro conozca, de la manera más amplia posible, cuál es su situación en los distintos aspectos que se evalúan, cuál es la evolución de su alumnado teniendo como referencia los indicadores de su contexto sociocultural, y que conozca sus propios cambios. A fin de cuentas, la clave de esta evaluación es ayudar a que en el Centro se den procesos internos para su mejora. Para ello, debemos conocer su funcionamiento con un cierto nivel de rigor.

Por lo tanto, la evaluación se orientará a analizar en qué medida se consiguen los objetivos marcados en el Proyecto Educativo del Centro (evaluación de resultados) y los procesos que se siguen para alcanzar dichos objetivos (evaluación de procesos)

La evaluación del Centro intentará analizar en qué medida el diseño educativo se ajusta y responde a las necesidades del Centro y en qué medida el diseño educativo es adecuado porque consigue lo que pretende, o, lo que es lo mismo, responder a las siguientes cuestiones referidas al desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje:

- ☐ Cómo se consiguen los objetivos.
- ☐ En qué aspectos se falla y se requieren modificaciones.

Cómo se desarrolla el modelo de aprendizaje o metodológico planteado. Cuáles son las eficacias o ineficacias de las estructuras organizativas.

14.2. Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación constará de tres fases: una primera de recogida de información a través de documentos propios del Centro; segunda fase de análisis de los

datos; y una tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

Los encargados serán el Equipo de Evaluación del Centro, formado un miembro de cada sector del Consejo Escolar y por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa formado por el Jefe o Jefa del departamento, el Orientador u Orientadora del Centro y un representante de cada Área de Competencias, además de contar con el asesoramiento del Equipo Directivo.

Los distintos encargados se reunirán de manera periódica según las necesidades del centro.

La estructura del proceso de evaluación vendrá definida de la siguiente forma:

INDICADORES	INSTRUMENTOS	TAREAS/RESPONSABES/TEMPORALIZACIÓN
-------------	--------------	------------------------------------

14.3. Objetos de Evaluación

ÁMBITO	DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN
1. Valoración del proceso de Enseñanza-Aprendizaje	1.1. Condiciones materiales, personales y funcionales	Recursos materiales e infraestructuras
		Recursos humanos
		Características del alumnado
		Organización de grupos y distribución de tiempos
	1.2. Desarrollo del Currículo	Programaciones
		Plan de Atención a la Diversidad
		Plan de Orientación y Acción Tutorial

		Actividades Extraescolares y Complementarias
	1.3. Resultados	Resultados por evaluaciones
2. Valoración de la Organización y el Funcionamiento	2.1. Documentos programáticos del Centro	Proyecto Educativo
		Memoria del Centro
	2.2. Funcionamiento de los Órganos del Centro	Equipo Directivo
		Consejo Escolar
		Claustro
		Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
		Equipos Docentes
	2.3. Implicación y colaboración	Profesorado
		Alumnado
		PAS
3. Valoración de las relaciones con el entorno	3.1. Relaciones con la Administración	Delegación
		Inspección
	3.2. Relaciones con otras instituciones	AMPA
		Ayuntamiento
4. Valoración de los Planes,	4.1. Programa de centro bilingüe	

Programas y Proyectos	4.2. Organización y funcionamiento de bibliotecas escolares.	
	4.3. T.D.E.	
	4.4. Proyecto Escuela: Espacio de Paz	
	4.5. Plan de Igualdad de género en educación	
	4.6 Prevención de la violencia de género	
	4.7 Plan de Salud Laboral y P.R.L.	
	4.8Plan de convivencia escolar	
	4.9Plan de apertura de los centros docentes	
	4.10. Equidad. Inclusión.	

14.4. Instrumentos de Evaluación

Los instrumentos que se utilizarán para llevar a cabo la evaluación del Plan de Centro son los siguientes:

- Memoria de Autoevaluación, memorias de los Departamentos Didácticos, del departamento de Orientación, del DACE, de las tutorías y los informes de los distintos sectores representados en el Consejo Escolar.

- Actas e informes de los Órganos Colegiados: reuniones de departamentos, actas ETCP, actas de sesiones de evaluación, claustros, consejos escolares.
- Informes, sugerencias y propuestas de mejora de la Junta de Delegadas y Delegados del alumnado.
- Cuestionarios realizados a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Recogida de información a través del buzón de sugerencias del Centro.
- Entrevistas directas de Dirección, Jefatura, tutoras y tutores y el Claustro en general con el alumnado y el sector madres y padres.
- Informes de resultados trimestral.
- Informes trimestrales de Convivencia.
- Informes de la Inspección Educativa y otros órganos de la Administración.
- Informe del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

14.5. Indicadores de la Función Docente

1. El profesorado tiene un buen nivel científico en relación con las materias que imparte.
2. El profesorado cuenta con una buena formación pedagógica y didáctica.
3. El profesorado se encuentra motivado para la realización de su trabajo.
4. Hay una programación real en la que los contenidos y las actividades se adecuan a los objetivos previstos, y hay una coordinación permanente de las enseñanzas.
5. El profesorado se siente identificado y comprometido con el Plan de Centro del Instituto.
6. Se proporcionan una atención y una orientación personal al alumnado, tanto desde la tutoría como desde el estilo de docencia de cada profesor o profesora.
7. EL profesorado realiza tareas periódicas de evaluación de su acción docente y acometen acciones planificadas de mejora.
8. Hay un buen cumplimiento de las obligaciones formales del profesorado (asistencia, puntualidad, guardias, etc.).
9. El Claustro del Profesorado es estable (no hay cambios frecuentes) y tiene, mayoritariamente, dedicación exclusiva.
10. El profesorado utiliza recursos para integrar a las familias del alumnado en el proceso educativo de este.

14.6. Indicadores de una buena práctica docente

1. Planteo los objetivos de forma que expresen claramente las competencias que mi alumnado debe conseguir tras haber realizado una Evaluación inicial.
2. Realizo una evaluación del proceso de los aprendizajes a lo largo de una situación de aprendizaje, así como una evaluación final e informo de ellos y de las dificultades encontradas.
3. Informo al alumnado de los objetivos, criterios de evaluación, calificación, promoción y titulación.
4. Registro las observaciones realizadas en clase, corrección de actividades, cuadernos, pruebas escritas, trabajos, etc. así como las dificultades y logros del alumnado en el Cuaderno del docente.
5. Utilizo medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.
6. Utilizo recursos didácticos varios (audiovisuales, informáticos, etc.) tanto para la presentación de los contenidos como para la práctica del alumnado.
7. Utilizo instrumentos y estrategias de evaluación variados basados en los objetivos y criterios de evaluación
8. Tengo en cuenta el nivel de habilidades del alumnado y, en función de ellos, adapto los distintos momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje (NEE, NEAE, ATAL).
9. Adopto distintos agrupamientos en función de la tarea a realizar, controlando siempre que el clima sea el adecuado.
10. Participo en actividades didácticas programadas por el Centro tales como Unidades integradas, Tareas integradas, Unidades interdisciplinares, Banco de lectura, efemérides, etc.
11. Sigo con atención el desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

15. Planes estratégicos.

Planes y programas educativos que se desarrollan en el centro en el curso 23-24.

- Plan de apertura de centros docentes. (Permanente).

- Programa de centro bilingüe –inglés. (Permanente).
- Plan de salud laboral y P.R.L. (Permanente).
- Plan de Igualdad de género en educación. (Permanente).
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares. (Permanente)
- Plan de actuación Digital. T.D.E. (01/09/2023 – 31/08/2024)
- Convivencia escolar. (01/09/2023 – 31/08/2024)
- Red Andaluza Escuela “Espacio de Paz”. (01/09/2023 – 31/08/2024)
- Prevención de la violencia de género. (01/09/2023 – 31/08/2024)
- Más Equidad. Inclusión. (01/09/2023 – 31/08/2024)
- PROA. Acompañamiento Escolar y Programa de Acompañamiento Lingüístico para Alumnado Inmigrante (PALI)

15.1. Plan de Apertura de los centros educativos

El Centro está llevando a cabo el Plan de Apertura de los Centros Educativos en el marco de un conjunto de medidas de apoyo a las familias destinadas a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad.

De acuerdo con el citado plan, y en los términos de la normativa que lo regula, el Centro amplía su horario de modo que esté abierto todos los días de la semana, ofreciendo los siguientes servicios:

Comedor. El servicio de comedor al alumnado de nuestro centro se realiza en el comedor del C.E.Pr. El Chaparral.

Las actividades extraescolares fuera del horario lectivo derivadas del Plan de apertura son las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno, a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Se realizarán fuera del horario lectivo, tienen carácter voluntario, no forman parte del proceso de evaluación y será imprescindible la autorización para los menores de edad.

Al ser una actividad encuadrada dentro del Plan de Apertura y, por ello, llevarse a cabo en nuestro centro, se aplicarán las normas establecidas en el Plan de convivencia.

Para el curso escolar 23-24 se solicitó el uso de las instalaciones del centro por parte del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mijas, concretamente las pistas

deportivas y gimnasio, para el desarrollo de dos actividades deportivas: baloncesto y vóley. Ambas actividades se realizan en horario de tarde.

Vóley lunes a viernes de 16:00 horas a 18:30 horas

Baloncesto de lunes, miércoles y viernes de 18:30 a 20:00 horas.

También se desarrolla en horario de tarde el PHEM. Programa preventivo destinado a aquellos alumnos con una situación familiar desfavorable o en grave riesgo de exclusión social organizado por el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mijas y desarrollado por La Cruz Roja de Mijas, Este se imparte de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 horas.

Otro programa desarrollado en horario de tarde es el PROA.

Acompañamiento escolar, que se desarrolla martes, miércoles y jueves en horario de 16:00 horas a 18:00 horas.

PALI, que se desarrolla los miércoles de 16:00 A 18:00 horas

15.2. Proyecto de Centros Modalidad Enseñanza Bilingüe

15.2.1 Introducción

La dirección general de Participación e Innovación Educativa resuelve en BOJA Nº 134 de 12 de julio de 2005 incorporar el I.E.S. Torre Almenara al programa de centros educativos bilingües de acuerdo con su objetivo de generalizar el acceso progresivo de los centros a programas y planes educativos considerados de importancia estratégica directamente relacionados con los objetivos y competencias clave recogidos en los artículos 5 y 38 de la ley 17/2007 de 10 de diciembre.

La sociedad actual donde vivimos se caracteriza por una mayor y extensa movilidad ya sea esta territorial o bien digital. Todo esto supone un mayor contacto plurilingüístico y multicultural para el que nuestro alumnado debe estar preparado dentro de su capacitación general.

La enseñanza bilingüe es hoy día un enfoque innovador que va más allá de la mera enseñanza de una lengua y, por tanto, implica cambios metodológicos, curriculares y organizativos. El énfasis ya no está en la lengua extranjera en sí, sino en su capacidad de comunicar y transmitir conocimiento. El enfoque AICLE proporciona la naturalidad necesaria para que haya un uso espontáneo del idioma en el aula ya que las clases de

las Áreas No Lingüísticas, se convierten en una oportunidad de experimentar, utilizar y emplear habilidades comunicativas en el marco escolar.

Una de las principales consecuencias de este enfoque es la integración curricular al hacerse más flexible la división entre distintas Áreas de estudio y aunarse objetivos, contenidos, materiales, métodos de enseñanza e instrumentos de evaluación. Esto lleva necesariamente a una formación más interdisciplinar, dinámica y transversal.

Es imprescindible un currículo que integre todas las lenguas enseñadas en el centro, así como las Áreas de conocimiento vinculadas a la enseñanza bilingüe. Este nuevo currículo plasmará las capacidades del alumnado en relación con la reflexión sobre las lenguas, la familiarización con las culturas y el uso de la comunicación para la adquisición de contenidos.

En el presente curso 2023-2024 el Proyecto Bilingüe se implementa en todos los grupos de Educación Secundaria Obligatoria, excepto en 1º y 2º del Programa de Diversificación curricular, por lo que el número de grupos que cursan esta modalidad asciende a 21:

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
5 grupos	6 grupos	5 grupos	5 grupos

Las áreas no lingüísticas (ANL) que forman parte del Programa son:

- En 1º E.S.O. Matemáticas, Biología y Geología y Geografía e Historia.
- En 2º E.S.O. Matemáticas y Geografía e Historia.
- En 3º E.S.O. Geografía e Historia, Biología y Geología y Matemáticas.
- En 4 E.S.O. Geografía e Historia y Matemáticas.

15.2.2. Normativa

- Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 18 de febrero de 2013, por la que se modifican la de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 19 de mayo de 2015, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüísticas en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, modificada por la Orden de 7 de mayo de 2015
- Instrucción 29 de agosto de 2023, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa sobre auxiliares de conversación para el curso escolar 2023/2024.
- Instrucción de 27 de octubre de 2023, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, complementaria a la Instrucción del 29 de agosto de 2023 sobre auxiliares de conversación para el curso escolar 2023/2024.

15.2.3. Objetivos

Con la implantación de la enseñanza bilingüe se pretende conseguir:

- La mejora de la competencia lingüística a través de la reflexión sobre el funcionamiento de la lengua. Se pretende que el alumnado actúe como hablante, autor, oyente y lector de varias lenguas.
- Poner al alumnado en contacto con otras realidades culturales para despertar su interés, curiosidad o motivación, y enriquecer a su vez su competencia pluricultural.
- Aumentar las capacidades generales de aprendizaje y de conocimiento del alumnado a través de la enseñanza y aprendizaje de idiomas.

15.2.4. Contenidos

En todos los grupos bilingües se seguirá la programación ordinaria de cada asignatura desarrollada en la Programación de cada departamento. Determinados contenidos se adaptarán para trabajar en proyectos multidisciplinares en las Unidades y tareas integradas del Currículo Integrado de las Lenguas (CIL) elaboradas por el profesorado de las Áreas No Lingüísticas (ANL) y las Áreas Lingüísticas (AL).

Dichas unidades y tareas versan sobre temática variada y son trabajadas al mismo tiempo desde todas las materias, ofreciendo al alumnado perspectivas y puntos de vista diferentes. Se trata de un trabajo de carácter interdisciplinar que fomenta la coordinación y el trabajo en equipo del profesorado de AL y ANL, el enfoque AICLE, el uso de las TIC como herramientas de aprendizaje, la conexión de los contenidos con la realidad más inmediata del alumnado, el trabajo por tareas integradas o proyectos, el uso comunicativo de las lenguas y la contribución a la adquisición de las competencias básicas, entre otros aspectos de interés.

La puesta en práctica de las unidades didácticas integradas resulta gratificante y enriquecedora para el alumnado bilingüe. Además, nos ofrece la posibilidad de poner en práctica el currículo integrado no solo de las lenguas sino también global y que fomenta el trabajo de carácter interdisciplinar y que convierte al alumnado en el verdadero protagonista del proceso de enseñanza-aprendizaje.

A continuación, se muestra un cuadro resumen con los contenidos previstos para el curso 2023-2024.

CURRÍCULO INTEGRADO DE LAS LENGUAS 2023-2024

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
1º Trimestre	Classroom language	Travelling round the world	Washington Irving.	Elimination of Violence against Women
2º Trimestre	Cartelería instituto/Recetas	San Valentín De la imagen al relato	La piel de la memoria	Mujeres creadoras. Outstanding women

3º Trimestre	Caligramas	Tríptico informativo sobre La Cala de Mijas.	Cine	I remember-Je me souviens
--------------	------------	--	------	---------------------------

UNIDADES INTEGRADAS

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
1º Trimestre	Water	The surroundings of our school	We are what we eat	Industrial Revolution
2º Trimestre	Climate Action	Women in Science	World Population.	Colonialism/Imperialism
3º Trimestre	Animals/Fables.	This is Europe	London Museums	Belle Époque

15.2.5. Profesorado

Tendrá la consideración de profesorado participante en la enseñanza bilingüe y vendrá obligado a asumir dichas enseñanzas, además del profesorado de áreas lingüísticas que imparta en los grupos bilingües L1, L2 o L3, el profesorado de ANL.

El Equipo Educativo Bilingüe de áreas no lingüísticas (ANL) para el curso 2023-2024, coordinado por Jesús Guzmán Rueda, queda configurado con el profesorado siguiente:

Nombre	Departamento
Elisabeth González Fuentes	Matemáticas
M. Carmen Ramírez Trujillo	Matemáticas
Eugenia Boatella Ojeda	Matemáticas
Alejandro Timonet Prieto	Matemáticas
Samuel Suárez García	Matemáticas
Evaristo Gutiérrez Rey	Matemáticas

María Jesús Guillén Santisteban	Matemáticas
Carlos Calero Martínez	Biología y Geología
Pablo Gilabert Bautista	Biología y Geología
Estefanía Ríos Aguilera	Biología y Geología
Paula García Adames	Geografía e Historia
Jesús Rosado García	Geografía e Historia
Fátima González Gómez	Geografía e Historia
Ángel Francisco Ruiz Grazón	Geografía e Historia
Gabriel Arturo Rodríguez Sequeira	Geografía e Historia
María Fernández López	Geografía e Historia

Asimismo, forman parte del Programa Bilingüe el profesorado de Áreas Lingüísticas (AL) que imparte clase en los grupos bilingües, las auxiliares de conversación destinadas a nuestro centro y la totalidad del alumnado excepto los grupos de 1º y 2º de Diversificación Curricular y 1ºCFGB y 2º CFGB.

El profesorado participante en la enseñanza bilingüe tendrá derecho a certificación como tal a la finalización del curso académico. Asimismo, el profesorado sustituto que no ocupe puesto bilingüe durante un curso académico completo no podrá obtener certificación.

15.2.6. Metodología

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de junio de 2011, los centros bilingües deberán impartir la enseñanza bilingüe desde el enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera), con la finalidad de favorecer el desarrollo de las destrezas comunicativas (hablar, escuchar, leer, escribir e interactuar) y los procesos cognitivos, el trabajo cooperativo, y el aprendizaje autónomo.

2. Se pondrán en práctica otras metodologías activas en consonancia con el enfoque orientado a la acción adoptado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), que implica directamente al usuario de la lengua y que por lo tanto mantiene un alto nivel de motivación.

3. Se diseñarán y desarrollarán actividades abiertas, lúdicas y creativas, tanto orales como escritas, además de tareas integradas interdisciplinares que impliquen la elaboración de un producto final relevante vinculado a la vida real.

4. Se reforzará la competencia digital, que facilitará el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula y a distancia, al igual que la competencia de aprender a aprender, para fomentar la autonomía del alumnado y el desarrollo del pensamiento crítico. Con este fin, en nuestro centro se implementa el Portfolio Europeo de las Lenguas en su versión electrónica (e-PEL +14), en el que el alumnado registra sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas y reflexiona sobre ellas.

5. Se utilizarán recursos didácticos visuales y auditivos elaborados por el profesorado, así como los materiales elaborados por la Consejería de Educación y Deporte, que incluyen las secuencias didácticas AICLE, las actividades comunicativas PEL, y las secuencias AICLE creadas por el profesorado en los centros del profesorado (CEP), que se encuentran publicados en el Portal de Plurilingüismo. Asimismo, se pone a disposición del profesorado y del alumnado un banco de recursos interactivos creados por auxiliares de conversación como apoyo al aprendizaje de idiomas publicados dentro de la página de eAprendizaje.

6. En todos los casos, se impartirá entre el cincuenta y el cien por cien del área no lingüística haciendo uso de la L2 como lengua vehicular, y siendo deseable que se imparta el más alto porcentaje posible. En el caso de los primeros niveles de E.S.O., el profesorado deberá adaptarse al heterogéneo nivel de competencia lingüística que presente su alumnado.

La enseñanza bilingüe es un programa dirigido a todo el alumnado y por tanto debe contemplar la atención a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, haciendo uso para ello, al igual que en la enseñanza ordinaria, de adaptaciones significativas o no significativas y proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación acordes con las necesidades de dicho alumnado.

15.2.7. Evaluación

1. En el proceso de evaluación inicial, el profesorado de áreas lingüísticas (AL) valorará el grado de adquisición de las diferentes destrezas lingüísticas en la lengua extranjera correspondiente. Posteriormente, en la sesión de evaluación inicial, compartirá con el profesorado de áreas no lingüísticas (ANL) los resultados de esta evaluación y se tomarán las medidas educativas necesarias para atender a las necesidades del alumnado.

2. En la evaluación de las áreas lingüísticas, se atenderá a los criterios de evaluación recogidos en la normativa vigente para cada etapa, teniendo en cuenta actividades de comprensión, expresión, interacción y mediación, según los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

3. El profesorado de ANL integrará la evaluación de la competencia plurilingüe y la competencia en comunicación lingüística de la lengua en la que imparta su área, ámbito o módulo de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en sus programaciones didácticas.

4. Los contenidos o saberes básicos propios del área, materia o módulo impartidos en lengua extranjera, que en ningún caso deben ser inferiores al 50% de los recogidos en las programaciones de las ANL serán evaluados en esa lengua teniendo como referente los criterios de evaluación definidos en las programaciones didácticas, donde se indicará la ponderación de los mismos.

5. Se hará uso de estrategias e instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, como agente de su propio aprendizaje, que fomenten la autoevaluación y la coevaluación, tales como: rúbricas, escalas de estimación, listas de control, diarios de aprendizaje, portafolios y dianas de autoevaluación, incluyendo actividades evaluables tanto orales como escritas.

15.2.8. Auxiliar de conversación

La orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 23.2 que los auxiliares de conversación colaborarán, preferentemente, con el profesorado que

imparta áreas, materias o módulos profesionales en la L2, con objeto de fomentar la conversación oral con el alumnado. En ningún caso realizarán funciones propias del profesorado, por quien estarán siempre acompañados en el aula.

De conformidad con el artículo 7 de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, la finalidad de las subvenciones que recibirán es la de posibilitar su formación en el conocimiento de la lengua y de la cultura españolas, así como del sistema educativo de Andalucía, mediante su colaboración en la mejora de la práctica oral de lengua extranjera del alumnado.

A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, durante el curso 2023-2024, las personas auxiliares de conversación asignadas a los centros correspondientes realizarán las siguientes actividades:

a) El auxiliar de conversación desarrollará su actividad en el centro docente en su lengua materna únicamente en las 12 horas determinadas en la Instrucción de 29 de agosto de 2023, Quinta.2.a) destinadas a la atención directa del alumnado y del profesorado. El resto de su horario y presencia en el centro docente, así como la formación que reciba el personal auxiliar se desarrollará en lengua española

En todo caso, la persona auxiliar de conversación estará acompañada siempre en el aula por el docente con el que colaboren y bajo la tutorización de la coordinación bilingüe del centro.

b) Reforzarán las destrezas orales del alumnado en la lengua extranjera objeto de estudio.

c) Proporcionarán un modelo de corrección fonética y gramatical en la lengua extranjera correspondiente.

d) Se coordinarán con los docentes que colaboran y la persona responsable de la coordinación bilingüe para la preparación de las clases y la elaboración de materiales didácticos en la lengua extranjera correspondiente.

e) Acercarán al alumnado y al profesorado a la cultura del país donde se habla la lengua extranjera mediante la presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas en el aula.

f) Podrán participar en las actividades de orientación y formación que organice la Consejería con competencia en materia de educación.

g) Podrán participar en las actividades complementarias y extraescolares que se

desarrollen, dentro del territorio nacional organizadas por el centro al que están asignados, sin que esto conlleve responsabilidad alguna del auxiliar o de la auxiliar sobre el alumnado participante o la actividad que se lleve a cabo. En ningún momento ejercerán la labor correspondiente al profesorado acompañante.

h) La duración de la colaboración de auxiliares de conversación será de ocho meses, desde octubre de 2023 a mayo de 2024.

Las auxiliares asignadas a nuestro centro para el presente curso 2023-2024 son Tristan Lehoux, de nacionalidad canadiense, y Charlotte Logan, de nacionalidad británica.

15.3. Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales

El I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos establece el principio de integración de la prevención en todas las decisiones, actividades y niveles jerárquicos, así como la Promoción de la Salud en los lugares de trabajo. (Acuerdo de 19 de septiembre de 2006, del Consejo de Gobierno).

Durante el curso escolar 2006-2007 el I.E.S. Torre Almenara comenzó a dar los primeros pasos, amparados por una ley, hacia el desarrollo de una serie de medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuestas adecuadas a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil, con la implantación y participación del Centro en el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos.

En el presente curso escolar continuaremos con nuestro trabajo en materia preventiva y promoción de la salud, para lo que, y tal como establece la Orden de 16 de abril de 2008, se seguirá aplicando el Plan de Autoprotección del Centro, como instrumento de coordinación, vertebración y planificación de la actividad preventiva.

Dicho Plan, debe ser entendido como el conjunto de actuaciones y medidas organizativas que el Centro ha diseñado, y pone en práctica, para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar o minimizar accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas.

Su finalidad es prevenir riesgos, organizando las actuaciones más adecuadas con los medios humanos y materiales propios disponibles en el Centro, garantizando la intervención inmediata y la coordinación de todo el personal: profesorado, alumnado y personal no docente, así como la colaboración con los Servicios Locales de Protección Civil y otros servicios de emergencia.

▪ **Objetivos**

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Autoprotección son los siguientes:

1. Proteger a las personas y los usuarios del Centro, así como los bienes, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles emergencias.
2. Facilitar, a la estructura organizativa del Centro, los instrumentos y recursos en relación con la seguridad y control de las posibles situaciones de emergencia.
3. Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.
4. Conocer el Centro y su entorno (edificio e instalaciones), los focos de peligro reales, los medios disponibles y las normas de actuación en el caso de que ocurra un siniestro, estudiar las vías de evacuación y las formas de confinamiento, y adoptar las medidas preventivas necesarias.
5. Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y disponer de un equipo de personas informadas, organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender ante las emergencias.
6. Realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones, la detección y eliminación de los riesgos, definiendo una organización que implante y actualice el Plan de Autoprotección.
7. Posibilitar la coordinación entre los medios de emergencias externos y el Centro, para optimizar las medidas de prevención, protección e intervención, garantizando la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, planes de autoprotección locales, supramunicipales, autonómicos y nacionales.

El Plan de Autoprotección es un documento vivo, entendiendo por ello que está en constante actualización para reflejar los cambios, y en ese sentido incluye el programa de mantenimiento de instalaciones, el plan de actuación ante emergencias, el programa

de implantación, el programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección, así como el programa de formación e información a todo el personal del centro, o del servicio educativo, el programa de ejercicios y simulacros, el programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan.

La prevención, integrada en el ámbito del Centro, se organizará y planificará a través de la Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales del Consejo Escolar.

15.4. Plan de Igualdad de género en educación

▪ Introducción

La igualdad de todas las personas, independientemente de su sexo, es uno de los valores fundamentales de nuestra sociedad. Un valor que hay que ir cultivando día a día y en el que hay que educar, muy especialmente, desde las edades más tempranas.

El fomento de esta igualdad en nuestro alumnado supone ir eliminando los estereotipos, costumbres y roles discriminatorios que, desgraciadamente, todavía persisten en muchas de las actividades de la vida diaria.

Educar en igualdad es la única manera de desterrar las viejas actitudes que aún utilizan el género para fundamentar discriminaciones irracionales.

Por eso, nuestro trabajo, la labor que lleva a cabo el profesorado, es fundamental para llegar a sensibilizar e inculcar unos valores que nos aseguren una sociedad mejor, fundamentada en conceptos como la igualdad, el diálogo, la justicia, la solidaridad, la tolerancia y la no violencia.

La Constitución Española en su artículo 14 dice: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social." Se hace de este modo expreso y público el reconocimiento a la defensa de la no discriminación entre las personas por razón de sexo o ninguna otra situación personal.

En el artículo 9.2. se establece: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"

Asimismo, en el artículo 27.2 se recoge: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

Es decir, se reconoce el derecho a la educación, que posibilitará y potenciará el desarrollo de las personas, integrado siempre en el marco del respeto a las características individuales.

Por esta razón, “La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación”, así como, ya específicamente, “El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres”, viene recogida en nuestra legislación educativa.

En concordancia con estos principios se establece como uno de los fines del sistema educativo español “La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad”

Reconoce, por tanto, desde el marco de la educación y su ordenamiento jurídico, la formación de los niños y las niñas de hoy, personas adultas del mañana, desde la libertad, el respeto y la tolerancia, y la no discriminación por motivo alguno. A esta tendencia en educación es a la que, desde este Centro, nos acogemos para dirigir nuestra tarea educativa.

Objetivos

1. Dar conocimiento a la comunidad educativa del Acuerdo 2 de noviembre de 2005 del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación, regulado por la Orden de 15 de mayo de 2006, así como el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.
2. Hacer visible a la Comunidad Educativa la figura y las funciones encomendadas a la figura del coordinador o coordinadora de coeducación y sensibilizar a todos sus miembros de la importancia de hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres.
3. Continuar el proceso de sensibilización a todos los miembros de la comunidad educativa de la importancia de hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Coordinar y trabajar en colaboración y cooperación con los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

5. Continuar con las colaboraciones iniciadas con instituciones, organismos y asociaciones del entorno, a fin de conseguir líneas comunes de actuación y ampliar nuestro campo de relaciones (Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Mijas e Instituto de la Mujer de Málaga).
6. Incrementar el fondo bibliográfico y audiovisual en materia de igualdad y coeducación en nuestro Centro.
7. Favorecer la igualdad de género, creando y desarrollando actividades que eduquen en este sentido.
8. Reconocer las diferencias entre hombres y mujeres como un elemento enriquecedor y no discriminatorio.
9. Potenciar una actitud crítica ante las normas sociales discriminatorias respecto de la mujer.
10. Posibilitar la creación de un ambiente que propicie en la comunidad educativa la materialización de los valores de tolerancia y la igualdad en la diversidad.
11. Potenciar el uso de un lenguaje no sexista.
12. Propiciar la superación de prejuicios y estereotipos culturales y sociales basados en las diferencias de género.
13. Promover actividades que nos lleven a una mayor sensibilización sobre la Violencia de Género.
14. Hacer visible el papel de la mujer a lo largo de la Historia y en la sociedad actual.
15. Conocer las diferentes culturas que conviven en el Centro, respetando sus creencias y valores, trabajando para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

15.5. Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares

El cuidado por la lectura ha sido elemento fundamental en el I.E.S. Torre Almenara desde sus orígenes. De esta manera el Centro comienza su andadura en el Plan de Lectura y Biblioteca durante el curso 2007-2008. Dicho Plan, promovido por Consejería, tiene la intención de impulsar una serie de medidas que faciliten a los estudiantes el desarrollo de prácticas lectoras y habilidades intelectuales y que incorporen el uso de la biblioteca escolar como recurso de apoyo para el aprendizaje permanente.

Nuestra biblioteca dispone de fondos catalogados y clasificados según el Sistema Decimal Universal (CDU) e informatizados con la herramienta BiblioWeb.Séneca, web

propia de la Consejería de Educación y Deporte para la gestión y administración de las bibliotecas escolares de los centros educativos andaluces. El trabajo de catalogación y organización de fondos es permanente pues disponemos de una colección extensa compuesta por 4744 ejemplares que se está revisando y reubicando en función de la adecuación a los usuarios. Esta tarea se desarrolla de forma paralela al resto de actividades.

Hasta el curso 2019-2020, la biblioteca se utilizaba para préstamos, consulta de fondos y como sala de estudio para el alumnado durante la media hora de recreo; también se desarrollaban en ella actividades de fomento de la lectura. En ocasiones puntuales se impartía docencia, por expreso deseo del profesorado. Dada la situación actual de pandemia, durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022 se empleó únicamente para préstamos de libros y no ha sido abierta de nuevo al público como sala de consulta y lectura hasta el curso 2022- 2023.

En cuanto a la composición del equipo de biblioteca, somos nueve miembros, incluida la responsable de la biblioteca escolar. Se ha establecido una distribución de responsabilidades y tareas concretas entre el profesorado del Equipo de Apoyo.

La línea de participación en la que vamos a trabajar este año es la número 2. Esta línea va dirigida a bibliotecas en situación de desarrollo óptimo y estable, integradas en el proceso educativo del centro.

▪ **Objetivos generales**

Los objetivos generales que se pretenden alcanzar durante el presente curso escolar en la biblioteca son los siguientes:

- Potenciar el desarrollo del hábito lector y la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas y materias del currículo.
- Continuar con la corrección de la catalogación de los fondos de la biblioteca.
- Recoger y valorar las desideratas de los distintos miembros del centro a la hora de valorar qué nuevos fondos incorporar a través de su compra.
- Aumentar los fondos relacionados con obras de conocimiento en la medida en la que el presupuesto lo permita.
- Re-catalogar correctamente las obras mal catalogadas
- Difundir información entre el alumnado sobre cómo funciona una biblioteca y cómo se ordenan sus libros y materiales (en las tutorías).

- Mostrar novedades y libros destacados en un tablón de anuncios.
- Continuar con la realización de un catálogo de obras recomendadas.
- Promover la colaboración del alumnado en las labores de la biblioteca.
- Difundir algunas de las actividades que se lleven a cabo en la biblioteca a través del Instagram del IES.
- Organizar actividades lecto-escriptoras relacionadas con las efemérides.

Actuaciones

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la biblioteca intenta proporcionar el mayor número de servicios posible, así pues, destacamos entre las actuaciones principales:

- Préstamo de libros (recreo)
- Organizar correctamente las estanterías
- Elaborar un catálogo de recomendación de libros
- Expurgo de obras obsoletas y reubicación de los fondos
- Organizar el espacio interno de la biblioteca
- Formar al Equipo de Biblioteca sobre el sistema de catalogación
- Formar al Equipo de Biblioteca sobre el sistema de préstamos
- Elaborar presentaciones para difundir información sobre el uso de la biblioteca en las tutorías
- Organizar los modelos de colaboración de alumnos ayudantes de la biblioteca
- Ampliar el catálogo de obras de conocimiento mediante consulta a los diferentes Departamentos del IES
- Organizar el tablón de la biblioteca para publicitar el ránking de mejores lectores
- Gestionar la ayuda de los alumnos colaboradores y los partes azules
- Difundir información de la biblioteca en el Instagram del IES
- Gestionar el tablón de recomendaciones y novedades "Leerflix"
- Catalogar los nuevos fondos y otros ejemplares no catalogados aún
- Re-catalogar correctamente los fondos de la biblioteca.
- Realizar actividades lecto- escriptoras relacionadas con las efemérides.
- Diseño de un logo y un nuevo sello para la biblioteca.

15.6. Plan de actuación digital. Transformación digital educativa.

Durante los años que lleva funcionado nuestro centro, se han ido logrado una gran cantidad de metas en la transformación tecnológica del centro, siendo más acentuados los logros en los últimos años. Se ha conseguido:

- Formalizar la participación del centro en el proyecto “Escuelas Conectadas”, aumentando la velocidad a través de fibra óptica.
- Desarrollo de una página web propia moderna y actualizada con toda la información relevante para las familias.
- Desarrollo de una plataforma interna de trabajo asociada al dominio de la web: INTRANET.
- Alcanzar un porcentaje muy elevado de las familias que utilizan PASEN para obtener información y comunicarse con su centro educativo.
- Lograr ser centro de prácticas para alumnado que estudia grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes de diferentes centros
- Contratar a la empresa VIVATECH con revisiones semanales para todas las incidencias tecnológicas del centro.
- Dotar de pizarra o cañón digitales y ordenador a todas las aulas del centro.
- Dotar de ordenadores para alumnado a las unidades de CFGB
- Potenciar el uso de documentos, plataformas y herramientas digitales para la docencia diaria y la coordinación del Claustro.
- Fomentar el uso del cuaderno de Séneca y de su uso en muchos de las funcionalidades que tiene.

En el curso 2020-2021 se inició la Transformación Digital Educativa, la cual incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos digitales de la sociedad actual.

Es, por tanto, la finalidad última la de integrar las TIC completamente en las programaciones de los distintos departamentos y usar todo su potencial para mejorar las enseñanzas impartidas en nuestro Centro, aunque cabe destacar otras:

- Conseguir la alfabetización completa del alumnado, de modo que se adapten en cualquier momento a cualquier situación que requiera su utilización.
- Promover el uso de herramientas digitales por parte del alumnado y profesorado.

- Mejorar la comunicación con la Comunidad Educativa a través de las nuevas tecnologías.
- Conseguir, en la medida de lo posible, que las actividades y temas a desarrollar por el profesorado, tengan como soporte básico de su exposición y estudio los materiales contenidos en la red.
- Conseguir que el profesorado sea capaz de asimilar las nuevas tendencias, tanto tecnológicas como metodológicas, que vayan apareciendo en el panorama educativo y aplicarlo para beneficio de la Comunidad Educativa.
- Actualizar continuamente la página web del Centro con los programas y materiales realizados.

El Plan de Transformación digital educativa se recoge como Anexo XII de este Proyecto Educativo.

15.7. Red Andaluza Escuela, “Espacio de Paz”

El claustro del IES Torre Almenara sabemos que la tarea de educar en la paz y en la cultura de la no violencia es la mejor aportación que podemos hacer a la sociedad actual. La construcción de la paz es un esfuerzo por el desarrollo de los derechos humanos, claves en el sostenimiento de la convivencia. Por ello, trabajamos con actividades han ido encaminadas a fomentar valores claves como la participación, la empatía y la tolerancia. Así, nos centramos en los siguientes ámbitos:

- a) Promoción de la convivencia en el desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos. De este modo, planificamos y desarrollamos actividades que fomenten hábitos de convivencia positivos.
- b) Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.

Mostramos nuestro interés y compromiso por cuidar el clima de convivencia del Centro, promover la cultura de paz y mejorar nuestra realidad en el día a día en el clima de convivencia y de trabajo del centro. De este modo, a través del profesor coordinador de un equipo de trabajo comprometido a impulsar los objetivos acordados para promover la reflexión y la formación a fin de mejorar las habilidades y hábitos de la comunidad educativa profundizando en el propio Plan de Convivencia. De este modo, se ayuda a Jefatura de Estudios a coordinar las actividades que se encuadran dentro de la liga deportiva interna que se juega en los recreos.

15.8. PROA

El Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (PROA Andalucía), se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio, que en el caso del alumnado de origen extranjero, además, pretenden conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular.

Dichas acciones, están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del sistema educativo, y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar.

Dentro de este programa nuestro centro lleva a cabo las siguientes actuaciones incluidas en el desarrollo de este:

- Acompañamiento escolar.
- PALI

Ambos proyectos aparecen en los anexos XIII y XIV de este Proyecto Educativo

ANEXOS

Anexo I.

Plan Lector.



Plan lector IES Torre Almenara

Curso 2023-2024

ÍNDICE

1. CONTEXTUALIZACIÓN	3
2. INTRODUCCIÓN.....	5
2.1. FINALIDADES.....	5
2.2. ORGANIZACIÓN GENERAL.....	6
4. METODOLOGÍA	11
4.1. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	11
4.3.1. Antes de la lectura	13
4.3.2. Durante la lectura.....	13
4.3.3. Después de la lectura	14
4.4. TIPOS DE TEXTOS Y TEMPORALIZACIÓN	14
5. EVALUACIÓN Y COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.....	14
5.1. EVALUACIÓN	14
5.1.2. De seguimiento	15
5.1.3. Final	15
5.1.4. Evaluación de la organización.....	15
5.1.5. Propuestas de mejora	16
6. PLANIFICACIÓN	16
7. RECURSOS	16
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	17

“Leer es nuestro sexto sentido, y debe plantearse, regarse y cultivarse. Los libros son semillas: alimentan tu mente y hacen brotar tu inteligencia, tu imaginación y tu creatividad, igual que la comida fortalece tus huesos y tus músculos”.

Gianni Rodari.

“El que lee mucho y anda mucho ve mucho y sabe mucho”.

Quijote, Miguel de Cervantes.

“Nadie se da cuenta al tener un libro en las manos del esfuerzo, el dolor, la vigilia y la sangre que ha costado. El libro es, sin disputa, la mayor obra de la humanidad”.

Federico García Lorca.

1. CONTEXTUALIZACIÓN

El presente plan de actuación de la lectura en el centro se ha elaborado **para el IES Torre Almenara** atendiendo a nuestras características propias.

Nuestro Centro se encuentra situado en el municipio de Mijas, localidad de la Costa del Sol Occidental, ubicada entre los municipios de Fuengirola y Marbella, cuenta con una población de unos 80.000 habitantes. El término municipal se divide fundamentalmente en tres núcleos urbanos de población: Mijas Pueblo, Las Lagunas y La Cala de Mijas.

El I.E.S. Torre Almenara se encuentra situado en La Cala de Mijas, pequeño núcleo de población, con aproximadamente 4.000 habitantes. Se trata del núcleo costero, centro de los 12 km. de costa con los que cuenta el municipio y alrededor del cual se extienden grandes urbanizaciones que ocupan todo el litoral como son Calahonda, Riviera, El Faro, El Chaparral, etc. con una población total que supera los 30.000 habitantes.

El I.E.S. Torre Almenara se crea en el curso académico 2005/06 convirtiéndose en el segundo Instituto de Educación Secundaria de La Cala de Mijas, tipo C (actualmente tipo B), ocupando el edificio que dejó vacante el I.E.S. Cala de Mijas tras su traslado a unas nuevas instalaciones. El Centro tiene dos centros adscritos: C.E.Pr. El Chaparral y C.E.I.P. Jardín Botánico. Así mismo está adscrito, para Bachillerato, al I.E.S. La Cala de Mijas.

El Centro se sitúa en la Urbanización El Limonar, 63, próxima al núcleo urbano de La Cala de Mijas.

En sus orígenes el Centro estaba limitado por bastante suelo sin urbanizar. En la actualidad este panorama ha cambiado con nuevos servicios y calles de nuevo trazado.

En lo que se refiere al alumnado y familias, la edad de nuestro alumnado, oscila entre los 12 años (incluso a veces con 11 años) hasta los 18, ya que además de ser un centro de Educación Secundaria Obligatoria también imparte enseñanzas de C.F.G.B.

Uno de los rasgos más característicos de nuestro centro es la heterogeneidad en la procedencia de nuestro alumnado. El número de alumnos y alumnas extranjeros es muy elevado; son 46 nacionalidades las que conviven (datos pertenecientes al curso académico 2023/2024), esta interculturalidad enriquece a toda la comunidad educativa.

Dado el elevado número de alumnado de origen extranjero, hay que resaltar el alto número de alumnos y alumnas que vuelven a su país de origen o que, por el contrario, vienen de su país de origen con el curso comenzado, lo cual supone inestabilidad organizativa y académica para el centro y para el alumnado.

La influencia de este centro nos viene dada por familias de nivel socioeconómico y cultural medio. Si en alguna de ellas hubiera algún desajuste que influya en el alumno o la alumna, el Centro trabaja estrechamente con los Servicios Sociales Municipales para solventar el problema.

En el actual contexto económico, una mayor parte de nuestro alumnado que finaliza la E.S.O. y obtiene el título de graduado sigue estudiando bachillerato. Es más reducido el número que hace ciclos formativos de grado medio.

La oferta educativa del centro es la siguiente:

Educación Secundaria Obligatoria. De 1º a 4º de la E.S.O.

Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica. Reforma y Mantenimiento de Edificios de la Familia profesional Edificación y Obra Civil. (CFGB)

Formación Básica Obligatoria. Aula específica de educación especial.

El alumnado del centro está distribuido en 24 grupos: 5 grupos de 1º de E.S.O., 6 grupos de 2º de E.S.O, 5 grupos de 3º de E.S.O. en dos de ellos se incluye el alumnado que cursa el Programa de Diversificación Curricular. (PDC), 5 grupos de 4º de E.S.O. en dos de ellos se incluye el alumnado que cursa el programa de Diversificación Curricular (PDC), 1 grupo que cursa 1º de Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGB) en Reforma y Mantenimiento de edificios.

En el curso 2023-2024 el centro cuenta con 640 alumnos y 58 docentes.

En la elaboración del presente Plan de actuación de la lectura, el Plan de Centro del IES Torre Almenara, constituye uno de los marcos de referencia para la elaboración del mismo, permitiéndonos trazar y, en consecuencia, llevar a cabo, modelos de funcionamiento propios. En el Proyecto Educativo del centro se recogen los valores, los fines y las prioridades de actuación, se incorpora la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, impulsa y desarrolla los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Establece los procedimientos y criterios de evaluación y las medidas de atención a la diversidad de acuerdo con las necesidades de nuestro alumnado, y las características del entorno en el que nos encontramos

Dicho proyecto tiene en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

Este plan de actuación tiene una fuerte conexión con nuestro Proyecto Educativo, pues en él se contemplan las medidas recogidas en nuestras programaciones, relacionadas con el trabajo de la competencia en comunicación lingüística entendida como la interactuación de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad y la escritura. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.

2. INTRODUCCIÓN

2.1. FINALIDADES

Este plan de actuación nace con la intención de dar respuesta a lo exigido en las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, concretando a la realidad de nuestro centro una serie de medidas y actuaciones encaminadas al trabajo sistemático y organizado de la lectura en nuestras aulas

Por ello, las finalidades principales de este plan de actuación son:

- a) Incluir el trabajo específico y sistemático de la lectura en las programaciones didácticas de las materias de ESO y en la realidad de las aulas de nuestro centro.
- b) Establecer una planificación del trabajo de la lectura consensuada entre los distintos departamentos didácticos y adecuada a la realidad de nuestras aulas.
- c) Favorecer la coordinación entre las y los docentes de todos los departamentos didácticos en la planificación del trabajo de la lectura en el aula.

- d) Establecer las condiciones y la planificación educativas para que el alumnado pueda alcanzar un desarrollo adecuado a su edad y para su situación educativa de la competencia en comunicación lingüística.
- e) Ofrecer estrategias metodológicas, actividades y recursos para el trabajo de la lectura en el aula.
- f) Compartir ideas para fomentar el hábito lector y el gusto por la lectura entre nuestro alumnado

2.2. ORGANIZACIÓN GENERAL

Y para cumplir todas estas finalidades resulta necesario establecer una serie de principios generales de organización. Son los siguientes:

- a) El Proyecto educativo incorporará los criterios generales para el tratamiento de la lectura y la escritura en todas las áreas y materias del currículo con objeto de que sean tenidos en cuenta en la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas, con el fin de acercar la lectura al alumnado.
- b) En las etapas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o, en su caso, ámbitos incluirán estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- c) El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica fijará las líneas generales de actuación pedagógica en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en el centro con objeto de facilitar la coordinación de todas las actuaciones que se realicen en el mismo. En este sentido, contará con el apoyo de las Áreas de Competencias, en su caso, y los coordinadores de ciclos y de los distintos planes y programas en el centro.
- d) El equipo de biblioteca y el docente responsable de la misma, ofrecerán ayuda y recursos para las actuaciones planificadas desde la biblioteca escolar del centro, así como los programas que la impulsan, sin menoscabo de posibles colaboraciones con otras bibliotecas tanto públicas como de otros centros.

3. OBJETIVOS

Objetivos del centro (Proyecto educativo)	Objetivos del plan de actuación	Objetivos etapa
Los objetivos fijados para ello son los siguientes: a) Desarrollar en el alumnado las competencias, habilidades y estrategias que les permitan convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos. b) Mejorar el desarrollo de las prácticas de lectura y potenciar la mejora de la competencia lectora. c) Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y asunto colectivo del centro del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad. d) Potenciar la formación del alumnado para que desarrollen, de manera relevante, el mejor desarrollo de la competencia lectora y del hábito lector.	Los objetivos que se recogen en las <i>Instrucciones de 21 de junio de 2023</i> son los siguientes: a) Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos. b) Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas. c) Contribuir a la planificación y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su	Según el artículo 23 de la Ley Orgánica 3/2020 y el artículo 7 del RD 217/2022, así como el art.6 del Decreto autonómico, a Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan asumir los siguientes objetivos de etapa: a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática. b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición

	integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo. d) Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa. e) Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia en comunicación lingüística como desempeños que amparan el hábito lector en el alumnado. f) Integrar la utilización de las bibliotecas escolares y los programas para la innovación educativa para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos. g) Concienciar al alumnado de las características	necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal. c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidad es entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres. d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos. e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización. f) Concebir el conocimiento científico como
--	---	---

	lingüísticas y pragmáticas de la modalidad lingüística andaluza, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.	un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia. g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades. h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura, así como conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades. i) Comprender y expresarse en una o más
--	---	---

		lenguas extranjeras de manera apropiada. j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluzas, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio. k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente
--	--	--

		los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza. l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
--	--	--

4. METODOLOGÍA

4.1. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Las *Instrucciones de 21 de junio de 2023* se recoge una serie de orientaciones metodológicas generales para el trabajo de la lectura en el aula. Son las siguientes:

- a) El alumnado debe ser el lector experimental con los textos. Toda planificación debe considerar el fomento de dinámicas activas de lectura por parte del alumnado.
- b) El canon de lecturas seleccionadas debe ser amplio, diverso y adecuado al nivel del alumnado. Si se pretende infundir el deseo de leer es conveniente que, en la medida de lo posible, se tengan en cuenta los intereses de los estudiantes al mismo tiempo que se ofrecen clásicos literarios y escolares de distintas épocas, géneros y formatos. Esta combinación contribuirá a forjar su identidad lectora mientras amplía su conocimiento del mundo y se aproxima al acervo cultural de las sociedades.
- c) En relación con lo anterior es fundamental la función del mediador de lecturas, como figura que trata de acompañar al lector en los procesos de lectura para generar un sentido a la misma. Esta función no es exclusiva del profesorado, sino que puede hacerse extensiva al alumnado (mediante recomendaciones entre pares), a las familias y a otros miembros de la comunidad educativa con el objetivo de crear comunidades lectoras.

- d) Crear situaciones de lecturas contextualizadas, significativas y relevantes, que favorezcan la transferencia de aprendizajes a otras materias, contextos y competencias de forma interdisciplinar.
- e) Las actividades deberán perseguir la interacción del alumnado con cualquier tipo de texto y en situaciones comunicativas variadas. En la medida de lo posible, las propuestas de lectura perseguirán el fomento de experiencias placenteras que permitan apreciar su dimensión estética y ética.
- f) Las propuestas planificadas deben propiciar la reflexión (guiada, en su caso) y el análisis crítico de la información que traslada el texto con el objetivo de abrir turnos de debate en torno a los temas de lectura, lo que conduce a recursos de iniciación a la oratoria y el debate.
- g) En la selección de textos y obras del acervo cultural y/o literarias se tratará de que sean cercanas a la experiencia del alumnado sin abandonar la importancia del patrimonio literario, cultural y artístico como conocimiento necesario.
- h) Los textos seleccionados ayudarán al desarrollo de la competencia lingüística en el alumnado para poder organizar la información y convertirla en conocimiento.
- i) En todo caso, el empleo adecuado de la lengua oral y escrita, con corrección gramatical y adecuación pragmática, estará guiado por modelos eficaces de comunicación y creación que tengan presentes la modalidad lingüística andaluza.

4.2. EVALUACIÓN INICIAL

Durante el proceso de evaluación inicial que se realizará en las primeras semanas del curso el profesorado prestará una especial atención a las habilidades relacionadas con la lectura, tanto a la fluidez como a la comprensión lectora.

Para ello, planificará y llevará al aula actividades concretas de trabajo de fluidez y comprensión lectora (literal, inferencial y valorativa), observando las destrezas del alumnado, analizando su nivel de desarrollo y detectando las posibles dificultades con la intención de darle una respuesta educativa adecuada a lo largo del curso.

En la reunión de coordinación docente de cada grupo se compartirá la información cualitativa obtenida, decidiendo la línea de trabajo que se seguirá.

4.3. MOMENTOS DE LECTURA

El trabajo de la lectura en el aula se abordará planificando e implementando actividades para todos los momentos de la lectura, tanto para antes de la lectura, como para durante la lectura y también para después de la lectura.

Es importante ser consciente de que la lectura es un proceso complejo en el que se ponen en marcha multitud de habilidades diferentes. Por ello, es necesario enfocarlo desde una visión globalizada y atendiendo a todos sus momentos.

4.3.1. Antes de la lectura

El trabajo de la comprensión lectora en el aula no se inicia con la lectura de un texto concreto, sino que puede empezar antes incluso con actividades de prelectura.

Este tipo de actividades tienen un doble objetivo. Por un lado, buscan motivar a nuestro alumnado, despertando su interés por el tema concreto que nos disponemos a trabajar y, al mismo tiempo, pretenden activar sus conocimientos previos sobre el tema, buscando que verbalicen y compartan lo que ya saben a través de un coloquio previo, por ejemplo.

En esta prelectura se puede presentar no solo el tema que vamos a tratar y su relación con la materia, sino también conceptos y vocabulario. Es recomendable que las actividades de prelectura se realicen oralmente para agilizar el desarrollo de la secuencia didáctica favoreciendo también la conexión con el grupo y la activación de las ideas previas.

Es el momento de dotar de objetivos a la lectura y dirigir al alumnado a la necesidad de leer al tiempo que nos acercamos a sus centros de interés con el objetivo de desarrollar el hábito lector para que trascienda más allá del aula.

4.3.2. Durante la lectura

Las actividades durante la lectura ayudan a establecer inferencias de distinto tipo, a la revisión y comprobación de lo que se ha leído, a la toma de conciencia sobre la entonación empleada, a una relectura formativa en distintas dimensiones textuales y a un proceso de autoaprendizaje.

La primera lectura del texto nos permitirá trabajar la fluidez lectora, es decir, la capacidad de nuestro alumnado de leer oralmente un texto, verbalizando sus elementos adecuadamente.

Además, es importante que la primera lectura del texto se realice de forma íntegra, leyendo el texto de principio a fin sin ninguna interrupción (aunque surjan dudas de vocabulario o de cualquier otro tipo por el camino), para que así nuestro alumnado se forme una visión global del mismo.

Será en una segunda lectura cuando profundicemos en la comprensión del texto. Una vez que nuestro alumnado ya cuente con una visión global del contenido (adquirida en la primera lectura), ahora se trata de que lo comprenda realmente. Para ello, trabajaremos los distintos tipos de comprensión:

La comprensión literal: consiste en reconocer e identificar la información explícita en el texto, esto es, en localizar informaciones y citarlas palabra por palabra. Se trata de un primer acercamiento a la comprensión lectora y suele adquirirse en los primeros ciclos de Primaria.

La comprensión inferencial o interpretativa: consiste en comprender información del texto que está implícita en el mismo, es decir, que no aparece directamente pero que se puede sobreentender. Para ello el lector deberá poner en marcha sus conocimientos previos, así como su capacidad para interpretar y llegar a conclusiones reflexionando a partir de la información que el texto le proporciona. Se trata de un nivel de comprensión lectora más complejo que el anterior.

La comprensión valorativa o crítica: consiste en deducir, expresar opiniones razonadas y emitir juicios argumentados en torno al texto o a aspectos del contenido del mismo.

4.3.3. Después de la lectura

Una vez que el alumno/a ha comprendido el texto en profundidad, puede dar el salto y emitir un juicio crítico propio sobre el mismo. Se trata ahora de valorar, de una forma razonada y argumentada, tanto el propio texto como aspectos temáticos concretos tratados.

Se trata de que tras la prelectura y la lectura se dirija al alumnado a la recapitulación, puesta en práctica de lo leído, el debate de ideas, el uso del conocimiento adquirido en distintos contextos de aprendizaje.

4.4. TIPOS DE TEXTOS Y TEMPORALIZACIÓN

En el desarrollo del trabajo de la lectura a lo largo del curso se llevarán al aula distintos tipos de texto, siguiendo una progresión paulatina y adecuada que permita el desarrollo progresivo de las distintas destrezas.

Ya que la lectura permite al alumnado el desarrollo y adquisición de la competencia en comunicación lingüística que lo dota de herramientas para poder desenvolverse en sociedad y resolver problemas y conflictos, es necesaria la lectura de textos multimodales para poder hacer frente a los muchos y variados retos que les plantea la sociedad y en mundo en el que viven.

La tipología textual concreta que se trabajará con cada nivel y grupo, así como su temporalización, se consensuará entre los equipos docentes y se plasmará en la Programación Didáctica de los Departamentos.

5. EVALUACIÓN Y COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

5.1. EVALUACIÓN

Dado que las actuaciones referidas al tratamiento de la competencia lingüística quedarán integradas en la planificación y programación docente, se favorecerá una evaluación, seguimiento

y propuestas de mejora que tengan como referente el nivel de competencia en comunicación lingüística del alumnado ya que todas las áreas, materias y/o ámbitos colaboran en el desarrollo de la misma.

5.1.1. Evaluación inicial

Durante el proceso de evaluación inicial del aprendizaje que se realizará en las primeras semanas del curso el profesorado les prestará una especial atención a las habilidades relacionadas con la lectura, tanto a la fluidez como a la comprensión.

Para ello, planificará y llevará al aula actividades concretas de trabajo de fluidez y comprensión lectora (literal, inferencial y valorativa), observando las destrezas del alumnado y detectando las posibles dificultades.

En la reunión de coordinación docente de cada grupo se compartirá la información cualitativa obtenida, decidiendo la línea de trabajo que se seguirá.

5.1.2. De seguimiento

La evaluación del aprendizaje de la lectura se desarrollará durante todo el curso, teniendo en cuenta el carácter continuo característico de la evaluación. De esta forma, se tendrá en cuenta la progresión del alumnado, detectando las posibles dificultades que vaya encontrando durante el camino y planteando medidas educativas concretas que le permitan superarlas.

En las reuniones de coordinación docente el profesorado intercambiará información sobre la evolución del alumnado en el tema específico de la lectura, consensuando actuaciones concretas para mejorar su desarrollo.

5.1.3. Final

En la sesión de evaluación ordinaria se le prestará una atención especial a cómo se ha desarrollado el trabajo de la lectura durante el curso, reflexionando sobre los problemas que hayan surgido y realizando propuestas de mejora de cara a su continuidad en el próximo curso.

5.1.4. Evaluación de la organización

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de todas las actuaciones que se realicen en el centro en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en sus aspectos organizativos y de aplicación en el aula y podrán establecer mecanismos propios de evaluación de las actuaciones.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa colaborará en la puesta en práctica de la planificación, la evaluación y el seguimiento de la misma.

Para realizar una evaluación de la organización y el funcionamiento del presente plan de actuación, se establecen los siguientes indicadores:

- El proyecto educativo incorpora líneas de actuación sobre el trabajo de la lectura en el aula, teniendo en cuenta las diferentes programaciones didácticas;
- El equipo técnico de coordinación pedagógica establece las líneas generales de actuación pedagógica para un trabajo coordinado de la lectura en el aula: el horario de lectura, la tipología textual, la progresión del trabajo, etc.;
- Las coordinaciones de área colaboran con el ETCP en la fijación de las actuaciones pedagógicas, ayudando y ofreciendo recursos para el trabajo de la lectura;
- El equipo de biblioteca y los programas de innovación relacionados colaboran ofreciendo recursos, materiales, etc.

5.1.5. Propuestas de mejora

La memoria de autoevaluación que elaboren los centros prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de Centro, con temporalización, persona responsable e indicadores de calidad evaluables. Asimismo, tanto los planes de mejora como los de formación del profesorado podrán recoger las actuaciones referidas a la mejora del funcionamiento del tiempo de lectura en las aulas.

6. PLANIFICACIÓN

La planificación concreta del trabajo de la lectura por materias, niveles y grupos se elaborará de forma consensuada y quedará plasmada en el documento llamado “calendario de organización”. El calendario de organización permitirá coordinar las actuaciones decididas y fijar un horario semanal para el trabajo específico de la lectura con cada grupo.

7. RECURSOS

En los principios generales de actuación del presente plan se recoge que tanto el equipo de biblioteca como los programas relacionados colaborarán de forma activa con las actuaciones previstas. Para ello, se implicarán en la organización de actuaciones concretas, elaborarán y compartirán materiales y actividades, ofrecerán los recursos que el centro tenga disponibles (libros de lectura, bibliotecas de aula, libros digitales etc.). En este sentido, el plan lector del centro colabora activamente con el equipo de biblioteca en actividades que favorecen el gusto por la lectura y el desarrollo del hábito lector como son:

- Compra de obras de conocimiento actualizadas

- Charlas de formación de usuario en 1º de la ESO
- Tablón de recomendaciones lectoras: Leerflix
- Programa de partes azules para los lectores: ficha de lectura
- Ranking trimestral de mejores lectores
- Catálogo de recomendación de libros
- Visibilidad de las actuaciones de la biblioteca en Instagram
- "Semana del Libro" con feria del libro, taller de marcapáginas y charlas de autores

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de todas las actuaciones que se realicen en el centro en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en sus aspectos organizativos y de aplicación en el aula y podrán establecer mecanismos propios de evaluación de las actuaciones.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa colaborará en la puesta en práctica de la planificación, la evaluación y el seguimiento de la misma según disponga el proyecto educativo. La memoria de autoevaluación que elaboren los centros prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de Centro, con temporalización, persona responsable e indicadores de calidad evaluables. Asimismo, tanto los planes de mejora como los de formación del profesorado podrán recoger las actuaciones referidas a la mejora del funcionamiento del tiempo de lectura en las aulas.

Y para la evaluación del plan se analizarán los siguientes indicadores:

- Indicadores para el seguimiento del plan a nivel de centro:
 - El plan de actuación se ha elaborado de forma conjunta y consensuada.
 - El plan de actuación fija una línea de trabajo concreta y adecuada al contexto educativo.
 - El plan de actuación es conocido por todo el claustro.
 - El plan de actuación se ha aplicado adecuadamente a lo largo del curso.
 - El modelo de organización ha sido elaborado de forma conjunta y consensuada.



Junta de Andalucía

- El modelo de organización es conocido por todo el claustro.
- El modelo de organización se ha aplicado adecuadamente a lo largo del curso.
- Indicadores para el seguimiento del plan a nivel docente:
 - La planificación trimestral ha sido elaborada de forma conjunta y consensuada.
 - La planificación trimestral incluye el trabajo de distintas tipologías textuales con una progresión adecuada.
 - El profesorado de cada equipo docente conoce la planificación trimestral.
 - La planificación trimestral ha sido aplicada adecuadamente en cada grupo.

Anexo II.

Protocolo de actuación
ante situaciones de
maltrato infantil.

ANEXO II :Protocolo de Actuación ante el maltrato infantil.

1. Identificación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo, y éste lo comunicará a Servicios Sociales y/o Fiscalía de Menores dependiendo del grado.

2. Plan de actuación

Actuaciones inmediatas:

Reunión del equipo directivo con el tutor y el orientador para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. Esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. Se informará al Servicio de Inspección.

Servicios médicos

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Evaluación inicial: la dirección del centro solicitará al orientador una evaluación inicial que realizará con la colaboración del tutor y el equipo docente, con la información obtenida del menor y de su familia:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil. Este modelo lo podemos encontrar en Séneca o la web SIMIA en la cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares y dispone de una serie de apartados referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel

de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.

Derivación en función de la gravedad:

- **Maltrato leve:** notificación por la Dirección del centro a Servicios Sociales de la Corporación Local, mediante la Hoja de Detección y Notificación contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (Decreto 3/2004, de 7 de enero) e Informe al respecto.
- **Maltrato moderado:** igual que el caso anterior para su estudio e intervención, e información al Servicio de Inspección Educativa.
- **Maltrato grave:** notificación al Servicio de Inspección y al servicio competente en protección de menores de Consejería de Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al juzgado de guardia, con los informes técnicos pertinentes.
- **Casos Urgentes:** notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de las instituciones anteriores. También tomar las medidas oportunas que el menor requiera: acompañamiento a centros sanitarios, petición de protección policial, otros, etc.

3. Evaluación y seguimiento: La realizará el equipo directivo, a través de un análisis periódico de los indicadores que detectaron la situación. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándose a las autoridades competentes.

Anexo III.

Protocolo de actuación
ante casos de violencia de
género en el ámbito
educativo.

ANEXO III: Protocolo de actuación ante violencia de género

1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director.

2. Actuaciones inmediatas

Reunión del equipo directivo con el tutor y el orientador para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda. Esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. Se informará al Servicio de Inspección.

Medidas de urgencia

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Traslado a las familias y resto de profesionales

El orientador, previo conocimiento del director, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas. El director, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

3. Recogida de información de distintas fuentes

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al orientador que, con la colaboración del tutor, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

4. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del

centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro.

5. Comunicación a la comisión de convivencia y a la inspección educativa

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

El director remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

6. Medidas y actuaciones

El equipo directivo junto con la responsable de coeducación y el orientador del centro han definido un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo que se refieren a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias

del alumnado, y al inspector de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Anexo IV.

Protocolo de actuación
ante casos de agresión
física al profesorado o
personal no docente.

Anexo IV: Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente

1. Primera actuación ante una situación de agresión

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Solicitud de ayuda externa

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos de Seguridad.

Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director.

Este notificará inmediatamente el hecho al inspector de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

2. Actuaciones de la inspección

El inspector de referencia se pondrá en contacto con el agredido/a, le ofrecerá asistencia jurídica, arbitrará las medidas necesarias para que el profesional reciba asistencia psicológica e informará a la Delegada Territorial de Educación.

3. Actuaciones de la Dirección del centro

a) Recogida de la información

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de diversas fuentes, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor.

b) Canalización de la denuncia

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a Fiscalía de Menores, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado. En los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.
- En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

c) Aplicación de medidas disciplinarias

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias y se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro. También trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro. Por otro lado, remitirá el informe al Servicio de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso. Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

La Delegada de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a su disposición aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes. Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la Delegada podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

MODELO 1.

A LA FISCALÍA DE MENORES.

Don/Doña.....con DNI núm
....., con teléfono de contacto, al amparo de lo
dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente
escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

a)

b)

c)

formulo **DENUNCIA** por los siguientes **HECHOS**.

Primero.

Como director/a del centro docente..... sito en la
C/.....

EXPONE que el alumno/ade
..... años de edad, que cursa.....(detallar el
hecho ocurrido)
.....
.....

Segundo.

Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña , con DNI
núm y con domicilio a efectos de notificaciones en
.....

- Don/Doña , con DNI
núm y con domicilio a efectos de notificaciones en
.....

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el
artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor,
interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los
hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora, Fdo.:

MODELO 2.

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

Don/Doñacon DNI, con teléfono de contacto número., al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

a)

b)

c)

Formulo **DENUNCIA** por los siguientes **HECHOS**:

Primero.

Como director/a del centro docente..... sito en la C/
.....,
.....

EXPONE que la persona.....de.....años de edad, que
curso....., mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido):

.....
.....
.....
.....
.....

Segundo.

Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña con DNI
....., y con domicilio a efectos de notificaciones
en.....

- Don/Doña , con DNI
núm y con domicilio a efectos de notificaciones en
.....

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En....., a de de

El director o directora, Fdo.:

Anexo V.

Protocolo de actuación
sobre identidad de
género.

Anexo V : Protocolo de actuación sobre identidad de género en el Sistema Educativo Andaluz

Principios generales de actuación

- a) De conformidad con la normativa vigente, nuestro centro docente ha desarrollado el proyecto educativo y el reglamento de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.
- b) El desarrollo de la vida en el centro y las actividades en el mismo, en general, se orientarán a considerar nuestro centro como un espacio libre de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
- c) El centro docente adoptará cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.
- d) Nuestro centro realizará actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Objetivos:

Establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación

1. Cuando el padre, la madre o tutores legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Departamento de Orientación, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso de la familia en el caso del alumnado menor de edad.
2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de dicha familia.
3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el orientador, la trasladará a la dirección del centro e informará a la

familia, de los resultados de la misma.

4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia sobre ellos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia decidiera hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el orientador del centro.

5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas

Siempre en interés del alumno y de acuerdo con la familia si el alumno es menor de edad, se procederá:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna. Todo ello sin perjuicio de que, en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.
3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados.
4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.
5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.
3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, orientador, coordinadora de los planes de convivencia y coordinadora de

coeducación, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso el protocolo necesario, imponiendo las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófila o de identidad de género.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor de la información siempre informará al director.
3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato se procederá a su cumplimentación y tramitación.
4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

La Consejería de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con las Consejerías competentes en materias de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

Anexo VI.

Protocolo de actuación
contra el absentismo
según Plan Provincial de
Málaga.

Anexo VI: Protocolo de actuación contra el absentismo según el Plan Provincial de Málaga

Marco jurídico

La **Constitución Española**, en su artículo 27.4 establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Igualmente, el **Estatuto de Autonomía para Andalucía**, recoge en su artículo 19 que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados y modalidades.

El Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, señalando en el artículo 10, su contribución, a través de los servicios municipales, a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, recoge, en su artículo 11.4, que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente. A tal fin, se promoverán programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar. Así mismo en el artículo 11.5, señala que los titulares de los centros educativos están especialmente obligados a poner en conocimiento de los organismos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, de la Autoridad Judicial o del Ministerio Fiscal aquellos hechos que puedan suponer la existencia de situaciones de desprotección o riesgo o indicios de maltrato de menores, así como colaborar con los mismos para evitar y resolver tales situaciones en interés del menor, teniendo en cuenta que el artículo 23.1.b) de la Ley considera la ausencia de escolarización habitual del menor como uno de los supuestos de desamparo. La Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación, establece en su artículo 4.2 que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas, ciclos y niveles educativos. El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, desarrolla la Ley de la Solidaridad, que recoge medidas para luchar contra el absentismo escolar, estableciendo las actuaciones a realizar y las competencias que corresponden a las diferentes administraciones locales y autonómicas. En desarrollo del Decreto 167/2003, de 17 de junio, la Orden de 26 de febrero de 2004, regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de planes de compensación educativa por los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Estos planes deberán concretar, medidas para facilitar la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo, así como de aquel alumnado que, por sus condiciones sociales, económicas o de cualquier otro tipo presente riesgo de abandono prematuro del sistema educativo; así como actuaciones del centro dirigidas a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

El Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía, establece como objetivos generales garantizar que los menores gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, promover el desarrollo armónico del menor en su núcleo familiar, lograr el bienestar físico-psíquico y social de la población infantil y juvenil, lograr el acceso de todos los niños y niñas a los sistemas educativos, culturales y recreativos, estableciendo niveles de mayor calidad, medidas compensatorias para paliar las desigualdades, respondiendo a la diversidad e instaurando cauces de participación y corresponsabilidad.

El Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en el que se incluye como uno de sus objetivos específicos el

formalizar convenios de cooperación entre las distintas administraciones implicadas para la concreción de los objetivos y medidas.

La Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar pretende desarrollar, desde los distintos ámbitos de intervención (escolar, sociofamiliar e institucional), aquellas medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar dicha problemática.

La Orden de 15 de abril de 2011 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante; instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación con las Entidades Locales y encaminadas a la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares en centros docentes sostenidos con fondos públicos en el marco de lo establecido en el Decreto 167/2003, de 17 de junio.

Marco teórico

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentran escolarizados, sin motivo que lo justifique. Por tanto, se consideran absentistas a aquellos escolares que asisten al centro de forma irregular, ocasionando un fraccionamiento del proceso educativo que deriva en muchas ocasiones en fracaso escolar. Abandonan prematuramente el sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para incorporarse a la vida laboral o incluso no son matriculados estando en edad obligatoria para la escolarización.

Para unificar criterios, se considera absentismo escolar cuando las faltas de asistencia injustificadas de un alumno sean de 25 h de clase en un mes en ESO.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando a juicio del tutor y del equipo docente, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del alumno, se actuará de forma inmediata.

Tipos de absentismo escolar

- Esporádico: la no asistencia es coincidente en determinadas horas o áreas.
- Intermitente: falta de asistencia en cualquiera de las sesiones de la jornada lectiva o en períodos completos, manteniéndose de forma reiterada a lo largo del curso.
- De temporada: ausencia en determinadas épocas.
- Crónico: el alumnado matriculado no asiste de forma habitual y se produce una desescolarización limitada.
- Absoluto: el alumno, en edad de escolarización, se matricula y no asiste al centro.
- Desescolarización: no se tiene constancia de la matriculación de la alumna del alumno en algún centro.
- Abandono: alumnado que abandona el sistema con intención expresa de no volver. Tiene más incidencia en alumnado próximo a cumplir la edad obligatoria de asistencia.
- No nos podemos olvidar del alumnado que provoca su expulsión del centro educativo mediante reiteradas conductas disruptivas. En estos casos, el director podrá suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos.

Factores de influencia

El absentismo escolar es un problema en el que confluyen una variedad de factores de tipo familiar, escolar y social fuertemente interrelacionados.

a) Origen familiar:

- Despreocupación o dejadez de la familia respecto a la asistencia al colegio por la escasa valoración social y cultural que atribuyen a la institución escolar.

- Los menores dejan de asistir al centro porque se dedican a algún tipo de actividad laboral consentida o impuesta por la familia.
 - Por imposición de la familia, las alumnas se quedan en el domicilio al cuidado de sus hermanos más pequeños.
 - Problemas de diverso tipo (toxicomanías, alcoholismo, relaciones paterno filiales y de pareja muy deterioradas etc.) que impiden a los padres ejercer sus responsabilidades.
- Para la erradicación de este tipo de absentismo es necesario un trabajo intenso con las familias por parte de los Servicios Sociales, que deben exigir el compromiso de la familia en la asistencia de sus hijos a los centros y la asunción de sus responsabilidades.

b) Origen escolar: es aquel que se atribuye al propio sistema educativo, cuando el instituto o el aula no es capaz de dar respuesta a las necesidades individuales que por razones culturales o a consecuencia de la privación social presentan algunos escolares. También se origina por problemas de convivencia en el centro, dando lugar a la privación del derecho de escolarización del alumnado que presenta estas dificultades, el cual se encuentra fuera del centro en determinado periodo de tiempo y sin que se hayan adoptado medidas específicas para continuar su proceso educativo en el mismo.

c) Origen social: se produce al verse inmerso el alumno o alumna en un determinado núcleo de amigos/as o grupo de iguales, en las condiciones del barrio o zona donde vive y sus arquetipos culturales. Merece especial atención en cuanto a la etapa del desarrollo evolutivo, la adolescencia.

A. FINALIDAD - JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

El presente Plan tiene como finalidad establecer un procedimiento de actuación frente a las situaciones de absentismo escolar que se den en la provincia de Málaga y establecer mecanismos de coordinación entre las Administraciones atendiendo a las peculiaridades de cada municipio según las distintas realidades sociales existentes.

Objetivos

- 1.- Prevenir los casos de absentismo, facilitando a los equipos educativos la puesta en marcha de las medidas que potencien la integración y la adaptación de la enseñanza a las necesidades características de alumnado en situación de riesgo social y el apoyo a las familias para favorecer la asistencia de sus hijos al centro docente.
- 2.- Establecer los mecanismos que posibiliten la detección de las situaciones de absentismo y la puesta en marcha de medidas en el ámbito socio-familiar que las erradique, a fin de prevenirlo así como del abandono prematuro del sistema educativo de determinados alumnos/as que se podrían encontrar en situación de riesgo de exclusión social.
- 3.- Potenciar la coordinación entre administraciones integrando las aportaciones de los servicios educativos y de los servicios sociales, con el fin de adoptar medidas ajustadas a cada problemática que se presente y optimizar los recursos de que se dispone.
- 4.- Erradicar el absentismo para llegar a la situación ideal: absentismo cero.

B. PLAN DE ACTUACIÓN

PRIMER NIVEL: EL CENTRO EDUCATIVO

Control de la asistencia; entrevista a las familias; grabación de los datos del alumnado absentista en Séneca. Se elaboran los partes de faltas con las informaciones correspondientes a las actuaciones realizadas con las familias del alumno/a absentista, así como la recogida de datos que se derivarán a los Servicios Sociales Municipales.

En aquellos casos en que la familia no acuda a la entrevista, no justifique lo suficiente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o la tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios del centro, quien hará llegar por escrito a las representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo.

La temporalización estimada para estas actuaciones será de un mes a partir de que se detecte la situación de absentismo escolar.

La Policía podrá actuar en cualquiera de los niveles de Absentismo Escolar.

El centro educativo es el primer eslabón de la cadena de detección del absentismo escolar. Es en este nivel donde conviene actuar en un primer momento aprovechando las relaciones sociales que establece la escuela con su Comunidad Escolar, y favoreciendo por tanto la integración de todos los escolares. De la prontitud en detectar situaciones de riesgo para los menores absentistas podremos concluir que las actuaciones que desarrollemos para paliar este problema serán más fáciles de aplicar y se obtendrán resultados más fructíferos.

Medidas preventivas

- a) Organización de campañas de información y sensibilización de los padres y madres del alumnado con riesgo social respecto a la asistencia regular a los centros docentes sobre las ventajas derivadas de la educación y, en el caso de familias temporeras, de la permanencia del alumnado en sus localidades de origen.
- b) Elaboración y desarrollo de planes de compensación educativa.
- c) Elaboración y adaptación, si es el caso, de los materiales curriculares, libros de texto y recursos didácticos para la atención de las necesidades reales del alumnado.
- d) Prestación del servicio de comedor escolar como medio para favorecer la asistencia continuada a los centros docentes, especialmente del alumnado cuyos familiares realizan tareas laborales de temporada, en cuyo caso también se podrán ofertar los servicios de transporte y residencia escolar.
- e) Organización de actividades extraescolares.
- f) Promoción de actividades formativas para períodos vacacionales.

Las medidas para prevenir el absentismo escolar estarán en el ROF del centro y el Consejo Escolar revisará y valorará la repercusión de las medidas adoptadas en la solución de las situaciones de absentismo escolar.

El AMPA participará activamente en la puesta en marcha de iniciativas que desde su ámbito de actuación puedan contribuir a la prevención y superación del absentismo escolar. También podrán hacerlo otras entidades sin ánimo de lucro, como en nuestro caso, Marbella Voluntaria.

SEGUNDO NIVEL: SERVICIOS SOCIALES

Valoración de la situación del escolar por los SS y el profesional del centro educativo que coordine el programa. Intervienen con las familias. Realizan un seguimiento del caso y comprueban si las intervenciones han dado resultado.

Valorada la situación del escolar por los Servicios Sociales y el profesional del centro educativo designado para este programa, se establecerán de común acuerdo las medidas a adoptar, entre las cuales podrán considerarse: el desarrollo de un plan de intervención psicosocial y educativo con el alumnado y su familia.

Con objeto de que la comunicación entre el centro educativo y los Servicios Sociales sea bidireccional, estos últimos también informarán al centro por escrito de sus actuaciones.

TERCER NIVEL: EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO Y COMISIÓN MUNICIPAL

Siempre que exista riesgo de exclusión social y/o propuesta de medidas de protección, se derivará el expediente informativo del alumno/a a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia y Servicio de Protección de Menores) y a Fiscalía de Menores.

En nuestro municipio, también se derivará a Servicios Sociales.

Por último, aquellas situaciones que, por sus características, puedan afectar al conjunto de la comunidad educativa, serán derivadas a la Comisión Provincial de Absentismo.

Protocolo de actuación

El/la tutor/a informará al Equipo Directivo, y éste derivará el caso a Servicios Sociales incluyendo en la información:

- Inicio del Protocolo de Absentismo. Contemplará el registro de llamadas y las citaciones a la familia y/o tutores legales.
- Convocatoria de Reunión.
- Acta de la Reunión mantenida con los tutores legales.
- Ficha de Observación. El/la tutor/a contestará a aquellos ítems para los que tenga evidencias
- Documento sobre las actuaciones llevadas a cabo por el centro educativo. Es necesario completar todos los ítems y desarrollar por escrito las actuaciones llevadas a cabo. Del mismo modo, se completará el resto de anexos al objeto de ofrecer una información exhaustiva sobre la situación de absentismo del alumno/a.

Documentos necesarios para la tramitación de casos ante la Fiscalía de Menores y/o los Servicios de atención al Menor

En cualquier caso, en el momento de derivar la información sobre el alumnado absentista a Fiscalía de Menores o al Servicio de Protección al menor, los siguientes documentos son de carácter obligatorio:

a. Documento de derivación a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar: se elaborará por los centros docentes y es remitido al Equipo Técnico. En él se incluirán:

- Informe de datos de absentismo escolar: en este documento los centros docentes reflejarán las faltas de asistencia a clase no resueltas en la primera fase de intervención.
- Protocolo de derivación: Incluirá todos los datos personales y académicos de los menores absentistas, la intervención educativa realizada (se detallarán los contactos realizados desde el centro docente: tutores/as, equipo directivo, orientador, educadores/as sociales, mediadores de las asociaciones, etc., con la familia del menor para solucionar el problema, especificando el resultado de los mismos) y los antecedentes de absentismo del menor. (Anexos)
- Informe social: Recogerá las actuaciones realizadas por los profesionales de los Servicios Sociales con las familias de los menores para solventar el problema.

En él se incluirá:

- Información sobre las circunstancias sociales del menor y su familia.
- Informe de intervención: actuaciones realizadas por los trabajadores y trabajadoras Sociales con la familia del menor y las medidas adoptadas para solventar el problema, especificando el resultado de las mismas.

b. Informe policial (si procede).

c. Dossier de derivación al Servicio de Protección de Menores y/o a la Fiscalía de Menores: Incluirá todos los documentos anteriores, así como cualquier otro que estos órganos requieran para su intervención.

Anexo VII.

Protocolo de actuación en
caso de padres separados
o divorciados.

Anexo VII: Protocolo de actuación en caso de padres separados o divorciados

Definiciones

Patria potestad: conjunto de facultades y deberes que corresponden a los padres para el cumplimiento de su función de asistencia, educación y cuidado de los menores. Se ejerce conjuntamente por ambos progenitores o por uno sólo con el consentimiento expreso o tácito del otro. Además, serán válidos aquellos actos que realice uno de ellos conforme al uso social, y a las circunstancias de urgente necesidad. En caso de desacuerdo cualquiera de los dos podría acudir al juez.

Guarda y custodia: es una de las prerrogativas y deberes de la patria potestad, tiene un contenido más inmediato de cuidado y atención sobre los menores, que comprende todos aquellos aspectos derivados del quehacer diario, es decir, alimentación, cuidado, educación, consuelo, estudio, etc.

Puede ocurrir que la tutela y la guarda del menor esté atribuida a Servicios Sociales, por tratarse de casos de orfandad, desamparo, etc., y el menor se encuentre en acogimiento familiar o residencial, para lo cual las relaciones con el centro se ejercerán con el tutor legal o la persona designada por la Administración.

En caso de separación, nulidad o divorcio, será la sentencia judicial la que establezca a cuál de los cónyuges atribuye la guarda y custodia, o si esta se establece de forma 1 compartida, fijando en la gran mayoría de los casos el ejercicio conjunto de la patria potestad, y el régimen de visitas o de convivencia con el otro progenitor.

Actuaciones recomendadas.

En el caso de que se detecten situaciones de conflicto, se debe solicitar al padre o la madre la sentencia judicial o convenio regulador provisional, en el que se recojan las medidas adoptadas en cuanto a la guarda y custodia, patria potestad, régimen de visitas.

a) Recogida del centro de menores.

Habrà que atender a los términos establecidos en la sentencia. Se entregará generalmente a aquel con el que conviva y ejerza la custodia, sin perjuicio de que éste pueda autorizar bien al otro progenitor o a una tercera persona para que lo recoja en su nombre. El otro progenitor no puede negarse a esa entrega siempre y cuando se le haya informado de ello. Sólo un motivo real de peligro para el menor podría dar pie a la negativa de entrega a persona distinta del progenitor. La negativa a entregar a los menores podría ser objeto de denuncia, ya que se está obstaculizando la relación de los menores con aquel progenitor. La sentencia dispondrá asimismo si hay algún día a la semana en que lo recoge el padre o la madre no custodio, al terminar las clases, por tener éste ese día a su cargo al o la menor. Así mismo este progenitor en ejercicio de su patria potestad podrá autorizar a otra persona para recoger al alumno en su nombre en el día concedido de visita o custodia del o la menor.

Generalmente los centros tienen unas fichas firmadas por las familias en donde se indica quién va a acudir de forma ordinaria a recogerlos, pidiendo en otro caso autorización escrita a las familias en los casos en que acuda una persona no habitual. En el Centro se harán constar los teléfonos de contacto de los progenitores o personas autorizadas a recogerlos.

Se presentan casos conflictivos en los que el progenitor que ese día no tiene la custodia pretende bien recoger al menor a la salida del colegio, o bien sacarlo de clase con la excusa de una consulta médica, lo que en todo caso exige atender a los términos de la sentencia, o de una autorización concreta del que tiene la custodia, y negarse a entregar al alumno en otro caso.

b) Información sobre los resultados escolares

El derecho a la información corresponde a ambos progenitores, como facultad inherente

a la patria potestad, sin perjuicio, de que por lo general la comunicación ordinaria de los resultados se entregue personalmente al alumno cuando ya tiene cierta edad, o al progenitor con el que conviva en el “domicilio familiar.”

Se recomienda actuar con el siguiente protocolo:

1º El padre o la madre separados o divorciados que no tengan asignados la guarda o custodia legal de sus hijos y que deseen recibir información sobre el proceso de evaluación de los menores, deberán solicitarla por escrito al centro educativo, dirigido al Director, al que acompañarán copia fehaciente de la sentencia de separación, divorcio o nulidad o documento de disolución de pareja estable.

2º Si el fallo de la sentencia contuviera una declaración expresa sobre el derecho a la información, los centros atenderán estrictamente a lo en ella dispuesto. En otro caso el centro deberá entregar dicha información a ambos, salvo que alguno hubiera sido privado de la patria potestad, previas las siguientes actuaciones:

1. Comunicar a la madre o padre custodio, la pretensión del solicitante y concesión de un plazo de 10 días para que pueda formular las alegaciones que estime oportuno.
2. Transcurrido este plazo sin que se hayan formulado alegaciones o cuando éstas no aporten ningún elemento que aconseje variar el procedimiento, el centro procederá a hacer llegar simultáneamente al progenitor solicitante copia de cuantas informaciones documentales entregue a la persona que tiene la custodia del o la menor. Asimismo, el profesorado tutor y el resto podrán facilitar la información verbal que se estime oportuna.

El derecho de ambos progenitores a recibir información incluirá:

- a. El derecho a recibir calificaciones escolares e información verbal.
- b. El derecho a hablar con los tutores por lo que se les deberá facilitar a ambos los horarios de tutoría.
- c. El derecho a que se les entregue el calendario escolar y el programa de actividades escolares y extraescolares tales como excursiones, visitas a museos, estancias en granja-escuelas, etc. Conviene que ambos progenitores autoricen cualquier actividad al principio del curso con el fin de que el funcionamiento normal del Centro no se vea alterado.
- d. Se debe informar a ambos progenitores de fiestas y celebraciones a las que se autorice la asistencia de personal ajeno al centro.
- e. En caso de accidentes y enfermedades se ha de llamar al padre y a la madre.
- f. El listado de ausencias, motivos de las mismas y justificación, se habrá de entregar a ambos progenitores, si éstos lo solicitasen.
- g. Si el tratamiento médico se ha dado en el Centro escolar, se ha de facilitar síntomas, diagnóstico y tratamiento prescrito.
- h. El menú del comedor escolar.
- i. Ambos progenitores tienen derecho a saber en qué condiciones higiénicas, físicas, y alimentarias llegan sus hijos al colegio.
- j. Se ha de comunicar a ambos progenitores todo lo relativo al Consejo Escolar incluido el calendario de elecciones al Consejo Escolar.

La información y documentación de carácter académico y disciplinario sobre el menor solo se facilitará a los padres y a jueces y fiscales, pues se entiende que incluyen datos referentes a la intimidad de sus hijos a los que tienen acceso los padres.

No se emitirán informes por escrito distintos de los documentos oficiales, salvo que se exija por orden judicial, en cuyo caso se emitirán con plena veracidad e independencia.

c) Asistencia a las reuniones de padres de alumnos.

Se indica al centro que en casos de conflicto convocará al progenitor con el que conviva el alumno, trasladando la comunicación al domicilio fijado como “domicilio familiar”, por sentencia o convenio, sin perjuicio de que por mutuo acuerdo decidan asistir ambos progenitores.

En el caso de que el progenitor que no tenga la guarda y custodia, pero sí la patria potestad, solicite la asistencia, se comunicará dicha circunstancia a la madre o padre custodio. En caso de negativa motivada de ésta, y en caso de conflicto se otorgará primacía a dicha decisión. En uso de las facultades de autoorganización del centro, se comunicará al padre, en su caso, la imposibilidad legal o, en su caso, la no conveniencia de asistencia, con la advertencia no obstante de que se le dará traslado por escrito o en reunión privada de todos los aspectos tratados en la misma, con base en su derecho a la información y sin perjuicio de ofrecerle la posibilidad de una entrevista personal con el tutor o los profesores del alumno, si lo requiriese en cualquier otro momento.

En el caso de entrevistas con el tutor habría que diferenciar si se trata de aspectos ordinarios, como información sobre el rendimiento escolar, comportamiento, información sobre aspectos en los que se debe incidir en casa como medida de refuerzo, relación con el resto de alumnos, ya que en estos casos se estima razonable que se mantengan con el progenitor que tenga la guarda y custodia, salvo que por mutuo acuerdo decidan asistir ambos, pues son aspectos que deben llevar un control diario de quien convive habitualmente con él, sin perjuicio de ofrecer esta información si el otro progenitor lo requiere.

Si se trata de aspectos más preocupantes, como problemas de adaptación, necesidades educativas específicas, bullying, detección de enfermedades, drogas, comportamientos violentos, se estima preciso informar en todo caso a ambos progenitores, y en la medida de lo posible dar la posibilidad de asistencia a las entrevistas o reuniones mantenidas con los tutores, orientadores, técnicos de los equipos a ambos padres.

d) Matriculación de alumnos. Oposición o no coincidencia en la elección de centro

Corresponde a ambos progenitores la elección de colegio, si ambos mantienen la patria potestad, salvo que la Sentencia judicial disponga otra cosa. Nos podemos encontrar con discrepancias entre ambos padres durante el proceso de inscripción. En caso de conflicto será el Juez el que decida, siempre en interés del menor. No obstante dado que en la práctica va a resultar imposible obtener una decisión judicial previa a la matriculación, lo razonable es atender, si estamos ante la primera escolarización del alumno en un centro educativo, a la solicitud del que tiene la guarda y custodia, y que va a ser el encargado de llevar y recoger al alumno, y con el que ordinariamente va a relacionarse el centro en las necesidades ordinarias que presente el menor, y se indica al progenitor no custodio que en caso de no estar de acuerdo deberá solicitar al juez un pronunciamiento sobre esta cuestión.

La matriculación del alumno debe realizarse con los datos completos del padre y la madre, o tutores legales, con independencia de su estado civil, por lo que deberá exigirse al progenitor que realice este trámite la prueba documental de la patria potestad y de la guarda y custodia. Sólo se admitirá una única instancia por cada alumno, en la que necesariamente han de constar las firmas de ambos progenitores o tutores legales, pues ha de haber conocimiento y consentimiento expreso por escrito de los dos progenitores, no bastando el consentimiento tácito del progenitor no custodio.

Si estamos ante la solicitud de cambio de centro escolar, y no hay acuerdo de ambos progenitores, éste no podrá producirse en tanto no exista un pronunciamiento judicial sobre la cuestión, (se resuelven en el breve espacio de unos días), salvo que la excepcionalidad del caso, o su urgencia, hiciera aconsejable la valoración por parte de Servicios Sociales.

e) Solicitud de informes a los centros escolares respecto a cuestiones que afectan a sus hijos:

- Si la solicitud la presentan los padres o sus representantes legales, solicitando informes que ya existen en el expediente del alumno, como informes psicopedagógicos,

valoraciones escritas del orientador por problemas del menor, comunicaciones a Servicios Sociales, en esos casos tienen derecho a acceder y obtener copias de los mismos, por figurar en un expediente administrativo, siempre previo registro de la solicitud, que en todo caso se realizará por escrito.

- Si lo que solicitan son informes “ad hoc”, indicados frecuentemente por su representación letrada para aportarlos durante el proceso judicial, únicamente se entregará la información si responde a datos objetivos o registros del centro, como calificaciones escolares, faltas de puntualidad o de asistencia, si se tiene constancia de quién recoge al menor... Cuando por el contrario solicitan una valoración que deba hacer el Orientador o el tutor fuera de sus funciones ordinarias o “ad hoc” sobre aspectos relativos a cómo se encuentra el menor, su estado de ánimo, si viene bien vestido y aseado, si se adapta a sus compañeros, si se han observado cambios en la conducta etc, únicamente se entregarán si ya figuran en el expediente, si no, deberá ser a requerimiento del Juzgado de familia o el que resulte competente, una vez solicitado por la dirección letrada como prueba pericial o documental, pero no efectuarlas por la mera petición de parte.

f) Comunicación de los progenitores con sus hijos dentro del horario escolar

De conformidad con lo establecido en el artículo 160 del Código Civil los progenitores, aunque no ejerzan la patria potestad, tienen el derecho de relacionarse con sus hijos menores, no pudiendo impedirse sin justa causa las relaciones personales del hijo con sus abuelos, y otros parientes o allegados.

Por lo tanto, salvo pena de prohibición de aproximarse o comunicarse con el niño, adoptada en procedimiento penal y que le conste al centro, el régimen de comunicaciones entre los padres y el menor en horario escolar se producirá en la forma que ordinariamente se produzca en el centro, de acuerdo con sus normas de convivencia, organización y funcionamiento.

En caso de existencia de resolución judicial incoando diligencias penales contra uno de los progenitores por atentarse contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro progenitor o el de los hijos que conviven con ambos, no se facilitará información, ni comunicación alguna con el menor dentro de la jornada escolar ni en los momentos en que el menor esté bajo la custodia del centro.

g) Autorización de ambos progenitores

Si comparten la patria potestad es necesario el acuerdo de ambos progenitores para:

- La opción por asignaturas que afecten a la formación religiosa o moral.
- Los campamentos o viajes de larga duración fuera de la jornada lectiva.
- Las actividades extraescolares de larga duración fuera de la jornada lectiva.
- La elección de modalidad o cambio de asignaturas.
- La inscripción del alumno/a en el servicio de comedor escolar.
- La baja del alumno en el centro y la tramitación del traslado de expediente.
- Cambio de modalidad educativa ordinaria a necesidad educativas especiales.

Aunque habrá que estudiar cada caso de forma individual, siempre primando el bien del menor.

Anexo VIII.

Protocolo de actuación en
caso de menores
embarazadas.

Anexo VIII: Protocolo de detección de menores embarazadas.

Entre los objetivos de este Protocolo de Detección, destacan:

- Detección de menores embarazadas desde el centro educativo y/o desde el centro de salud u hospital de referencia.
- Analizar si la menor se encuentra en riesgo de exclusión social provocada además por otras circunstancias ajenas al embarazo.
- Analizar los condicionantes del abandono prematuro de la escolaridad obligatoria y del absentismo escolar de las menores embarazadas.
- Facilitar la continuidad de la escolarización de las menores de 16 años embarazadas.
- Abordar la atención a las menores embarazadas desde una óptica de ayuda, donde se contemplen los apoyos y recursos necesarios para esa futura madre.

CUANDO EL CASO ES DETECTADO EN EL CENTRO EDUCATIVO

El/la tutor/a o profesor/a consultará con el/la orientador/a del EOE (Equipo de Orientación Educativa) o DO (Departamento de Orientación Educativa), con objeto de establecer una entrevista con la familia y analizar el contexto que rodea a la menor, así como establecer medidas de atención a la diversidad que favorezcan la continuidad de la menor en el Sistema Educativo, como, por ejemplo:

* Plan de trabajo: Tutorías individuales y tutorías grupales con el fin de sensibilizar a la comunidad educativa; facilitar espacios en beneficio del vínculo afectivo madre/hijo; asesoramiento y orientación al núcleo familiar y todas aquellas medidas contempladas en la Orden de 25 de julio de 2008 que favorezcan el desarrollo personal y curricular de la alumna.

* En aquellos casos en los que la alumna sea menor de 16 años se seguirá además y rigurosamente, el Protocolo de Absentismo Escolar.

El/la orientador/a valorará el caso: determinando el perfil previo absentista o no, y teniendo seguimiento de la asistencia de la menor, de modo que si lo requiriese, trabajará de forma coordinada con el/la Educador/a Social o, en su defecto, con la Trabajadora Social de la Delegación Territorial de Educación, con el consentimiento previo de los tutores legales.

Como recurso extraordinario, el orientador/a podrá contar con la intervención coordinada del Educador/a o Trabajador/a Social y la orientadora del COSJ a efectos de garantizar la continuidad educativa de la menor. Así mismo, se hará hincapié en el consejo anticonceptivo por parte del centro de salud de referencia y/ o por parte de la orientadora del COSJ cuando proceda.

Si las actuaciones anteriores no resultas en efectivas y con objeto de llevar un seguimiento de la menor, el Área de Compensación Educativa podrá contactar con la Coordinadora del Equipo de Atención al Ciudadano Hospital Materno Infantil, estableciendo actuaciones coordinadas entre ambas instituciones.

Anexo IX.

Protocolo de actuación
frente al acoso escolar

Anexo IX: Protocolo de actuación en caso de acoso escolar.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene **la obligación de comunicarlo** a un profesor o profesora, **al tutor** o tutora.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se **reunirá el equipo directivo con el tutor** o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona **o personas responsables de la orientación** en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión **deberá registrarse por escrito**, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en **que se estime que pueda existir una situación de acoso** escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al **Servicio Provincial de Inspección de Educación**.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de **estimarse necesario**, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata **seguridad del alumno** o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la **debida cautela y mediante entrevista**, pondrán el caso en **conocimiento de las familias** o responsables legales **del alumnado implicado**, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, **podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado** implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la **documentación existente sobre el alumnado afectado**.
- **Observación** sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, **la dirección del centro solicitará** al departamento de orientación o **al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información**. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez **recogida toda la información**, **el director** o directora del centro **realizará un informe** con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la **adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia** o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El **director** o directora del centro **trasladará** el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, **a la comisión de convivencia del centro**.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo **directivo** remitirá el informe al **Servicio Provincial de Inspección de Educación**, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El **equipo directivo**, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, **definirá un conjunto de medidas y actuaciones** para cada caso concreto de acoso escolar.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean **de aplicación en el centro y en el aula**, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que **garanticen el tratamiento** individualizado tanto **de la víctima como de la persona o personas agresoras**, incluyendo actuaciones específicas de **sensibilización para el resto del alumnado**, así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las **familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones** de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Anexo X.

Protocolo de prevención
del riesgo de conductas
suicidas o autolesiones del
alumnado

Guía para la prevención del riesgo de conductas suicidas y autolesiones del alumnado



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación
Profesional



Adaptación de la *Guía para la prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado. Protocolo para la elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención en los centros educativos*, de José Antonio Luengo Latorre y Raquel Yévenes Retuerto, elaborada con la colaboración de las Consejerías de Salud y Consumo y de Inclusión Social, Juventud, Familias e igualdad.¹



Índice

1. Introducción.	4
2. Comportamiento suicida y autolesiones en la infancia y adolescencia. Algunas nociones básicas.	4
2.1. Sobre el fenómeno de la conducta suicida.	4
2.2. Sobre conductas autolesivas.	6
3. Referencias normativas de especial interés.	8
4. Elaboración del Protocolo.	9
4.1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo (Anexo I).	9
4.2. Actuaciones inmediatas (Anexo II).	9
4.3. Medidas provisionales adoptadas.	10
4.4. Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal (Anexo III).	11
4.5. Recogida de información complementaria.	11
4.6. Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.	18
4.7. Plan individualizado de prevención y protección.	18
4.8. Seguimiento del caso.	22
4.9. Comunicación a la familias o persona que ejerza la tutela legal.	22
4.10. Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa.	22
4.11. Cierre del Protocolo.	22
Anexos.	23
Anexo I: Modelo de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de la conducta de riesgo.	23
Anexo II: Cronograma de actuaciones durante todo el Protocolo.	24
Anexo III: Acta de reunión con las familias.	25
Anexo IV: Síntesis de las entrevistas realizadas. Obtención de información complementaria.	26
Anexo V: Ficha de análisis del caso: señales de alarma, factores de riesgo y factores de protección.	27
Anexo VI: Resolución de toma de decisiones sobre apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección	31
Anexo VII: Plan Individualizado de Prevención y Protección.	32
Anexo VIII: Plan de seguimiento.	36
Bibliografía.	37



La presente guía aborda la planificación de acciones de prevención y el Protocolo a desarrollar para la elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención tras la detección de alguna situación de riesgo, de menor o mayor gravedad, relacionada con el comportamiento suicida (ideación suicida, comunicación suicida, comportamiento suicida) y de las autolesiones, que, actualmente, representan un auténtico reto de abordaje y respuesta por parte de los centros docentes. El documento contiene, asimismo, un apéndice con contenidos de especial relevancia para la comprensión tanto del comportamiento suicida como de las autolesiones no suicidas (ANS) en la infancia y adolescencia.

1. Introducción.

Los centros docentes se enfrentan a nuevos retos en el cumplimiento de los objetivos marcados por el ordenamiento jurídico y las responsabilidades que tienen contraídas. Uno de ellos tiene que ver con la atención al desarrollo socioemocional del alumnado y la necesidad de incorporar en diferentes ámbitos, el diseño e implementación de planes para la gestión de las emociones y la prevención y detección de los trastornos psicológicos y del estado de ánimo en el alumnado.

Fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte hoy, sin duda, de las preocupaciones de personas expertas en salud mental, de las familias y de los centros docentes, y representan un espacio de notable complejidad en la respuesta a adoptar, que, en todo caso, debe ser adecuadamente pautado y protocolizado.

La presente guía pretende guiar y acompañar a los centros en la elaboración de una propuesta de prevención, protección e intervención para situaciones de riesgo o evidencia de conductas suicidas y autolesiones, contando con el apoyo del Servicio de Inspección Educativa y de otras instancias que puedan asesorar al centro.

Más allá de cualquier consideración sobre hipótesis causales de cada situación detectada, que deberán ser abordadas en el contexto profesional especializado que se estime pertinente, el centro educativo debe poner en marcha una serie de mecanismos de atención, cuidado y protección especial del alumnado afectado. Para ello, las tareas de planificación del centro, con especial participación del Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección y la Orientación Educativa, así como la coordinación con la familia y con los servicios especializados (Salud y, en su caso, Servicios Sociales) que puedan conocer del caso, debe considerarse fundamental.

2. Comportamiento suicida y autolesiones en la infancia y adolescencia. Algunas nociones básicas.

2.1. Sobre el fenómeno de la conducta suicida.

Según la Organización Mundial de la Salud, el suicidio se puede producir durante toda la vida y es la segunda causa principal de muerte entre los 15-29 años en todo el mundo. En el mundo se registran más de 800.000 muertes por suicidio al año. Si bien la relación entre el suicidio y los trastornos mentales (en particular los trastornos relacionados con la depresión y el consumo de alcohol) está bien documentada en los países de altos ingresos, muchos suicidios ocurren de forma impulsiva en momentos de crisis que pueden afectar a la capacidad de hacer frente a estresores vitales (por ejemplo, problemas económicos, una ruptura de pareja o la presencia de dolor y enfermedades crónicas). Por ende, las experiencias relacionadas con conflictos, desastres, violencia, abusos, pérdidas y sensación de aislamiento, están fuertemente asociadas con el comportamiento suicida.

Las tasas de suicidio son también elevadas entre los grupos vulnerables que sufren discriminación, como refugiados, inmigrantes, población LGBTI, población reclusa, etc. Sin obviar, por supuesto, las situaciones derivadas del acoso entre iguales.



En nuestro país, cada día 10 personas se quitan la vida, siendo la primera causa de muerte no natural, por delante de los accidentes de tráfico. Unas 3700 personas se suicidan cada año en España, una cifra estable que se ha convertido ya en la principal causa de muerte no natural y por lo tanto en un problema de salud pública que debe ser atajado por las instituciones de forma seria y rigurosa, con campañas de prevención que traten el fenómeno y promuevan acciones para la información, sensibilización e intervención preventiva.

El número de suicidios en 2020 en España creció en 270 personas sobre los de 2019, hasta los 3.941 suicidios, así pues en España se suicidan de media 11 personas cada día. Esta cifra supone que la tasa de suicidios en nuestro país es de 8,32 por cada 100.000 habitantes, menor que la media de suicidios a nivel mundial, que es de 9,41 por cada 100.000 habitantes. De los 3.941 suicidios que se produjeron en 2020, 2.930 fueron suicidios de hombres y 1.011 de mujeres. Así pues, se suicidan 12,62 hombres de cada 100.000 y 4,18 mujeres de cada 100.000.

INE: Datos suicidio 2020: <https://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=8277&capsel=8278>

OMS: Suicidio (Junio 2021): <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>

Representa una necesidad, pues, acometer un proceso de reflexión seria en los entornos responsables del cuidado y atención de nuestros adolescentes, en especial, en los centros educativos. Conocemos que el principal factor individual de riesgo para el suicidio es un intento previo de suicidio no consumado. Esta es una circunstancia especialmente relevante para la toma en consideración de acciones preventivas especialmente cuidadas y protocolizadas.

El presente documento pretende acotar los elementos esenciales para la intervención de un centro educativo en situaciones en las que se detecta algún hecho que pueda ser considerado de riesgo de conducta suicida. El papel del centro educativo debe centrarse en la sensibilización de la comunidad educativa, la detección temprana de posibles situaciones que requieran la elaboración de planes individualizados de seguimiento y protección y, en su caso, la derivación a los servicios de salud.

Pueden ser varias las situaciones que den paso a un proceso de análisis y valoración por parte del centro educativo y otros agentes:

- La familia del alumno o la alumna alerta al centro educativo a través de la comunicación con el tutor o tutora, profesorado o equipo directivo, de circunstancias que pueden ser compatibles con la situación de riesgo de ideación de conducta suicida de su hijo o hija.
- La comunicación al centro educativo de la posible situación de riesgo proviene de compañeros o compañeras de clase.
- Un alumno o alumna comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal y persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una idea, una posibilidad y, por supuesto, incluida la explícita manifestación de querer acabar con su vida.
- El alumno o alumna ha tenido intento autolítico y, tras la intervención de los servicios sanitarios, vuelve a acudir al centro tras el suceso.

Para orientar sobre el modo adecuado de abordar posibles situaciones de riesgo de conductas suicidas puede ser interesante revisar algunos mitos o ideas recurrentes en relación con lo que puede ser conveniente o desaconsejable en esos casos:



Mito 1: Preguntar a una persona si está pensando en suicidarse puede incitarle a hacerlo.

Evidencia: Está demostrado que preguntar y hablar con la persona sobre la presencia de pensamientos suicidas disminuye el riesgo de cometer el acto.

Recomendación: Preguntar y escuchar a la persona en riesgo sobre sus pensamientos y emociones relacionadas con la conducta suicida aliviará su tensión. Es muy importante que adoptemos una disposición de escucha auténtica y respeto, lo que le indicará que nos preocupa y que deseamos ayudarlo. Discutir o minimizar estas ideas es una actitud equivocada.

Mito 2: La persona que expresa su deseo de acabar con su vida nunca lo hará.

Evidencia: Con frecuencia, la mayor parte de las personas que han intentado suicidarse, previamente expresaron su intención con palabras, amenazas, gestos o cambios de conducta.

Recomendación: Estas verbalizaciones nunca deben ser consideradas como un alarde, chantaje o manipulación de la persona para la obtención de un fin determinado.

Mito 3: La persona que se quiere suicidar no lo dice.

Evidencia: De cada diez personas que se suicidan, nueve expresan claramente sus propósitos y la otra dejó entrever sus intenciones de acabar con su vida. Es importante saber que solo un escaso número de suicidios se produce sin aviso. La mayoría de los suicidas dan avisos evidentes de sus intenciones.

Recomendación: Es muy importante que si detectamos que la persona se encuentra en una situación de riesgo suicida le preguntemos sobre ello. Por consiguiente, deben tomarse en serio todas las amenazas de autolesión.

Mito 4: El suicidio es impulsivo y la mayoría de los suicidas no avisan.

Evidencia: El suicidio puede ser el resultado de un acto impulsivo repentino o de una planificación muy cuidadosa. En ambos casos, casi siempre existen signos directos o indirectos, verbales o no verbales, pistas o advertencias de riesgo suicida.

Recomendación: Es erróneo pensar que no podemos hacer nada para prevenir la conducta suicida. El suicidio o sus intentos, en muchas ocasiones, se pueden prevenir y es por ello muy importante que aprendamos a detectar las señales de alerta de riesgo inminente, y que conozcamos cuáles son los factores que reducen o incrementan su aparición.

Mito 5: Solo las personas con problemas graves se suicidan.

Evidencia: El suicidio es multicausal. Muchos problemas pequeños pueden llevar al suicidio, además, lo que para unas personas es algo nimio, para otras puede ser algo catastrófico.

Recomendación: Valorar, desde nuestro punto de vista, lo que para otras personas puede ser grave o menos grave puede llevar a que infravaloremos el dolor que les puede causar.

2.2. Sobre conductas autolesivas.

Una conducta autolesiva es la acción que realiza una persona para hacer daño físico contra su propio cuerpo. Nock y colaboradores, consideran las autolesiones como un “acto deliberado de causarse daño a uno mismo mediante cortes, quemaduras, mutilación u otros métodos traumáticos” (Nock, Joiner, Gordon, Lloyd-Richardson y Prinstein, 2006).

Los estudios muestran una prevalencia-vida de 7,5-8% en preadolescentes, mientras que en adolescentes es del 13-28% en la población comunitaria y del 40-80% en la clínica. En adultos psiquiátricos la prevalencia es de un 20%, y la prevalencia-vida es de un 11,5-25,6% (Wilkinson, 2011). La edad más frecuente de inicio se sitúa entre los 11 y los 15 años, y la media a los 12,5 años (Nixon et al., 2008). En relación a la reincidencia, Wilkinson (2011) recoge que el 70-93% repite 3 o más veces, mientras² que un 7-29% sólo presenta un episodio.



Las autolesiones intencionadas se asocian con dificultades interpersonales y sentimientos o pensamientos negativos, tales como la depresión, la ansiedad, la tensión, el enfado, el sufrimiento generalizado o la autocrítica, que tienen lugar en el período inmediatamente anterior al acto autolesivo.

No se habla de autolesiones cuando se trata de comportamientos aceptados socialmente como, por ejemplo, *piercings*, tatuajes, parte de un ritual religioso o cultural, o cuando se trata de actuaciones como arrancarse una costra o morderse las uñas.

La conducta de autolesión más frecuente es la de hacerse cortes en alguna parte del cuerpo. Asimismo, existen otras formas de autolesionarse, como quemarse la piel, golpearse contra algún objeto, pellizcarse, arrancarse el pelo, morderse, grabarse palabras o símbolos en la piel, perforarse la piel con objetos punzantes y afilados, impedir la cicatrización de las heridas, etc.

¿Por qué y para qué necesita infligirse dolor una persona? Ordinariamente, las autolesiones no suicidas son intentos de resolución de situaciones de sufrimiento emocional y psicológico, y muestran las dificultades severas o incluso la incapacidad para afrontarlas de una manera saludable (mecanismos emocionales de autorregulación emocional, control de la tensión, comunicación a personas de referencia, consulta a especialistas, etc.).

Las autolesiones se explican, por tanto, como un medio para aliviar la tensión que difícilmente puede ser expresada con palabras o exteriorizada de otra manera; como una manera de luchar, a través del dolor, con un sentimiento de grave agobio emocional y desasosiego, o de vacío; como un medio de sentir algo, de sentirse vivo. En otras ocasiones, la conducta autolesiva es explicada como un medio de autocastigo por sentimientos de culpa y de vergüenza.

También pueden interpretarse las autolesiones como un medio para intentar expresar algo ("llamada de atención") en situaciones en las que no se encuentra la forma de expresar y explicar el sufrimiento interior.

En todo caso, la investigación reciente plantea que la conducta autolesiva es algo más que una estrategia "emocional" o "evitativa" de afrontamiento del estrés, el agobio o la ansiedad, siendo un mecanismo adicional de comunicación y control interpersonal. (Frías, Vázquez, Del Real y Sánchez y Giné, 2012).

En lo que a tratamientos se refiere, es imprescindible derivar hacia tratamientos específicos de salud mental, propiciando la oportuna coordinación entre estos servicios y el centro educativo. El seguimiento individualizado en el entorno escolar y el intercambio de información con los especialistas debe considerarse condición indispensable.

El objetivo del tratamiento debe enfocarse a restituir el equilibrio emocional de la persona que se autoinflige daño y lesiones, de modo que pueda enfrentar sus dificultades a través de habilidades de control y gestión emocional. Resulta fundamental conocer las causas esenciales que provocan la conducta.

Riesgo potencial de suicidio:

Aunque, en general, las autolesiones no pueden considerarse intentos de suicidio, está suficientemente contrastado que pueden aumentar el riesgo de suicidio, especialmente por los problemas emocionales que están asociados a la propia conducta autolesiva. El adecuado diagnóstico, la orientación de los especialistas y el seguimiento desarrollado representan las actuaciones imprescindibles para realizar adecuadas intervenciones de prevención.



3. Referencias normativas de especial interés.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece, en su artículo 34 (Protocolos de actuación), lo siguiente:

1. Las administraciones educativas regularán los Protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, *suicidio y autolesión*, así como cualquier otra manifestación de violencia comprendida en el ámbito de aplicación de esta ley. Para la redacción de estos Protocolos se contará con la participación de niños, niñas y adolescentes, otras administraciones públicas, instituciones y profesionales de los diferentes sectores implicados en la prevención, detección precoz, protección y reparación de la violencia sobre niños, niñas y adolescentes. Dichos Protocolos deberán ser aplicados en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad y evaluarse periódicamente con el fin de valorar su eficacia. Deberán iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes.

2. Entre otros aspectos, los Protocolos determinarán las actuaciones a desarrollar, los sistemas de comunicación y la coordinación de los y las profesionales responsables de cada actuación. Dicha coordinación deberá establecerse también con los ámbitos sanitario, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y judicial.

Asimismo, deberán contemplar actuaciones específicas cuando el acoso tenga como motivación la discapacidad, problemas graves del neurodesarrollo, problemas de salud mental, la edad, prejuicios racistas o por lugar de origen, la orientación sexual, la identidad o expresión de género. De igual modo, dichos Protocolos deberán contemplar actuaciones específicas cuando el acoso se lleve a cabo a través de las nuevas tecnologías o dispositivos móviles y se haya menoscabado la intimidad, reputación o el derecho a la protección de datos personales de las personas menores de edad.

3. Las personas que ostenten la dirección o titularidad de los centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los Protocolos de actuación existentes así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos.

4. Se llevarán a cabo actuaciones de difusión de los Protocolos elaborados y formación especializada de los profesionales que intervengan, a fin de que cuenten con la formación adecuada para detectar situaciones de esta naturaleza.

Asimismo, el artículo 35 de la citada Ley Orgánica establece la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección y determina sus funciones:

1. Todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.

2. [...] Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección deberán ser, al menos, las siguientes:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.



Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 71 que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía señala, en su exposición de motivos, que las administraciones públicas de Andalucía tienen el mandato de desarrollar unas políticas públicas que proyecten una atención integral que contemple los ámbitos que nos constituyen como personas y que aborden nuestras necesidades en el plano físico, psicológico, emocional, social y en el entorno medioambiental, para lo cual dichas administraciones deben estar vigilantes en la prevención y ser diligentes en la protección, pero no solo con la infancia y adolescencia, sino también con sus familias, al ser ejes principales y primordiales para su desarrollo.

Asimismo, el artículo 75 establece que la Administración de la Junta de Andalucía desarrollará Protocolos de detección temprana, identificación e intervención con las niñas, niños y adolescentes que presentan problemas o trastornos psicológicos, cognitivos y/o de conducta o de adaptación escolar y social.

4. Elaboración del Protocolo.

4.1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo (Anexo I).

Cualquier miembro de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias o personal no docente que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo, relacionada con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas por parte de algún alumno o alumna del centro deberá comunicarlo a la persona titular de la dirección del centro.

La persona titular de la dirección del centro procederá a la apertura inmediata del Protocolo en caso de detección o comunicación de alguna de las siguientes situaciones de riesgo:

- Conocimiento de intentos de conducta suicida previos.
- Comunicación por cualquier medio al entorno, familia, docentes, amigos, amigas u otro alumnado del centro, sobre intencionalidad de conducta suicida.
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes, tanto en el domicilio familiar como en el centro docente.

4.2. Actuaciones inmediatas (Anexo II).

En caso de que se hayan identificado o comunicado al centro educativo situaciones de riesgo de menor o mayor gravedad, relacionadas con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas, se reunirá el Equipo de Acompañamiento para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En el caso de requerir asistencia sanitaria, se acompañará al alumno o la alumna al centro de salud más próximo o se llamará al 112 y se seguirán las pautas del servicio de emergencia.

En todo caso, se informará del inicio del Protocolo al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal, al Servicio Provincial de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Guía para la prevención del riesgo de conductas suicidas y autolesiones del alumnado



a. Constitución del Equipo de Acompañamiento.

La persona titular del centro, con la máxima rapidez posible, constituirá un Equipo de acompañamiento formado por:

- Persona titular de la dirección del centro.
- Responsable de la orientación educativa en el centro.
- Coordinación de bienestar y protección del alumnado en el centro.
- Tutor o tutora del grupo clase.
- Enfermería de referencia del centro (este agente participará de forma activa desde la apertura del Protocolo, sirviendo de enlace con los servicios de Salud).
- En su caso, un profesor o profesora de referencia emocional positiva para el alumno o la alumna que se determine o que el alumno o la alumna pueda sugerir.
- En su caso, el médico del EOE de referencia.

Las funciones del Equipo de Acompañamiento son:

- Recogida de información y valoración inicial del caso.
- Asesoramiento a la persona titular de la dirección del centro sobre las decisiones a tomar.
- Diseño de un plan de actuación.
- Seguimiento del caso.

El Equipo de Acompañamiento levantará acta de todos los acuerdos y compromisos adoptados.

b. Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Esta Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación estará constituida por los siguientes integrantes:

- Un miembro del Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.
- Un orientador u orientadora del Programa de Bienestar Emocional.
- La persona coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Una persona designada, en cada provincia, por los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía Oriental y Occidental.
- Un inspector o inspectora de educación designado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Salud y Consumo.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Todas las personas que participen en este proceso mantendrán una actitud de máximo respeto a la intimidad del alumno o la alumna y de su familia y guardarán una confidencialidad absoluta sobre la información personal a la que puedan haber tenido acceso.

4.3. Medidas provisionales adoptadas.

Analizadas la situación y la información que ha podido obtenerse en las primeras entrevistas para completar la información, puede ser necesario plantear la adopción de medidas provisionales que, hasta el momento de la toma de decisiones sobre la posible apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección, garanticen de manera eficiente el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno o la alumna que puedan verse implicados. En ocasiones, según la gravedad de cada situación, estas medidas deberán plantearse a la mayor brevedad. A continuación, se propone una batería de medidas a modo de ejemplo:

- Detalle sobre teléfonos de emergencia o ayuda y tutores legales a los que avisar ante cualquier eventualidad.
- Ubicación de aulas y espacios utilizados por el alumno o la alumna en el centro evitando el acceso a espacios o medios autolesivos (plantas altas, ventanas, escaleras, medios o



utensilios autolesivos...).

- Selección de la mejor ubicación del alumno o la alumna dentro del aula (cerca de compañeros o compañeras en los que confía, prosociales y colaboradores, posición cercana al docente, etc.)
- Realizar un seguimiento personalizado de la asistencia al centro comunicando inmediatamente cada falta de asistencia injustificada a la familia o tutores legales.
- Medidas de seguridad generales relacionadas con el acceso del alumno o la alumna a otras dependencias diferentes del aula.
- Supervisión en los cambios de clase, desplazamientos a otra aula, cambios de edificio o de planta, gimnasio y talleres.
- Especificar un procedimiento de supervisión en periodos no estructurados como recreos, pasillos, entradas y salidas, comedor y tiempos de baño.
- Valoración sobre pertinencia de mantener acceso a utensilios o instrumentos cortantes que puedan estar a disposición del alumnado en las actividades docentes cotidianas.
- Valoración inicial sobre el profesorado y otro personal del centro (personal laboral, monitores o monitoras de comedor y de ruta, etc.) que ha de conocer la situación de riesgo existente. Pueden plantearse diferentes grados de información según la implicación que vaya a solicitarse y con la finalidad de proteger la intimidad del alumno o la alumna.
- Posibles actuaciones informativas iniciales al profesorado que imparten clase al alumno o la alumna y, en su caso, otros docentes y personal de servicios que pueden coincidir dentro del centro educativo.
- Decidir y facilitar un lugar seguro donde el alumno o la alumna pueda permanecer y recuperar la tranquilidad y la serenidad en los momentos en los que pueda manifestar su posible desajuste emocional (departamento de orientación, despachos, etc.). Se debe acordar previamente y con la supervisión de una persona adulta.
- Supervisar los movimientos y tránsito del alumno o la alumna por el centro.

4.4. Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal (Anexo III).

La persona titular de la dirección del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o persona que ejerza la tutela legal del alumno o alumna implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas provisionales adoptadas.

4.5. Recogida de información complementaria.

a. Entrevistas realizadas con familia, alumno o alumna, otras entrevistas (Anexo IV).

Conocida la situación de origen, procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de la misma y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias del alumno o la alumna. El orden de estas entrevistas (y con quién puede ser adecuado y relevante dialogar) se adecuará a cada situación según valoración del centro.

- *Entrevista con la familia: ámbitos y criterios generales a considerar.*

En estos momentos iniciales de la aplicación del Protocolo se entiende imprescindible la entrevista con la familia, siempre a los efectos, en su caso, de informarla de la detección de la situación de riesgo llevada a efecto, en caso de que la alerta no haya llegado a través de la propia familia, y de ampliar la información de la que se pueda disponer sobre la situación emocional del alumno o la alumna: valoración sobre su estado emocional, posibles antecedentes y, en su caso, historia de atención psicológica, informes previos o actualizados de servicios especializados, etc.

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera esmerada la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, reservas a aportar información por miedo al estigma, etc.) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario



atender de forma adecuada y sensible.

Algunas ideas para la entrevista:

- Mostrar compromiso y sensibilidad con la situación.
- Explicar las responsabilidades que tiene contraídas el centro educativo en la guarda del alumno o la alumna durante su asistencia al centro educativo.
- Garantizar el trato cuidadoso y esmerado de la información conocida y de la que se pretende recabar.
- Abundar en la necesidad de obtener información complementaria que permita el desarrollo de adecuados procesos de planificación de respuestas ajustadas y pertinentes a las necesidades detectadas.
- Profundizar sobre los hechos detectados cuidando especialmente la secuencia temporal de los hechos conocidos y de posibles antecedentes.
 - Información sobre historia escolar del alumno o la alumna.
 - Posibles antecedentes en la vida del alumno o la alumna que pudieran tener relación con la situación detectada.
 - Información sobre documentación de especialistas en salud mental que pueda obrar en poder de la familia. Solicitar la posibilidad de contar con (y/o poder revisar durante la entrevista) informes precedentes relacionados con las circunstancias que se pretende analizar.
 - Posibles eventos estresores recientes.
 - Valoración general de los hábitos de vida y desarrollo personal y social del alumno o la alumna.
 - Información sobre cambios significativos sobrevenidos en sus costumbres y hábitos.
- Aclarar que las actuaciones que puedan desarrollarse desde el centro educativo y sus profesionales garantizarán el trato esmerado y la necesaria atención a la privacidad de la información.
- Evitación del estigma.
- Aclaración de que el centro educativo debe elaborar respuestas adecuadas a las necesidades del alumno o la alumna una vez analizadas y valoradas.
- Explicar los pasos subsiguientes que se entiende imprescindible abordar por parte del centro educativo.
- Definir y acordar un espacio de colaboración estable

Nota: esta entrevista debe entenderse en todo caso en formato presencial.

- *Entrevista con el alumno o la alumna*

Siempre en función de la naturaleza de los hechos que han sido detectados y notificados y del origen de la información recibida, puede ser de interés mantener una conversación con el alumno o la alumna (sin ser precisa la presencia de los padres), o, en su caso, con los compañeros o compañeras que puedan haber alertado sobre la situación en cuestión, con el objetivo, asimismo, de ampliar los datos e información y orientar los siguientes pasos, la rapidez en su desarrollo y la naturaleza de los mismos.

Cuando se detecta alguna señal de alarma grave, se detallan algunas preguntas generales y, especialmente cuando el alumno o la alumna solicita mantener una entrevista o conversación al respecto de su ansiedad, dolor emocional, desesperanza o desvinculación, pueden plantearse ambos tipos de preguntas. Esta entrevista puede ser abordada por profesionales responsables de la orientación educativa, tutor o tutora, coordinación de bienestar y protección o cualquier docente, siempre valorando el vínculo existente y la confianza mostrada por el alumno o la alumna para compartir sus pensamientos, sentimientos y emociones.



La entrevista ha de plantearse en un entorno seguro y acogedor. El objetivo de la entrevista hemos de situarlo en la necesidad de ahondar, con prudencia y tiempo suficiente a los efectos de habilitar un marco de confianza facilitador de la expresión y evacuación de lo emocional. Es imprescindible, por tanto:

- Encuadrar la entrevista en un terreno de confianza, aclarando nuestro papel en el contexto de conocer adecuadamente las necesidades que, en el ámbito de lo emocional, pueda y desee transmitir nuestro alumno o alumna.
- Resaltar la importancia de conocer para poder ayudar.
- Explicar la implicación y sensibilidad con la que, en su caso, se pensará en diferentes medidas que puedan definir y concretar un plan individualizado de acompañamiento emocional.
- Permitir que se exprese con espontaneidad.
- La importancia de la escucha activa. La escucha activa implica atención, intención y concentración.
- Legitimar sus sentimientos sin juzgar. Evitar, consecuentemente, las interrupciones y los juicios de valor y desaprobaciones. Estas formas de responder representan, sin duda, obstáculos y barreras, a veces definitivos, en la comunicación interpersonal.
- Centrarse en lo que siente y expresa el alumno o la alumna y evitar centrarnos en nuestras necesidades.
- Valorar la importancia de nuestro lenguaje gestual, postura, gestos y expresiones faciales.
- No huir de los silencios. Respetar esos momentos y mostrar respeto por los momentos en los que el alumno o la alumna pueda mostrarse reservado o detener su comunicación.
- Utilizar las preguntas para aclarar o ampliar alguna idea expuesta de manera poco explícita.
- Respetar la solicitud de finalizar la conversación.
- Evitar la ironía, la desaprobación, la interpretación constante, las lecciones o “sermones”, la posición de superioridad o jerarquía.
- Avanzar en la conversación poco a poco, respetando los ritmos y señalando los elementos de la conversación que pueden representar aspectos esenciales. Validarlos como esenciales con el alumno o la alumna.
- Podemos resumir, clarificar, parafrasear para aproximarnos a la interpretación más adecuada de sus pensamientos y emociones.
- Explorar la posible permeabilidad de la situación vivida por el alumno o la alumna con su grupo clase o con otro alumnado en general. Explorar la percepción del alumno o la alumna sobre posibles pasos a seguir en el proceso de ayuda y acompañamiento.

Algunas preguntas generales	Algunas preguntas específicas en caso de riesgo por autolesiones o conducta suicida
¿Cómo te encuentras en este momento? ¿Con qué aspectos de tu vida te sientes cómodo y cuáles te generan desasosiego o inquietud? ¿Hay algún aspecto de tu vida que en la actualidad te haga sufrir de forma habitual? ¿Piensas que hay algo en tu vida que merece la pena mantener y fortalecer? ¿Tienes o has tenido la sensación de agobio emocional y/o ansiedad? ¿Sientes que la vida que llevas merece la pena o consideras que algo debería cambiar? ¿Cuánto tiempo vienes sintiendo esta sensación de bloqueo o ahogo emocional? ¿La has podido	¿Has pensado en la posibilidad de hacerte daño o autolesionarte de alguna manera? ¿Has consultado alguna referencia en Internet o en conversaciones con compañeras/os sobre las autolesiones y cómo en ocasiones se utilizan para aliviar la tensión, el agobio emocional y la ansiedad? ¿Has llegado a autolesionarte en alguna ocasión? ¿De qué manera? ¿Cuándo? ¿Con qué frecuencia? Si es así, ¿qué efectos sientes? ¿Has pensado alguna vez en que tu vida no tiene sentido? ¿Qué pensamientos has tenido? ¿Desde



compartir con alguna persona? ¿Con quién? Si es así, ¿cómo te has sentido?	cuánto tiempo tienes estos pensamientos? ¿Has hablado con alguien sobre estos pensamientos? ¿Has pensado realmente en la muerte o llevar a cabo alguna conducta suicida? ¿Has pensado mucho en ello en este último mes? ¿Qué te hace pensar en ello? ¿Has buscado información sobre ello o sobre cómo hacerlo? ¿Dónde? ¿Con qué resultados? ¿Compartes estas emociones, sentimiento y/o experiencias en tu círculo de amistades con relativa frecuencia?
---	---

Cuadro adaptado de: Euregenas (2014). *Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar*.

- *Entrevistas con docentes, profesionales y personal del centro educativo.*

De especial interés resulta, asimismo, la consulta con el tutor o la tutora, otros docentes y profesionales del centro y, en su caso, con el Departamento de orientación o miembros del EOE, que puedan conocer la situación, para ampliar la información disponible y antecedentes sobre el alumno o la alumna.

- *Contacto con servicios externos especializados.*

Según cada situación analizada puede resultar relevante poder consultar con servicios externos especializados, especialmente los relacionados con atención psicológica y salud mental y/o servicios sociales que estén atendiendo al alumno o la alumna en el momento actual (previo consentimiento familiar).

b. Ficha de análisis del caso: señales de alarma y factores de riesgo y de protección (Anexo V).

El centro educativo puede explorar la situación personal y social del alumno o la alumna, recabando toda la información disponible. No debe plantearse esta actuación desde una perspectiva clínica ni sanitaria, intervención que no sería de su competencia y de la que no es responsable, sino más bien como una acción exploratoria y descriptiva de la situación actual desde una perspectiva integral y global. El análisis conjunto de los elementos que a continuación se detallan debe aportar una perspectiva suficiente para la toma de posteriores decisiones.



- *Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo de conducta suicida).*

Directas	Indirectas
Comunicación sobre sentimientos de bloqueo, sufrimiento y dolor emocional profundo y estable. Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, con perspectivas de que no se encuentra salida o solución a la situación que se vive. Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve. Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie. Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos. Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir. Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida (sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, o explicitando un plan de conducta suicida específico). Comunicación o detección (por otras personas) de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.	Existencia de algún intento previo. Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño. Cambios repentinos y significativos de comportamiento y carácter, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento, etc. Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor, etc. Señales estables de abatimiento mantenido, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones, etc. Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares. Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño y relaciones. Comportamientos relacionados con despedidas inesperadas o “cerrar” y terminar situaciones o temas pendientes. Inicio (o incremento) de consumo de sustancias adictivas.

Cuadro adaptado de: Euregenas (2014). *Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar.*

- *Análisis de los factores de riesgo.*

Este Anexo facilita el chequeo y análisis de aquellas circunstancias sobre las que con anterioridad hemos podido obtener datos o tenemos información expresa. No supone la realización de una entrevista específica para chequear cada indicador.

Se recomienda anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor, si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia.



Personales:

- Intentos de suicidio previos. Esta experiencia incrementa el riesgo de otro intento de suicidio.
- Estar atendido en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental, particularmente un trastorno del estado de ánimo, como la depresión, o un trastorno de ansiedad, estrés postraumático u otros. Especialmente importante la presencia de TEA o altas capacidades.
- Enfermedad grave o dolor crónico.
- Condición de discapacidad.
- Trastornos por consumo de alcohol y otras sustancias, que pueden conllevar también la participación en conductas de alto riesgo.
- Acceso a medios que pueden ser letales, como la medicación.
- Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).
- Historial de haber sido objeto de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.
- Otros sucesos vitales estresantes.
- Perfeccionismo excesivo (tendencia a pensar obsesivamente en sus resultados académicos y el "éxito" de sus comportamientos).
- Presencia de autolesiones.
- Conducta recurrente o sobrevenida de soledad, y ausencia de participación en el grupo, dificultades de comunicación y expresión emocional.
- Personalidad fácilmente influenciable.
- Uso inadecuado de las TIC (tiempo y contenidos).
- Rechazo a la imagen corporal o Trastorno del comportamiento alimentario (TCA).

Familiares:

- Una pérdida grave o reciente. Por ejemplo, la muerte de un miembro de la familia, de un amigo o de una mascota, la pérdida de trabajo del padre o la madre, la pérdida del hogar familiar, etc.
- Un historial familiar de suicidio o autolesiones.
- Abusos de sustancias y alcoholismo en el entorno familiar.
- Negligencia o estilos educativos inadecuados en el ámbito familiar. Presencia de violencia intrafamiliar.
- Estresores relacionados con rupturas de vínculos familiares, afectivos o de amistad (la separación o divorcio de los progenitores, una ruptura con la pareja, fractura en relación con el grupo de compañeros y compañeras de clase, de amistades, etc.).
- Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.

Sociales y educativos:

- Falta o pérdida de red de apoyo social.
- Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.
- Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.
- Desarraigo cultural (cambio de país o entorno, etc.).
- Estigma asociado a sufrir un desajuste emocional. Exclusión en el grupo por razón del desajuste emocional o psicológico.

Nota: El análisis de todos estos factores ha de servir al centro educativo para una mayor comprensión de las necesidades del alumno o la alumna y habilitar opciones de respuesta en los diferentes ámbitos de desarrollo de su actividad, si bien, debe indicarse que, salvo los intentos de suicidio previo y, especialmente en las primeras semanas tras un alta hospitalaria por intento previo, ningún factor de riesgo por sí solo, o combinación de ellos, ha demostrado aún valor predictivo suficiente para diferenciar a las personas que realizarán un intento de suicidio, o que morirán por suicidio, de las que no. Cada uno de ellos muestra un valor predictivo insuficiente para orientar intervenciones preventivas. Un adolescente está en riesgo de suicidio en situaciones en



las que durante la evaluación puede responder afirmativamente a alguna de las siguientes preguntas: si está pensando en la muerte, si piensa que estaría mejor muerto, que ha deseado matarse, que ha planificado como hacerlo, que ha hecho actos preparatorios (o gestos suicidas), o que ha realizado alguna tentativa; en esos casos, el riesgo de conducta suicida es evidente (INFOCOP. Villar Cabeza, F., 2022).

El papel del centro educativo debe centrarse en la valoración de las posibles medidas para reducir el dolor emocional y el sufrimiento, analizar las opciones para incrementar su cuidado, protección y seguridad y explorar todas las opciones que permitan identificar los factores que incrementen su vinculación con el entorno y objetivos personales, por aparentemente sencillos o discretos que puedan parecer.

- *Análisis de los factores de protección.*

Se recomienda anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor, si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

Personales:

- Buenas habilidades para la gestión emocional, el afrontamiento y la resolución de problemas.
- Habilidades de comunicación y relación interpersonal con iguales y personas adultas.
- Autoconcepto y autoestima saludables, y percepción de autoeficiencia.
- Actitudes de relación interpersonal prosociales y favorecedoras de la convivencia.
- Hábitos personales saludables (sueño, alimentación y actividad física).
- Uso adecuado de las TIC (tiempo y contenidos).
- Características personales de flexibilidad y tranquilidad ante circunstancias adversas.
- Rendimiento escolar adecuado.
- Sentimiento positivo de pertenencia a uno o varios grupos.
- Existencia de vinculación con proyectos personales.

Familiares:

- Relaciones familiares adecuadas y satisfactorias. Comunicación familiar y emocional basada en el diálogo y el respeto.
- Vínculos de apego estables.
- Estilos educativos y modelos adecuados.
- Equilibrio en las actividades relacionadas en el domicilio familiar y las desarrolladas por la familia completa en actividades de ocio. Participación en las tareas domésticas.

Sociales y educativos:

- Existencia de red de apoyo social. Amigos y amigas, compañeros y compañeras.
- Relaciones adecuadas con personas adultas (centro educativo, actividades deportivas, extraescolares, etc.).
- Contar con personas adultas de referencia y confianza ante situaciones de conflicto o problemáticas.
- Arraigo social y cultural en el entorno próximo.
- Existencia de proyecto social y educativo.

4.6. Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

La persona titular de la dirección del centro trasladará toda la información y medidas adoptadas hasta el momento al Servicio Provincial de Inspección Educativa así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.



Con el asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento tomará la decisión sobre la apertura de un Plan Individualizado de Prevención y Protección (Paso 7) o, en su defecto, de un Plan de Seguimiento (Paso 8).

4.7. Plan individualizado de prevención y protección.

Con carácter orientativo, este Plan Individualizado contará con los siguientes apartados:

1. Actuaciones en el centro docente:

a. Medidas de prevención de carácter general. Analizados los antecedentes y las circunstancias especiales de cada situación, es necesario protocolizar la adopción de posibles medidas que, desde el inicio del plan individualizado, garanticen de manera eficiente el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno o alumna que pueda verse implicado.

- Medidas de protección y seguridad.
 - Detalle sobre teléfonos de emergencia o ayuda y tutores legales a los que avisar ante cualquier eventualidad.
 - Ubicación de las aulas y espacios utilizados por el alumno o la alumna en el centro evitando el acceso a espacios o medios autolesivos (plantas altas, ventanas, escaleras, medios o utensilios autolesivos, etc.).
 - Selección de la mejor ubicación del alumno o la alumna dentro del aula (cerca de compañeros o compañeras en los que confía, prosociales y colaboradores, posición cercana al docente, etc.).
 - Realizar un seguimiento personalizado de la asistencia al centro comunicando inmediatamente cada falta de asistencia injustificada a la familia o tutores legales.
 - Medidas de seguridad generales relacionadas con el acceso del alumno o la alumna a otras dependencias diferentes del aula.
 - Supervisión en los cambios de clase, desplazamientos a otra aula, cambios de edificio o de planta, gimnasio y talleres.
 - Especificar un procedimiento de supervisión en periodos no estructurados como recreos, pasillos, entradas y salidas, comedor y tiempos de baño.
 - Valoración sobre pertinencia de mantener acceso a utensilios o instrumentos cortantes que puedan estar a disposición del alumnado en las actividades docentes cotidianas.
 - Valoración inicial sobre el profesorado y otro personal del centro (personal laboral, monitores o monitoras de comedor y de ruta, entre otros) que ha de conocer la situación de riesgo existente. Pueden plantearse diferentes grados de información según la implicación que vaya a solicitarse y con la finalidad de proteger la intimidad del alumno o la alumna.
 - Posibles actuaciones informativas iniciales al profesorado que imparten clase al alumno/a o la alumna y, en su caso, otros docentes y personal de servicios que pueden coincidir dentro del centro educativo.
 - Decidir y facilitar un lugar seguro donde el alumno o la alumna pueda permanecer y recuperar la tranquilidad y la serenidad en los momentos en los que pueda manifestar su posible desajuste emocional (departamento de orientación, despachos, etc.). Se debe acordar previamente y con la supervisión de una persona adulta.
 - Supervisar los movimientos y tránsito del alumno o la alumna por el centro.
- Medidas de acompañamiento emocional.
 - Selección de la mejor ubicación del alumno o la alumna dentro del aula (cerca de compañeros o compañeras en los que confía, prosociales y colaboradores, posición cercana al docente, etc.).
 - Actuaciones específicas complementarias que puedan plantearse en el ámbito de acción tutorial (grupal e individualizada). Desarrollo de sesiones específicas sobre dolor y sufrimiento psicológico, gestión de emociones, mejora del autoconcepto y autoestima, autoeficiencia, eliminación del estigma, cohesión del grupo, el papel de los



compañeros en el apoyo, acogida y relación positiva entre iguales, respeto y tolerancia ante conflictos, etc.

- Comunicación por parte de algún compañero o compañera de confianza al tutor o la tutora del grupo sobre posibles situaciones de conflicto que puedan surgir y que involucren al alumno o la alumna (a considerar siempre con carácter restrictivo).
- Facilitar un lugar seguro donde el alumno o la alumna, bajo supervisión, pueda acudir y permanecer en los momentos en los que no se encuentre bien dentro del gran grupo (departamento de orientación, despachos, etc.). Se debe acordar previamente y con la supervisión de una persona adulta.
- Establecer personas adultas de confianza a los que el alumno o alumna pueda recurrir en situaciones de necesidad, que le ofrezcan seguridad, confianza y calidad en el trato durante la jornada escolar de manera cotidiana.
- Seguimiento de un docente con quien el alumno o la alumna tenga una vinculación especial.
- Medidas encaminadas a facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje: priorizar aspectos emocionales y de bienestar a los objetivos curriculares, proporcionar experiencias de éxito académico remarcando las fortalezas del alumno o la alumna, flexibilización en entregas de trabajos y tareas, facilitar espacios de resolución de dudas, planificar sesiones de asesoramiento en técnicas de trabajo intelectual y orientación vocacional.
- Planificación de técnicas de relajación en momentos en los que el alumno/a se le observa muy nervioso y/o presencia de pensamientos intrusivos negativos y recurrentes con el fin de rebajar el nivel de ansiedad.
- Medidas educativas complementarias que puedan estimarse, según el caso.
- Otras medidas adoptadas.
 - Información aportada a miembros del equipo docente y otros profesionales del centro.

b. Planificar sobre la observación y atención al día a día del alumno o alumna en los espacios físicos del centro.

Se considera especialmente necesaria la elaboración de un plan individualizado que recoja de modo explícito la observación esmerada de la conducta del alumno o la alumna durante su presencia en el centro educativo. En su caso, en situaciones de extrema gravedad, el plan podrá incorporar las personas responsables de su cuidado y atención en los espacios por donde discurra la vida del alumno o la alumna a lo largo del día. De especial interés es detallar un proceso sencillo de supervisión en los espacios (y profesorado y/o personal implicado), con especial significación en lo relativo a la observación de su conducta en en todos aquellos momentos que se estimen más allá de la actividad puramente lectiva: recreos, entradas y salidas, actividades deportivas y culturales.

c. Registro de conducta.

Se considera especialmente importante la elaboración por parte del tutor o tutora de un registro que permita reflejar de manera estable el comportamiento del alumno o alumna en su actividad diaria en clase. Es preciso insistir en la colaboración de todo el equipo docente y el asesoramiento de la persona coordinadora de bienestar y protección, Departamento de orientación o persona responsable de la orientación educativa en el centro, de manera que el tutor o tutora pueda desarrollar adecuadamente esta tarea de observación y posterior registro: comportamiento habitual, relaciones interpersonales, indicadores de conflicto o exclusión, rendimiento en las tareas de clase, etc.

A los efectos de facilitar la participación y colaboración de los docentes, puede ser de especial interés generar un procedimiento a través de plataformas digitales que permitan la anotación de observaciones del equipo docente en relación con incidencias que puedan producirse en el día a día o, simplemente, como síntesis de determinados períodos (semanal, quincenal).

Ejemplo de modelo de registro



Resumen de la semana: aspectos destacables	
Aspectos positivos	
Dificultades	
Otros	

d. Reflexionar sobre la conveniencia y pertinencia de acompañamiento y apoyo por parte de docentes. Representa un papel especial la consideración de determinados docentes del centro que puedan contribuir de manera estable a dar seguridad y confianza al alumno o alumna. La idea puede concretarse en la designación de algún docente que, por su relación anterior con el alumno o sus habilidades relacionales, pueda contribuir, en contextos informales de relación, acompañamiento y conversación, a dar seguridad y calidad a la estancia del alumno en el centro de modo cotidiano (profesorado de confianza y acompañamiento).

e. Definir actuaciones específicas de apoyo con el alumno o alumna. Se hace referencia en este apartado al trabajo que, de modo especial, desde tutoría, orientación y coordinación de bienestar y protección del centro debe llevarse a efecto con el alumno/a, a través de la elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima, percepción de autoeficiencia y habilidades de relación interpersonal en general.

f. Reflexionar sobre la posibilidad de desarrollar alguna actividad de sensibilización y formación del profesorado por parte de profesionales expertos, especialistas de salud mental o, en su caso, de Atención Primaria. A los efectos de recoger ideas, sugerencias y propuestas que aporten luz a la intervención de cuidado y protección del alumno o la alumna en el centro.

g. Decidir sobre la necesidad y pertinencia de acciones de sensibilización y trabajo con el grupo-aula. En determinadas situaciones y siempre en función de la naturaleza y características de la situación planteada (por ejemplo, un intento autolítico conocido por todo el grupo-aula con repercusión emocional intensa en el alumnado).

A considerar también la posibilidad de intervención del tutor o la tutora del grupo-clase en situaciones en las que la ideación suicida ha sido comunicada de forma pública y es conocida por los compañeros y compañeras de clase.

¿Cómo debe tratar un profesor, en el aula, un intento de suicidio hecho público?

En este supuesto, nuestra actuación iría encaminada a:

- No empeñarse en silenciar el acto. No obstante, es muy importante que antes de tratar el tema con sus compañeros y compañeras se pida el consentimiento tanto a sus padres o tutores legales como al propio adolescente, puesto que es una información confidencial, un acto de su vida privada.
- Hablar sobre ello desde el respeto hacia el compañero o la compañera que ha intentado quitarse la vida.
- Evitar juicios de valor y, sobre todo, los chismes.
- Hablar sobre la conducta suicida.
- Crear redes afectivas de apoyo. Darles el mensaje de que pueden ayudar a salvar una vida.
- Aclarar al grupo-clase que el centro educativo no va a permitir ninguna muestra de ridiculización, ni tampoco avergonzar o felicitar al compañero o la compañera que se ha intentado quitar la vida.
- Recomendar que se le trate con normalidad.
- Mantener una actitud de escucha respetuosa, respetar sus silencios y dejar que cuente lo que quiera, sin interrupciones.



1. Actuaciones con la familia.

Actuaciones de información recíproca con los padres/madres/tutores legales del alumno o la alumna. Es muy importante configurar una planificación de reuniones periódicas con éstos, de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad y constancia, aportando las máximas garantías de evolución de la situación vivida.

2. Actuaciones con servicios externos especializados.

En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica y, en su caso, física, en ocasiones de riesgo elevado (verbalización de planificación de intento autolítico o intento no consumado, por ejemplo), se debe establecer de contacto con los especialistas que puedan estar atendiendo al alumno o la alumna en el contexto de atención especializada en salud mental o servicios sociales. Esta comunicación se realizará a través de la figura de la enfermera o enfermero referente en el ámbito educativo.

4.8. Seguimiento del caso.

En el caso de la no apertura del Plan individualizado de prevención y protección, la persona titular de la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de Acompañamiento y de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá un proceso de seguimiento que el centro llevará a efecto, siempre con el objetivo de dar continuidad a la observación y valoración permanente de la situación del alumno o alumna, siguiendo el siguiente modelo:

Acciones con el alumno o la alumna (y responsables):	
☐	Entrevista individual con el alumno o alumna.
Establecimiento de registro de seguimiento del alumno o alumna.	
☐	Información y/o intervención de la persona encargada de la orientación educativa.
☐	Información y/o intervención de la persona coordinadora del bienestar y protección.
Acciones con la familia (o persona que ejerza la tutela):	
☐	Comunicación con la familia de los hechos observados y/o conductas de riesgo identificadas.
☐	Coordinación con la familia de los hechos observados y/o conductas de riesgo identificadas.
Acciones, en su caso, con los servicios externos especializados (y responsables):	
☐	Derivación a servicios especializados externos.
☐	Coordinación con los servicios externos que intervienen con el alumno o alumna
☐	Otras medidas aplicadas:

4.9. Comunicación a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

Se informará al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal de las medidas y actuaciones programadas en el Plan Individualizado de Prevención y Protección (Paso 7) o, en su caso, en el Plan de Seguimiento (Paso 8).

4.10. Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

4.11. Cierre del Protocolo.

La persona titular de la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de Acompañamiento y de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá el momento en que se dejará de aplicar las medidas adoptadas y se pueda dar por finalizado el Protocolo. El cierre del Protocolo se recogerá por escrito y se informará del mismo al Servicio de Inspección Educativa, al profesorado y a la familia.



ANEXOS

Anexo I: Modelo de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de la conducta de riesgo.

Datos del alumno o la alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):

La conducta de riesgo se detecta...

☐	Comunicación por parte de la familia de un alumno o una alumna que alerta al centro educativo de circunstancias que pueden ser compatibles con la situación de riesgo de ideación de conducta suicida o de conducta autolesiva de su hijo o hija.
☐	La comunicación al centro educativo de la posible situación de riesgo proviene de compañeros de un alumno o alumna.
☐	Un alumno o una alumna comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal y persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una posible solución o la explícita manifestación de querer acabar con su vida.
☐	El alumno o alumna ha tenido intento autolítico y, tras la intervención de los servicios sanitarios, vuelve a acudir al centro tras el suceso.
☐	Se detecta por parte de miembros de la comunidad educativa la conducta autolesiva del alumno o alumna.
☐	Otras (especificar):

Fecha y firma(s):

Detalle de los hechos (breve descripción)



Anexo II: Cronograma de actuaciones durante todo el Protocolo.

(Incluidas actuaciones o incidencias singulares en el centro y actuaciones de coordinación con la familia y los servicios externos especializados).

Fecha	Situación	Actuación	Documento generado (actas, informes, ...)	Observaciones



Anexo III: Acta de reunión con las familias.

Asistentes:

Contenido de la reunión:

Acuerdos adoptados:

Lugar y fecha:

Firmas:



Anexo IV: Síntesis de las entrevistas realizadas. Obtención de información complementaria.

Datos del alumnado o la alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia:

Realizan la
entrevista:
Fecha:

Síntesis de entrevistas realizadas con alumno o alumna:

Realizan la
entrevista:
Fecha:

En su caso, síntesis de otras entrevistas e informaciones

Detallar intervinientes y fecha



Anexo V: Ficha de análisis del caso: señales de alarma, factores de riesgo y factores de protección.

Datos del alumno o alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):

Este Anexo facilita el chequeo y análisis de aquellas circunstancias sobre las que con anterioridad hemos podido obtener datos o tenemos información expresa. No supone la realización de una entrevista específica para chequear cada indicador.

La dirección del centro delegará en el Coordinador o la Coordinadora de Bienestar o en Profesionales de la Orientación el desarrollo y coordinación de estas acciones de cotejo y chequeo de información.

El análisis que se plantea en este momento del proceso tiene una naturaleza básicamente cualitativa. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones sobre la apertura o no del Plan Individualizado de Prevención y Protección.

No es objetivo de este proceso la estimación de un nivel de riesgo del caso, que sería en todo caso, responsabilidad de especialistas, sino el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno o la alumna, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

En este sentido, es importante tomar en consideración tanto las señales de alarma como los factores de riesgo como los de protección, de manera que las decisiones adoptadas se ajusten de la manera más precisa a las necesidades del alumnado y su situación concreta.

1. Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo de conducta suicida):

Directas:

Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.	Sí ☐ No ☐
Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, con perspectivas de que no se encuentra salida o solución a la situación que se vive.	Sí ☐ No ☐
Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.	Sí ☐ No ☐
Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.	Sí ☐ No ☐
Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.	Sí ☐ No ☐
Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.	Sí ☐ No ☐
Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida. Sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico.	Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐
Comunicación o detección (por otras personas) de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.	Sí ☐ No ☐

Indirectas:

Existencia de algún intento previo.	Sí ☐ No ☐
-------------------------------------	---



Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.	Sí ☐ No ☐
Cambios repentinos y significativos de comportamiento y carácter, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento, etc.	Sí ☐ No ☐



Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor...	Sí ☐ No ☐
Señales estables de abatimiento mantenido, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones, etc.	Sí ☐ No ☐
Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares. Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño, relaciones.	Sí ☐ No ☐
Detectar comportamientos relacionados con cerrar o terminar situaciones o temas pendientes.	Sí ☐ No ☐
Inicio (o incremento) de consumo de sustancias adictivas.	Sí ☐ No ☐

Cuadro adaptado de: Eurenas (2014). *Directrices de actuación para la prevención, intervención y postintervención del suicidio en el entorno escolar.*

2. Análisis de los factores de riesgo.

(Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

Personales:

Intentos de suicidio previos. Esta experiencia incrementa el riesgo de otro intento de suicidio.	Sí ☐ No ☐
Condición de discapacidad.	Sí ☐ No ☐
Encontrarse afectado/a por enfermedad grave y/o dolor crónico.	Sí ☐ No ☐
Trastornos por consumo de alcohol y otras sustancias, que pueden conllevar también la participación en conductas de alto riesgo.	Sí ☐ No ☐
Fácil acceso a medios que pueden ser letales, como la medicación.	Sí ☐ No ☐
Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).	Sí ☐ No ☐
Historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.	Sí ☐ No ☐
Otros sucesos vitales estresantes.	Sí ☐ No ☐
Perfeccionismo excesivo (tendencia a pensar obsesivamente en sus resultados académicos y el "éxito" de sus comportamientos).	Sí ☐ No ☐
Autolesiones.	Sí ☐ No ☐
Conducta recurrente o sobrevenida de soledad, y ausencia de participación en el grupo, dificultades de comunicación y expresión emocional.	Sí ☐ No ☐
Estar atendido en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental, particularmente un trastorno del estado de ánimo, como la depresión, o un trastorno de ansiedad, estrés postraumático u otros.	Sí ☐ No ☐
Haber abandonado sin causa justificada o no asistir de manera regular según lo pautado a la atención en servicios especializados de salud mental previamente prescritos.	Sí ☐ No ☐
No seguir la prescripción de facultativos de atención especializada en servicios especializados de salud mental previamente prescritos.	Sí ☐ No ☐
Personalidad fácilmente influenciable.	Sí ☐ No ☐
Uso inadecuado de las TIC (tiempo y contenidos).	Sí ☐ No ☐



Rechazo a la imagen corporal y/o Trastorno del comportamiento alimentario (TCA).	Sí ☐ No ☐
Presencia de TEA, TDAH o altas capacidades.	Sí ☐ No ☐



Familiares:

Una pérdida grave o reciente. Por ejemplo, la muerte de un miembro de la familia, de un amigo o de una mascota, la pérdida de trabajo de un padre, la pérdida del hogar familiar, etc.	Sí ☐ No ☐
Un historial familiar de suicidio o autolesiones.	Sí ☐ No ☐
Negligencia o estilos educativos inadecuados en el ámbito familiar. Presencia de violencia intrafamiliar.	Sí ☐ No ☐
Abusos de sustancias y alcoholismo en el entorno familiar.	Sí ☐ No ☐
Estresores relacionados con rupturas de vínculos familiares, afectivos o de amistad (la separación o divorcio de los progenitores, una ruptura con la pareja, fractura en relación con el grupo clase, o el grupo de amigos y amigas...).	Sí ☐ No ☐
Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.	Sí ☐ No ☐

Sociales y educativos:

Falta o pérdida de red de apoyo social.	Sí ☐ No ☐
Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.	Sí ☐ No ☐
Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.	Sí ☐ No ☐
Desarraigo cultural (cambio de país o entorno, etc.).	Sí ☐ No ☐
Estigma asociado a sufrir un desajuste emocional. Exclusión en el grupo por razón del desajuste emocional o psicológico.	Sí ☐ No ☐

3. Análisis de los factores de protección

(Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

Personales:

Buenas habilidades para la gestión emocional, el afrontamiento y la resolución de problemas.	Sí ☐ No ☐
Habilidades de comunicación y relación interpersonal con iguales y personas adultas.	Sí ☐ No ☐
Autoconcepto y autoestima saludables, y percepción de autoeficiencia.	Sí ☐ No ☐
Actitudes de relación interpersonal prosociales y favorecedoras de la convivencia.	Sí ☐ No ☐
Hábitos personales saludables (sueño, alimentación y actividad física).	Sí ☐ No ☐
Uso adecuado de las TIC (tiempo y contenidos).	Sí ☐ No ☐
Características personales de flexibilidad y tranquilidad ante circunstancias adversas.	Sí ☐ No ☐
Rendimiento escolar adecuado.	Sí ☐ No ☐
Sentimiento positivo de pertenencia a uno o varios grupos.	Sí ☐ No ☐
Existencia de vinculación con proyectos personales	Sí ☐ No ☐

**Familiares:**

	☐
--	--------------------------

Relaciones familiares adecuadas y satisfactorias. Comunicación familiar y emocional, basada en el diálogo y el respeto.	Sí ☐ No ☐
Vínculos de apego estables.	Sí ☐ No ☐
Estilos educativos y modelos adecuados.	Sí ☐ No ☐
Equilibrio en las actividades relacionadas en el domicilio familiar y las desarrolladas por la familia completa en actividades de ocio. Participación en las tareas domésticas.	Sí ☐ No ☐

Sociales y educativos:

Existencia de red de apoyo social. Amigos/as y compañeros/as.	Sí ☐ No ☐
Relaciones adecuadas con personas adultas (centro educativo, actividades deportivas, extraescolares, etc.).	Sí ☐ No ☐
Contar con personas adultas de referencia y confianza ante situaciones de conflicto o problemática.	Sí ☐ No ☐
Arraigo social y cultural en el entorno próximo.	Sí ☐ No ☐
Existencia de proyecto social y educativo.	Sí ☐ No ☐

Síntesis final y conclusiones:**Lugar y fecha:****Firmas:**



Anexo VI: Resolución de toma de decisiones sobre apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección.

Datos del alumno o la alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):

Reunidos los abajo firmantes, analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de posible situación de riesgo de conducta suicida o autolesiones del alumno o alumna del centro.

Consultados:

☐	Padre, madre o persona que ejerza la tutela legal.
☐	Alumno o alumna.
☐	Servicio de Inspección.
☐	Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.
☐	Servicios externos especializados (especificar cuál o cuáles).
☐	Otros:

Se acuerda:

☐	Abrir el Plan Individualizado de Prevención y Protección.
☐	No abrir el Plan Individualizado de Prevención y Protección.

Motivación de la decisión adoptada:

Lugar y fecha:

Firmas.



Anexo VII: Plan Individualizado de Prevención y Protección.

(Documento tipo de apertura del Plan)

1. Datos identificativos:

1. Datos del alumno o alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):

2. Objetivo general.

Configurar un plan para sistematizar las actuaciones y medidas de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a basado en el favorecimiento de los factores de protección y reducción de los factores de riesgo.

2.1. Objetivos específicos.

- Definir las medidas y actuaciones para la observación, registro, análisis, y valoración de la conducta del alumno/a en el centro educativo: relaciones con los compañeros, con el profesorado, asistencia a clase y participación en las actividades, estado emocional...
- Definir y pautar las acciones y medidas de atención al alumno/a en situaciones ordinarias y extraordinarias.
- Establecer pautas de información y actuación del equipo docente y otros docentes y profesionales.
- Configurar un marco de relación e intercambio de información con la familia y servicios externos especializados.
-

3. Creación del Equipo de Acompañamiento. Composición:

4. Calendario de intervención y seguimiento.

5. Repositorio de "Antecedentes".

Se ha creado un repositorio de "Antecedentes" para incorporar la información recabada desde el inicio del Protocolo.

☐	Sí.
☐	No.

Se ha formalizado un cronograma de las actuaciones desarrolladas hasta el momento:

☐	Sí.
☐	No.

6. Los procedimientos para la recogida y alojamiento de información relevante sobre los siguientes ámbitos en los que actuará el centro: (1) las acciones de los diferentes profesionales del centro educativo, (2) las acciones de coordinación con la familia y (3) las actuaciones de coordinación con los servicios externos especializados.

Decisión sobre formato de recopilación de la documentación generada:

☐	Digital.
☐	Físico.



Nota:

Resulta especialmente aconsejable recoger la información que se vaya recabando y la documentación de las actuaciones que se lleven a efecto (actas, síntesis de entrevistas o reuniones, detalles sobre observaciones realizadas, etc.) en un único dossier, preferentemente digital, con cuatro repositorios o subcarpetas, custodiado por el equipo directivo, que incluya los ámbitos del guion presentado, además del ya citado de "Antecedentes" cuidando especialmente la privacidad del mismo.

-

2.Concreción del Plan Individualizado de Prevención y Protección.

Actuaciones en el centro educativo

1. Medidas de prevención de carácter general adoptadas:

1.1. Medidas de protección y seguridad:

--

1.2. Medidas de acompañamiento emocional:

--

1.3. Otras medidas adoptadas:

--

2. Información aportada a miembros del equipo docente y, en su caso, otros profesionales y trabajado- res del centro. Acuerdos adoptados. Instrucciones para comunicación de incidencias. Detallar:

--

3. Planificación sobre la observación y atención al día a día del alumno o alumna en los espacios físicos del centro. Detallar medidas y acciones. Definir modelo de registro y notificación de incidencias:

--

4. Intervención específica:

4.1. Acciones a desarrollar por el tutor o tutora. Definir el modelo de registro de las actuaciones. Detalle de las mismas:



4.2. Intervención de equipo docente y método para notificación y registro de incidencias:

4.3. Intervención de los profesionales de la orientación educativa. Planificación y método para registro de incidencias:

4.4. Intervención de otros trabajadores no docentes del centro. Planificación y método para registro de incidencias:

5. Detalle sobre posibles medidas de acompañamiento de alumnado ayudante o compañeros/as:

Nota importante:

Con carácter muy restrictivo, en casos de alumnado con mayoría de edad, esta posibilidad puede ser explorada. De manera ajustada y precisa, puede explorarse, asimismo, la elección de algún compañero o compañera (alumnado de confianza) que podría ejercer una tarea de acompañamiento emocional en las actividades y momentos de relación interpersonal del día a día.

En relación con esta última propuesta, asociada con la solicitud de colaboración de alumnado, es importante decir que, si se tratase de la posible colaboración de un alumno o alumna menor de edad, la actividad de apoyo debe considerarse especialmente restrictiva, ser siempre comunicada con anterioridad a la familia del alumnado propuesto para su conocimiento y visto bueno, y ser voluntaria, pautada y supervisada al menos por la persona coordinadora de bienestar y protección, Jefatura de estudios o persona encargada de la orientación educativa en el centro.

6. En su caso, desarrollo de actividades de sensibilización e intervención con el grupo-aula. En determinadas situaciones y siempre en función de la naturaleza y características de la situación planteada (por ejemplo, un intento autolítico conocido por todos los alumnos con repercusión emocional intensa en el grupo o grupos):

7. En su caso, acciones de sensibilización y formación del profesorado por parte de profesionales expertos:

**Actuaciones con la familia.**

Actuaciones de coordinación con la familia. Definir interlocutores esenciales y planificación básica.

Actuaciones con Servicios externos especializados.

Actuaciones de coordinación con Servicios externos especializados. Definir Servicios, profesionales e interlocutores por parte del centro.



Anexo VIII: Plan de seguimiento.

Datos del alumno o la alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):

Curso:

En su caso, otras medidas aplicadas:

--

Firmas:

Director o directora:



BIBLIOGRAFÍA

a. Sobre conducta suicida:

- Asociación de Profesionales en Prevención y Postvención del Suicidio <http://papageno.es/>
- Colegio Oficial de la Psicología de Madrid. Proyecto “Hablemos de Suicidio”: <https://www.copmadrid.org/web/el-colegio/hablemos/suicidio>
- Euregenas (2014). Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar. Países participantes: Italia, Bélgica, Suecia, Rumanía, Finlandia, Alemania, Eslovenia, Reino Unido y España. Participantes España: Escuela Andaluza de Salud Pública, Fundación Progreso y Salud (Andalucía) y Fundación Intrás (Castilla y León). Disponible en:
- <https://www.aepsal.com/wp-content/uploads/2016/09/Guia-prevencion-suicidio-entornos-escolares.pdf>
- Fonseca-Pedrero, E. y Díez, A. (2018). Conducta suicida y Juventud: pautas de prevención para familias y centros educativos. Revista INJUVE, nº. 120. Disponible en: http://www.injuve.es/sites/default/files/2018/47/publicaciones/2._conducta_suicid_y_juventud._pautas_de_prevencion_pra_familias_y_centros_educativos.pdf
- Fonseca-Pedrero y otros (varios autores). (2018). Ideación suicida en una muestra representativa de adolescentes españoles. Revista de psiquiatría y salud mental. Vol. 11. Núm. 2. páginas 76-85. Disponible en: <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-psiquiatria-salud-mental-286-articulo-ideacion-suicida-una-muestra-representativa-S1888989117300988>
- INFOCOP (2022). Se deber reforzar la atención psicológica comunitaria para la prevención del suicidio en la adolescencia. Entrevista a Francisco Villar Cabeza. Recuperado de: http://www.infocop.es/view_article.asp?id=19752
- Luengo, J. A. (2019). El acoso escolar y la convivencia en los centros educativos: Guía para el profesorado y las familias. Consejo Escola3 de la Comunidad de Madrid (pp. 274-291) Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016443.pdf>
- Luengo, J. A. y Yébenes, R. (2021). La prevención y detección de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado. Guía de recursos para la elaboración de planes en los centros educativos. Subdirección General de Inspección Educativa. Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación, Ciencia, Universidades y Portavocía de la Comunidad de Madrid. Recuperado de: <https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/938d0476-b527-44c4-ac84-d948a6136277/Protocolo%20prevencion%20TDE.pdf?t=1634297002334>
- Luengo, J. A. (2022). Salud mental y centros educativos: el valor de las distancias cortas. Blog del Colegio de la Psicología de Madrid. COP Madrid. Disponible en: <https://www.copmadrid.org/wp/salud-mental-y-centros-educativos-el-valor-de-las-distancias-cortas>
- Montes, M.; Jiménez, A. y Jiménez, J. (2018). Una realidad silenciada. El suicidio en los adolescentes y jóvenes, Eduforics. Disponible en: <http://www.eduforics.com/es/una-realidad-silenciada-suicidio-los-adolescentes-jovenes/>
- Nadine Kaslow. (2018). Suicidio en la adolescencia. ¿Cuáles son los factores de riesgo? Instituto de la Mente Infantil (Child Mind Institute). Disponible en: <https://childmind.org/article/suicidio-en-adolescentes-cuales-son-los-factores-de-riesgo/>
- Observatorio del suicidio en España. Disponible en: <https://www.fsme.es/observatorio-del-suicidio/>
- OMS Suicidio. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>
- Proyecto ISNISS. Investigación y prevención del suicidio. Disponible en: <https://www.isniss.es>
- Psicólogos Princesa 81. Pautas clave para tratar a una persona con riesgo suicida: Qué hacer y Qué no hacer Recuperado de: <https://psicologosprincesa81.com/blog/pautas-tratar-persona-riesgo-suicida/>
- Red AIPIS. Disponible en: <https://www.redaipsis.org>



- Teléfono de la Esperanza. Disponible en: <https://www.telefonodelaesperanza.org>
- Teléfono contra el suicidio La Barandilla. Disponible en: <https://www.labarandilla.org/telefono- contra-el-suicidio/>

b. Sobre conducta conductas autolesivas:

- FAROS. 9/3/2021. INFORME. Una mirada a la salud mental de los adolescentes. Claves para comprenderlos y acompañarlos. Recuperado de: <https://faros.hsjdbcn.org/es/cuaderno-faro/mirada-salud-mental-adolescentes-claves-comprenderlos-acompanarlos>
- FAROS. Sant Joan de Déu. 4/5/21. “Las autolesiones son cada vez más frecuentes en adolescentes no necesariamente afectados de un trastorno mental severo”. Recuperado de: <https://faros.hsjdbcn.org/es/articulo/autolesiones-cada-vez-mas-frecuentes-adolescentes-no-necesariamente-afectados-trastorno>
- FAROS. Sant Joan de Déu. 29/09/2021. ¿Por qué te haces daño? Introducción a la conducta autolesiva. Recuperado de: <https://faros.hsjdbcn.org/es/articulo/te-haces-dano-introduccion-conducta-autolesiva>
- Frías, Vázquez, Del Real, Sánchez y Giné, (2012). Conducta autolesiva en adolescentes: prevalencia, factores de riesgo y tratamiento. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4393274.pdf>
- Guía de la autolesión (WEB) Sociedad Internacional de autolesión (s. f.). Disponible en: <https://www.autolesion.com/guia-autolesion/entendiendo-la-autolesion/que-es-autolesion/>
- Luengo, J. A. (2017). Blog Educación y desarrollo social. Los planes para la prevención de los trastornos emocionales y del estado de ánimo en los centros educativos Recuperado de: <https://blogluengo.blogspot.com/2017/12/la-necesidad-de-los-programas-para-la.html>
- Mollà et al., (2015). Autolesiones no suicidas en adolescentes: revisión de los tratamientos psicológicos. Disponible en: <http://revistas.uned.es/index.php/RPPC/article/view/14408>
- Papageno (2021). Autolesiones. Qué son y cómo detectarlas. Disponible en: <http://papageno.es/autolesiones-definicion-prevencion>
- Rodríguez-Blanco, L. (2021). Conducta autolesiva no suicida en adolescentes. Factores relacionados con el seguimiento en salud mental y aplicación de la evaluación ecológica momentánea. Tesis doctoral inédita leída en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Psicología, Departamento de Psicología Biológica y de la Salud. Fecha de lectura:28-05-2021. https://www.lareferencia.info/vufind/Record/ES_7de704f1516bc62c07ae266fa34f4cc4
- Torres, A. El País. 29/12/19. Adolescentes que se autolesionan como salida a su frustración. Recuperado de: https://elpais.com/sociedad/2019/11/26/actualidad/1574792335_704028.html

Webs de ayuda:

- Autolesión: Información, soporte y prevención. Esta web es parte de un proyecto de investigación financiado por el Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña, y pretende proporcionar información sobre la autolesión, y contribuir a la prevención de la autolesión y otros problemas de salud mental. Está elaborada por profesionales de la salud. Incorpora información fiable por: personas que se autolesionan o piensan en hacerlo; profesores; padres y madres; amigos y familiares; profesionales de la salud. También se pueden encontrar noticias de actualidad y otras informaciones relevantes sobre la autolesión. Recuperado de: Autolesión: Información, soporte y prevención. Disponible en: <https://www.answers.cat/>
- Sociedad Internacional de Autolesión: Sociedad Internacional sin ánimo de lucro dedicada a acercar recursos sobre Autolesión No Suicida a la comunidad hispanoparlante para su comprensión científica, prevención, evaluación, tratamiento, educación y política. Liderada por sus usuarios, fomenta la colaboración y unión entre pacientes, familiares y profesionales.



Disponible en: <https://www.autolesion.com/2018/02/16/los-padres-pueden-ayudar-nino-se-auto-lesiona/>

- Proyecto ISNISS : Disponible en: <https://www.isniss.es/recursosytelefonosdeayuda>

Anexo XI.

Plan de Formación del Profesorado

I.E.S. TORRE ALMENARA

MIJAS

Plan de Formación 2023/24

1. Introducción

En los Decretos 327/2010 y 328/ 2010, donde se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y los Centros de Educación Primaria, se establece que el proyecto educativo debe contener, entre otros

- a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- b) El Plan de formación del profesorado.

El Plan de Formación debe ser concebido como un instrumento que nos ayudará a desarrollar nuestras competencias profesionales docentes para conseguir la mejora del éxito educativo en los centros educativos.

Un buen Plan de formación será consecuencia de una buena memoria de Autoevaluación y un buen Plan de Mejora. No podemos planificar un Plan de Mejora realista y eficaz si no es consecuencia de un proceso de autoevaluación, y recíprocamente, no tiene sentido que hagamos una autoevaluación, si no se basa en una reflexión compartida, si no está impregnada de un carácter formativo, que nos incite a conocer nuestras oportunidades de mejora y planificar acciones que nos permitan progresar.

En el Decreto 93/2013, donde se regula la formación Permanente del Profesorado se establece que el centro es la unidad básica de cambio, innovación y mejora, que debe convertirse en el espacio, por excelencia, de formación del profesorado a través de un trabajo cooperativo, integrado, diversificado y en equipo, es decir debe ser el núcleo de los procesos de formación. También establece que las asesorías de referencia participarán en la elaboración del plan de formación del profesorado del centro docente e impulsarán y apoyarán su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

El Plan de Formación para el curso 2023/24, que a continuación presentamos, está:

- Diseñado atendiendo el marco normativo vigente.
- Enfocado a la mejora del alumnado y esencialmente de su aprendizaje.
- Vinculado estrechamente al proceso de autoevaluación y mejora del centro.
- Centrado en la reflexión personal y grupal, así como, la transferencia al aula.
- Enmarcado en el proyecto educativo del centro incorporando líneas metodológicas avaladas por la investigación y las buenas prácticas contrastadas.

2. Diagnóstico de necesidades formativas.

Nuestras acciones formativas están basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado. Vamos a utilizar diferentes instrumentos y estrategias para este diagnóstico de cara a que las propuestas formativas se adecuen a las prioridades de nuestro centro y redunden en la mejora de los resultados académicos del alumnado.

2.1. Fuentes e instrumentos utilizados para el diagnóstico de las necesidades formativas del centro.

Análisis de la formación realizada por el centro en cursos anteriores., Cuestionario de detección de necesidades formativas (enviado a departamentos, ciclo, etc.), Entrevistas con la asesoría de referencia del CEP., Datos extraídos de las sesiones de evaluación del alumnado., Plan de Actuación Digital del centro., Plan de Atención a la Diversidad.

2.2. Reflexión y análisis de los resultados que nos han aportado cada uno de los instrumentos que hemos utilizado para la detección de necesidades formativas.

En general, los docentes de nuestro centro muestran un gran interés en su formación. En especial, muchos profesores nuevos y con poca experiencia que desean hacer diferentes tipos de formación. Por otro lado, el aumento de alumnos con TDAH o autismo y la gran cantidad de conflictos en el centro hacen que muchos docentes deseen formarse en estos ámbitos. Sin olvidar la necesidad que tenemos todos de formación digital.

2.3. Objetivos formativos para la mejora del rendimiento académico del alumnado.

Como consecuencia de la reflexión realizada para el diagnóstico de necesidades formativas, hemos concretado cuáles van a ser los objetivos formativos para este curso académico:

Los objetivos formativos priorizados de nuestro centro estarían relacionados con CDD, mejora de la convivencia y atención a la diversidad.

3. Programas para la Innovación Educativa.

Nuestro centro educativo se desarrollan los siguientes Programas para la Innovación Educativa:

No se han convocado.

Estos programas llevan asociados una formación específica determinada por la normativa vigente. En [este enlace](#) podemos obtener más información de estos programas.

4. Propuestas de acciones formativas.

4.1. Actividades de Autoformación: Grupos de Trabajo y Formaciones en Centro.

Compartimos la idea de que la formación permanente del profesorado debe desarrollarse mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas.

Para este curso académico se van a desarrollar las siguientes acciones formativas:

Modalidades de autoformación	Título	Profesorado participante	Temáticas que se desarrollan
------------------------------	--------	--------------------------	------------------------------

4.2. Otras acciones formativas vinculadas al Centro del Profesorado.

Además de las acciones formativas de autoformación contempladas en el apartado anterior, nuestro centro está interesado en realizar las siguientes propuestas:

Propuestas	Profesorado	Temáticas que se desarrollan
CDD (A1, A2, B1, B2, C1, C2)	Grupo de profesores/as 17	Ámbito digital, TDE
Convivencia (Resolución de conflictos en el aula y en el centro).	Grupo de profesores/as 11	Convivencia e igualdad
Atención a la diversidad (TDAH y autismo)	Grupo de profesores/as 8	Escuela inclusiva

4.2.1. Repercusión que va a tener en el centro la propuesta formativa.

Mejora de la convivencia, mejor atención a los alumnos con TDAH o autismo y mejor uso de las herramientas digitales.

Mejorar la convivencia en el aula y en el centro.

Mejora atención al alumnado con TDAH o autismo.

4.3. Formaciones del centro no vinculadas al CEP (si procede).

En este apartado incluimos otras formaciones del centro no vinculadas al CEP y que concretamos en las siguientes:

En este apartado incluimos otras formaciones del centro no vinculadas al CEP y que concretamos en las siguientes:

- Curso sobre Primeros Auxilios realizado por el centro de salud de referencia.
Una única sesión de 2 horas presenciales.
Impacto positivo ya que permite actuar con rapidez y eficacia ante una emergencia sanitaria.
- Curso sobre la utilización del desfibrilador.
Impacto positivo ya que permite actuar con rapidez y eficacia ante una emergencia sanitaria.

5. Seguimiento y evaluación del Plan de formación

5.1. Cronograma.

Para el seguimiento del plan de formación nos ajustaremos al siguiente cronograma:

FASES	ACTUACIONES DE LOS CENTROS	FECHAS	RESPONSABLES
Previa	Contacto con asesoría de referencia	Mes de septiembre	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo
	Detección necesidades formativas específicas del centro.	Mes de septiembre.	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo

	Solicitud de planes y programas	Hasta 30 de septiembre	Dirección
Inicial	Solicitud de FC y GGTT	Hasta el 30 de octubre	Coordinaciones a través de Séneca
	Elaboración del plan de mejora.	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo.
	Elaboración del plan de formación anual	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo Asesoría de referencia. Aportará estrategias para su elaboración y acompañará al centro en el proceso.
	Elaboración, en colaboración con la asesoría de referencia, en el proyecto de formación específica de los centros que tienen concedido un programa de nivel 1 (P1)	Hasta 15 de noviembre	Coordinación del programa y asesoría responsable
Desarrollo	Seguimiento de planes y programas	Hasta el 28 de febrero	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca
	Desarrollo y seguimiento del plan de mejora y plan de formación del centro	Marzo	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado responsable del seguimiento de las actividades propuestas.

	Seguimiento de FC: 1.-Elaborar la memoria de progreso del proyecto. 2.-Participar en las plataformas virtuales establecidas en el proyecto y/o redes formativas compartiendo las actuaciones realizadas.	Hasta el 15 de marzo	1.-Coordinación de la FC 2.-Cada participante de la formación
	Seguimiento del GGTT: 1.-Valoración de progreso del proyecto en Séneca	Hasta el 15 de marzo	1.-Coordinación de la FC
	Evaluación de planes y programas	Hasta 31 de mayo	Coordinaciones en Séneca
	Evaluación de las formaciones específicas de los programas de nivel 1 (P1)	Hasta 31 de mayo	Coordinación del programa y asesoría responsable

Final	Evaluación final del GGTT: 1.- Grabar la memoria final y la valoración del trabajo en Séneca 2.- Valorar el grado individual de consecución de objetivos y actuaciones previstas del proyecto, logros y dificultades encontradas, y reflejarlo en una memoria de evaluación final. 3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca.	Hasta el 31 de mayo	1.- Coordinación del GGTT 2.- Todos los miembros del GGTT 3.- Todos los miembros del GGTT
	Evaluación final de FC: 1.- Grabar la memoria de evaluación final en Séneca. 2.- Analizar el grado de consecución individual de la finalidad del proyecto, y objetivos de resultado, utilizando los instrumentos, medidas e indicadores descritos. Reflejarlo en una memoria de evaluación individual final. 3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca	Hasta 31 de mayo	1.- Coordinación de la FC 2.- Todos los miembros de la FC 3.- Todos los miembros de la FC
	Memoria de autoevaluación en la que se incluye la del plan de formación	Hasta 30 de junio	Equipo de evaluación del centro. Mínimo de integrantes de la comisión: equipo directivo, FEIE y al menos un representante de todos los sectores de la comunidad educativa.

	Recogida de propuestas formativas para el plan de formación del curso siguiente, como consecuencia de la memoria de autoevaluación.	Hasta 30 de junio	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo y ETCP.
--	---	-------------------	--

5.2. Indicadores de evaluación del plan de formación.

EJEMPLOS DE INDICADORES:

5.2.1. Indicadores de evaluación.

- Porcentaje de profesorado que certifica la formación reglada del centro.

5.2.2. Indicadores de evaluación.

- Transferencia.

RÚBRICA TRANSFERENCIA				
VALORACIÓN	1	2	3	4
Grado de transferencia al centro/aula	No se plantea en la actividad tareas de aplicación en el centro/aula	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula y se implementan, aportando evidencias de dicha implementación	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula y se implementan, aportando evidencias de dicha implementación. Se evalúan los logros y dificultades. Se aportan resultados.
Presentación de tareas	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula es inferior al 25%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 50% y el 75%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 75% y el 100%

		entre el 25% y el 50%		
--	--	-----------------------	--	--

5.2.3. Indicadores de evaluación.

- NPS de la formación reglada
- Cuestionarios de satisfacción del profesorado elaborados por el centro.

5.3.1. Principales actuaciones realizadas por los asistentes para la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

Escribe aquí.

5.3.2. Resultados obtenidos tras dichas actuaciones.

Escribe aquí.

6. Anexos.

Ayuda: puedes incluir como anexos cualquier documento de interés como las herramientas utilizadas para el diagnóstico de necesidades formativas o cualquier otro aspecto que consideres importante para complementar el Plan de Formación anual del centro.

Anexo XII.

*Plan de Actuación
Digital*

Proyecto Educativo 23/24

Transformación Digital Educativa

Durante los años que lleva funcionando nuestro centro, se han ido logrado una gran cantidad de metas en la transformación tecnológica del centro, siendo más acentuados los logros en los últimos años. Se ha conseguido:

- Alcanzar un alto grado de digitalización en las comunicaciones y los procedimientos realizados de manera habitual por el profesorado del centro (comunicación de ausencias, mensajería interna, asuntos relacionados con convivencia, gestión de dispositivos, etc.).
- Lograr ser centro de prácticas para alumnado que estudia grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes de los centros N1 de Fuengirola y Vega de Mijas de Mijas.
- Contratar a la empresa VIVATECH con revisiones semanales para todas las incidencias tecnológicas del centro.
- Dotar de pizarra o cañón digitales y ordenador a todas las aulas del centro.
- Crear un aula de informática con 30 ordenadores.
- Avanzar hacia el Aula del Futuro móvil, con la disponibilidad de 105 portátiles y 30 tabletas para los docentes que lo precisen.
- Potenciar el uso de documentos, plataformas y herramientas digitales para la docencia diaria y la coordinación del Claustro, incluyendo el uso tanto a nivel de profesorado como a nivel de profesorado de las cuentas corporativas EducaAnd.

En el curso 2020/2021 se inició la Transformación Digital Educativa, la cual incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas para que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos digitales de la sociedad actual.

Es, por tanto, la finalidad última la de integrar las TIC completamente en las programaciones de los distintos departamentos y usar todo su potencial para mejorar las enseñanzas impartidas en nuestro Centro, aunque cabe destacar otras:

- Promover el uso de herramientas digitales por parte del alumnado y profesorado.
- Mejorar la comunicación con la Comunidad Educativa a través de las nuevas tecnologías, así como facilitar los diferentes procesos de intercambio de información entre el centro y la comunidad educativa.

- Conseguir, en la medida de lo posible, que las actividades y temas a desarrollar por el profesorado, tengan como soporte básico de su exposición y estudio los materiales contenidos en la red.
- Conseguir que el profesorado sea capaz de asimilar las nuevas tendencias, tanto tecnológicas como metodológicas, que vayan apareciendo en el panorama educativo y aplicarlo para beneficio de la Comunidad Educativa.
- Actualizar las redes sociales continuamente con los programas y materiales realizados.

Por este motivo se establecen las siguientes líneas en el Plan de Actuación Digital para el curso 2022-2023:

- **Organización del centro:**

- Línea de actuación 1: Proporcionar herramientas digitales para facilitar la implementación del Plan Lector.
- Línea de actuación 2: Establecer en el plan de formación las actividades de formación propuestas sobre competencia digital.
- Publicar los horarios de atención a las familias y posibilitar la gestión de citas de manera online.
- Creación de una guía de uso responsable de equipos y dispositivos tanto para el profesorado como para el alumnado.
- Creación de un protocolo para verificar la idoneidad de medios digitales por parte del alumnado.

- **Información y comunicación:**

- Elección y formación del equipo Community Manager.
- Creación de una guía sobre publicación en redes sociales.
- Análisis de documentos utilizados de manera recurrente en el centro, con enfoque en la documentación que es entregada a familias y alumnos, especialmente aquella que debe ser cumplimentada y entregada de vuelta.
- Jornadas de intercambio de experiencias TDD con centros cercanos.

- **Procesos de enseñanza-aprendizaje:**

- Promover el uso de recursos educativos abiertos (REA), blogs didácticos, eAprendizaje, Agrega, Procomún, Averroes.
- Integrar en las programaciones contenidos relativos al comportamiento en línea.

Desde esta perspectiva se desarrollará el Plan de Formación Digital, estableciendo durante este curso los modelos de trabajo más apropiados para nuestra comunidad educativa con la clara intención de que la evolución digital sea acorde a las necesidades actuales y a todos los sectores de la comunidad del IES Torre Almenara.

Anexo XIII.

PROA.

Acompañamiento
Escolar

PROYECTO

PROA

Modalidad de acompañamiento escolar

Curso Escolar 2023/24

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El PROA Andalucía se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio, que en el caso del alumnado de origen extranjero, además, pretenden conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular. Dichas acciones están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del sistema educativo, y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar, que se desarrollan en los centros docentes públicos andaluces.

Estas actuaciones ayudan a nuestras familias más desfavorecidas, si bien el nivel socioeconómico y cultural que predomina en nuestro centro es el medio. Este programa además, cubre algunas de nuestras necesidades básicas, pues uno de los rasgos más característicos de nuestro centro es la heterogeneidad en la procedencia de nuestro alumnado. El número de alumnos y alumnas extranjeros es muy elevado; son 46 nacionalidades las que conviven y aunque esta interculturalidad enriquece a toda la comunidad educativa, la adquisición de nuestra lengua vehicular dificulta los procesos de enseñanza-aprendizaje. Hay que resaltar el alto número de alumnos y alumnas vienen de su país de origen con el curso comenzado y de sistemas educativos diferentes. Los refuerzos en áreas instrumentales son por tanto esenciales para su buena integración.

Dicho esto, cabe destacar que el programa contaría, si cabe, con una mejor acogida si no existiera la dificultad del transporte escolar: Nuestro alumnado reside en zonas alejadas del centro, los transportes públicos no son accesibles y muchas familias no disponen de transporte para traer y recoger a sus hijos/as del centro.

El IES Torrealmenara, durante el presente curso 2023/24, gracias a la implicación del profesorado, participa en este curso en las modalidades de Acompañamiento Escolar (con actividades deportivas), de 6 horas semanales y Acompañamiento para Alumnado Inmigrante (PALI) de dos horas semanales, con un grupo en cada programa, ambos en la modalidad B.

En el presente documento desarrollamos la programación de la actuación de **Acompañamiento Escolar**.

2. LA ELECCIÓN DEL ALUMNADO

Ha quedado designada como Coordinadora del programa la Jefa de Estudios (Carolina Mensa Bistuer) y la Comisión de Selección por los siguientes miembros:

- Jefa de Estudios adjunta
- Coordinadora del Programa
- Los dos Orientadores del centro
- 4 profesoras tutoras de 1ºESO

Esta comisión, oídas las propuestas de los diferentes Equipos Docentes durante las evaluaciones iniciales, ha sido la encargada de confeccionar el listado de participantes anexa a esta memoria.

Los criterios de elección para el acompañamiento escolar han sido los siguientes:

- Alumnado que cursa el primer ciclo de la ESO.
- Alumnado que precisa refuerzos en las áreas instrumentales.
- Alumnado cuyas familias prevemos que no van a poder compensar de otras maneras (refuerzos en casa o profesores particulares, academias) las necesidades educativas que presentan.
- Alumnado que en otros cursos ha recibido la medida con evidente aprovechamiento y por tanto no debe retirarse.

Desde Jefatura de estudios no se esperaba una demanda tan elevada para el programa y han quedado 8 alumnos/as a la espera de la adjudicación de un segundo grupo de acompañamiento cuya solicitud ha sido elevada a la Consejería.

3. OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
a) Favorecer la inclusión educativa y social del alumnado que requiera de esta medida, facilitándoles técnicas y herramientas necesarias para un desenvolvimiento autónomo.	● Potenciar el aprendizaje y rendimiento escolar del alumnado mediante: - la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo. - el aliento al estudio, proponiéndoles formas de trabajo eficaces, - la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.
b) Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria dentro del Proyecto Educativo del centro.	● Asentar conocimientos y destrezas de las áreas instrumentales
c) Apoyar la transformación social y cultural del centro escolar y de la comunidad educativa.	● Mejorar la integración social, en el grupo y en el centro. ● Facilitar la integración en el instituto. ● Valorar el centro escolar como lugar idóneo para el fomento de la lectura y el acceso a las diversas fuentes de información y a su tratamiento.
d) Establecer cauces de coordinación, cooperación y colaboración entre los distintos agentes implicados en el sistema educativo, docentes y no docentes, para prestar una respuesta integral al alumnado desde una visión inclusiva de la educación.	El buen funcionamiento del Programa requiere el acuerdo y la participación de: Las familias, que deben: ● Apoyar la asistencia de los alumnos/as a las actividades del Programa en el que participa. ● Mejorar en cantidad y calidad su relación con el centro docente, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales a las que se convoquen. ● Colaborar en la valoración del Programa. El centro, que ha de suscribir e integrar el Programa en su funcionamiento ordinario y considerarlo como parte importante de los recursos con que cuenta para hacer frente a los problemas de aprendizaje de una parte de su alumnado.

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
	El equipo directivo responsable final del programa ha de contribuir a la integración del programa en la documentación y la planificación del centro, a organizar las comisiones de selección del alumnado y del profesorado. Debe garantizar el cumplimiento del buen funcionamiento del programa. Las funciones del Coordinador/a del Programa son las siguientes: ● Ser vínculo de comunicación y de coordinación entre los tutores del alumnado destinatario del Programa y los profesores que desarrollan dicho Programa. ● Gestionar, a través del Sistema de Información Séneca, todos los aspectos relativos al Programa. ● Participar y promover la inclusión del Programa en el Plan de Centro. ● Organizar el trabajo realizado por los distintos profesionales que intervienen en el Programa. ● Completar las diferentes evaluaciones en relación con la ejecución del Programa. ● Transmitir al equipo docente la valoración obtenida por cada alumno/a durante el desarrollo del Programa, para que disponga de ella de forma previa a cada sesión de evaluación. ● Coordinar reuniones telemáticas quincenales entre la persona responsable de la impartición de los grupos de acompañamiento y el tutor/a del alumno/a.

4.COMPETENCIAS CLAVE Y BLOQUES DE CONTENIDO A TRABAJAR

- Comunicación lingüística
- Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología
- Competencia digital
- Aprender a aprender
- Competencias sociales y cívicas
- Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor
- Concienciación y expresiones culturales

A través del Programa se van a trabajar todas las competencias clave, si bien haremos especial hincapié en algunas de ellas relacionadas con los siguientes bloques de contenido:

BLOQUES DE CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
1. Competencias y aprendizajes instrumentales básicos: comprensión lectora, expresión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas	Se trabajará especialmente la comunicación lingüística (comprensión y expresión) y el razonamiento matemático a través de las actividades que se hayan propuesto en el grupo ordinario de clase y/o a través de otras actividades de refuerzo en coordinación con el profesorado que le imparte clase de estas materias
2. Estrategias, técnicas y hábitos de estudio	Se fomentará en el alumnado la planificación y organización del trabajo escolar, así como las técnicas de estudio (lectura, subrayado, resumen, esquemas), valorando diariamente en clase el trabajo realizado.
3. El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la vida diaria	Utilizaremos las tecnologías de la información y la comunicación como instrumento de trabajo intelectual para informarse, aprender y comunicarse.

BLOQUES DE CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
4. Coeducación, normas para la convivencia, mediación y resolución pacífica de conflictos	Estos contenidos se trabajarán en debates y trabajos de grupo, en los que tendrán que respetar las opiniones ajenas, así como deberán mostrarse dispuestos a aprender de los demás y a ayudar a los compañeros que lo precisen. El alumnado habrá de demostrar hábitos de puntualidad, respeto, interés y participación. Se trabajará para evitar cualquier expresión que implique discriminaciones basadas en diferencias de raza, sexo, clase social, creencias y otras características individuales y sociales.
5. Actividades motivadoras, funcionales y que faciliten el proceso de transferencia de los aprendizajes escolares como las visitas a espacios de la comunidad: comercios, cines, hogares y talleres de la zona	Aplicaremos a situaciones concretas de la vida real conocimientos adquiridos en el aula, como medio de garantizar la “funcionalidad” de los aprendizajes.

5. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES TIPO A REALIZAR

Durante el desarrollo del Programa se procederá a llevar a cabo una atención individualizada de cada alumno/a con el fin de atender sus necesidades, fomentando el desarrollo de las competencias clave presentes en todas las materias del currículo. Para ello, nos serviremos de la información que el Equipo Educativo nos ha proporcionado al inicio del Programa, como también de aquella otra que podamos obtener del propio alumno/-a a través de la realización de un cuestionario inicial y/ o en las entrevistas individuales que se llevarán a cabo.

El alumnado que acude al Programa de acompañamiento suele arrastrar un historial de falta de éxito por diferentes motivos (dificultad para adaptarse a la organización escolar, falta de autoestima, asistencia irregular, falta de hábitos de estudio y constancia en el trabajo,

falta de autonomía personal, escasa motivación, incorporación tardía, condiciones sociales desfavorecidas, tendencia a la agresividad...). Por ello, aprovecharemos su participación en el programa para reforzar positivamente cualquier esfuerzo escolar realizado por el alumno, desarrollaremos procedimientos que permitan a los alumnos planificar eficazmente su trabajo intelectual, mantendremos normas de convivencia y disciplina habituales en el centro, promoviendo actividades que impliquen la convivencia del alumnado.

En ocasiones, se trabajará en pequeños grupos en el que cada uno de los componentes desempeñe unas funciones determinadas o se encargue de un aspecto del trabajo colectivo que se vaya a llevar a cabo en clase. El objetivo consiste en establecer relaciones de colaboración y aceptación de las diferencias. Este tipo de agrupamiento es apropiado para la creación de situaciones que promuevan el debate, además de que, por la posibilidad de recibir y dar ayuda, facilita la comprensión de los conceptos más complejos, además de favorecer las relaciones interpersonales.

Se procurará un ambiente distendido, para que el alumno encuentre el espacio propicio para aprender a trabajar y a estudiar.

Trabajaremos asimismo valores y actitudes a través de otros recursos como el cine, documentales, alguna salida fuera del centro de interés cultural, etc.

Por ello, nos gustaría dejar constancia de una serie de consideraciones metodológicas de carácter general:

- Es necesario tener en muy cuenta las características del desarrollo intelectual y emocional del alumnado de la ESO.
- El profesor debe conducir, orientar y supervisar el proceso de aprendizaje.
- La implicación de los jóvenes en el desarrollo de las actividades del aula.
- La metodología ha de garantizar la construcción de aprendizajes relevantes.
- La puesta en práctica de este proceso exige el establecimiento de relaciones comunicativas y afectivas fluidas entre el profesor y el alumnado, y la participación y el trabajo en equipo.
- Incorporación del contexto integral del alumnado, lo que conlleva, fundamentalmente, la incorporación de la familia

En cuanto a la estructura de las sesiones, en el programa de acompañamiento escolar se establece la siguiente:

1. Acogida.
2. Planificación y organización del trabajo escolar. Organización de agendas.
3. Tiempo de deberes.
4. Debate sobre diferentes preocupaciones del alumnado.
5. Lectura.
6. Técnicas de trabajo intelectual.
7. Juegos lógico-matemáticos.
8. Juegos para la promoción de hábitos de vida saludable y deporte.
9. Despedida.

El “tiempo de deberes” deberá ser el más extenso y siempre el necesario para garantizar un correcto seguimiento por parte del alumnado de las materias instrumentales, y por tanto, se establecerán los canales de comunicación necesarios con el profesorado que imparte dichas materias para comprobar que el alumnado del acompañamiento acude a clase con los deberes hechos.

Esporádicamente, se realizarán actividades externas al centro. Estas actividades se organizarán en función del devenir de las sesiones. También se contemplan actividades de convivencia, relajación, visionado de películas... en momentos que se irán definiendo según las necesidades detectadas.

Algunas actividades tipo que podremos utilizar son las siguientes:

Trabajo por pequeños proyectos: el trabajo en grupo para la realización de pequeños proyectos o trabajos de investigación, potencia la participación y el apoyo mutuo entre el alumnado. Esta estrategia permite desarrollar habilidades de investigación, lectura, cooperación, uso de biblioteca o Internet, planificación del trabajo, expresión escrita, etc. La plasmación de cada trabajo en un producto final sencillo que el alumnado puede presentar o exponer en el centro, aumentará su motivación y reforzará su interés.

Estudio dirigido: reservaremos un tiempo a la creación de hábitos relacionados con el estudio individual y el esfuerzo personal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: ayudar al alumnado a plantear inicialmente el trabajo, dándole las instrucciones necesarias; crear un clima acogedor y de concentración en el aula; supervisar el trabajo realizado, resolviendo dudas o reorientando el trabajo cuando sea necesario, pero sin dar soluciones hechas; transmitir hábitos y formas eficaces de

trabajar (consulta en el diccionario, subrayado, esquemas, resúmenes, métodos de estudio, planificación del trabajo diario, etc.).

Actividades de animación a la lectura y a la escritura.

Juegos lógico-matemáticos, preferiblemente utilizando los portátiles y la pizarra digital.

Visión de documentales y películas en momentos puntuales para proceder a su análisis y fomentar el debate.

Actividades extraescolares de interés.

Etc.

6. EVALUACIÓN

Las sesiones del Acompañamiento Escolar no se consideran en sí mismas una actividad curricular que deba ser evaluada conforme a los indicadores establecidos en el currículo ordinario. La actividad desarrollada en el Acompañamiento escolar deberá contribuir a la evaluación positiva en la actividad lectiva ordinaria.

No obstante, se trasladará a los padres/madres del alumnado un informe individualizado trimestral de seguimiento de cada uno de los alumnos/as atendidos en el que se reflejan los contenidos trabajados y se realiza una valoración de los logros alcanzados (en asistencia, nivel de participación, comportamiento, actitud hacia el Programa...) y propuestas de mejora.

Anexo I: Acta de elección del alumnado participante

ACTA DE SELECCIÓN DE ALUMNADO PARA EL PROGRAMA DE ACOMPANIAMIENTO ESCOLAR

En la Cala de Mijas a 20 de octubre de 2023, a las 12,00h, reunidos los abajo firmantes, acuerdan proponer como participantes del programa PROA Andalucía en su modalidad de ACONPAÑAMIENTO ESCOLAR al siguiente alumnado:

1. Aguilera Malcherowicz, Aarón
2. Ascott Nate, Lewis
3. Benítez Maldonado, Derek.
4. Grocock, Marcus
5. Johansson Fakoor Biniaz, Gabriel
6. López-Quiñones Arredondo, Martina
7. Mangane , Mouhamadou, Lamine
8. Marfil Florián Recio, Yasmeilyn
9. Morales González, David
10. Posadas Ghio, Tomás
11. Ruíz Téllez, Viviano

Y a los siguientes alumnos como SUPLENTEs en caso de que renunciara a su plaza alguno de los anteriores:

12. Yassin Mohamed, Inhar
13. Dorian Siloé Navarro Rodríguez

Jefatura de Estudios	Dña. María Mancera Montes
Coordinadora del Programa	Dña. Carolina S. Mensa Bistuer
Orientadora	Dña. María Dolores Fernández Cárdenas
Orientador	D. Félix Díaz Giráldez
Tutor/a	Dña. Nuria Inés Cruz García
Tutor/a	Dña. Mª Ángeles López Francés
Tutor/a	Dña. Fátima González Gómez

Relación de firmantes del documento			
LÓPEZ FRANCÉS, MARÍA DE LOS ÁNGELES Coord. 5D, 2F N°.Ref: 0421458			20/10/2023 17:06:14
MANCERA MONTES, MARÍA ROSARIO Coord. 7B, 8A N°.Ref: 0194647			20/10/2023 18:22:25
GONZÁLEZ GÓMEZ, FÁTIMA Coord. 6F, 4F N°.Ref: 0429865			21/10/2023 19:17:47
MENSA BISTUER, CAROLINA SUSANA Coord. 6G, 5G N°.Ref: 0194769			22/10/2023 13:08:01
CRUZ GARCÍA, NURIA INÉS Coord. 6A, 2E N°.Ref: 0430453			22/10/2023 18:49:59
FERNÁNDEZ CÁRDENAS, DOLORES Coord. 8A, 7D N°.Ref: 0290535			23/10/2023 10:34:32
DÍAZ GIRÁLDEZ, FÉLIX Coord. 3A, 1F N°.Ref: 0309475			06/11/2023 13:24:21
VERIFICACIÓN	gy9rtvnl+ICkfjVKEtbVDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/2
			

Anexo XIV.

PROA

PALI

PROGRAMACIÓN ACOMPañAMIENTO LINGÜÍSTICO 2023/2024

PLAN PROA

IES TORRE ALMENARA

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de acompañamiento lingüístico para inmigrantes (PALI) surge a partir del desarrollo del Plan Andalúz para la Educación de Inmigrantes que consiste en dar una respuesta educativa a las necesidades del alumnado extranjero, basándonos en las nuevas corrientes pedagógicas que plantean la interculturalidad como principio elemental para proporcionar la inclusión íntegra de dicho alumnado en el sistema educativo, de forma que se integren en la cultura andaluza, manteniendo sus raíces culturales y lingüísticas.

El principal objetivo de la aplicación de este programa de enseñanza, es trabajar la competencia comunicativa en español, como herramienta fundamental para hacer posible la integración en el colegio y sociedad en general, así como abarcar la relación entre la lengua y las prácticas culturales, puesto que estas últimas desempeñan un papel relevante en las interacciones comunicativas.

Suponemos una correcta asimilación del binomio lengua-cultura a través de las palabras de Rodríguez Abella (2004: 243) que afirma: “Aprender una lengua conlleva aprender parte de la cultura en la que se ha dado, se da y se dará un sinnúmero de situaciones culturales”, con ello queremos aludir a la importancia del idioma como vehículo primordial para sumergirse en la cultura de la lengua que se está aprendiendo y poder expresar diversos aspectos culturales de los distintos grupos sociales.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación teórica

En la actualidad el flujo migratorio hacia nuestro país por diversas causas es una realidad a la que se enfrentan los centros educativos. Es por ello que se hace necesaria la intervención desde el sistema educativo para facilitar la convivencia y la adaptación de este alumnado y así trabajar en la dirección adecuada para la consecución de sus competencias. La lengua es uno de los principales obstáculos que encuentra este alumnado al llegar a nuestro sistema educativo y por ello, se crea el programa de acompañamiento lingüístico, llevando la intervención mucho más allá de lo que supone el aprendizaje de la lengua.

2.2 Justificación legal

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, menciona como necesidades educativas especiales, aquellas asociadas a condiciones sociales desfavorables. La **Ley Orgánica 3/2020 del 29 de diciembre** está desarrollada para actuar en el marco de una sociedad diversa, donde se prima la flexibilidad para posibilitar la atención ante las diferentes aptitudes. Se da especial importancia al **alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo** (n.e.a.e), incluyendo en este colectivo a aquel alumnado procedente de otros países que ha sido incorporado al sistema educativo. Ya en el **Plan Andalúz de educación de inmigrantes** (2001), en su objetivo segundo, se marca como objetivo favorecer que los centros elaboren Proyectos de Centro interculturales que faciliten y promuevan procesos de intercambio, interacción y

cooperación entre las culturas. Tanto la normativa estatal como autonómica, hace hincapié en la atención alumnado necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. Entre las actuaciones contenidas en el **Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo a los centros públicos (PROA)** se recoge el programa de acompañamiento lingüístico como medida para atención al alumnado con necesidades de refuerzo lingüístico en español.

3. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PREVIAS.

3.1 Entorno.

Mijas es un municipio de la costa del sol con una población de origen variado en cuanto a nacionalidades, hecho que está provocado por la importancia turística del municipio, que lo convierte en lugar de residencia por motivos laborales. Entre estas, cabe destacar tanto la presencia de población europea mayoritariamente británica, como extracomunitarios de Europa del este, población latinoamericana, china y de nuestro país vecino Marruecos. Esto hace de Mijas un lugar que tiende a la multiculturalidad que se refleja en los centros educativos. El área de La Cala de Mijas es una zona donde es mayoritaria la presencia de población británica y de países nórdicos, aunque es una zona de población muy diversa.

3.2 Contexto: Educativo y Familiar.

El centro educativo de intervención se encuentra situado en La Cala de Mijas. El IES Torre Almenara es un centro de Educación Secundaria y tiene aproximadamente 750 alumnos matriculados, contando con un gran número de nacionalidades distintas. Tras la británica, la ucraniana es la nacionalidad de la mayoría de nuestro alumnado extranjero. Una de las peculiaridades de este centro es que llega alumnado extranjero a matricularse a lo largo de todo el curso académico. Esto es debido principalmente a la actividad económica de empresas relacionadas con el turismo, sumado al conflicto bélico en Ucrania.

En cuanto a las familias, la gran diversidad de origen hace que encontremos familias muy distintas, aunque es cierto que en general el nivel económico es medio, con tutores legales empleados en el sector servicios. Concretamente las familias del alumnado de acompañamiento lingüístico poseen en general un nivel cultural medio aunque uno de los principales escollos que nos encontramos es que la mayor parte de ellos/as no tiene conocimientos de español, ya que trabajan para empresas de su misma nacionalidad en muchos de los casos.

4. OBJETIVOS CONTENIDOS Y COMPETENCIAS CLAVES.

4.1 Objetivos de la intervención.

- a) Facilitar la atención específica del alumnado inmigrante con desconocimiento del español con un programa singular que apoye la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas.

- b) Facilitar la integración tanto del alumnado como de la familia en el centro
- c) Crear una actitud positiva hacia la diversidad como fuente de riqueza eliminando prejuicios culturales hacia lo desconocido.

4.2 Competencias clave, objetivos específicos, contenidos y criterios de evaluación.

En la **Ley Orgánica 3/2020 , del 29 de diciembre**, se establecen las ocho competencias clave que el alumnado ha de adquirir a lo largo de la educación obligatoria. Aunque en acompañamiento lingüístico se trabaje principalmente con el objeto de potenciar la adquisición de competencia en comunicación lingüística en el idioma español, a continuación, se detalla de qué manera trabajaremos otras competencias.

1. Competencia en comunicación lingüística. La mayor parte de las actividades trabajan de manera principal la competencia en comunicación lingüística, tanto a nivel oral como escrito.

2. Competencia plurilingüe. El hecho de pertenecer a lugares de diversas lenguas maternas, favorece a la interacción en diferentes lenguas tanto en el PALI como en el centro educativo.

3. Competencia matemática y competencias en ciencia, tecnología e ingeniería. Tanto los números como el lenguaje usado en los problemas matemáticos se trabajan directamente. Por otro lado, tanto en el aula temporal como en la ordinaria, se trabajará la actitud responsable con el medioambiente, además se acercará al alumnado al lenguaje usado en los textos de ciencia para favorecer a su vuelta al aula ordinaria.

4. Competencia digital. En numerosas actividades el alumnado hará uso de las nuevas tecnologías. Además, se recomendará al alumnado sitios web para práctica de la lengua en horario no lectivo bien sea en ordenadores del centro o en los disponibles en la biblioteca municipal.

5. Competencia personal, social y de aprender a aprender. Desde el aula y aprovechando la elección de material de práctica del español, trabajaremos la inclusión de nuestros alumnos al igual que todos los alumnos del centro en nuestra sociedad como ciudadanos responsables. El respeto a los demás, el establecimiento de normas de convivencia, la actitud de respeto hacia el medioambiente serán parte de la vida de nuestra aula PALI. En todo momento se intentará una metodología donde el alumnado será participe y motor del proceso de enseñanza y aprendizaje. En la mayoría de las actividades se usará una metodología de aprendizaje cooperativo. De manera que el alumno entienda que puede acceder al conocimiento de manera autónoma siendo el profesorado su guía en el proceso.

6. Competencia ciudadana. Por medio de la diversidad y la exposición a diferentes expresiones culturales favorecemos una aceptación de la sociedad como elemento diverso y multicultural.

7. Competencia emprendedora. Mediante la metodología de aprendizaje cooperativo y con el encargo de tareas grupales donde el alumno tenga que decidir en gran parte qué o

como hacer, fomentaremos su iniciativa personal.

8. Conciencia y expresión culturales. Nuestra aula es un lugar para la convivencia de las culturas y para ello tanto nosotros como todo el centro educativo ha de aprender a cerca de todas las culturas que forman la comunidad educativa. Con ello intentaremos apreciar tanto la música de los diferentes lugares del mundo como otros aspectos teniendo siempre en cuenta que resulten motivadores para el alumnado.

Objetivos específicos

Para NIVEL 0 marcaremos siguientes objetivos.

- a) Reconocer palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a sí misma, su familia y su entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad».
- b) Comprender palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas; por ejemplo, las que hay en letreros, carteles y catálogos».
- c) Participar en una conversación sencilla.
- d) Utilizar expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vive y las personas que conoce.

Para NIVEL 1 marcaremos siguientes objetivos.

- a) Reconocer palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a sí misma, su familia y su entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad.
- b) Comprender palabras escritas y nombres conocidos y frases muy sencillas; por ejemplo, las que hay en letreros, carteles y catálogos.
- c) Participar en una conversación sencilla para expresar lo que quiere decir, siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o a decirlo con otras palabras, lentamente y con ayudas. Plantear y contestar preguntas sencillas sobre necesidades inmediatas o asuntos habituales.
- d) Utilizar expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vive y las personas que conoce.
- e) Ser capaz de escribir una postal corta y sencilla para felicitar. De rellenar un formulario con sus datos personales y su dirección a propuesta del profesorado.

Para el NIVEL 2.

- a) Ser capaz de Comprender frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (familia, compras, residencia, empleo).
- b) Ser capaz de leer textos muy breves y sencillos. Saber encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos, como anuncios publicitarios, prospectos, menús, horarios y cartas personales cortas.
- c) Poder comunicarse en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple de información sobre actividades y asuntos cotidianos.

Contenidos.

1 TRIMESTRE	1. Presentación, saludos y despedidas. 2. Nuestro colegio. 3. Mi cuerpo y la ropa. 4. La familia y animales domésticos. 5. ¿Dónde vivimos?
2 TRIMESTRE	6. ¿Qué comemos? 7. Nuestro entorno. 8. Vamos a comprar. 9. En mi tiempo libre...
3 TRIMESTRE	10. Viajar. 11. Los oficios 12. El campo 13. ¿Cómo te sientes?

Además de trabajar estos contenidos para la iniciación y aprendizaje del español, a partir de alcanzar un nivel que lo permita, (nivel 1) se trabajará la mitad de tiempo de manera individualizada con las tareas de las materias ordinarias para facilitar su adaptación a la vida diaria de la jornada lectiva.

5. METODOLOGÍA.

La agrupación realizada es en un único grupo de niveles A1 y A2, con una duración de las clases de dos horas semanales que se imparten en un mismo día.

Una vez constituido el grupo, la metodología a seguir es una metodología de aprendizaje participativo, en la que el grupo es parte activa en el proceso de aprendizaje y realización de las diferentes actividades. La actitud activa se busca comenzando con una **lluvia de ideas** de manera que al tener pequeñas diferencias en los niveles los conocimientos de unos favorezcan el aprendizaje de otros. Los diferentes contenidos se irán introduciendo mediante **representaciones** donde el alumnado adopta diferentes roles para la práctica.

Se realizan actividades de comprensión oral, expresión oral y Comprensión lectora y expresión escrita para así trabajar todos los aspectos de la lengua. Desde un comienzo más activo y participativo en el que trabajamos la expresión y comprensión oral, justificamos las actividades escritas, para por último trabajar sobre una lectura relacionada con los contenidos. Así como pequeños proyectos mensuales, que serán parte de uno final.

5.1 Estrategias y propuesta de actividades que se llevarían a cabo

5.1.1 A nivel de aula

- a) Lluvias de ideas para el inicio de cada bloque de contenidos.
- b) Representaciones de diferentes roles.
- c) Lecturas de noticias sencillas de temas de interés del alumnado.
- d) Actividades de webs de aprendizaje de Español.
- e) Tareas escritas de redacción.
- f) Visitas programadas para poner en práctica nuestro español en situaciones reales. Al mismo tiempo hacemos el entorno más familiar y hacemos sentir al alumnado capaz de desenvolverse en situaciones de la vida cotidiana para su desarrollo personal.

1 trimestre

Visita a la biblioteca de La Cala de Mijas para mostrar los recursos disponibles para reforzar el proceso de aprendizaje del Español.

2 trimestre

Visita supermercado de la zona.

3 trimestre

Visita al campo que rodea el centro.

5.1.2 A nivel individual.

- a) Mediante reuniones con el/la tutor/a se trabaja en la adaptación curricular del alumnado en caso de que sea necesario.
La introducción en las materias del aula ordinaria se llevará a cabo adaptando las tareas a las capacidades del alumnado.
- b) Mediante frecuentes entrevistas con el alumnado podremos hacer un seguimiento de la adaptación a nuestro país y a las relaciones con el resto de alumnado. Trabajar con un grupo de 10 alumnos permite personalizar de manera efectiva y constante, así como llevar un seguimiento en el desarrollo afectivo de nuestro alumnado.

En cuanto a bibliografía de uso en el aula

- Español para ti iniciación al Español en ambientes multiculturales CEP Almería, El Ejido, Cuevas Olula, Junta de Andalucía.
- Lecturas comprensivas <http://milagrotic.blogspot.com.es/2014/06/lectura-comprensiva-cuadernos.html>
- Cuadernos lecturas comprensivas. Atención a la diversidad. José Martínez Romero, GEU.

Webs de uso para clase tenemos los siguientes:

- Aprenderespañol.org
- Lecciones de lengua con la letra ñ, Junta Castilla y León.
- <http://www.escuelasinterculturales.eu/>
- www.todo-claro.com
- www.youtube.com

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se proponen tareas escritas de lectura comprensiva y refuerzo de los contenidos para alumnado con necesidades de alfabetización así como alumnado cuyo nivel de comprensión lectora se ve dificultado por causas diferentes del desconocimiento de la lengua.

Por otro lado, al alumnado cuyo nivel lo permite se le introduce en tareas adaptadas relacionadas con las materias de su curso. En este caso, favorece a la autoestima del alumnado el poder realizar algunas de las tareas de casa del aula. De este modo se siente más parte de su clase favoreciendo su inclusión.

El alumnado de nivel 1-2 trabajará actividades más complejas dentro de los mismos contenidos de manera que se comiencen a usar estructuras gramaticales más complejas. Aunque dentro del mismo las actividades se adecuen a las capacidades del alumnado haciendo hincapié en aquellos contenidos o destrezas para los que individualmente demuestran más dificultades.

7. EVALUACIÓN.

Se realizará seguimiento e **informe trimestral** de la consecución de los objetivos marcados para cada nivel de competencia lingüística del MCERL

7.1 Coordinación con tutores.

Se establecerán reuniones cortas semanales con los tutores/as para llevar un seguimiento del alumnado, Se facilitará un informe trimestral de seguimiento del alumnado.

8. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

La evaluación de la intervención se realizará de manera continua mediante **reuniones mensuales con la Jefatura de Estudios, como persona responsable del acompañamiento. Además, se mantendrán contactos semanales con tutores para el seguimiento del alumnado.** En estas reuniones se tratarán las actividades realizadas mensualmente tanto a nivel de aula como de centro y el grado de satisfacción respecto a los objetivos marcados. En todo momento el programa puede estar **sujeto a cambios y adaptaciones si de su evaluación continua se extrae** la necesidad. En la memoria final se reflejarán tanto las aportaciones positivas de la intervención, como aquellas **propuestas de mejora.**

9. BIBLIOGRAFÍA.

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. BOE 10 diciembre 2013
- Ley orgánica 2/2006 del 3 de mayo de Educación. BOE 4 de mayo de 2006
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía. BOJA 26 diciembre 2007.
- Orden 15 enero 2007, BOJA 14 febrero 2007.
- La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. BOJA 2 diciembre de 1999.

- Estatuto de autonomía de Andalucía.
- Begoña López Cuesta (coord.): Cuaderno de Aula para el aprendizaje intercultural. Red de escuelas interculturales. 2012. Coord. Wolters Kluwer España, S.A.
- Español para ti iniciación al Español en ambientes multiculturales CEP Almería, El Ejido, Cuevas Olula, Junta de Andalucía.
- Cuaderno de actividades, una propuesta para trabajar la interculturalidad, Cruz roja, 2009.
- Tan lejos tan cerca. Nueva Guía Didáctica LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR Edición: 2009.
- García-Santesmases Fernández, A, Herrero Schell, C. : La discriminación en el sistema educativo. Claves para una pedagogía de la no discriminación. FETE-UGT. 2015
- Romero, J: Cuadernos lecturas comprensivas. Atención a la diversidad. GEU
- BLANCHARD, M. y MUZÁS, M. D: Propuestas metodológicos para profesores reflexivos. Madrid: Narcea. 2007

WEBS CONSULTADAS:

- Web materiales lectura. <http://milagroitic.blogspot.com.es/2014/06/lectura-comprensiva-cuadernos.html>
- Web Aula intercultural. www.aulaintercultural.org.
- Recursos didácticos aprendizaje español. Aprenderespañol.org
- Lecciones de lengua con la letra ñ, junta castilla y león.
- Escuelas interculturales <http://www.escuelasinterculturales.eu/>
- www.todo-claro.com